Alcaldía Municipal de Floridablanca	OBLIGACIÓN CONTRAIDA	CÓDIGO	GMFP- F- 07
		VERSIÓN	08
	SECRETARÍA DE HACIENDA	FECHA ELAB	28-Agosto-2019
		FECHA APROB	2/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS	TRD	900

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATISTA							
NOMBRE COMPLETO	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB						
C.C. O NIT	890.201.573 - 0						
NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO	(607) 6970241						
VALOR COBRADO	$ 1.370.174.998,34						
PERIODO DEL VALOR COBRADO	DÍA: 05	MES: 08	AÑO: 2024	—	DÍA: 04	MES: 09	AÑO: 2024

INFORMACIÓN DEL CONTRATO :					
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO No.		FECHA INICIO DEL CONTRATO		
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	1128-2024 - CO1.PCCNTR.6603127 – FLO-INFRA-CONV-003-2024		DÍA: 05	MES: 08	AÑO: 2024
CDP: 24-01994	FECHA: 01/08/2024	RP: 24-02646	FECHA: 05/08/2024		
CDP ADICIONAL: No Aplica	FECHA: No Aplica	RP ADICIONAL: No Aplica	FECHA: No Aplica		
OBJETO CONTRACTUAL:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CORPORACION AUTOMONA REGIONAL PARA LE DEFENSA DE MESETA DE BUCARAMANGA "CDMB" Y EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA EL MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.				

CONTROL CUENTA BANCARIA DEL CONTRATISTA						
ENTIDAD BANCARIA	BANCO DE OCCIDENTE					
NÚMERO DE CUENTA	657-89851-6	AHORROS	X	CORRIENTE	----------	

DECLARO QUE LA INFORMACIÓN QUE SUMINISTRO EN EL CUADRO *"CONTROL CUENTA BANCARIA DEL CONTRATISTA"* ES VERDADERA, SE ENCUENTRA ACTUALIZADA Y ES DE MI PROPIEDAD.

CONTROL DE SUPERVISIÓN			
NOMBRE SUPERVISOR	RONALD EDUARDO RODRIGUEZ MANTILLA		
CARGO SUPERVISOR	Profesional Universitario Grado 2		
FECHA DE REVISIÓN Y APROBACIÓN	DÍA: 05	MES: 11	AÑO: 2024

CERTIFICO QUE CUMPLO CON LAS RESPONSABILIDADES COMO SUPERVISOR DE ESTE CONTRATO DEFINIDAS EN EL DOCUMENTO MECI [CO-F-103-18.005] *"DESIGNACIÓN Y/O NOTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO".*

FIRMAS RESPONSABLES

JESUS EVELIO SANCHEZ SANCHEZ
RESPONSABLE DEL TRÁMITE

RONALD EDUARDO RODRIGUEZ MANTILLA
SUPERVISOR DEL CONTRATO

REVISÓ Y APROBÓ
OFICINA DE RADICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN

No. Folios: _____

NÚMERO DE RADICADO

Fecha: _____

Hora: _____

FECHA DE ACTA:	**05-11-2024**	**Acta No.**	**3**
CONTRATO No. :	**1128-2024 - CO1.PCCNTR.6603127**		
FECHA DE CONTRATO:	**02 de agosto de 2024**		

OBJETO DEL CONTRATO:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CORPORACION AUTOMONA REGIONAL PARA LE DEFENSA DE MESETA DE BUCARAMANGA "CDMB" Y EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA EL MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.
VALOR DEL CONTRATO	CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS COP ($4.826.936.554,48). • APORTES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA: CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($ 4.567.249.994,48) • APORTES DE CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA: DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 259.686.560,00).
VALOR ADICIONAL N°	NO APLICA
PLAZO INICIAL	CUATRO (4) MESES, Y VEINTICINCO DIAS (25) CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO TIEMPO EN EL QUE SE DEBE DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS, SIN SUPERAR VIGENCIA FISCAL 2024.
PLAZO ADICIONAL	NO APLICA
CONTRATISTA	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – "CDMB"
	NIT. 890201573-0
SUPERVISOR	RONALD EDUARDO RODRIGUEZ MANTILLA
	Profesional Universitario grado 2
FECHA DE INICIO	5 DE AGOSTO DE 2024
FECHA TERMINACIÓN INICIAL	29 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA TERMINACIÓN FINAL	NO APLICA
ACTA No. 1	ACTA DE INICIO
ACTA No. 2	ACLARATORIA ACTA DE INICIO
ACTA No. 3	ACTA SEGUNDO DESEMBOLSO

En Floridablanca en fecha 05 DE NOVIEMBRE DE 2024, se reunieron en el despacho de la secretaría de Infraestructura, la firma CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – "CDMB", representada por el Supervisor designados JESUS EVELIO SANCHEZ SANCHEZ, en calidad de CONTRATISTA, y RONALD EDUARDO RODRIGUEZ MANTILLA - secretaría de Infraestructura del municipio de Floridablanca, en calidad de SUPERVISOR con el fin de firmar la presente acta.

CONSIDERANDO:

1. Que en la cláusula SEXTA del contrato en la que se establece la FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS. del mismo se acuerda que el valor del contrato se pagara así; **De conformidad con la forma de ejecución del presente convenio, el MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA desembolsará sus aportes a la CDMB de la siguiente manera: UN PRIMER DESEMBOLSO por un monto equivalente al cincuenta por ciento (50%) a la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del convenio a una cuenta destinada exclusivamente para el manejo de los aportes del presente Convenio Interadministrativo, previa presentación de cuenta de cobro. UN SEGUNDO DESEMBOLSO por un monto equivalente del treinta por ciento (30%) del valor del aporte del municipio transcurrido el primer mes de ejecución del contrato, a una cuenta destinada exclusivamente para el manejo de los aportes del presente Convenio Interadministrativo, previa presentación de cuenta de cobro. UN TERCER DESEMBOLSO por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del aporte del municipio transcurrido el segundo mes de ejecución del contrato, a una cuenta destinada exclusivamente para el manejo de los aportes del presente Convenio Interadministrativo, previa presentación de cuenta de cobro UN ULTIMO DESEMBOLSO, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del aporte del municipio, a la firma del acta de liquidación con la precedente acta de recibo final, la cual se realizará cuando la CDMB allegue los documentos necesarios, anexando el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto convenido, dado por el supervisor designado por el Municipio y quien deberá dejar constancia expresa del idóneo cumplimiento del mismo, al igual que el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, de conformidad con el Art.23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. PARAGRAFO PRIMERO: El aporte económico del MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, se consignará en la cuenta bancaria que debe aperturar y presentar la CDMB y será administrada por la misma, con destinación exclusiva para la ejecución de este convenio, PARAGRAFO SEGUNDO: Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción el presente convenio la CDMB deberá aperturar una cuenta de bancaria a nombre del proyecto, con el fin que se**

manejen los recursos del presente proyecto, cuenta que debe aperturarse ante una entidad financiera debidamente autorizada, de lo cual presentarán copia al supervisor del convenio.

2. Que el contratista ha entregado parcialmente algunas de las actividades y/o obligaciones contratadas cumpliendo con las especificaciones requeridas y a satisfacción del Municipio de Floridablanca.

3. BALANCE DEL CONTRATO A LA FECHA:

DETALLE	CONTRATADO	PAGOS REALIZADOS
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	$ 4.826.936.554,48	
VALOR APORTE DE LA CDMB INICIAL	$ 259.686.560,00	$ 259.686.560,00
VALOR APORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA INICIAL	$ 4.567.249.994,48	
VALOR ADICIÓN	$ 0,00	
VALOR ANTICIPO PAGADO (0.0 %)	$ 0,00	$ 0,00
PRIMER DESEMBOLSO:		$ 2.283.624.997,24
SEGUNDO DESEMBOLSO:		$ 1.370.174.998,34
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR		$ 913.449.998,90
TOTAL SUMAS IGUALES	$ 4.826.936.554,48	$ 4.826.936.554,48

4. **AMORTIZACIÓN ANTICIPO:**

DESCRIPCIÓN	VALOR AMORTIZACIÓN	VALOR TOTAL
Valor Pago Anticipo (XX%)	No Aplica	
Valor acta de pago parcial N°		
Valor acta de pago parcial N°		
Valor acta de pago parcial N°		
Valor acta de pago parcial N°		
TOTAL SUMAS IGUALES	No Aplica	No Aplica

ACUERDAN:

1. Recibir terminadas y a satisfacción del Municipio las actividades ejecutadas hasta la fecha de la presente acta parcial N° las cuales se relacionan en el informe de actividades que hace parte integral de la misma.

2. Autorizar el pago del servicio prestado por un valor de **MIL TRECIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 1.370.174.998,34**)

Para constancia se firma por los que en ella intervienen,

JESÚS EVELIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ
Profesional Especializado Grado 14
Supervisor por parte de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – "CDMB"
NIT. 890201573-0
CONTRATISTA

RONALD EDUARDO RODRIGUEZ MANTILLA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 2

SUPERVISOR

EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 1128-2024 - CO1.PCCNTR.6603127 CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CORPORACION AUTOMONA REGIONAL PARA LE DEFENSA DE MESETA DE BUCARAMANGA "CDMB" Y EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA EL MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA."

CERTIFICA:

Que a la fecha del presente documento, se han ejecutado las actividades descritas en el INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN CONTRATOS DIFERENTES DE OBRA Y CPS (GC-F-33, Versión 3) y FORMATO ÚNICO DE PRESENTACIÓN DE INFORMES DE CUMPLIMIENTO A OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN: (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN – CONSULTORÍA – SUMINISTROS – OBRA PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES). (A-BS-FO07, Versión 3), cumpliendo con las obligaciones establecidas en la CLÁUSULAS TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES, LITERAL C, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Se expide en Bucaramanga, en fecha: 05 de NOVIEMBRE de 2024.

JESUS EVELIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ
Profesional Especializado Grado 14
Supervisor por parte de la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – "CDMB" al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1128-2024 CO1.PCCNTR.6603127
(FLO-INFRA-CONV-003-2024)
NIT. 890201573-0

Alcaldía Municipal de Floridablanca	INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN CONTRATOS DIFERENTES DE OBRA Y CPS	CÓDIGO	GC-F-33
		VERSIÓN	03
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	FECHA ELAB	Junio-2016
		FECHA APROB	02/01/2024
	PROCESO: GESTION DE LA CONTRATACION	TRD	103-14

FECHA DE INFORME:	**05/11/2024**
CONTRATO No. :	1128-2024 - CO1.PCCNTR.6603127
FECHA DE CONTRATO:	**02 DE AGOSTO DE 2024**
PROYECTO:	**2024682760053**

OBJETO DEL CONTRATO:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CORPORACION AUTOMONA REGIONAL PARA LE DEFENSA DE MESETA DE BUCARAMANGA “CDMB” Y EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA EL MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS COP ($4.826.936.554,48). • APORTES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA: CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($ 4.567.249.994,48) • APORTES DE CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA: DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 259.686.560,00).
VALOR ADICIONAL N°:	NO APLICA
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES, Y VEINTICINCO DIAS (25) CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO TIEMPO EN EL QUE SE DEBE DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS, SIN SUPERAR VIGENCIA FISCAL 2024.
PLAZO ADICIONAL:	NO APLICA
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – “CDMB” - NIT. 890201573-0
SUPERVISOR:	RONALD EDUARDO RODRIGUEZ MANTILLA - Profesional Universitario grado 2
ANTICIPO (0.0%)	$ 0.00
FECHA DE INICIO:	5 DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	29 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	NO APLICA
OFICINA GESTORA:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
ACTA N° 1	ACTA DE INICIO
ACTA N° 2	ACLARATORIA ACTA DE INICIO
ACTA N° 3	ACTA SEGUNDO DESEMBOLSO

Con base en los informes presentados por el contratista respecto a las actividades ejecutadas dentro del periodo comprendido entre el **05/08/2024-04/09/2024** y como parte de la constancia para acceder a los recursos financieros aportados por parte del Municipio de Floridablanca, tomando como base las **ACTAS E INFORMES PARCIALES No. 3 por VALOR de $ 1.370.174.998,34.**

C E R T I F I C A Q U E:

De acuerdo con las condiciones establecidas en el presente contrato y una vez revisada la documentación suministrada por el contratista con relación al desarrollo y ejecución del mismo, las actividades representativas realizadas en el presente contrato fueron:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES EJECUTADAS	EVIDENCIAS Y/O SOPORTES
ADELANTAR LOS PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POST-CONTRACTUALES PARA LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN, DEL CONTRATO DE OBRA E INTERVENTORÍA Y ADICIONALES QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO, MEDIANTE LO PREVISTO Y REGULADO, POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO 1082 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS, PARA LA EJECUCIÓN DEL (LOS) PROYECTO (S) OBJETO DEL PRESENTE	La Subdirección de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial suscribió el REQUERIMIENTO TÉCNICO CDMB No 695 de 2024 que tiene por objeto “MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DEFINIDOS Y PRIORIZADOS POR LA CDMB”. La Oficina de Contratación de la	VER DOCUMENTO EN PDF DENOMINADO: **01. Requerimiento Técnico, presupuesto y especificaciones LP-006-2024** 02. PAA LP-006-2024 03. CDP LP-006-2024 04. Estudio del Sector LP-006-2024 05. Estudios Previos Obra LP-006-2024 06. Anexo Complementario al Proyecto de Pliego LP-006-2024 07. Aviso de Convocatoria LP-006-2024 Proceso SECOP II LP-006-2024

CONVENIO.	CDMB durante este periodo formulo: 1- Certificado de Plan Anual de Adquisiciones 2- Solicitud de CDP 3- Estudios del Sector 4- Estudios Previos 5- Anexo Complementario al Proyecto 6- Aviso de Convocatoria Con la documentación elaborada se colgó el Proceso LP – 006-2024	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.6774522
DESIGNAR UN SUPERVISOR PARA EL SEGUIMIENTO FUNCIONAL Y OPERATIVO DEL CONVENIO Y DE LOS CONTRATOS QUE SE CELEBRE EN EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.	MEDIANTE DOCUMENTO A-BS-FO04 VERSIÓN 2, EL DIRECTOR GENERAL DE LA CDMB EL 02/08/2024 DESIGNO COMO SUPERVISOR DEL CONVENIO AL INGENIERO JESÚS EVELIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	VER DOCUMENTO EN PDF DENOMINADO: **3_Designacion de supervisor**
MANTENER LOS RECURSOS DESEMBOLSADOS POR LAS PARTES EN UNA CUENTA EXCLUSIVA DEL (LOS) PROYECTO(S), DE MANERA QUE ASEGURE UNA LIQUIDEZ SUFICIENTE Y APROPIADA PARA ATENDER LOS PAGOS DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE EN EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, PARA LO CUAL DEBERÁ GARANTIZAR LA APERTURA DE UNA CUENTA ANTE UNA ENTIDAD FINANCIERA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, A NOMBRE DEL PROYECTO.	LA CDMB APERTURA LA CUENTA DE AHORROS NO 657-89851-6 DENOMINADA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 220-15149-4 DEL 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO FLORIDABLANCA Y LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB, EN EL BANCO DE OCCIDENTE	VER DOCUMENTO EN PDF DENOMINADO: **5_APERTURA CERTIFICACION CDMB CONVENIO FLORIDABLANCA**
REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA INCORPORAR EN SU PRESUPUESTO, EN LA VIGENCIA PRESUPUESTAL RESPECTIVA, LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL COMPROMISO DE COFINANCIACIÓN QUE ADQUIERE EN VIRTUD DEL PRESENTE CONVENIO, EN LOS CASOS EN QUE CORRESPONDA, DE MANERA PREVIA A LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.	La CDMB a través de la oficina de presupuesto mediante resolución 0789 de agosto de 2024 incorporo los recursos del municipio de Floridablanca al presupuesto de la CDMB	Resolución CDMB 789 de 16 de
Así mismo se deja constancia del cumplimiento de los requisitos de seguridad social y parafiscal, en el informe final se debe registrar la actualización de pólizas, debidamente aprobada por la OFICINA DE CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.		

Se expide en Floridablanca, en fecha: 05 **de NOVIEMBRE de 2024.**

RONALD EDUARDO RODRIGUEZ MANTILLA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 2
SUPERVISOR

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – "CDMB"
NIT. 890201573-0
JESÚS EVELIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ
Profesional Especializado Grado 14
Supervisor
CONTRATISTA

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB		
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Delegado Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CÒDIGO A-BS-FO07	VERSIÓN 03	**FORMATO ÚNICO DE PRESENTACIÓN DE INFORMES DE CUMPLIMIENTO A OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN: (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN – CONSULTORÍA – SUMINISTROS – OBRA PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES).**	

NÚMERO DE CONTRATO	1128-2024 - CO1.PCCNTR.6603127
FECHA DE CONTRATO	02 DE AGOSTO DE 2024
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CORPORACION AUTOMONA REGIONAL PARA LE DEFENSA DE MESETA DE BUCARAMANGA “CDMB” Y EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA EL MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.
CONTRATISTA	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – “CDMB”
NIT CONTRATISTA	890201573-0
VALOR	CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS COP ($4.826.936.554,48). • APORTES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA: CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($ 4.567.249.994,48) • APORTES DE CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA: DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 259.686.560,00).
PLAZO	CUATRO (4) MESES, Y VEINTICINCO DIAS (25) CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO TIEMPO EN EL QUE SE DEBE DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS, SIN SUPERAR VIGENCIA FISCAL 2024.
FECHA ACTA DE INICIO	5 DE AGOSTO DE 2024
FECHA TERMINACIÓN PROYECTADA DEL CONTRATO	29 DE DICIEMBRE DE 2024

PERÍODO A QUE CORRESPONDE EL INFORME	05/08/2024-04/09/2024	
FECHA DE PRESENTACIÓN	10/10/2024	
NÚMERO DE INFORME	2	
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	FÍSICA	PRESUPUESTAL
	25.00%	**0.00%**

NOMBRE DEL SUPERVISOR	RONALD EDUARDO RODRIGUEZ MANTILLA
SUBDIRECCIÓN O OFICINA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 2

1. FORMA DE PAGO:

El valor del presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO asciende a la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS COP ($4.826.936.554,48) discriminado según el siguiente cuadro de aportes:

A. APORTES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA: El aporte del Municipio de Floridablanca asciende a la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($ 4.567.249.994,48), que será entregado de la siguiente manera:

i. Un primer desembolso por un monto equivalente al cincuenta por ciento (50%) a la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del convenio a una cuenta destinada exclusivamente para el manejo de los aportes del presente convenio interadministrativo, previa presentación de cuenta de cobro.

ii. **UN SEGUNDO DESEMBOLSO POR UN MONTO EQUIVALENTE DEL TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR DEL APORTE DEL MUNICIPIO TRANSCURRIDO EL PRIMER MES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, A UNA CUENTA DESTINADA EXCLUSIVAMENTE PARA EL MANEJO DE LOS APORTES DEL PRESENTE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, PREVIA PRESENTACIÓN DE CUENTA DE COBRO.**

iii. UN TERCER DESEMBOLSO por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del aporte del municipio transcurrido el segundo mes de ejecución del contrato, a una cuenta destinada exclusivamente para el manejo de los aportes del presente Convenio Interadministrativo, previa presentación de cuenta de cobro

iv. UN ULTIMO DESEMBOLSO, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del aporte del municipio, a la firma del acta de liquidación con la precedente acta de recibo final, la cual se realizará cuando la CDMB allegue los documentos necesarios, anexando el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto convenido, dado por el

2. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	ACTIVIDAD REALIZADA	EVIDENCIAS
1	ADELANTAR LOS PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POST-CONTRACTUALES PARA LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN, DEL CONTRATO DE OBRA E INTERVENTORÍA	La Subdirección de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial suscribió el REQUERIMIENTO TÉCNICO CDMB No 695 de 2024 que tiene por objeto	VER DOCUMENTO EN PDF DENOMINADO: **01. Requerimiento Técnico, presupuesto y especificaciones LP-006-2024** 02. PAA LP-006-2024

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	ACTIVIDAD REALIZADA	EVIDENCIAS
	Y ADICIONALES QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO, MEDIANTE LO PREVISTO Y REGULADO, POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO 1082 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS, PARA LA EJECUCIÓN DEL (LOS) PROYECTO (S) OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.	"MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DEFINIDOS Y PRIORIZADOS POR LA CDMB". La Oficina de Contratación de la CDMB durante este periodo formulo: 1- Certificado de Plan Anual de Adquisiciones 2- Solicitud de CDP 3- Estudios del Sector 4- Estudios Previos 5- Anexo Complementario al Proyecto 6- Aviso de Convocatoria Con la documentación elaborada se colgó el Proceso LP – 006-2024	03. CDP LP-006-2024 04. Estudio del Sector LP-006-2024 05. Estudios Previos Obra LP-006-2024 06. Anexo Complementario al Proyecto de Pliego LP-006-2024 07. Aviso de Convocatoria LP-006-2024 Proceso SECOP II LP-006-2024 https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.6774522
2	DESIGNAR UN SUPERVISOR PARA EL SEGUIMIENTO FUNCIONAL Y OPERATIVO DEL CONVENIO Y DE LOS CONTRATOS QUE SE CELEBRE EN EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.	MEDIANTE DOCUMENTO A-BS-FO04 VERSIÓN 2, EL DIRECTOR GENERAL DE LA CDMB EL 02/08/2024 DESIGNO COMO SUPERVISOR DEL CONVENIO AL INGENIERO JESÚS EVELIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	VER DOCUMENTO EN PDF DENOMINADO: **3_Designacion de supervisor**

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	ACTIVIDAD REALIZADA	EVIDENCIAS
3	MANTENER LOS RECURSOS DESEMBOLSADOS POR LAS PARTES EN UNA CUENTA EXCLUSIVA DEL (LOS) PROYECTO(S), DE MANERA QUE ASEGURE UNA LIQUIDEZ SUFICIENTE Y APROPIADA PARA ATENDER LOS PAGOS DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE EN EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, PARA LO CUAL DEBERÁ GARANTIZAR LA APERTURA DE UNA CUENTA ANTE UNA ENTIDAD FINANCIERA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, A NOMBRE DEL PROYECTO.	LA CDMB APERTURA LA CUENTA DE AHORROS NO 657-89851-6 DENOMINADA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 220-15149-4 DEL 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO FLORIDABLANCA Y LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB, EN EL BANCO DE OCCIDENTE	VER DOCUMENTO EN PDF DENOMINADO: **5_APERTURA CERTIFICACION CDMB CONVENIO FLORIDABLANCA**
4	REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA INCORPORAR EN SU PRESUPUESTO, EN LA VIGENCIA PRESUPUESTAL RESPECTIVA, LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL COMPROMISO DE COFINANCIACIÓN QUE ADQUIERE EN VIRTUD DEL PRESENTE CONVENIO, EN LOS CASOS EN QUE CORRESPONDA, DE MANERA PREVIA A LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.	La CDMB a través de la oficina de presupuesto mediante resolución 0789 de agosto de 2024 incorporo los recursos del municipio de Floridablanca al presupuesto de la CDMB	Resolución CDMB 789 de 16 de

3. CERTIFICADO DE PARAFISCALES:

Se anexa certificación de Aportes de Seguridad Social, patronal y parafiscal expedido por la Revisora Fiscal de la CDMB Contadora LUZ HELENA LEON OLAYA

CONTRATISTA	SUPERVISOR - CDMB
FIRMA 	FIRMA 
JESUS EVELIO SANCHEZ SANCHEZ C.C.: 1.053.326.208 de Chiquinquirá SUPERVISOR DESIGNADO CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – “CDMB” NIT 890201573-0	RONALD EDUARDO RODRIGUEZ MANTILLA PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 2 SUPERVISOR DESIGNADO SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA

Copia: EXPEDIENTE DEL CONTRATO

Bucaramanga,

Señores:
MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA
E. S. B.

ASUNTO: Aclaración al Certificado Bancario del BANCO DE OCCIDENTE de fecha 20 de agosto de 2024

Cordial saludo,

Por medio de la Presente y teniendo en cuenta que el certificado bancario expedido por el BANCO DE OCCIDENTE de fecha 20 de agosto de 2024, el cual en su párrafo primero indica lo siguiente:

> *"Mediante la presente CERTIFICAMOS que nuestro cliente CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA con NIT Número 890.201.573-0 se encuentra vinculado con la Cuenta de Ahorros No 657-89851-6 denominada* ***CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 220-15149-4 DEL 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO FLORIDABLANCA Y LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB****, la cual fue aperturada el dia 20 de agosto de 2024 y su estado es Activa y Vigente."*

Me permito aclara que en donde se indica **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 220-15149-4 DEL 2024**, dicho número corresponde a la codificación interna que maneja la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB para el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1128-2024 CO1.PCCNTR.6603127 (FLO-INFRA-CONV-003-2024)** que tiene por objeto **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CORPORACION AUTOMONA REGIONAL PARA LE DEFENSA DE MESETA DE BUCARAMANGA "CDMB" Y EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA EL MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA."**

Agradezco la Atención a la presente.

Atentamente

JESÚS EVELIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ
Profesional Especializado Grado 14
Supervisor por parte de la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – "CDMB" al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1128-2024 CO1.PCCNTR.6603127 (FLO-INFRA-CONV-003-2024)

CERTIFICAMOS

Mediante la presente CERTIFICAMOS que nuestro cliente **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA** con NIT Número **890.201.573-0** se encuentra vinculado con la Cuenta de Ahorros No **657-89851-6** denominada **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 220-15149-4 DEL 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO FLORIDABLANCA Y LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB,** la cual fue aperturada el día 20 de agosto de 2024 y su estado es Activa y Vigente**.**

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA** es ser un "Cliente activo del Banco de Occidente**.**

Expedimos esta certificación a **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA**, hoy 20 de Agosto del año 2024**.**

Cordialmente,

YUBER ANDRES MARTINEZ PINTO
Gerente de Relación Banca de Gobierno
Oficina Bucaramanga Ppal.
BANCO DE OCCIDENTE S.A.

LUZ HELENA
LEÓN OLAYA
CONTADORA PÚBLICA

LA SUSCRITA REVISORA FISCAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA QUE:

La Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, con NIT.890.201.573-0, cancelo los aportes de Seguridad Social, Patronal y Parafiscal de los empleados de la institución, siendo su último pago el día 16 de septiembre de 2024, correspondiente al mes de agosto de 2024; por tanto, se encuentra a Paz y Salvo por este concepto.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,

Luz Helena León O

LUZ HELENA LEON OLAYA
Revisor Fiscal CDMB
T.P. 53059-T

317-853-3742
luzhauditora@hotmail.com
Condominio la Gran Reserva
Torre Andalucia Apto 2103

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
BUCARAMANGA



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

53859-T

LUZ HELENA
LEON OLAYA
C.C.
RESOLUCION INSCRIPCION 03
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

FECHA 22/05/97

Presidente



Luz Helena León Olaya

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores

009485


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 63.339.051
LEON OLAYA
APELLIDOS
LUZ HELENA


FECHA DE NACIMIENTO 19-MAY-1968
CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.50
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
21-AGO-1986 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0BF4CAA48A8ECDD8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUZ HELENA LEON OLAYA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 63339051 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 53059-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

CUENTA DE COBRO No. 2

05 de noviembre de 2024

MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA – SANTANDER
NIT: 890.205.176 – 8

Debe a la:

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB
NIT: 890.201.573-0

La suma de:

MIL TRECIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 1.370.174.998,34)

Por concepto de:

SEGUNDO DESEMBOLSO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1128-2024 - CO1.PCCNTR.6603127 – FLO-INFRA-CONV-003-2024 CLAUSULA SEXTA.

Para que sea pagada a la cuenta bancaria que se indica a continuación:

ENTIDAD BANCARIA:	BANCO DE OCCIDENTE
TIPO DE CUENTA:	AHORROS
NÚMERO DE CUENTA:	657-89851-6

Cordialmente

JUAN CARLOS REYES NOVA
Director General

JESÚS EVELIO SANCHEZ SANCHEZ
Supervisión Designado Del Convenio

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14877021531

(415)7707212489984(8020) 000001487702153 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 1 5 7 3	0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

36. Nombre comercial	37. Sigla
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE	CDMB

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal
CR 23 37 63

42. Correo electrónico facturacion.electronica@cdmb.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 9 7 0 2 4 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 3	2 0 0 0 0 4 1 1							1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	9	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2														

07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2 2	2 3																		

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 11 - 17 / 15 : 26: 44

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre REYES NOVA JUAN CARLOS
985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14877021531

(415)7707212489984(8020) 000001487702153 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 1 5 7 3	0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	1 5
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	
72. Número	2 7 6 9	
73. Fecha	1 9 6 5 1 0 0 2	
74. Número de notaría	2	
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro	1 9 6 5 1 0 0 2	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	6 8	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	1 9 6 5 1 0 0 2	
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría General de la República — 1 3

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 4	2 0 1 5 1 0 0 8		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14877021531

(415)7707212489984(8020) 000001487702153 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 1 5 7 3	0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 1 4 9 3 4 8 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
REYES	NOVA	JUAN	CARLOS

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14877021531

(415)7707212489984(8020) 000001487702153 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 1 5 7 3	0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
1	Cédula de Ciudada 1 3	7 9 9 0 4 4 3 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
AGUILAR	HURTADO	NERTHINK	MAURICIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 1 0 1	

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
2	Cédula de Ciudada 1 3	1 3 8 1 9 2 3 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
OSORIO	SUAREZ	ELISEO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 1 0 1	

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
3	Cédula de Ciudada 1 3	7 9 4 7 0 2 0 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GUEVARA	MANCERA	OMAR	ARIEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 1 0 1	

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
4	Cédula de Ciudadan 1 3	5 6 8 8 6 1 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ROJAS	TOLOZA	ALVARO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 1 0 1	

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
5	Cédula de Ciudadan 1 3	8 8 0 3 2 9 5 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BARRIOS	COTE	WILMER	ALEXANDER

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 1 0 1	

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14877021531

(415)7707212489984(8020) 000001487702153 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 1 5 7 3	0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 1 2 5 0 5 6 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MEDINA	CARDENAS	HERALDO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 1 0 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 7 5 4 6 3 8 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PIMENTEL	MENDIETA	MARY	ANDREA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 1 0 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 9 5 8 1 8 0 1 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MANTILLA	RUEDA	HECTOR	GUILLERMO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 3 0 1	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	6 3 3 4 6 3 9 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RAMIREZ	ALDANA	CARMEN	LUCERO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 3 0 1	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	9 1 5 2 1 5 3 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ALARCON	LOPEZ	LUIS	AMBROSIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 3 0 1	

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14877021531

(415)7707212489984(8020) 000001487702153 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 1 5 7 3	0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 1 2 7 4 6 8 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VILLABONA	MALDONADO	JUAN	CARLOS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 3 0 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14877021531

(415)7707212489984(8020) 000001487702153 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 1 5 7 3	0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	2 8 2 8 4 8 3 6		9 7 8 4 3

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
CABEZAS	SANDOVAL	NELLY	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 0 3 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 7 8 2 6 2 0 2		8 7 7 0

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
SERRANO	PRADA	ROSA	DELIA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 0 3 0 1

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 3 2 9 9 4 8 6		2 9 3 9 4 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CARVAJAL	MANTILLA	CLAUDIA	PATRICIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
1 9 9 1 0 7 0 4

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14877021531

(415)7707212489984(8020) 000001487702153 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 1 5 7 3	0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Oficina 0 8	Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud. 8 4 1 3	

162. Nombre del establecimiento: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1	

165. Dirección: CR 23 37 63

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 3 4 6 1 0 0		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Alcaldia Municipal de Floridablanca	ACTA MODIFICATORÍA Y/O ACLARATORÍA CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO	GC-F-13
		VERSIÓN	04
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	FECHA ELAB	Junio-2016
		FECHA APROB	02/01/2024
	PROCESO: GESTION DE LA CONTRATACIÓN	TRD	103-14

ACTA No.	04	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO O DOCUMENTO A MODIFICAR	CLAUSULADO
MODIFICACIÓN A	NUMERAL DIESISIETE (17) CONSIDERANDOS DEL CLAUSULADO		

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
No. DE CONTRATO	1128-2024 CO1.PCCNTR.6603127	TIPO DE CONTRATO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
NOMBRE CONTRATISTA	*CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – "CDMB", con NIT. 890201573-0*		

OBJETO DEL CONTRATO			
AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CORPORACION AUTOMONA REGIONAL PARA LE DEFENSA DE MESETA DE BUCARAMANGA "CDMB" Y EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA EL MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.			
No. DE CDP	24-01994	FECHA DE EXPEDICIÓN CDP	01 DE AGOSTO DE 2024
No. DE RP	24-02646	FECHA DE EXPEDICIÓN RP	05 DE AGOSTO DE 2024
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA		
NOMBRE DEL SUPERVISOR	RONALD EDUARDO RODRIGUEZ MANTILLA		
CARGO DEL SUPERVISOR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 2		
OFICINA GESTORA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
PLAZO DEL CONTRATO	CUATRO (4) MESES, Y VEINTICINCO DIAS (25) CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO TIEMPO EN EL QUE SE DEBE DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS, SIN SUPERAR VIGENCIA FISCAL 2024.		
VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO asciende a la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS COP ($4.826.936.554,48) discriminado según el siguiente cuadro de aportes: APORTES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA: El aporte del Municipio de Floridablanca asciende a la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($ 4.567.249.994,48) APORTES DE CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA: El aporte de la CDMB asciende a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 259.686.560,00)		
FECHA DE CONTRATO	02 DE AGOSTO DE 2024		
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	05 DE AGOSTO DE 2024		
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	29 DE DICIEMBRE DE 2024		

PÓLIZA DE GARANTÍAS (Si aplica)		
NOMBRE DE LA ASEGURADORA	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE APROBACIÓN
N/A	*N/A*	*N/A*

En Floridablanca, a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), se reunió el señor *Director General JUAN CARLOS REYES NOVA, por parte de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA con NIT N° 890.201.573-0, quien para los efectos de este documento se llamará el CONTRATISTA* y GERSON ANDRES GONZALEZ ORTIZ, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, para celebrar la presente ACTA ACLARATORIA, al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1128-2024 CO1.PCCNTR.6603127 de fecha 02 de AGOSTO DE 2024, cuyo objeto es: *"AUNAR ESFUERZOS*

CONSIDERACIONES

1. Que, día (02) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), se firmó entre el MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, con NIT No. 890.205.176-8 y el CONTRATISTA, EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1128-2024 CO1.PCCNTR.6603127 el cual se perfeccionó en la hora y fecha en que se llevó a cabo la aprobación de las partes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

2. Que, entre el SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA del municipio de Floridablanca o quien haga sus veces y el SUPERVISOR, suscribieron DESIGNACIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO por medio de la cual se le designa la supervisión del Alcaldía Municipal de Floridablanca EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1128-2024 CO1.PCCNTR.6603127 del dos (02) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

3. Que, el día cinco (05) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), se firmó entre el **SUPERVISOR del contrato** y el **CONTRATISTA** Acta de inicio del EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1128-2024 CO1.PCCNTR.6603127del dos (02) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

4. Que, por error de digitación en el considerando número diecisiete (17) de clausulado del contrato se estableció: "Que el Municipio de Floridablanca Resolución No XXX del xxx de 2024, justificó la contratación directa conforme el literal c), numeral 4 del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la ley 1471 de 2001, y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, en la relación con la suscripción de contratos interadministrativos. Que, en el mismo sentido, la CDMB mediante Resolución No 709 del 01 AGOSTO de 2024, justificó la contratación directa a través de la suscripción del presente convenio interadministrativo con la el Municipio de Floridablanca". **siendo lo correcto**: "Que el Municipio de Floridablanca mediante Resolución No 038 del 01 agosto de 2024, justificó la contratación directa conforme el literal c), numeral 4 del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la ley 1471 de 2001, y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, en la relación con la suscripción de contratos interadministrativos. Que, en el mismo sentido, la CDMB mediante Resolución No 709 del 01 AGOSTO de 2024, justificó la contratación directa a través de la suscripción del presente convenio interadministrativo con la el Municipio de Floridablanca"

Por lo anterior,

RESUELVE

5. **PRIMERO:** Se ACLARA para todos los efectos que en el numeral diecisiete (17) de los considerandos del clausulado del EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1128-2024 CO1.PCCNTR.6603127 del dos (02) de agosto de dos mil veinticuatro (2024). Lo correcto es: "Que el Municipio de Floridablanca mediante Resolución No 038 del 01 agosto de 2024, justificó la contratación directa conforme el literal c), numeral 4 del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la ley 1471 de 2001, y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, en la relación con la suscripción de contratos interadministrativos. Que, en el mismo sentido, la CDMB mediante Resolución No 709 del 01 AGOSTO de 2024, justificó la contratación directa a través de la suscripción del presente convenio interadministrativo con la el Municipio de Floridablanca."

 SEGUNDO: Las demás cláusulas del EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1128-2024 CO1.PCCNTR.6603127 del dos (02) de agosto de dos mil veinticuatro (2024); y lo establecido en los documentos que forman parte integral del expediente de este contrato, continúan vigentes en cuento no se opongan a lo establecido en esta Acta modificatoria y/o aclaratoria de acto administrativo.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente Acta Aclaratoria No.03 por quienes en ella intervinieron, en el municipio de Floridablanca - Santander, el día veinte (20) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015

RESOLUCIÓN No. 038 de 2024
(agosto 1 de 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB)

OBJETO CONTRACTUAL: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA "CDMB" Y EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA EL MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA"

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, según Decreto de Nombramiento No. 00009 y Acta de Posesión No. 007 del 1 de enero de 2024, y delegado para el ejercicio de competencias en materia contractual y ordenación del gasto mediante Decreto No. 0039 del 10 de enero de 2024**,** y

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 2° de la constitución dispone que: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*."

2. Que, el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, faculta a los órganos del estado a colaborar armónicamente para la realización de sus fines, sin perjuicio de las funciones separadas que cada uno de ellos tenga.

3. Que, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

4. Que, el artículo 6 de la ley 489 de 1998 señala: "Principio de coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".

5. Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 de la ley 489 de 1998 *"Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro"*

7. Que, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, establece que es causal de contratación directa la siguiente: "*Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una entidad estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las entidades estatales*."

8. **Que el artículo 95 de la ley 489 de 1998** consagra la posibilidad de celebrar convenios interadministrativos entre las Entidades Públicas con el fin de cooperar en el cumplimiento de las funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo.

9. Que, La ley 80 de 1993, en su artículo 2, numeral 1 establece: "1o. Se denominan entidades estatales: a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles. (…)".

10. De acuerdo a lo anterior, la Secretaría de Infraestructura realizó un estudio y análisis de las actividades necesarias para atender la protección del recurso hídrico en el Municipio de Floridablanca, a través del mantenimiento de un área estratégica de interés para el abastecimiento del consumo humano como es la Microcuenca y/o Unidad Hidrográfica Río Frío, con la intervención de los siguientes cuerpos hídricos: Quebrada Suratoque – Bucarica, Quebrada Suratoque – Lagos, Quebrada La Calavera – Molinos y Quebrada Zapamanga – Cañaveral, con el fin de propender el resguardo del recurso hídrico del Municipio de Floridablanca, toda vez que la microcuenca Río Frio constituye una de las cuatro áreas o zonas importantes que abastecen a centros urbanos pues la parte alta del Río Frio suministra el recurso a la población de Floridablanca.

11. Que actualmente el Municipio de Floridablanca, dispone de importantes cuerpos hídricos sobre los cuales se hace necesario, realizar el mantenimiento de rondas hídricas y mantenimiento de cauces, adelantando obras en la microcuenca Río Frío, con enfoque en adaptación al cambio climático así como de restauración, rehabilitación y recuperación ecológica, en zonas consideradas críticas dentro de la microcuenca o unidad hidrográfica identificada como estratégica, con el fin de mantener su integridad y con ello la regulación del ciclo del agua, manteniendo una estructura ecológica que logre cumplir su función ecosistémica

12. Que, debido a la necesidad expuesta, el Municipio de Floridablanca, cuenta con un proyecto destinado al mantenimiento de áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico en la jurisdicción del Municipio de Floridablanca.

13. Que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA "CDMB", entidad pública del orden Regional, dentro de sus funciones principales dispone:

14. *. Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio del Medio Ambiente, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción. 2. Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente; 3. Promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables; 4. Coordinar el proceso de preparación de los planes, programas y proyectos de desarrollo medioambiental que deban formular los diferentes organismos y entidades integrantes del Sistema Nacional Ambiental (SINA) en el área de su jurisdicción y en especial, asesorar a*

formal, conforme a las directrices de la política nacional; 18. Ordenar y establecer las normas y directrices para el manejo de las cuencas hidrográficas ubicadas dentro del área de su jurisdicción, conforme a las disposiciones superiores y a las políticas nacionales; 20. Ejecutar, administrar, operar y mantener en coordinación con las entidades territoriales, proyectos, programas de desarrollo sostenible y obras de infraestructura cuya realización sea necesaria para la defensa y protección o para la descontaminación o recuperación del medio ambiente y los recursos naturales renovables; 23. Realizar actividades de análisis, seguimiento, prevención y control de desastres, en coordinación con las demás autoridades competentes, y asistirlas en los aspectos medioambientales en la prevención y atención de emergencias y desastres; adelantar con las administraciones municipales o distritales programas de adecuación de áreas urbanas en zonas de alto riesgo, tales como control de erosión, manejo de cauces y reforestación

15. Dentro de la misión de la CDMB, encargada de la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos en materia de ambiente, recursos naturales renovables y cambio climático, aplicando las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento. Que la visión de la CDMB, es de una entidad de referencia por su gestión ambiental eficiente y eficaz en su jurisdicción, contribuyendo a la protección de la vida de hoy y garantizando la del mañana. De lo expuesto, se advierte que las entidades públicas vinculadas, disponen objetivos y fines comunes, especialmente dirigidos a la adquisición, restauración, rehabilitación y recuperación ecológica de áreas de interés para acueductos municipales, distritales y regionales, buscando la protección de los recursos medio ambientales, siendo la CDMB un aliado estratégico, idóneo para la realización del presente proyecto.

16. Que el presente convenio Interadministrativo cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24-01994 de fecha 01 DE AGOSTO DE 2024, correspondiente al código presupuesto No. 2.3.2.02.02.009.32.3203.3203050.312 denominado Servicio de protección del recurso hídrico, con la inversión de recursos económicos de acuerdo con lo establecido en la ley 99/93 para la gestión hídrica (1% de ICLD) por valor de CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($4.567.249.994,48). correspondiente al aporte del MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA

17. Que CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB) NIT N° 890.201.573-0., resulta un aliado estratégico para la realización de este proyecto, dado que se trata de entidades estatales, con fines, misión y objetivos comunes, lo que permite la optimización de los recursos, mediante el aporte, no solo de recursos económicos, sino de experiencia, tecnología, infraestructura, equipos, personal capacitado entre otros, mejorando significativamente la satisfacción de las necesidades expuesta.

18. Que la Entidad denominada CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB) NIT N° 890.201.573-0, presentó propuesta y en la misma acreditó experiencia e idoneidad para la ejecución del objeto convenido. Que se realizó verificación de la idoneidad y experiencia aportados por la CDMB, advirtiendo que se encuentra totalmente acreditada.

19. Que la Secretaría de Infraestructura mediante Estudios Previos, certifica la Conveniencia y Oportunidad para la celebración del presente Convenio, con el fin de dar viabilidad al Convenio Interadministrativo cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA "CDMB" Y EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA EL MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA"

20. Que, los estudios y documentos previos para la celebración del presente Convenio Interadministrativo se podrán consultar en la Oficina de Contratación del Municipio o directamente en la plataforma electrónica SECOP II.

21. Que, al presente convenio le son aplicables los principios de la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 26 de mayo de 2015, en especial las contenidas en el artículo 2.2.1.2.1.4.4; Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes con la materia.

ARTICULO PRIMERO: ESTABLECER PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN QUE TIENE POR OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA "CDMB" Y EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA EL MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA", COMO CAUSAL PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, EN ESPECIAL LA SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.4 DEL DECRETO 1082 DE 2015 QUE DISPONE: "CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS, ENTRE EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB) NIT N° 890.201.573-0.

ARTICULO SEGUNDO: Tener como presupuesto oficial, el valor determinado para el presente Convenio Interadministrativo, **CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS COP ($4.826.936.554,48),** discriminado según el siguiente cuadro de aportes: APORTES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA: El aporte del Municipio de Floridablanca asciende a la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($4.567.249.994,48). APORTES DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB): El aporte de la CDMB asciende a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($259.686.560,00) corresponde al presupuesto estimado de la interventoría.

ARTICULO TERCERO: Declarar procedente el uso de la modalidad de contratación directa para la celebración de un Convenio Interadministrativo entre el MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, y la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB) NIT N° 890.201.573-0.

ARTICULO CUARTO: Las condiciones técnicas que serán exigidas a la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB) NIT N° 890.201.573-0., los estudios y documentos previos, así como todos los documentos soporte, podrán ser consultados por los interesados en la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Floridablanca, calle 5 No. 8-25 piso II, casco urbano Floridablanca (Santander), y en la plataforma Secop II.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Floridablanca (Santander), al 1 día del mes de agosto de 2024.

ING. GERSON ANDRES GONZALEZ ORTIZ
Secretario de Infraestructura - Municipio de Floridablanca (Santander)

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA

ACTA No.	01	**TIPO DE CONTRATO**	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
No. DE CONTRATO	1128-2024 CO1.PCCNTR.6603127	**FECHA DE CONTRATO**	02 de agosto de 2024
NOMBRE CONTRATISTA	*CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – "CDMB", con NIT. 890201573-0*		
OBJETO DEL CONTRATO			
AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CORPORACION AUTOMONA REGIONAL PARA LE DEFENSA DE MESETA DE BUCARAMANGA "CDMB" Y EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA EL MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.			
No. DE CDP	**24-01994**	**FECHA DE EXPEDICIÓN CDP**	1 de agosto de 2024
No. DE RP	**24-02646**	**FECHA DE EXPEDICIÓN RP**	5 de agosto de 2024
LUGAR DE EJECUCIÓN		MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	
NOMBRE DEL SUPERVISOR		RONALD EDUARDO RODRIGUEZ MANTILLA	
CARGO DEL SUPERVISOR		Profesional Universitario grado 2	
OFICINA GESTORA		SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
PLAZO DEL CONTRATO		CUATRO (4) MESES, Y VEINTICINCO DIAS (25) CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO TIEMPO EN EL QUE SE DEBE DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS, SIN SUPERAR VIGENCIA FISCAL 2024.	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO		5 DE AGOSTO DE 2024	
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO		30 DE DICIEMBRE DE 2024	
VALOR DEL CONTRATO		CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($ 4.567.249.994,48), SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL 2024.	
PÓLIZA DE GARANTÍAS			
NOMBRE DE LA ASEGURADORA		***N/A***	
NÚMERO DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO		***N/A***	
FECHA DE APROBACIÓN		***N/A***	
NOMBRE DE LA ASEGURADORA		***N/A***	
NUMERO DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		***N/A***	
FECHA DE APROBACIÓN		***N/A***	

En el municipio de Floridablanca, el cinco (05) de Agosto de dos mil veinticuatro (2024), se reunieron: **JESÚS EVELIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. de 1.053.326.208, Profesional especializado grado 14, designado por el Director General JUAN CARLOS REYES NOVA, como supervisor del Convenio por parte de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA con NIT N° 890.201.573-0, quien para los efectos de este documento se llamará el **CONTRATISTA** y **RONALD EDUARDO RODRIGUEZ MANTILLA,** Profesional universitario grado 2, actuando en calidad de supervisor del convenio, quien en adelante se denominará el **SUPERVISOR**, con el fin de suscribir la presente acta de inicio del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº1128-2024/CO1.PCCNTR.6603127 del dos (02) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1- Que, el primero (01) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), se viabilizo el proyecto **2024682760053 - MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA** en el que se definió los aspectos técnicos y la viabilidad jurídica en la inversión de los recursos.

2- Que, el primero (01) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), se expidió **CDP No. 24 – 01994**, del Municipio de Floridablanca, por valor de **CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS m/cte. ($4,567,249,994.48)** y la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA expidió **CDP No. 24000890**, de fecha primero (01) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS m/cte. ($259,686,560.00),** para respaldar los compromisos derivados del convenio interadministrativo a suscribir entre las partes.

3- Que, el primero (01) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), se elaboró estudios previos del presente convenio en el que se definió la necesidad técnica de desarrollar el presente proyecto y se analizó desde el punto de vista jurídico la viabilidad en la inversión de estos recursos.

4- Que, a los dos (02) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024), se firmó entre el **MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**, con NIT No. 890.205.176-8 y la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA**, el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº1128-2024/ CO1.PCCNTR.6603127, el cual se perfeccionó en la hora y fecha en que se llevó a cabo la aprobación de las partes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

5- Que, entre el **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA** del municipio de Floridablanca o quien haga sus veces y el **SUPERVISOR**, suscribieron DESIGNACIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL SUPERVISIÓN DEL CONTRATO por medio de la cual se le designa la supervisión del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº1128-2024/ CO1.PCCNTR.6603127 del dos (02) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

6- Que el Director General de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA** suscribió memorando por medio del cual se designa a **JESÚS EVELIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, en calidad de funcionario de esta entidad, la supervisión del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 1128-2024 / CO1.PCCNTR.6603127 del dos (02) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

7- Que, la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA**, presentó certificación de encontrarse a Paz y Salvo con los pagos de Seguridad Social y Parafiscales.

8- Que por parte del Municipio de Floridablanca existe apropiación presupuestal que garantiza el pago de los aportes pactados en el convenio, de acuerdo con el registro presupuestal No. **24-02646** expedido el día 05 de agosto de 2024.

9- Que, la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA** cumplió con sus deberes de legalización.

Por lo anterior,

ACUERDAN

PRIMERO: Dar inicio a la ejecución del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº1128-2024/ CO1.PCCNTR.6603127 del dos (02) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), firmado entre el **MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**, con NIT No. 890.205.176-8 y ***CORPORACIÓN AUTÓNOMA***

***REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – "CDMB"**, con NIT. 890.201.573-0*, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CORPORACION AUTOMONA REGIONAL PARA LE DEFENSA DE MESETA DE BUCARAMANGA "CDMB" Y EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA EL MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA".

SEGUNDO: Dar cumplimiento a las obligaciones de la ***CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – "CDMB"***, establecidas en el literal C de la Clausula tercera del convenio interadministrativo y las establecidas en el numeral 4 de los estudios previos, en especial las obligaciones 12 y 15.

TERCERO: Entregar por parte de la ***CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – "CDMB"***, cronograma de actividades del convenio dentro los siguientes 5 días hábiles.

Para constancia de lo anterior se suscribe la presente Acta No. 01, de inicio del Convenio, por quienes en ella intervinieron, en el municipio de Floridablanca - Santander, el día cinco (05) del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024)

RONALD EDUARDO RODRIGUEZ MANTILLA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 2
SUPERVISOR DEL CONTRATO

JESÚS EVELIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ
Profesional Especializado Grado 14
Supervisor por parte de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – "CDMB"
NIT. 890201573-0
CONTRATISTA

Proyectó: Abg. Laura Lizeth Arias Portilla
CPS- Secretaria de Infraestructura

Revisó: Yudy González Barbosa
Profesional Universitario grado 1

ACTA No.	02	**TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO O DOCUMENTO A MODIFICAR**	ACTA DE INICIO
MODIFICACIÓN A	FECHA DE TERMINACION Y VALOR TOTAL DEL CONVENIO		
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
No. DE CONTRATO	1128-2024 CO1.PCCNTR.6603127	**TIPO DE CONTRATO**	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
NOMBRE CONTRATISTA	***CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – "CDMB", con NIT. 890201573-0***		
OBJETO DEL CONTRATO			
AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CORPORACION AUTOMONA REGIONAL PARA LE DEFENSA DE MESETA DE BUCARAMANGA "CDMB" Y EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA EL MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.			
No. DE CDP	24-01994	**FECHA DE EXPEDICIÓN CDP**	1 de agosto de 2024
No. DE RP	24-02646	**FECHA DE EXPEDICIÓN RP**	5 de agosto de 2024
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA		
NOMBRE DEL SUPERVISOR	RONALD EDUARDO RODRIGUEZ MANTILLA		
CARGO DEL SUPERVISOR	Profesional Universitario grado 2		
OFICINA GESTORA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
PLAZO DEL CONTRATO	CUATRO (4) MESES, Y VEINTICINCO DIAS (25) CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO TIEMPO EN EL QUE SE DEBE DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS, SIN SUPERAR VIGENCIA FISCAL 2024.		
VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO asciende a la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS COP ($4.826.936.554,48) discriminado según el siguiente cuadro de aportes: APORTES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA: El aporte del Municipio de Floridablanca asciende a la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE($ 4.567.249.994,48) APORTES DE CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA: El aporte de la CDMB asciende a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE($ 259.686.560,00)		
FECHA DE CONTRATO	2 DE AGOSTO DE 2024		
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	5 DE AGOSOTO DE 2024		
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	29 DE DICIEMBRE DE 2024		

PÓLIZA DE GARANTÍAS (Si aplica)		
NOMBRE DE LA ASEGURADORA	**NÚMERO DE PÓLIZA**	**FECHA DE APROBACIÓN**
N/A	*N/A*	*N/A*

En el municipio de Floridablanca, el Veinticinco (25) de Septiembre de dos mil veinticuatro (2024), se reunieron JESÚS EVELIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. de 1.053.326.208, Profesional especializado grado 14, designado por el Director General JUAN CARLOS REYES NOVA, como supervisor del Convenio por parte de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA con NIT N° 890.201.573-0, quien para los efectos de este documento se llamará el CONTRATISTA y RONALD EDUARDO RODRÍGUEZ MANTILLA, Profesional universitario grado 2, actuando en calidad de supervisor del convenio, quien en adelante se denominará el SUPERVISOR, con el fin de suscribir la presente acta de inicio del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº1128-2024/CO1.PCCNTR.6603127 del dos

(02) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CORPORACION AUTOMONA REGIONAL PARA LE DEFENSA DE MESETA DE BUCARAMANGA "CDMB" Y EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA EL MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.". previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, a los dos (02) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), se firmó entre el **MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**, con N.I.T. No. 890.205.176-8 y el **CONTRATISTA**, el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº1128-2024/CO1.PCCNTR.6603127, el cual se perfecciono en la hora y fecha en que se llevó a cabo la aprobación de las partes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

2. Que, entre el Ing. **GERSON ANDRES GONZALEZ ORTIZ, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA,** del municipio de Floridablanca o quien haga sus veces y el **SUPERVISOR del contrato**, suscribieron DESIGNACIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO por medio de la cual se designa la supervisión del contrato.

3. Que el Director General de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA suscribió memorando por medio del cual se designa a JESÚS EVELIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, en calidad de funcionario de esta entidad, la supervisión del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 1128-2024 / CO1.PCCNTR.6603127 del dos (02) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

4. Que, la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA, presentó certificación de encontrarse a Paz y Salvo con los pagos de Seguridad Social y Parafiscales.

5. Que, teniendo en cuenta la información general del contrato y los documentos que lo conforman, el **SUPERVISOR** del contrato verificó el cabal cumplimiento de los presupuestos requeridos para su ejecución, conforme a lo estipulado en la cláusula vigésima segunda del Clausulado del contrato, en observancia de su función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato vigilado. Por lo tanto, existen las apropiaciones presupuestales que garantizan su pago de acuerdo con el registro presupuestal previamente relacionado, así mismo, el **CONTRATISTA** cumplió con sus deberes de legalización, en especial, el de estar afiliado a una Administradora de Riesgos Laborales con cobertura desde el inicio de ejecución del contrato hasta la fecha de terminación del mismo y el de acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, según corresponda, tal y como lo dispone el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

6. Que, por error involuntario en el acta de inicio el ítem de FECHA DE TERMINACION se estableció 30 DE DICIEMBRE DE 2024, siendo el correcto **29 de diciembre de 2024.** Y en el ítem valor de contrato se estableció:

 "CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($ 4.567.249.994,48)",

 siendo el valor correcto:

 "El valor del presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO asciende a la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS COP ($4.826.936.554,48) discriminado según el siguiente cuadro de aportes:

 APORTES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA: El aporte del Municipio de Floridablanca asciende a la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE($ 4.567.249.994,48).

 APORTES DE CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA: El aporte de la CDMB asciende a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE

MILLONES SEISCENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE($ 259.686.560,00)".

7. Que para todos los efectos se entiende FECHA DE TERMINACION **29 de diciembre de 2024** y valor total del convenio **CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS COP ($4.826.936.554,48).**

Por lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: Se ACLARA para todos los efectos que la fecha de terminación es 29 **de diciembre de 2024** y valor total del convenio: "**El valor del presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO asciende a la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS COP ($4.826.936.554,48) discriminado según el siguiente cuadro de aportes:**

APORTES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA: El aporte del Municipio de Floridablanca asciende a la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE($ 4.567.249.994,48).

APORTES DE CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA: El aporte de la CDMB asciende a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE($ 259.686.560,00)".

SEGUNDO: Las demás cláusulas del CONVENIO INTERADMINSITRATIVO Nº1128-2024/ CO1.PCCNTR.6603127 y lo establecido en los documentos que forman parte integral del expediente de este contrato, continúan vigentes en cuanto no se opongan a lo establecido en esta Acta modificatoria y/o aclaratoria de acto administrativo.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente Acta modificatoria y/o aclaratoria No.01 por quienes en ella intervinieron, en el municipio de Floridablanca - Santander, el día Veinticinco (25) de Septiembre de 2024.

RONALD EDUARDO RODRIGUEZ MANTILLA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 2
SUPERVISOR DEL CONTRATO

JESUS EVELIO SANCHEZ SANCHEZ
Profesional Especializado Grado 14
Supervisor por parte de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – "CDMB"
NIT. 890201573-0
CONTRATISTA

Proyectó: Abg. Laura Lizeth Arias Portilla
CPS- Secretaria de Infraestructura

Revisó: Yudy González Barbosa
Profesional Universitario grado 1

TIPO DE CONVENIO	**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**	**No. CONVENIO**	**FLO-INFRA-CONV-003-2024**
REQUISITOS DE LEY	Ley 489 de 1.998 artículo 95, Decreto 1082 de 2015.		
CONTRATISTA/ASOCIADO	**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA** con **NIT N° 890.201.573-0**		
REPRESENTANTE LEGAL	**JUAN CARLOS REYES NOVA-**Representante Legal, identificado con Cédula de Ciudadanía No. de 91.493.482		
NIT ASOCIADO	**890.201.573-0**		
OBJETO	**AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CORPORACION AUTOMONA REGIONAL PARA LE DEFENSA DE MESETA DE BUCARAMANGA "CDMB" Y EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA EL MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.**		
VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES	El valor del presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO asciende a la suma de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS COP** ($4.826.936.554,48) discriminado según el siguiente cuadro de aportes: APORTES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA: El aporte del Municipio de Floridablanca asciende a la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE($ 4.567.249.994,48) APORTES DE **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE L MESETA DE BUCARAMANGA**: El aporte de la CDMB asciende a la suma d DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCENTOS COHENTA Y SEIS MI QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE($ 259.686.560,00) El aporte del Municipio de Floridablanca, será entregado de la siguiente manera: UN PRIMER DESEMBOLSO por un monto equivalente al cincuenta por ciento (50%) a la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del convenio a una cuenta destinada exclusivamente para el manejo de los aportes del presente Convenio Interadministrativo, previa presentación de cuenta de cobro. UN SEGUNDO DESEMBOLSO por un monto equivalente del treinta por ciento (30%) del valor del aporte del municipio transcurrido el primer mes de ejecución del contrato, a una cuenta destinada exclusivamente para el manejo de los aportes del presente Convenio Interadministrativo, previa presentación de cuenta de cobro. UN TERCER DESEMBOLSO por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del aporte del municipio transcurrido el segundo mes de ejecución del contrato, a una cuenta destinada exclusivamente para el manejo de los aportes del presente Convenio Interadministrativo, previa presentación de cuenta de cobro UN ULTIMO DESEMBOLSO, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del aporte del municipio, a la firma del acta de liquidación con la precedente acta de recibo final, la cual se realizará cuando la CDMB allegue los documentos necesarios, anexando el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto convenido, dado por el supervisor designado por el Municipio y quien deberá dejar constancia expresa del idóneo cumplimiento del mismo, al igual que el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, de conformidad con el Art.23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.		
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO (4) MESES, Y VEINTICINCO DIAS (25) CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO TIEMPO EN EL QUE SE DEBE DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS, SIN SUPERRAR VIGENCIA FISCAL 2024.		

Entre el MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, con N.I.T. No. 890.205.176-8, representado en este acto por el Ing. **GERSON ANDRES GONZALEZ ORTIZ,** varón mayor de edad, vecino y residente en el Municipio de Floridablanca (Santander), identificado con C.C. 91.160.561 de Floridablanca, actuando en calidad de **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA del Municipio de Floridablanca (Santander),** según Decreto de Nombramiento No. 00009 y Acta de Posesión No. 007 del 1 de enero de 2024, y delegado para el ejercicio de competencias en materia contractual y ordenación del gasto mediante Decreto No. 0039 del 10 de enero de 2024, quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA** por una parte y por la otra, **JUAN CARLOS REYES NOVA mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. de 91.493.482 de Bucaramanga; actuando en nombre y representación de la entidad CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA con NIT N° 890.201.573-0**, en adelante **la CDMB,** quienes declaran bajo gravedad de juramento que no se encuentran inmersos en ninguno de los casos de incompatibilidad, inhabilidad o impedimento de que tratan las citadas normas, así como ninguna limitación alguna como Representante Legal de la entidad y que de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**, de conformidad con lo dispuesto en la ley 489 de 1.998 artículo 95 y el Decreto 1082 de 2015, contenido en las siguientes cláusulas, previas estas consideraciones:

1- Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: "Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república.

2- El ejercicio de la función administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de la administración a su cargo. Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas a estas al ente territorial municipal.

3- La entidad territorial debe observar y cumplir los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política Nacional de Colombia:

"Artículo 2º C.P: *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*
Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

4- EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA presenta el análisis de conveniencia y oportunidad que prevé el numeral 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, artículo 4° de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4., del Decreto 1082 de 2015, que tiene como finalidad cumplir con el principio de planeación en material contractual, para estudiar la posibilidad de celebrar un Convenio Interadministrativo con fundamento en los Art. 209 C.P. Art 95 Ley 489 de 1998.

5- Que el Municipio de Floridablanca, en el ejercicio de su objeto misional, debe propender a su vez, por el desarrollo de sus habitantes, por el progreso económico en su jurisdicción, por un crecimiento ordenado, equitativo y armónico de sus instituciones, donde se dé prelación a la familia como núcleo de la sociedad, respetando y mejorando el medio ambiente, así como incentivando la promoción de distintos sectores de la economía, contribuyendo a la generación de nuevos empleos, nuevos ingresos, contribuciones, que conlleven indefectiblemente a una mejora en calidad de vida de sus habitantes.

6- Que el Municipio de Floridablanca (Santander) identificado con NIT: 890205176-8, mediante Decreto No. 0039 de 2024, Delego el ejercicio de competencias en materia contractual y ordenación del gasto y otras disposiciones de fecha enero 10 de 2024, en la oficina gestora denominada SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, por lo cual, será esta dependencia la encargada de apoyar todas las fases del proceso que se pretende, sin que esto implique, que de manera directa, el señor Alcalde ejerza las potestades que le corresponden como ordenador de las políticas Municipales y ordenación del gasto.

7- El artículo 298 de la Constitución Política de Colombia, reza: Los Departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los Departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la

Nación y los municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga.

8- Que son funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales de acuerdo lo previsto en el articulo 31 de la Ley 99 de 1993 entre otras las siguientes: *1. Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio del Medio Ambiente, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción. 2. Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente; 3. Promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables; 4. Coordinar el proceso de preparación de los planes, programas y proyectos de desarrollo medioambiental que deban formular los diferentes organismos y entidades integrantes del Sistema Nacional Ambiental (SINA) en el área de su jurisdicción y en especial, asesorar a los Departamentos, Distritos y Municipios de su comprensión territorial en la definición de los planes de desarrollo ambiental y en sus programas y proyectos en materia de protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, de manera que se asegure la armonía y coherencia de las políticas y acciones adoptadas por las distintas entidades territoriales; 5. Participar con los demás organismos y entes competentes en el ámbito de su jurisdicción, en los procesos de planificación y ordenamiento territorial a fin de que el factor ambiental sea tenido en cuenta en las decisiones que se adopten; 6. Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas; 8. Asesorar a las entidades territoriales en la formulación de planes de educación ambiental formal y ejecutar programas de educación ambiental no formal, conforme a las directrices de la política nacional; 18. Ordenar y establecer las normas y directrices para el manejo de las cuencas hidrográficas ubicadas dentro del área de su jurisdicción, conforme a las disposiciones superiores y a las políticas nacionales; 20. Ejecutar, administrar, operar y mantener en coordinación con las entidades territoriales, proyectos, programas de desarrollo sostenible y obras de infraestructura cuya realización sea necesaria para la defensa y protección o para la descontaminación o recuperación del medio ambiente y los recursos naturales renovables; 23. Realizar actividades de análisis, seguimiento, prevención y control de desastres, en coordinación con las demás autoridades competentes, y asistirlas en los aspectos medioambientales en la prevención y atención de emergencias y desastres; adelantar con las administraciones municipales o distritales programas de adecuación de áreas urbanas en zonas de alto riesgo, tales como control de erosión, manejo de cauces y reforestación;*

9- Que la CDMB, en el marco de sus competencias otorgadas por la Constitución Política y la Ley 99 de 1993, en su calidad de autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de conformidad con el Plan de Acción Cuatrienial 2024-2027 denominado "EL AGUA NOS UNE, ES TIEMPO DE LA SEGURIDAD HÍDRICA", formuló a través de la Subdirección de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial el proyecto denominado "MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DEFINIDOS Y PRIORIZADOS POR LA CDMB", encaminado a la protección del recurso hídrico en el Municipio de Floridablanca, a través del mantenimiento de un área estratégica de interés para el abastecimiento del consumo humano como es la Microcuenca y/o Unidad Hidrográfica Río Frío.

10- Que dicho proyecto, debidamente inscrito en el Banco de Proyectos de la CDMB, con el radicado No 2024-068-04-05-12, fue presentado a la Alcaldía Municipal de Floridablanca, específicamente en el marco de los recursos contemplados por el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificada por el Artículo 3 de la Ley 2320, que contempla la inversión de recursos por parte de las entidades territoriales para la adquisición o mantenimiento de áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales, distritales y regionales, y de la posibilidad de realizar modelos de cofinanciación entre entidades integrantes del Sistema Nacional Ambiental y con el apoyo técnico de la autoridad ambiental para garantizar el cumplimiento de los propósito de tales inversiones.

11- Que en este sentido, este proyecto de mantenimiento enfocado en el área estratégica de la microcuenca Rio Frío, se formuló con enfoque en adaptación al cambio climático así como de restauración, rehabilitación y recuperación ecológica, a partir de la ejecución de obras de intervención de zonas consideradas críticas dentro de la microcuenca o unidad hidrográfica identificada como estratégica, con el fin de mantener su integridad y con ello la regulación del ciclo del agua, manteniendo una estructura ecológica que logre cumplir su función ecosistémica.

12- Que la Alcaldía de Floridablanca a través de la Secretaría de Infraestructura como competente para suscribir convenios relacionados con la ejecución de obras públicas de cualquier índole, y con aval técnico de la Oficina de Gestión y Mitigación del Riesgo, avaló el correspondiente proyecto de inversión e igualmente procedió a Inscribirlo en el Banco de Programas y proyectos del Municipio, con Número SSEPI 2024682760053

13- **16.** Que las dos (2) entidades cuentan con sus respectivos certificados de disponibilidad presupuestal, para el caso de la CDMB, CDP No 24-000/890 de01 DE AGOSTO de 2024, y para el caso del MUNICIPIO, CDP No 24-01994 de01 DE AGOSTO DE 2024, para un valor total del proyecto por CUATRO MIL

OCHOCIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($4.826.936.554,48).

14- Que la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA con NIT N° 890.201.573-0**, resulta un aliado estratégico para la realización de este proyecto, dado que se trata de entidades estatales, con fines, misión y objetivos comunes, lo que permite la optimización de los recursos, mediante el aporte, no solo de recursos económicos, sino de experiencia, tecnología, infraestructura, equipos, personal capacitado entre otros, mejorando significativamente la satisfacción de las necesidades expuesta.

15- Que la Entidad denominada **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA con NIT N° 890.201.573-0**, presentó propuesta y en la misma acreditó experiencia e idoneidad para la ejecución del objeto convenido tendiente a la ejecución del proyecto de MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.

16- Que la Secretaría de Infraestructura mediante Estudios Previos, certifica la Conveniencia y Oportunidad para la celebración del presente Convenio.

17- Que el Municipio de Floridablanca Resolución No XXX del xxx de 2024, justificó la contratación directa conforme el literal c), numeral 4 del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la ley 1471 de 2001, y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, en la relación con la suscripción de contratos interadministrativos. **20.** Que en el mismo sentido, la **CDMB** mediante Resolución No 709 del 01 AGOSTO de 2024, justificó la contratación directa a través de la suscripción del presente convenio interadministrativo con la el Municipio de Floridablanca.

18- Que, realizadas las consideraciones previas, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio interadministrativo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO**: **AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CORPORACION AUTOMONA REGIONAL PARA LE DEFENSA DE MESETA DE BUCARAMANGA "CDMB" Y EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA EL MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA." SEGUNDA: ALCANCE DEL CONVENIO.** Mediante la suscripción del presente convenio las partes aúnan esfuerzos para realizar el mantenimiento de áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico en la jurisdicción del Municipio de Floridablanca, que abastece o surte de agua a los habitantes del Municipio, definidas y priorizadas por la CDMB en el marco de sus competencias como autoridad ambiental, de conformidad con el proyecto debidamente formulado e inscrito en los Bancos de Programas y proyectos de cada una de las entidades, para adelantar obras de intervención en el área estratégica de la microcuenca Rio Frío, con enfoque en adaptación al cambio climático así como de restauración, rehabilitación y recuperación ecológica, en zonas consideradas críticas dentro de la microcuenca o unidad hidrográfica identificada como estratégica, con el fin de mantener su integridad y con ello la regulación del ciclo del agua, manteniendo una estructura ecológica que logre cumplir su función ecosistémica. PARÁGRAFO: Hacen parte integral del alcance del objeto, los Estudios y Documentos Previos elaborados por la oficina de Gestión ambiental y mitigación del junto con las especificaciones técnicas y el documento ejecutivo del proyecto junto al presupuesto correspondiente.
TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Son obligaciones de las Partes dentro del presente convenio interadministrativo las siguientes: A. OBLIGACIONES CONJUNTAS: 1. Garantizar el cumplimiento oportuno de las actividades del convenio. 2. Designar Dos (2) representantes de cada entidad para realizar seguimiento al desarrollo del objeto del convenio a través de la conformación de un comité técnico. 3. Realizar reuniones periódicas con el personal que se considere necesario dentro de los proyectos a ejecutar, para el desarrollo del convenio acorde con las principales necesidades identificadas. 4. Las demás que se acuerden entre las partes derivadas del Comité Técnico. 5. Liquidar el Convenio dentro de los plazos legalmente establecidos. **B. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Para la adecuada ejecución del presente convenio el Municipio asume las siguientes obligaciones: 1. Realizar el desembolso de la totalidad de los recursos y/o aportes en dinero correspondientes, establecidos y viabilizados para la ejecución del proyecto, dentro del plazo establecido. 2. Disponer de los recursos administrativos y de personal que puedan ser necesarios para apoyar la ejecución, acompañamiento y seguimiento de las diferentes actividades y proyectos, dentro del ámbito de sus competencias y posibilidades. 3. Designar un supervisor al convenio interadministrativo para realizar el seguimiento de las actividades y para realizar los aportes y sugerencias que se consideren necesarios. 4. Brindar la información requerida y la asesoría para el desarrollo del componente social en la ejecución de los proyectos y realizar seguimiento a su implementación. 5.Informar oportunamente a la CDMB a través de su Supervisor, cuando se evidencie cualquier situación que pueda afectar el desarrollo del presente Convenio Interadministrativo, para que la CDMB, en el ejercicio de sus deberes contractuales y legales inicie los trámites administrativos respectivos con el fin de evitar el retardo, incumplimiento o paralización del proyecto contratado. Si se evidencian actos fraudulentos y de corrupción relacionados con el proceso de selección del contratista y/o la ejecución del

contrato de obra e interventoría, las partes deberán poner en conocimiento de las autoridades competentes y de los organismos de vigilancia y control las presuntas irregularidades. 6. Informar a través del supervisor designado, el número de cuenta (s) bancaria (s) que las partes hayan señalado por escrito para efectos de la consignación de los rendimientos financieros que se generen con ocasión de los recursos que aportan dentro del presente Convenio. 7. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio, que sean indispensables para cumplir su objeto **C OBLIGACIONES DE LA CDMB**: Son obligaciones de la CDMB dentro del presente convenio interadministrativo las siguientes: 1. Cumplir con el objeto del presente Convenio conforme al anexo técnico del mismo, estudios previos y ficha del proyecto correspondiente. 2. Manejar adecuadamente los recursos del Convenio, únicamente para el objeto convenido. 3. Adelantar los procesos precontractuales, contractuales y post-contractuales para la celebración y ejecución, del contrato de obra e interventoría y adicionales que se requieran para la ejecución del convenio, mediante lo previsto y regulado, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, para la ejecución del (los) proyecto (s) objeto del presente Convenio. 4. Realizar las gestiones necesarias para incorporar en su presupuesto, en la vigencia presupuestal respectiva, los recursos correspondientes al compromiso de cofinanciación que adquiere en virtud del presente Convenio, en los casos en que corresponda, de manera previa a la apertura del proceso de selección. 5. Designar un supervisor para el seguimiento funcional y operativo del convenio y de los contratos que se celebre en ejecución del objeto del presente Convenio. 6. Atender las instrucciones y lineamientos que durante la ejecución del contrato que se celebre para la ejecución del (los) proyecto (s), imparta la supervisión por parte del MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA. 7. Mantener los recursos desembolsados por las partes en una cuenta exclusiva del (los) proyecto(s), de manera que asegure una liquidez suficiente y apropiada para atender los pagos del contrato que se celebre en ejecución del objeto del presente Convenio, para lo cual deberá garantizar la apertura de una cuenta ante una entidad financiera debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera, a nombre del proyecto. 8. Informar oportunamente al MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, a través de su Supervisor, cuando se evidencie cualquier situación de incumplimiento que pueda presentarse en la ejecución de los contratos derivados que se suscriban y que puedan afectar el desarrollo del presente Convenio Interadministrativo, para que se puedan tomar las medidas pertinentes. Si se evidencian actos fraudulentos y de corrupción relacionados con el proceso de selección del contratista y/o la ejecución del contrato de obra e interventoría, las partes deberán poner en conocimiento de las autoridades competentes y de los organismos de vigilancia y control las presuntas irregularidades. 9. Reintegrar a las partes los rendimientos financieros que se generen por el manejo de los recursos, de conformidad a la cláusula "RENDIMIENTOS FINANCIEROS" del presente Convenio, a la cuenta que le informe por escrito el supervisor del presente Convenio. 10. Hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, en caso de ser necesario, en el (los) contrato (s) que se celebren en desarrollo del objeto del presente Convenio, así como iniciar las acciones contractual y legalmente establecidas de manera oportuna a los contratistas por incumplimiento parcial o total de los contratos que suscriba para la ejecución del proyecto. 11. Llevar el control administrativo y financiero de los recursos destinados, para los efectos del presente Convenio. 12. Presentar al MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA un informe bimensual de ejecución donde se reporten los pagos efectivos derivados de la ejecución del Convenio, con el fin de que se realice el reconocimiento contable de los hechos financieros, económicos y sociales que correspondan. 13. Realizar las visitas de campo en las zonas donde se ejecuten los proyectos para la revisión y supervisión de los mismos. 14. Recibir a satisfacción los proyectos desarrollados en virtud del presente Convenio. 15. Entregar al MUNICIPIO un informe final en el que se detalle la totalidad de las actividades realizadas, de conformidad con los parámetros y requisitos que para estos efectos le señale el supervisor del Convenio por parte de las partes, el cual se deberá presentar dentro del mes siguiente a la fecha de terminación del plazo de ejecución del Convenio. 16. Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo para el cumplimiento y ejecución del objeto del Convenio. 17. Conservar de manera independiente, centralizada y segura, todos los documentos relacionados con los aspectos jurídicos. contables y administrativos que se generen en desarrollo del presente convenio, sujetándose en lo pertinente a las normas vigentes aplicables. 18. Presentar las solicitudes de desembolso de los recursos al MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, de conformidad con lo establecido en la Cláusula FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS APORTADOS del presente convenio. 19. Establecer en los contratos que se celebren para la ejecución del presente convenio, que el contratista seleccionado cumpla con la normativa vigente relacionada con la seguridad industrial y la salud ocupacional. 20. Cumplir con los trámites, permisos, requisitos y disposiciones legales, técnicas, jurídicas y demás que sean necesarias para la iniciación y ejecución total del proyecto. 21. Dar aplicación a la Ley 1474 de 2011, especialmente en lo referente a anticipos, si a ello hubiere lugar 22. La CDMB a través de un funcionario ejercerá la supervisión del contrato de obra e interventoría resultante de los aportes del presente convenio, para lo cual se le asignará un equipo profesional de apoyo técnico a la supervisión. 23. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio que sean indispensables para cumplir su objeto. **CUARTA: VALOR DEL CONVENIO Y APORTE DE LAS PARTES.** El valor del presente convenio para efectos fiscales corresponde a la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS COP ($4.826.936.554,48), considerando el valor de los aportes de la parte que hará el giro de recursos mediante el presente instrumento. Estos aportes se discriminan de la siguiente forma:

ENTIDAD	MONTO APORTADO
MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	$ 4.567.249.994,48
CDMB	$ 259.686.560,00
TOTAL CONVENIO	$4.826.936.554,48

PARAGRAFO PRIMERO. De conformidad con el proyecto formulado, viabilizado e inscrito en los Bancos de Programas y Proyectos, el valor del convenio se distribuirá de la siguiente manera:

EL MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA					
Item	Descripción	Und	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Parcial
1	RESTAURACIÓN PASIVA DE LA RONDA HÍDRICA				
1.1	Recuperación del área de ronda hídrica mediante retiro de especies de rastrojo, solidos los cuales deben ser clasificados y dispuestos de forma adecuada, empradización, reforestación y el normal flujo del cauce	m2	1.854.180	$ 25.709,58	$ 601.625.237,83
1.2	Aislamiento de rondas hídricas (cipreses) o no, disposición de residuos o intervención humana (Malla galvanizada y postes de concreto prefabr.)	m	2.975,09	$ 132.868,22	$ 790.981.195,75
1.3	Mantenimiento del aislamiento ubicado en rondas hídricas propensas a la disposición de residuos o intervención antrópica (Incluye Disposición de malla galvanizada, Instalación de malla eslabonada y mantenimiento de postes)	m	202,50	$ 165.900,00	$ 40.340.130,00
1.4	Aislamiento de protección de ronda hídrica (en tubería galvanizada y riega de Concreto)	m	1.980	$ 2.999.485,17	$ 5.939.381.036,60
				SUBTOTAL ESTRATEGIAS DE RESTAURACIÓN DE LA RONDA HÍDRICA	$ 7.372.327.580,18
2	MEDIDAS DE ADAPTACIÓN A CAMBIO CLIMÁTICO				
2.1	Intervención de cauces como medida de contingencia ante eventos extremos en la ocurrencia de un fenómeno de movimiento en masa de tipo deslizamiento en ronda, demolición y retiro de masa de arrastre, ahogados (árboles, rocas) generados en el evento y recuperación de los cuerpos hídricos)	m3	20.622,80	$ 66.965,71	$ 1.381.131.515,83
2.2	Mantenimiento de Especies arbóreas con altura superior a 1,80m, como medida de contingencia para eventos extremos que generen amenaza de destrucción de la sección hídrica en la ocurrencia del evento (incluye cargue y disposición final)	und	93,80	$ 105.624,30	$ 10.160.332,34
2.3	Mantenimiento periódico y de altura para grupos de guaduas que representen amenaza de destrucción de la sección hídrica durante eventos extremos en la ocurrencia del mismo (incluye cargue y disposición final)	m2	1.979,19	$ 25.709,58	$ 50.875.237,83
				SUBTOTAL MEDIDAS DE ADAPTACIÓN A CAMBIO CLIMÁTICO	$ 1.442.167.085,99
				Valor total costo directo obra	$ 8.814.494.666,17
	Administración	%	10%		$ 881.449.466,62
	Imprevistos	%	5%		$ 440.724.733,31
	Utilidad	%	5%		$ 440.724.733,31
				Valor total obra	$ 4.567.249.994,48
				Interventoría	$ 259.686.560,00
				Valor total del proyecto	$ 4.826.936.554,48

PARÁGRAFO SEGUNDO. El valor del proyecto asciende a la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS COP ($4.826.936.554,48), de los cuales CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($4.567.249.994,48) corresponde al presupuesto estimado de la obra a ejecutar y DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($259.686.560,00) corresponde al presupuesto estimado de la interventoría.**. QUINTA. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES: Los aportes de las partes firmantes tendrán las siguientes imputaciones presupuestales:**

ENTIDAD	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	24-01994
CDMB	24-000890

SEXTA. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS. De conformidad con la forma de ejecución del presente convenio, el MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA desembolsará sus aportes a la CDMB de la siguiente manera: UN PRIMER DESEMBOLSO por un monto equivalente al cincuenta por ciento (50%) a la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del convenio a una cuenta destinada exclusivamente para el manejo de los aportes del presente Convenio Interadministrativo, previa presentación de cuenta de cobro.UN SEGUNDO DESEMBOLSO por un monto equivalente del treinta por ciento (30%) del valor del aporte del municipio transcurrido el primer mes de ejecución del contrato, a una cuenta destinada exclusivamente para el manejo de los aportes del presente Convenio Interadministrativo, previa presentación de cuenta de cobro.UN TERCER DESEMBOLSO por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del aporte del municipio transcurrido el segundo mes de ejecución del contrato, a una cuenta destinada exclusivamente para el manejo de los aportes del presente Convenio Interadministrativo, previa presentación de cuenta de cobroUN ULTIMO DESEMBOLSO, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del aporte del municipio, a la firma del acta de liquidación con la precedente acta de recibo final, la cual se realizará cuando la CDMB allegue los documentos necesarios, anexando el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto convenido, dado por elsupervisor designado por el Municipio y quien deberá dejar constancia expresa del idóneo cumplimiento del mismo, al igual que el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, de conformidad con el Art.23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. PARAGRAFO PRIMERO: El aporte económico del MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, se consignará en la cuenta bancaria que debe aperturar y presentar la CDMB y será administrada por la misma, con destinación exclusiva para la ejecución de este convenio, PARAGRAFO SEGUNDO: Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción el presente convenio la CDMB deberá aperturar una cuenta de bancaria a nombre del proyecto, con el fin que se manejen los recursos del presente proyecto, cuenta que debe aperturarse ante una entidad financiera debidamente autorizada, de lo cual presentarán copia al supervisor del convenio. **SEPTIMA.** MANEJO DE LOS RECURSOS: Para la ejecución y manejo de los recursos del presente convenio se tendrá en cuenta lo siguiente: 1. La CDMB mantendrá los recursos de manera separada e independiente de cualquiera otra clase de dinero que maneje, a través de una cuenta bancaria que genere rendimientos financieros, previa incorporación al presupuesto de la entidad. 2. Los recursos del presente convenio no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en este convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados por la CDMB en la forma acordada en el presente convenio. 3. Los supervisores de las partes podrán solicitar a la CDMB, en cualquier momento los estados de cuenta, así como la destinación que se dará a los recursos presupuestales disponibles. 4. Si a juicio de los supervisores la utilización de los recursos entregados no se ajusta a lo acordado en el presente convenio, ni al objeto del mismo, o si dichos recursos son utilizados transitoria o definitivamente para otros fines, podrán exigir a la CDMB, su restitución inmediata, sin perjuicio de las acciones legales y contractuales correspondientes. **OCTAVA.** RENDIMIENTOS FINANCIEROS: Los rendimientos financieros y demás intereses originados en los recursos aportados por el MUNICIPIO deberán ser consignados por la CDMB, a la finalización del plazo del convenio, en la cuenta (s) bancaria (s) que la Tesorería del MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, señalada por escrito para el efecto. **NOVENA INFORME FINANCIERO:** La CDMB deberá remitir al supervisor designado por el MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA dentro de los siete (7) primeros días del mes siguiente al de la ejecución de los recursos, los siguientes documentos para su respectiva legalización contable: El informe financiero debidamente suscrito por el responsable, que contenga como mínimo lo siguiente: a) Valor del convenio, b) Valor girado por las partes, c) Valor reintegrado si hubo lugar a ello, d) Valor de los rendimientos financieros, e) Valor contratado, f) Valor pagado por concepto de ejecución de los contratos derivados, g) Saldo por pagar en virtud de los contratos derivados, h) Saldo en caja del convenio. Este informe debe estar acompañado de los documentos soporte y certificado por el funcionario competente. **DECIMA - PLAZO DEL CONVENIO** CUATRO (4) MESES, Y VEINTICINCO DIAS (25) CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, TIEMPO EN EL QUE SE DEBE DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS, SIN SUPERRAR VIGENCIA FISCAL 2024. **CLÁUSULA NOVENA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Ni el MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, ni la **CDMB ,** tendrán responsabilidad alguna por el incumplimiento de los compromisos a su cargo, cuando tal incumplimiento, total o parcial, se produzca como consecuencia directa de causa o circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito. La parte afectada por un evento de fuerza mayor o caso fortuito deberá comunicar a la otra acerca de la ocurrencia de tal evento dentro de un término de setenta y dos horas siguientes a la ocurrencia o siguientes a su conocimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA - SUSPENSIÓN DEL CONVENIO:** La ejecución del Convenio interadministrativo puede suspenderse total o parcialmente: a) Cuando el MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA considere que las actividades a la cuales se comprometió la CDMB por causa imputable a ella, no se está ejecutando dentro de las condiciones técnicas y las especificaciones convenidas. b) Cuando se presente causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostradas que impidan la ejecución del convenio interadministrativo, las partes suspenderán su ejecución mediante la suscripción de un acta que exprese las causas de la decisión el estado de desarrollo del Convenio y el término de suspensión. **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** El convenio interadministrativo terminara en cualquiera de los siguientes eventos a) De común acuerdo entre las partes en forma anticipada. En este caso se procederá a su liquidación mediante acta, en la cual se hará constar las actividades desarrolladas, las

obligaciones contraídas, los gastos pagados, así como los pendientes por reconocer y pagar de conformidad con las obligaciones y/o prestaciones ejecutadas a la fecha de la terminación aprobada por las partes procederá hacer los reembolsos de recursos que se acuerde, si a ello hubiere lugar; b) Por vencimiento de su plazo de ejecución o por el agotamiento de los recursos sino es adicionado o prorrogado con antelación a estos eventos; c) Por el cumplimiento del objeto del Convenio Interadministrativo; d) Por el incumplimiento de las obligaciones asumidas por LA CDMB bajo el presente Convenio Interadministrativo. e) Cuando LA CDMB no permita el ejercicio de la Supervisión por parte de las partes o no acoja las recomendaciones presentadas por la misma, caso en el cual se procederá a su liquidación mediante acta, en la cual se hará constar las actividades desarrolladas, las obligaciones contraídas, los incumplimientos presentados, los gastos pagados, así como los pendientes por reconocer y pagar de conformidad con las obligaciones y/o las actividades propias del proyecto, que le sea dada a conocer con ocasión del presente convenio. La CDMB deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO**: El presente Convenio interadministrativo se liquidará de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Ello significa que la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del convenio o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO:** Para el perfeccionamiento del Convenio interadministrativo se requiere la suscripción del mismo, disponibilidad presupuestal, el registro presupuestal, pólizas, aprobación de pólizas y todos los documentos de ley exigidos para su legalización, en caso de que estas se requieran. **CLÁUSULA - DÉCIMA CUARTA REQUISITOS PARA LA EJECUCION:** Él presente convenio interadministrativo, se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. PARÁGRAFO: Los valores correspondientes a gastos de legalización, ejecución y publicación serán asumidos por CDMB, en las sumas que correspondan al mismo por la naturaleza del presente Convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA CONTROL FISCAL:** Ejercidas por la Contraloría Municipal de Floridablanca de acuerdo a las normas legales vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA REGIMEN JURIDICO:** A este Convenio interadministrativo le es aplicable la Ley 489 de 1998, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en especial las contenidas en el artículo 2.2.1.2.1.4.4; Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes con la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA VINCULACIÓN LABORAL:** El MUNICIPIO no adquiere vinculación, ni relación laboral algunas con las personas quienes celebren los correspondientes contratos para la ejecución del presente convenio por parte del contratista y o asociado. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA IMPUESTOS:** Los impuestos que se generen por la celebración y ejecución del presente Convenio interadministrativo serán asumidos por el asociado en proporciones y condiciones que señale la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA DECLARACION DE LAS PARTES:** Las partes de este convenio declaran, que cualquier relación con los terceros, de acuerdo a lo establecido en este convenio no implica el otorgamiento de un poder, ni que las partes hayan constituido sociedad civil, comercial u otra relación bajo la cual cualquiera de las partes pueda ser considerada como solidariamente responsable por los actos u omisiones de la otra o tener autoridad o el mandato que pueda comprometer a las otras partes en lo que respecta a alguna obligación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA Y/O ASOCIADO mantendrá indemne al municipio de Floridablanca por todos los reclamos, perjuicios y daños y/o causados a bienes y/o terceros en razón de la ejecución del contrato de apoyo a programas de interés público suscrito y el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, causadas por su acción, omisión, negligencia, por los que responderá civil y penalmente en los términos definidos en la Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente convenio: 1. Los estudios previos elaborados por EL MUNICIPIO; 2. el acto administrativo que justifica la contratación directa. 3. La verificación de la idoneidad. 4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - DIRECCIÓN DE NOTIFICACIONES:** Para efectos de surtir notificaciones que deban efectuarse para la ejecución o liquidación del presente Convenio, las partes registran las siguientes direcciones: EL MUNICIPIO, será notificado en la calle 5 N° 8 – 20 Casco Antiguo de esta ciudad y por **CDMB** en la carrera 23 No 37 63 Municipio de Bucaramanga TEL: 6970241 Mail notificaciones: notificaciones.judiciales@cdm.gov.co. **VIGÉSIMA TERCERA – CESIÓN**: EL CONTRATISTA Y/O ASOCIADO no podrá ceder los Derechos y Obligaciones emanados del presente contrato a persona natural o jurídica Nacional o Extranjera, sin el conocimiento previo y expreso del Municipio, pudiendo ésta reservarse las razones que tengan para negar la cesión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del presente convenio, el domicilio será el del Municipio de Floridablanca. Se suscribe en el Municipio de Floridablanca (Santander)

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó: Aspectos juridicos	Yudy González- P.U Secretaria de Infraestructura		

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6603127
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	6 días de tiempo transcurrido *(2/08/2024 5:53:17 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.6603127
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CORPORACION AUTOMONA REGIONAL PARA LE DEFENSA DE MESETA DE BUCARAMANGA CDMB Y EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA EL MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	146 Días
Fecha de inicio de contrato	3 días de tiempo transcurrido *(5/08/2024 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	30/12/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No *
Reversión	☐ Sí ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA DE FLORIDABLANCA

COLOMBIA, Floridablanca

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

CDMB

Número de documento 890201573

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA* ***Fecha de aprobación:*** *2/08/2024 6:21:17 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *GERSON ANDRES GONZALEZ ORTIZ* ***Fecha de aprobación:*** *2/08/2024 6:41:16 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_6603127_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley	

2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?		El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐ Sí ☑ No ☐ Sí ☑ No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐ Sí ☐ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐ Sí ☑ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐ Sí ☑ No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Sí ☑ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6603127
Proveedor CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre
☐	Documentos CDMB-20240802T163731Z-001.zip	Documentos CDMB-20240802T163731Z-001.zip Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 5 No. 8-25
Ubicación CO-SAN-68276 - Floridablanca
País COLOMBIA
Departamento Santander
Municipio Floridablanca
Dirección Calle 5 No. 8-25
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Calle 5 No. 8 - 25	COLOMBIA > Santander > Floridablanca

1 CO1.PCCNTR.6603127

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
4.826.936.554,48

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	77111602	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CORPORACION AUTOMONA REGIONAL PARA LE DEFENSA DE MESETA DE BUCARAMANGA CDMB Y EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA EL MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.	1,00	UN	4.826.936.554,48	4.826.936.554,48	4.826.936.554,48

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
CONVENIO FLO-INFRA-CONV-003-2024.zip	CONVENIO FLO-INFRA-CONV-003-2024.zip	(detalle)
DOCUMENTOS CDMB.zip	DOCUMENTOS CDMB.zip	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	GERSON ANDRES GON	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	91160561	Guardar y notificar
Supervisor	RONALD EDUARDO RO	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	13745328	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	RONALD EDUARDO RODRIGUEZ MANTILLA	8/08/2024 8:11:29 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	YUDY GONZALEZ BARBOSA
Ordenador del Gasto	GERSON ANDRES GONZALEZ ORTIZ	6 días de tiempo transcurrido *(2/08/2024 6:41:16 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	GERSON ANDRES GONZALEZ ORTIZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Sí ☑ No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐ Sí ☑ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑ Sí ☐ No *	4.567.249.994,48
Recursos de Crédito	☐ Sí ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑ Sí ☐ No *	259.686.560
Total		4.826.936.554,48

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado
☐ 2024682760053	2024	Validado

Entidad Estatal registrada en

el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	24-01994	CDP	No validado	4.567.249.994,48 COP	4.567.249.994,48 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP 4.567.249.994,48 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 4.567.249.994,48 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	24-02646	Presupuestal (CDP)	-	No validado	4.567.249.994,48 COP	4.567.249.994,48 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 4.567.249.994,48 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 4.567.249.994,48 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

CDMB		CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.		
		ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
		Equipo Líder SIGC	Representante Dirección SIGC	Director(a) General
CODIGO	VERSIÓN	DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR		
A-BS-FO04	02			

DE: DIRECTOR GENERAL

PARA: JESUS EVELIO SANCHEZ SANCHEZ
Profesional Especializado
Subdirector de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial

FECHA: 2 de agosto de 2024

Le informo que ha sido designado para asumir la **SUPERVISIÓN,** del convenio **220-15419-4**, suscrito entre la **CDMB y ALCALDIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA,** de acuerdo con lo establecido en su clausulado y en los documentos que hagan parte integral del mismo.

El Supervisor ejercerá las funciones establecidas en el Manual de Contratación, en el contrato y en las normas legales que regulan la materia, siendo su responsabilidad solicitar y conocer los documentos precontractuales y el contrato.

En su calidad de supervisor debe remitir las actas y demás documentos contractuales a más tardar el día hábil siguiente a su expedición y tramitar adiciones en valor o plazo con diez (10) días hábiles de anterioridad a su terminación.

Cordialmente,



JUAN CARLOS REYES NOVA
Director General

Copia: Expediente del contrato

Elaboró	Erika Mayrú Cárdenas Cely	Técnico Administrativo, grado 15	
Revisó	Chanel Rocio López Aldana	Jefe Oficina de Contratación	

	GOBIERNO DE FLORIDABLANCA	**CÓDIGO:** FP - F - 300 - 12
		VERSION 00

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP

SECRETARIA DE HACIENDA	PROCESO: GESTION PRESUPUESTAL

MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER
NIT: 890.205.176-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:24-01994

EL JEFE DE PRESUPUESTO
En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Renta y Gastos de la Actual Vigencia Fiscal, existe Disponibilidad en los siguientes Rubros:

Sección o Unidad Ejecutora : ADMC ADMINISTRACION CENTRAL
Código de Presupuesto : 2.3.2.02.02.009.32.3203.3203050.312 Código rápido: 241863
Fondo / Fte de Financiación : ILEY INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION LEY 99
Proyecto : SECRETARIA
Código Especial : 110017
Descripción Código Especial : Oficina de Gestion Ambiental y Mitig Riesg
2.3.2.02.02.009.32.3203.3203050.312 : Servicio de protección del recurso hídrico(3203050)-Servicio de protección del recurso hidrico ,con la inversión de recursos economicos de acuerdo a lo establecido en la ley 99/93 para la gestión hidrica (1% de ICLD)

Valor CDP $: 2,899,198,727.47
Saldo antes del CDP $: 3,159,260,247.00 Nuevo Saldo $: 260,061,519.53

Sección o Unidad Ejecutora : ADMC ADMINISTRACION CENTRAL
Código de Presupuesto : 2.3.2.02.02.009.32.3203.3203050.312 Código rápido: 241864
Fondo / Fte de Financiación : RBE9 RB.ICLD./LEY99
Proyecto : SECRETARIA
Código Especial : 110017
Descripción Código Especial : Oficina de Gestion Ambiental y Mitig Riesg
2.3.2.02.02.009.32.3203.3203050.312 : Servicio de protección del recurso hídrico(3203050)-Servicio de protección del recurso hidrico ,con la inversión de recursos economicos de acuerdo a lo establecido en la ley 99/93 para la gestión hidrica (1% de ICLD)

Valor CDP $: 1,668,051,267.01
Saldo antes del CDP $: 1,668,051,267.01 Nuevo Saldo $: 0.00

Para : SEGÚN: PROYECTO DE INVERS. - DOC: 2024682760053, AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CORPORACION AUTOMONA REGIONAL PARALADEFENSA DE MESETA DE BUCARAMANGA %u201CCDMB%u201D Y EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA EL MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA

	GOBIERNO DE FLORIDABLANCA	**CÓDIGO:** FP - F - 300 - 12	
		VERSION	00
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP			
SECRETARIA DE HACIENDA	PROCESO: GESTION PRESUPUESTAL		

MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER
NIT: 890.205.176-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:24-01994

EL JEFE DE PRESUPUESTO
En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Renta y Gastos de la Actual Vigencia Fiscal, existe Disponibilidad en los siguientes Rubros:

Por la suma de: CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS*** NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS m/cte. ($4,567,249,994.48)**********

Expedido el día Agosto 01 de 2024

Proyectó : CALDERON ALMEYDA SANDRA LILIANA

PRESUPUESTO

ELABORO	FECHA	REVISO	FECHA	APROBO	FECHA
EQUIPO MECI	NOVIEMBRE 2016	RESPONSABLE PROCESO	NOVIEMBRE 2016	EQUIPO DIRECTIVO MECI	

MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER
NIT: 890.205.176-8

REGISTRO PRESUPUESTAL Nro: 24-02646

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No:CD : 24-01994

Sección o Unidad Ejecutora ADMC ADMINISTRACION CENTRAL
Código de Presupuesto : 2.3.2.02.02.009.32.3203.3203050.312 Código rápido: 241863
Fondo / Fte de Financiación ILEY INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION LEY 99
Proyecto : SECRETARIA
Código Especial : 110017
Descripción Código EspecialOficina de Gestion Ambiental y Mitig Riesg
2.3.2.02.02.009.32.3203.3203050.312 Servicio de protección del recurso hídrico(3203050)-Servicio de protección del recurso hidrico ,con la inversión de recursos economicos de acuerdo a lo establecido en la ley 99/93 para la gestión hidrica (1% de ICLD)

Valor Registro $: 2,899,198,727.47

Sección o Unidad Ejecutora ADMC ADMINISTRACION CENTRAL
Código de Presupuesto : 2.3.2.02.02.009.32.3203.3203050.312 Código rápido: 241864
Fondo / Fte de Financiación RBE9 RB.ICLD./LEY99
Proyecto : SECRETARIA
Código Especial : 110017
Descripción Código EspecialOficina de Gestion Ambiental y Mitig Riesg
2.3.2.02.02.009.32.3203.3203050.312 Servicio de protección del recurso hídrico(3203050)-Servicio de protección del recurso hidrico ,con la inversión de recursos economicos de acuerdo a lo establecido en la ley 99/93 para la gestión hidrica (1% de ICLD)

Valor Registro $: 1,668,051,267.01

Para : CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202400001128 - co1.pccntr.6603127, CO1.PCCNTR.6603127 AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CORPORACION AUTOMONA REGIONAL PARA LE DEFENSA DE MESETA DE BUCARAMANGA CDMB Y EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA EL MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.

NIT: 00890201573 - 0 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

Por la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL********** NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS m/cte. ********** ($4,567,249,994.48)**********

Expedido el día Agosto 05 de 2024

Proyectó : CALDERON ALMEYDA SANDRA LILIANA

PRESUPUESTO

CDMB		CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
		ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
		Jefe oficina de contratación	Representante dirección SIGC	Director general
CÓDIGO	VERSIÓN	REQUERIMIENTO TÉCNICO		
A-BS-FO02	02			

MEMORANDO No. 113

DE : SURYT - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y SEGURIDAD TERRITORIAL

PARA : OC - OFICINA DE CONTRATACIÓN

ASUNTO : LA ENTIDAD REQUIERE CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINACIERA SOBRE EL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LA " MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DEFINIDOS Y PRIORIZADOS POR LA CDMB%U201D. (RA-INTERVENTORIA-03)

FECHA : 31/07/2024

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PERMITO REMITIR A SU DESPACHO EL REQUERIMIENTO TéCNICO PARA DAR INICIO AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIóN DE CONTRATISTA SEGúN LO DISPUESTO EN EL MANUAL DE CONTRATACIóN DE LA CDMB

CARLOS ALBERTO DIAZ BARRERA
SUBDIRECTOR GESTIÓN DEL RIESGO Y SEGURIDAD TERRITORIAL

Proyectó: CARLOS ALBERTO DIAZ BARRERA

Elaboró: JESUS EVELIO SANCHEZ SANCHEZ

Aprobó: CARLOS ALBERTO DIAZ BARRERA

Revisó: CARLOS ALBERTO DIAZ BARRERA

Resumen de información del proceso

INFORMACIÓN

Id único CO1.REQ.6859433

Información

Número del proceso CM-004-2024 (Presentación de oferta)

Título INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINACIERA SOBRE EL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO EL " MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LA JURISDICC

Estado Proceso adjudicado y celebrado

Tipo de proceso Concurso de méritos abierto

Unidad de contratación CONTRATACION

Fase previa Presentación de observaciones — Solicitud correspondiente CO1.NTC.6682168

Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios No

Lista de oferentes publicada

Fecha de publicación 25/09/2024 12:15:03 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	Pendiente		25/09/2024 9:41:28 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	CONSORCIO CONSERVACIÓN IM COLOMBIA, Bucaramanga Número de documento 1096949307

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes ☑Sí ☐No

Datos del contrato

Tipo de contrato Interventoría

Justificación de la modalidad de contratación Ley 1150 de 2007

Descripción INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINACIERA SOBRE EL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO EL MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DEFINIDOS Y PRIORIZADOS POR LA CDMB. (RA-INTERVENTORIA-03)

Duración del contrato 3 (Meses)

Fecha de terminación del contrato: 30/12/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Condiciones de entrega Plataforma

Dirección de ejecución del contrato Cra 23 No 37 63 Bucaramanga Santander COLOMBIA

Valor estimado 259.686.560 COP

Lotes? ☐Sí ☑No

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC 81102700 - Servicios de diseño e ingeniería de sistemas instrumentados de control

Lista adicional de códigos UNSPSC 81101500 - Ingeniería civil y arquitectura

Plan anual de adquisiciones

blank

¿Es una adquisición del PAA? ☑Sí ☐No

Misión y visión:	políticas, planes, programas y proyectos en materia de ambiente, recursos naturales renovables y cambio climático, aplicando las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento. Visión En el año 2031, la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga - CDMB, será una entidad de referencia por su gestión ambiental eficiente y eficaz en su jurisdicción, contribuyendo a la protección de la vida de hoy y garantizando la del mañana.
Valor total estimado de adquisiciones:	259.686.560 COP

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Unidad de contratación
77111508 80111614 81101500 81102702	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: "MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICÍPIO DE FLORIDABLANCA, DEFINIDOS Y PRIORIZADOS POR LA CDMB". (RA.OBRA-03)" . (RA-INTERVENTORIA-03)	-	Recursos propios	259.686.560 COP	CONTRATACION

Entidad Estatal

CDMB

0 Recomendación (es)

Identificación

Dar publicidad al proceso	Sí

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Sentencia T-302 de 2017

Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	No	Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

Cronograma

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Plazo de validez de las ofertas:	30 (Días)
Publicación del aviso de convocatoria pública	6/09/2024 8:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación de estudios previos	6/09/2024 8:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones	6/09/2024 7:45:26 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	13/09/2024 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	13/09/2024 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliegos y condiciones	27 días de tiempo transcurrido *(17/09/2024 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha prevista de publicación de	27 días de tiempo transcurrido *(17/09/2024 6:01:00 PM(UTC-05:00)*

pliegos de condiciones definitivos	*Bogotá, Lima, Quito)*
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	27 días de tiempo transcurrido *(17/09/2024 6:01:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	24 días de tiempo transcurrido *(20/09/2024 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	21 días de tiempo transcurrido *(23/09/2024 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo máximo para expedir adendas	21 días de tiempo transcurrido *(23/09/2024 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Ofertas	20 días de tiempo transcurrido *(25/09/2024 11:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Apertura de Ofertas	20 días de tiempo transcurrido *(25/09/2024 11:01:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Informe de presentación de Ofertas	20 días de tiempo transcurrido *(25/09/2024 11:02:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	17 días de tiempo transcurrido *(27/09/2024 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de observaciones al informe evaluación de las ofertas	4 días de tiempo transcurrido *(10/10/2024 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Expedición del acto de adjudicación o de declaratoria desierta	4 días de tiempo transcurrido *(11/10/2024 11:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Firma del Contrato	4 días de tiempo transcurrido *(11/10/2024 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	4 días de tiempo transcurrido *(11/10/2024 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	5 horas de tiempo transcurrido *(15/10/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera

Definir Plan de Pagos?	No				
¿Solicitud de garantías?	Sí				
Garantías por lotes, grupos o etapas?	No				
Seriedad de la oferta	Sí				
	% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta	15			
Cumplimiento	Sí				
☑	Cumplimiento del contrato				
	☑ % del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	1 día de tiempo transcurrido *(14/10/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑	Pago de salarios				
	☑ % del valor del contrato	30,00	Fecha de vigencia (desde)	1 día de tiempo transcurrido *(14/10/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/12/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑	Calidad del servicio				
	☑ % del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	1 día de tiempo transcurrido *(14/10/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/12/2029 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
Responsabilidad civil extra contractual	No				

Visita al lugar de ejecución

¿Permitir visitas al lugar de ejecución?	No

Cuestionario

Resumen

Exportar lista de precios a excel/ODF (no apto para importación)

Selección

Selección e información de contratación

Informes proceso de selección	Fecha informe final de selección		Valor	Estado de la selección
CO1.AWD.2043567	15/10/2024 1:11 PM		259.587.076 COP	Activo
Informe de evaluación	27/09/2024 4:55 PM	Descargar Descargar Descargar		
Informe de evaluación	7/10/2024 11:00 AM	Descargar Descargar		
Informe de evaluación	11/10/2024 11:38 AM	Descargar Descargar Descargar Descargar Descargar		
Informe de selección	15/10/2024 1:11 PM	Descargar		

Adjudicatario	Valor Adjudicado	Documentos
CONSORCIO CONSERVACIÓN IM	259.587.076 COP	

Documentos

Documentos del Proceso

	Nombre	Descripción		
☐	1. REQUERIMIENTO TECNICO CM-004-2024.pdf	1. REQUERIMIENTO TECNICO CM-004-2024.pdf	Descargar	Detalle
☐	2.PAA CM-004-2024.pdf	2.PAA CM-004-2024.pdf	Descargar	Detalle
☐	3.CDP CM-004-2024.pdf	3.CDP CM-004-2024.pdf	Descargar	Detalle
☐	07. Aviso de convocatoria CM-004-2024.pdf	07. Aviso de convocatoria CM-004-2024.pdf	Descargar	Detalle
☐	06. Anexo complementario al proyecto de Pliego CM-004-2024.pdf	06. Anexo complementario al proyecto de Pliego CM-004-2024.pdf	Descargar	Detalle

1 2 3 »

Documentos de la oferta

Los siguientes documentos deben ser presentados con la oferta.

Sobre: Sobre único

Descripción	Año	Período
EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá acreditar participación en un (1) contrato de consultoría iniciado, finalizado y liquidado, cuyo objeto sea la Interventoría a la conservación o protección de áreas naturales que influyan directamente en el recurso hídrico, cuyo valor ejecutado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial. El alcance del contrato deberá acreditar la ejecución de actividades representativas que se encuentran enmarcadas en el presupuesto del proceso objeto de la interventoría las cuales son: intervención en cauces (movimiento y retiro de sedimento o dragado de material o reconformación geomorfológica). El contrato deberá estar inscritos en el RUP en los codigos alli establecidos. VER NUMERAL 3.2.1 DEL ANEXO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO DE CONDICIONES		
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Es deber de los proponentes apoyar la acción del Estado y la CDMB para fortalecer la transparencia, por lo tanto, se requiere incorporar carta de compromiso, según modelo suministrado por la entidad.VER NUMERAL 3.1.13 DEL ANEXO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO DE CONDICIONES		
CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES: El proponente persona natural o jurídica deberá allegar la Certificación expedida por el, el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando por mandato legal deba tener, en que haga constar que ha realizado el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social, pensiones, riegos profesionales, caja de compensación familiar, Instituto colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de aprendizaje Sena, cuando a ello haya lugar; de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 del 2002..VER NUMERAL 3.1.12 DEL ANEXO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO DE CONDICIONES		
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): El proponente debe especificar claramente a cual Régimen del Impuesto a las Ventas (IVA) pertenece (Común o simplificado), mediante la presentación de una fotocopia del RUT (Registro Único Tributario) que tramitó ante la DIAN. Dicho certificado debe estar actualizado VER NUMERAL 3.1.11 DEL ANEXO		

	alimentarios REDAM, en el cual acredite que no se encuentra en condición de deudor alimentario moroso, y cuya expedición no sea inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de proponente persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de su representante legal. Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de cada uno de los representantes que lo conforman.VER NUMERAL 3.1.10 DEL ANEXO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO DE CONDICIONES
	CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES Y POLICIVOS: La Entidad verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes o integrantes de consorcios o uniones temporales oferentes en el término de verificación de requisitos habilitantes, salvo que los proponentes con la propuesta presente certificado de antecedentes disciplinarios vigente en el cual conste que no registra antecedentes disciplinarios. Igualmente, de no encontrarse en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, así como antecedentes judiciales y contravencionales.VER NUMERAL 3.1.9 DEL ANEXO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO DE CONDICIONES
	GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: En valor aproximado al quince por ciento (15%) del valor del presupuesto oficial y con vigencia hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo cual se estima en tres (3) meses a partir de la fecha de presentación de propuestas. MEDIO DE PRUEBA: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria VER NUMERAL 3.1.8 DEL ANEXO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO DE CONDICIONES
	DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar como requisito habilitante el documento en que conste su constitución y deberá constar por lo menos: el objeto del Consorcio, tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del contrato y un (1) año más, las limitaciones del Representante, el porcentaje de participación de cada una de las partes, la indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa de la CDMB. Cuando la constitución se efectúe bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación en la ejecución del proyecto. VER NUMERAL 3.1.7 DEL ANEXO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO DE CONDICIONES
	AUTORIZACION DEL REPRESENTANTE LEGAL: Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal de la persona jurídica proponente o integrante de consorcio o unión temporal, requiere de autorización para presentar oferta y suscribir contratos y demás documentos ocasionados con la ejecución contractual, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la facultad para presentar la oferta y firmar el contrato. En el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de los representantes legales de cada uno de los integrantes del respectivo consorcio o unión temporal, deben tener autorización para celebrar contratos en suma igual al valor resultante del presupuesto oficial.VER NUMERAL 3.1.6 DEL ANEXO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO DE CONDICIONES
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O MATRICULA MERCANTIL: Las personas naturales comerciantes deberán presentar matricula mercantil y las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos y que su duración es superior al plazo de duración del contrato y un año más a partir de la fecha límite para presentar ofertas. En su objeto debe incluir dentro de sus actividades, las relacionadas con el alcance del objeto contractual. VER NUMERAL 3.1.5 DEL ANEXO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO DE CONDICIONES
	ACREDITACIÓN DE SITUACION MILITAR: El proponente -hombre- persona natural o los integrantes personas naturales de consorcio o uniones temporales podrán anexa fotocopia de la Libreta miliar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la ley 1780 de 2016 (Subrogado por el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017) o el certificado de su situación militar. En el evento que el proponente no anexe fotocopia de la libreta militar, la CDMB procederá a su verificación. VER NUMERAL 3.1.4 DEL ANEXO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO DE CONDICIONES
	COPIA CEDULA DE CIUDADANIA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL: Todo proponente Persona Natural y el Representante Legal de la persona jurídica, en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y sus representantes, deberán anexar la fotocopia de la Cedula de Ciudadanía. VER NUMERAL 3.1.3 DEL ANEXO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO DE CONDICIONES
	REGISTRO UNICO DE PROPONENTES: Debe el proponente presentar Certificado de Registro Único de Proponentes -RUP- vigente, renovado y en firme, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de Selección, en la cual conste que se encuentra inscrito, y haber renovado información financiera superior a 2023. VER NUMERAL 3.1.2 DEL ANEXO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO DE CONDICIONES
	CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA: La carta de presentación la deberá suscribir el proponente persona natural o el representante de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal y expresar la siguiente información mínima: a) Que la propuesta deberá tener una validez de noventa (90) días calendario; b) Que el proponente no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de interés, ni el personal directivo de la empresa o el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados. c) Información de notificaciones VER NUMERAL 3.1.1 DEL ANEXO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO DE CONDICIONES
	ANEXO FACTOR MULTIPLICADOR: Por lo anterior y con el fin de conocer los costos que se incurren en la ejecución de la Consultoría, como son los costos prestacionales, de administración, organización y utilidad, la CDMB ha considerado obligatorio discriminar los

	riesgos profesionales, aportes parafiscales) y a prestaciones sociales por cuanto la seguridad social la cancelan las personas contratadas como independientes y no tienen derecho a prestaciones sociales. (El Proponente deberá diligenciar y adjuntar el Anexo. FACTOR MULTIPLICADOR). .VER NUMERAL 3.2.3 DEL ANEXO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO DE CONDICIONES		
	PERSONAL MINIMO REQUERIDO: El proponente deberá presentar carta de compromiso suscrita en original en la que manifieste que pondrá a disposición el personal mínimo requerido y los documentos correspondientes por cada una de las personas ofrecidas del siguiente personal mínimo requerido, dando cumplimiento a lo establecido en el siguiente cuadro. VER NUMERAL 3.2.2 DEL ANEXO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO DE CONDICIONES		
	CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS: El proponente deberá diligenciar el Anexo 8.9 FICHA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, del Pliego de Condiciones, en relación con el cumplimiento de las especificaciones técnicas dispuestas para el cumplimiento del objeto contractual y el anexo 8.11 ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS. VER NUMERAL 3.2.4 DEL ANEXO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO DE CONDICIONES		
	MATRICULA PROFESIONAL DE PERSONA QUE AVALA Y CERTIFICADO EXPEDIDO POR COPNIA: En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como Ingeniero civil, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia (si aplica), vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título requerido, la oferta debe ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia (si aplica), vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. VER NUMERAL 3.2.5 DEL ANEXO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO DE CONDICIONES		

	Descripción	Año	Período
	Seriedad de la oferta		

Información adicional

Idioma y moneda

Idiomas aceptados en el proceso Español (Colombia)

Moneda aceptada COP

Mensajes públicos

Tipo	Referencia	Asunto	Fecha		
Informe de selección	CO1.AWD.2043567	Informe de selección CO1.AWD.2043567	3 horas de tiempo transcurrido *(15/10/2024 1:11:02 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Detalle	
Informe de evaluación	CO1.AWD.2043567	Informe de evaluación 3 CO1.AWD.2043567	4 días de tiempo transcurrido *(11/10/2024 11:38:11 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Detalle	
Informe de evaluación	CO1.AWD.2043567	Informe de evaluación 2 CO1.AWD.2043567	8 días de tiempo transcurrido *(7/10/2024 11:00:25 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Detalle	
Notificación	CO1.REQ.6859433	Publicación modificación	8 días de tiempo transcurrido *(7/10/2024 10:53:41 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Detalle	Detalle
Informe de evaluación	CO1.AWD.2043567	Informe de evaluación 1 CO1.AWD.2043567	18 días de tiempo transcurrido *(27/09/2024 4:55:54 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Detalle	

1 2 »

Constancias del SECOP

ID constancia SECOP	Tipo de documento	Tipo de evento	Referencia documento	Descripción de documento	Fecha	
CO1.RECEIPT.24726160	Proceso	Publicación de modificación	CM-004-2024 (Presentación de oferta)	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINACIERA SOBRE EL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO EL " MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO	8 días de tiempo transcurrido *(7/10/2024 10:53:42 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Detalle

	proveedores		(Presentación de oferta)	TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINACIERA SOBRE EL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO EL " MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LA JURISDICC	transcurrido *(25/09/2024 12:15:03 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
CO1.RECEIPT.24528398	Proceso	Apertura	CM-004-2024 (Presentación de oferta)	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINACIERA SOBRE EL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO EL " MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LA JURISDICC	20 días de tiempo transcurrido *(25/09/2024 12:14:23 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Detalle
CO1.RECEIPT.24493650	Proceso	Publicación de modificación	CM-004-2024 (Presentación de oferta)	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINACIERA SOBRE EL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO EL " MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LA JURISDICC	21 días de tiempo transcurrido *(23/09/2024 6:31:47 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Detalle
CO1.RECEIPT.24425056	Proceso	Publicación	CM-004-2024 (Presentación de oferta)	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINACIERA SOBRE EL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO EL " MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LA JURISDICC	26 días de tiempo transcurrido *(19/09/2024 7:15:23 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Detalle

Volver

		CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
		Elaboro:	Reviso:	Aprobó:
Código:	Versión:	Jefe Oficina de Contratación	Representante Dirección SIGC	Director General
A-BS-FO02	02	REQUERIMIENTO TÉCNICO		

MEMORANDO No. 136

DE: SURYT - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y SEGURIDAD TERRITORIAL

PARA: OC - OFICINA DE CONTRATACIÓN

ASUNTO: LA ENTIDAD REQUIERE REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DEFINIDOS Y PRIORIZADOS POR LA CDMB.

FECHA: 30/08/2024

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PERMITO REMITIR A SU DESPACHO EL REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA DAR INICIO AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA SEGÚN LO DISPUESTO EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA CDMB

CARLOS ALBERTO DIAZ BARRERA
SUBDIRECTOR GESTIÓN DEL RIESGO Y SEGURIDAD TERRITORIAL

Proyectó: CARLOS ALBERTO DIAZ BARRERA

Elaboró: JESUS EVELIO SANCHEZ SANCHEZ

Aprobó: CARLOS ALBERTO DIAZ BARRERA

Revisó: CARLOS ALBERTO DIAZ BARRERA

CDMB	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	Elaboro:	Reviso:	Aprobó:
Código: A-BS-FO02 / Versión: 02	Jefe Oficina de Contratación	Representante Dirección SIGC	Director General
	REQUERIMIENTO TÉCNICO		

REQUERIMIENTO TÉCNICO CDMB No 695

SUBDIR. SOLICITANTE: SURYT - SUBDIRECCIÓN DE GESTION DEL RIESGO Y SEGURIDAD TERRITORIAL **COORD.:**

RESPONSABLE:	CARLOS ALBERTO DIAZ BARRERA
FECHA DE ELABORACION:	30/08/2024
RESPONSABLE TECNICO:	JESUS EVELIO SANCHEZ SANCHEZ
SUPERVISOR DEL FUTURO CONTRATO:	CARLOS ALBERTO DIAZ BARRERA
INTEGRANTES DEL COMITÉ EVALUARDOR:	EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO NO 1082 DE 2015, LAS PROPUESTAS SERÁN EVALUADAS POR EL COMITÉ QUE PARA EL EFECTO DESIGNE LA CDMB

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

LA UNIDAD HIDROGRÁFICA SUBSIGUIENTE (UHS) RIO FRIO ES UNA FUENTE QUE HOY TIENE 198 CONCESIONES DE AGUA Y OTRO TANTO EN VERTIMIENTOS, POR LO TANTO, ES UN SISTEMA HIDROGRÁFICO QUE REQUIERE POR PARTE DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES Y LA AUTORIDAD AMBIENTAL, DESARROLLAR ACCIONES DE CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO, QUE MEJOREN Y MANTENGA LOS CICLOS DEL AGUA LOS SUFICIENTEMENTE REGULADOS, QUE SE GARANTICE LA SEGURIDAD HÍDRICA DE SU TERRITORIO.

EL NUEVO MARCO NORMATIVO INSTITUCIONAL CON QUE CUENTA EL PAÍS, PERMITE VER, PLANIFICAR, ORDENAR, GESTIONAR Y ACTUAR DE FORMA SISTÉMICA Y SISTEMÁTICA EL TERRITORIO UHS, EN LA MEDIDA QUE INVOLUCRA NUEVOS CONCEPTOS COMO LAS SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA, LA RESTAURACIÓN EN SUS DIFERENTES ESTADOS, Y POR SUPUESTO COMO NOS ADAPTAMOS A LAS NUEVAS CONDICIONES DE UN CLIMA PLANETARIO QUE CAMBIA Y LOS TRANSFORMA DE FORMAS QUE AÚN DESCONOCEMOS.

LO ANTERIOR SIGNIFICA QUE SE HACE NECESARIO, SINO, FUNDAMENTAL MANTENER LA VISIÓN INTEGRADA DE LA UHS RIO FRIO, PARA GARANTIZAR QUE LAS ACCIONES QUE SE REALICEN SOBRE ESTE TERRITORIO, Y ESPECIALMENTE LAS QUE TIENEN QUE VER CON EL CENTRO URBANO O SUS CENTROS POBLADOS, LOGREN MEJORAR EN EL CORTO Y MEDIANO PLAZO, UNA RELACIÓN MUCHO MÁS SOSTENIBLE CON RESPECTO A LOS USOS QUE HACEMOS DE LAS CORRIENTES, SUS RONDAS HÍDRICAS, ÁREAS EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN, LAS TRANSFORMACIONES DE LOS SISTEMAS SOSTENIBLES DE PRODUCCIÓN O SBN, QUE ADEMAS HOY POSEEN UNAS FIGURAS DE PROTECCIÓN O PREDIOS PÚBLICOS QUE PRETENDEN MANTENER LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL DE ESTE TERRITORIO, LLAMADO UNIDAD HIDROGRÁFICA SUBSIGUIENTE NIVEL III, RIO FRIO.

UNA TAREA EN LA QUE ESTAMOS COMPROMETIDOS COMO AUTORIDAD AMBIENTAL, PERO QUE, SIN EL CONCURSO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL, ES COMPLETAMENTE IMPOSIBLE DESARROLLAR DE LA MANERA MÁS ASERTIVA, PUES, BAJO SU TUTELA SE ENCUENTRA ESA RESPONSABILIDAD CONSTITUCIONAL DE GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD DE SU TERRITORIO.

COMPRENDER LA IMPORTANCIA DE ESTE EJERCICIO, HACE NECESARIO RETOMAR ALGUNOS MARCOS NORMATIVOS QUE NOS PERMITA TENER UN SUSTENTO LEGAL, QUE DEBERÁ SER ENLAZADO CON EL DESARROLLO QUE HA TENIDO LA CIENCIA, EN LO CONCERNIENTE A LOS CICLOS DEL AGUA A ESCALAS MICROLOCALES Y SU IMPORTANCIA EN LA GARANTÍA DE LA SEGURIDAD HÍDRICA DE LOS TERRITORIOS DE LAS UHS.

POR LO ANTERIOR LA CDMB COMO AUTORIDAD AMBIENTAL, Y TENIENDO EN CUENTA QUE ES DEBER VELAR POR LA SEGURIDAD HÍDRICA DE LA MICROCUENCA DEL RIO FRIO, FUENTE ABASTECEDORA DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, VE LA NECESIDAD DE REALIZAR MANTENIMIENTO EN ÁREA DE INTERÉS PÚBLICO Y QUE SON DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, POR LO QUE SE PROYECTAN UNA SERIE DE ACTIVIDADES QUE SE ENFOCAN A LA RESTAURACIÓN PASIVA DE LA RONDA HÍDRICA Y SOLUCIONES DE CORTO PLAZO ENMARCADAS A LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO.

LA RONDA HÍDRICA ES UNA FAJA PARALELA A LA LÍNEA DEL CAUCE PERMANENTE DE RÍOS Y LAGOS, HASTA DE TREINTA METROS DE ANCHO DE ACUERDO CON EL DECRETO LEY 2811 DE 1974 Y EN CONCORDANCIA CON LA RESOLUCIÓN CDMB 1294 DE 2009 EN SU CAPÍTULO 7, PARA EL CASO DE LAS FUENTES HÍDRICAS QUEBRADA SURATOQUE EN EL SECTOR BUCARICA, QUEBRADA SURATOQUE EN EL SECTOR LAGOS, QUEBRADA LA CALAVERA EN EL SECTOR MOLINOS Y QUEBRADA ZAPAMANGA EN EL SECTOR CAÑAVERAL, LA RONDA HÍDRICA ESTA LIMITADA A LA FRANJA PARALELA DE 15 M DE LOS TALUDES DEL CAUCE ACTIVO ACTUAL POR TRATASE DE FUENTES HÍDRICAS CON CAUDALES INFERIORES A 100 METROS CÚBICOS POR SEGUNDO (CAUCES SECUNDARIOS)

POR OTRO LADO, LA RESTAURACIÓN PASIVA ES EL PROCESO MEDIANTE EL CUAL LOS ECOSISTEMAS SE RECUPERAN POR SÍ SOLOS CUANDO NO EXISTEN TENSIONANTES O SE ELIMINAN LAS BARRERAS QUE IMPIDEN SU REGENERACIÓN. POR ELLO, UNA DE LAS PRIMERAS ACCIONES PARA RECUPERAR UN ECOSISTEMA ES RETIRAR ESOS FACTORES QUE LE IMPIDEN O DIFICULTAN SU REGENERACIÓN NATURAL.

PARA CUMPLIR LO ANTERIOR LA CDMB PLASMA CUATRO (4) ACTIVIDADES QUE PERMITEN LA RECUPERACIÓN PASIVA DEL ECOSISTEMA Y QUE ESTÁN ORIENTADAS AL AISLAMIENTO DE LA FUENTE HÍDRICA Y LA ELIMINACIÓN DE LOS AGENTES (BASURAS Y ESCOMBROS) ANTRÓPICOS.

LA MICROCUENCA DEL RIO FRIO PRESENTA SUSCEPTIBILIDAD A PRESENTAN FENÓMENOS TORRENCIALES TANTO POR LAS CONDICIONES DE SUS AFLUENTES QUE NACEN EN ZONAS DE PENDIENTES FUERTES CUYA GEOLOGÍA ESTA INFLUENCIADA POR LA FALLA BUCARAMANGA SANTA MARTA, ASÍ COMO POR LA DINÁMICA EN EL USO DE LOS SUELOS, EN DONDE SE RETIRA LAS ESPECIES PROTECTORAS Y SE REMPLAZAN POR ACTIVIDADES AGRÍCOLAS O PASTORILES QUE INCIDEN DIRECTAMENTE EN EL COMPORTAMIENTO DE LA CUENCA.

AUNADO A LO ANTERIOR, SE PRESENTA LA VARIABILIDAD CLIMÁTICA CON LOS FENÓMENOS DE "EL NIÑO" Y "LA NIÑA", QUE INFLUYEN EN EL COMPORTAMIENTO DE LA MICROCUENCA, AUMENTANDO LAS PRECIPITACIONES O DISMINUYENDO SU CAUDAL BASE, QUE EN CONJUNTO CON EVENTOS EXTREMOS, EN LOS ÚLTIMOS AÑOS HA AUMENTADO LAS AFECTACIONES POR AVENIDAS TORRENCIALES E INUNDACIÓN QUE HA CAUSADO CATÁSTROFES EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, TOMAMOS COMO REFERENCIA LAS AFECTACIONES PRESENTADAS EN ENERO DE 2020 EN DONDE LOS BARRIOS PIEDRA DEL SOL Y SANTA COLOMA QUEDARON BAJO EL LODO POR EL REPRESAMIENTO DEL RIO FRIO EN DONDE SE AFECTARON 200 VEHÍCULOS Y 44 VIVIENDAS.

CON ESTA VARIABILIDAD CLIMÁTICA EN LA CUAL PUEDEN OCURRIR EVENTOS DE PRECIPITACIÓN INTENSOS QUE GENEREN INUNDACIONES Y CAÍDA DE ESPECIES VEGETALES DENTRO DEL CAUCE Y LA RONDA HÍDRICA, QUE TRAE COMO CONSECUENCIA OBSTRUCCIONES DENTRO DE LOS MISMOS, PARA ESTE PROYECTO SE HAN PLANTEADOS MEDIDAS QUE AYUDEN A LA ADAPTACIÓN DEL TERRITORIO EN EL CORTO PLAZO, ESTAS ACTIVIDADES ESTÁN ENFOCADAS A LA INTERVINIENDO DE LOS CUERPOS HÍDRICOS INDICADOS ANTERIORMENTE MEDIANTE UNA RECONFORMACIÓN GEOMORFOLÓGICA DEL FONDO Y LOS TALUDES QUE COMPONEN LAS MÁRGENES, DE MANERA TAL QUE SE CUENTE CON SECCIONES TRANSVERSALES CON CAPACIDAD DE TRANSPORTE DE LOS CAUDALES PROMEDIO DIARIOS Y EL TRANSPORTE DE VOLÚMENES DE AGUA CAUSADOS POR EVENTOS PICO DE PRECIPITACIÓN, LO CUAL PERMITE EL NORMAL COMPORTAMIENTO DE LOS AFLUENTES EN EL TRAZADO INTERVENIDO, ASÍ COMO ADECUACIONES PERIMETRALES PUNTUALES MEDIANTE MUROS EN MAMPOSTERÍA MACIZA Y ADECUACIÓN DE DIFERENTES ELEMENTOS EN CONCRETO QUE SE ENCUENTRAN AFECTADOS.

IGUALMENTE SE PREVÉ ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL MANTENIMIENTO DE LAS ESPECIES VEGETALES QUE SE ENCUENTRAN EN LAS MÁRGENES DEL CAUCE Y QUE PRESENTAN RIESGO DE CAÍDA QUE CONTRIBUYEN CON EL AUMENTO DE LAS PRECIPITACIONES PICO O INTENSAS A QUE SE GENEREN OBSTRUCCIONES Y POSIBLES REPRESAMIENTOS.

POR LO ANTERIOR LA CDMB FORMULO EL PROYECTO DENOMINADO "MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DEFINIDOS Y PRIORIZADOS POR LA CDMB" PARA SER EJECUTADO EN CONJUNTO CON EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.

POR LO ANTERIOR SE SUSCRIBIO EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No FLO-INFRA-CONV-003-2024 QUE TIENE POR OBJETO PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA

		CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
		Elaboro:	Reviso:	Aprobó:
Código:	Versión:	Jefe Oficina de Contratación	Representante Dirección SIGC	Director General
A-BS-FO02	02	REQUERIMIENTO TÉCNICO		

DE BUCARAMANGA- CDMB Y EL MUNICPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER PARA REALIZAR " MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DEFINIDOS Y PRIORIZADOS POR LA CDMB".

POR MEDIO DE ESTE CONVENIO, EL MUNICPIO APORTA LOS RECURSOS PARA QUE LA CDMB EJECUTE EL MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DEFINIDOS Y PRIORIZADOS POR LA CDMB, Y CON ESTO INICIAR EL RESPECTIVO PROCESO CONTRACTUAL

VENTAJAS DE LA CONTRATACIÓN	CON LA PRESENTE CONTRATACION SE BUSCA SELECCIONAR A LA PERSONA NATURAL O JURIDICA IDONEA QUE PERMITA DESARROLLAR EL MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DEFINIDOS Y PRIORIZADOS POR LA CDMB.
CONCORDANCIA CON LA MISION Y FUNCIONES DE LA ENTIDAD	CON ESTE PROCESO, DENTRO DEL MARCO DE LA LEY 99 DE 1993 EN SU ARTICULO 31, ESTAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLA SATISFACE LA FUNCIÓN 6) CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS CON LAS ENTIDADES TERRITORIALES, OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS Y CON LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO CUYO OBJETO SEA LA DEFENSA Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES, CON EL FIN DE EJECUTAR DE MEJOR MANERA ALGUNA O ALGUNAS DE SUS FUNCIONES, CUANDO NO CORRESPONDAN AL EJERCICIO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS y 23 DE LAS CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES POR CUANTO SE TRATAN DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE DESASTRES EN ZONAS DE ALTO RIESGO PARA CONTROL DE LA EROSIÓN. ASÍ MISMO SE CUMPLE CON LO DISPUESTO ARTÍCULO 3 DE LA LEY 2320 DE 2023, QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993 DE LA MISMA MANERA LA DIRECCION GENERAL DE LA CDMB DEBE REALIZAR SEGUIMIENTO A LA GESTION Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO EN SU AREA DE JURISDICCION, EL CUAL VA DIRECCIONADO AL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DENTRO DEL ROL QUE COMO AUTORIDAD AMBIENTAL DESEMPEÑA.
CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN	PLAN DE ACCION 2024-2027: EL AGUA NOS UNE: ES TIEMPO DE LA SEGURIDAD HIDRICA. LINEA ESTRATEGICA 2: GOBERNANZA HACIA UNA SEGURIDAD HIDRICA POR UNIDADES HIDROGRAFICAS SUBSIGUIENTES. PROGRAMA 4: UNA CDMB RESILIENTE, ADAPTADA Y PREPARADA PARA SUS RIESGOS. PROYECTO 5: TERRITORIOS CONOCEDORES, PREPARADOS Y RESILIENTES FRENTE AL RIESGO EN LA JURISDICCIÓN DE LA CDMB. ACTIVIDAD 25: REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PREVENCION, ADAPTACION Y MITIGACIÓN DE AMENAZAS AMBIENTALES DE LA JURISDICCIÓN DE LA CDMB.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS

MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DEFINIDOS Y PRIORIZADOS POR LA CDMB.

CDMB	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	Elaboro:	Reviso:	Aprobó:
Código: / Versión:	Jefe Oficina de Contratación	Representante Dirección SIGC	Director General
A-BS-FO02 / 02	REQUERIMIENTO TÉCNICO		

ALCANCE DEL OBJETO

1. ENTREGAR A SATISFACCION LA OBRA CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD Y RELACIONADAS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.
2. EFECTUAR LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS EN LOS PLAZOS PREVISTOS EN LOS DOCUMENTOS DE ESTUDIOS PREVIOS Y EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.
3. EL PROPONENTE SE COMPROMETE DURANTE EL DESARROLLO DE LA OBRA UTILIZARA ELEMENTOS, MATERIALES E INSUMOS DE EXCELENTE CALIDAD, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LOS TRABAJOS Y DAR CUMPLIMIENTO A CABALIDAD CON TODOS LOS ASPECTOS ESTABLECIDOS.
4. ENTREGAR LOS PLANOS RECORD Y MEMORIAS DE CALCULO DE LA OBRA EJECUTADA COMO REQUISITO INDISPENSABLE PARA EL RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE LA ENTIDAD.
5. PAGAR LOS IMPUESTOS DE LEY Y GARANTIAS CONTRACTUALES ESTABLECIDAS.
6. CUMPLIR LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR EL SUPERVISOR DE LA OBRA.
7. REPROTAR CUALQUIER SITUACION QUE PUEDA AFECTAR LA NORMAL EJECUCION DEL CONTRATO.
8. EL CONTRATISTA DEBERA DOTAR A TODO EL PERSONAL DE OBRACON CON HERRAMIENTAS PROPIAS DE TRABAJO, ASI COMO PARA SUS DIFERENTES ACTIVIDADES MISIONALES, DEBERA CONTAR CON SUS PROPIOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) Y DEMAS DISPOSITIVOS PARA LA PREVENCIÓN, PORTECCIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PROFESIONALES ATENTIENDO LA NORMATIVIDAD EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. LOS (EPP) UTILIZADOS DEBEN CUMPLIR CON LAS NORMAS TÉCNICAS NTC NIOSH Y ANSI

PRESUPUESTO ESTIMADO (ADJUNTAR SOPORTE, PRESUPUESTO O FORMA DE CÁLCULO):

CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE

CONDICIONES DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO $ 4.567.249.994,48

FORMA DE PAGO LA CDMB PAGARA AL CONTRATISTA DE OBRA MEDIANTE TRES (3) PAGOS PARCIALES DE LA SIGUIENTE MANERA: UN (1) PAGO PARCIAL DEBIDAMENTE REVISADO POR LA INTERVENTORA Y EL SUPERVISOR DESIGNADO DE LA CDMB, CUANDO EL MISMO PRESENTE UN AVANCE FINANCIERO DE EJECUCIÓN DEL 50%, UN SEGUNDO (2) PAGO DEL 40% AL RECIBO DEFINITIVO DEL CONTRATO Y UN TERCER (3) Y ULTIMO PAGO CORRESPONDIENTE AL 10% CON LA LIQUIDACION DEL CONTRATO.

ANTICIPO: 0.0%

JUSTIFICACION: NO APLICA

PLAZO: MESES: 4 DIAS:

LUGAR DE EJECUCION: MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VIGENCIA	VIGENCIA ACTUAL	VEGENCIA FUT.
3203 R132	Desarrollar y fortalecer el ordenamiento territorial alrededor del agua por subzonas y /o unidades hidrográficas subsiguientes - UHS			
2_3.2.02.02.008.05	Aunar Esfuerzos entre la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga "CDMB" y el Municipio de Flondablanca para el mantenimiento de áreas de importancia Estratégica para la Conservación del recurso	2024	$ 4.567.249.994,48	

		CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
		Elaboro:	Reviso:	Aprobó:
Código:	Versión:	Jefe Oficina de Contratación	Representante Dirección SIGC	Director General
A-BS-FO02	02	**REQUERIMIENTO TÉCNICO**		

	hídrico en la jurisdicción del Municipio de Floridablanca- Convenio 220.15419.4

LICENCIAS, PERMISOS, ESTUDIOS, ETC

Licencia de Construcción ☐ **Licencia Ambiental** ☐ **Diseños** ☐

JUSTIFICACION: (De la Exigencia o no): No Aplica

ANEXOS: DOCUMENTO TECNICO Y PRESUPUESTO

SUBDIRECTOR

CARLOS ALBERTO DIAZ BARRERA

RESPONSABLE TÉCNICO

JESUS EVELIO SANCHEZ SANCHEZ

Proyectó: JESUS EVELIO SANCHEZ SANCHEZ
Elaboró: JESUS EVELIO SANCHEZ SANCHEZ

CDMB

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DEFINIDOS Y PRIORIZADOS POR LA CDMB

SUBDIRECCION DE GESTION DEL RIESGO Y SEGURIDAD TERRITORIAL - SURYT

Bucaramanga, junio de 2024

Tabla de Contenido

1 Introducción 4
2 Marco Normativo 5
3 Ciclo del Agua 7
3.1 Fases del Ciclo del Agua 7
3.2 Salidas del agua subterránea. 9
3.3 Relaciones entre Aguas Superficiales y Subterráneas 11
3.4 Balance Hídrico en una Cuenca 12
4 UHS Río Frío. 14
4.1 Oferta Hídrica 14
4.2 Demanda Hídrica 16
4.3 Índice de Regulación Hídrica. 16
4.4 Uso del agua superficial (IUA). 16
4.5 Índice de vulnerabilidad por desabastecimiento hídrico (IVH). 17
4.6 Índice de alteración potencial de la calidad de agua (IACAL) 17
4.7 Índice de calidad del agua 18
4.8 Evaluación Integral de la microcuenca Río Frío. 18
4.9 Categorías zonificación ambiental plan de ordenamiento y manejo de la cuenca alto Lebrija, consultoría para el ajuste (actualización) del plan de ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica alto Lebrija (CÓDIGO 2319-01). 19
4.10 Áreas de Recarga Priorizadas en la Microcuenca del Río Frío. 41
4.11 Drenajes de la UHS Microcuenca Río Frío 43
5 Adaptación al Cambio Climático de Rondas Hídricas en río Frío 46
6 Quebradas Objeto de Intervención 47
6.1 Quebrada Suratoque - Bucarica 48
6.2 Quebrada Suratoque - Lagos 53
6.3 Quebrada La Calavera - Molinos 58
6.4 Quebrada Zapamanga – Cañaveral 62
7 Actividades proyectadas 65
7.1 RESTAURACION PASIVA DE LA RONDA HIDRICA 65
7.1.1 Recuperación de la capacidad hidráulica de los lechos de las quebradas mediante actividades de recolección de residuos sólidos los cuales

deben ser clasificados y dispuestos de manera adecuada asegurando la recuperación y el normal flujo del cauce del área y sus rondas hídrica..... 65

7.1.2 Aislamiento de rondas hídricas promoviendo la restauración pasiva en las quebradas propensas a la disposición de residuos o intervención humana (Malla eslabonada y postes en concreto pintados 67

7.1.3 Mantenimiento del aislamiento existente en rondas hídricas promoviendo la restauración pasiva en las quebradas propensas a la disposición de residuos o intervención antrópica (Incluye Desmonte de malla existente, instalación de malla eslabonada y mantenimiento de postes) 68

7.1.4 Aislamiento de protección de ronda hídrica promoviendo la restauración pasiva (en tubería galvanizada y viga de Concreto) 69

7.2 MEDIDAS DE ADAPTACION A CAMBIO CLIMATICO 71

7.2.1 Intervención de los cauces ante eventos extremos en la microcuenca del rio frio (incluye movimiento y retiro de sedimento de fondo, demolición y retiro de rocas de arrastre, dragado lateral, reconformación geomorfológica y recuperación de los cuerpos hídricos), como medidas de contingencia frente a avalanchas o avenidas torrenciales. 72

7.2.2 Mantenimiento de Especies arbóreas con altura superior a 3,00m, como medidas de contingencia para eventos extremos que generen amenaza de obstrucción de la sección hídrica en la microcuenca del rio frio (incluye cargue y disposición final) 73

7.2.3 Mantenimiento perimetral y en altura para grupos de guaduas que representen amenaza de obstrucción de la sección hídrica durante eventos extremos en la microcuenca del rio frio (incluye cargue y disposición final)... 75

8 Presupuesto 76

9 DURACION DEL PROYECTO..... 78

10 Conclusiones..... 78

1 INTRODUCCIÓN

La Unidad Hidrográfica Subsiguiente (UHS) rio Frio es una fuente que hoy tiene 198 concesiones de agua y otro tanto en vertimientos, por lo tanto, es un sistema hidrográfico que requiere por parte de las entidades territoriales y la autoridad ambiental, desarrollar acciones de corto, mediano y largo plazo, que mejoren y mantenga los ciclos del agua los suficientemente regulados, que se garantice la seguridad hídrica de su territorio.

El nuevo marco normativo institucional con que cuenta el País, permite ver, planificar, ordenar, gestionar y actuar de forma sistémica y sistemática el territorio UHS, en la medida que involucra nuevos conceptos como las Soluciones Basadas en la Naturaleza, la restauración en sus diferentes estados, y por supuesto como nos adaptamos a las nuevas condiciones de un clima planetario que cambia y los transforma de formas que aún desconocemos.

Lo anterior significa que se hace necesario, sino, fundamental mantener la visión integrada de la UHS rio Frio, para garantizar que las acciones que se realicen sobre este territorio, y especialmente las que tienen que ver con el centro urbano o sus centros poblados, logren mejorar en el corto y mediano plazo, una relación mucho más sostenible con respecto a los usos que hacemos de las corrientes, sus rondas hídricas, áreas en buen estado de conservación, las transformaciones de los sistemas sostenibles de producción o Sbn, que además hoy poseen unas figuras de protección o predios públicos que pretenden mantener la estructura ecológica principal de este territorio, llamado Unidad Hidrográfica Subsiguiente nivel III, rio Frio.

Una tarea en la que estamos comprometidos como autoridad ambiental, pero que, sin el concurso de la Entidad Territorial, es completamente imposible desarrollar de la manera más asertiva, pues, bajo su tutela se encuentra esa responsabilidad constitucional de garantizar la sostenibilidad de su territorio.

Comprender la importancia de este ejercicio, hace necesario retomar algunos marcos normativos que nos permita tener un sustento legal, que deberá ser enlazado con el desarrollo que ha tenido la ciencia, en lo concerniente a los ciclos del agua a escalas microlocales y su importancia en la garantía de la seguridad hídrica de los territorios de las UHS.

2 MARCO NORMATIVO

Que según la Ley 99 de 1993, y modificado por el Artículo 3 de la Ley 2320 de 2023, se cita de forma literal el siguiente Artículo:

ARTÍCULO 111. Adquisición o mantenimiento de áreas de interés para acueductos municipales, distritales y regionales. Declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales, distritales y regionales. Los departamentos, distritos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al uno por ciento (1%) de sus ingresos corrientes de libre destinación para la adquisición o el mantenimiento de dichas áreas. Lo anterior se podrá realizar a través de la cofinanciación de que trata el artículo 108 de la Ley 99 de 1993.

Estas inversiones deberán realizarse con enfoque de Soluciones basadas en la Naturaleza (SbN), adaptación al cambio climático, restauración, rehabilitación y recuperación ecológica, o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales (PSA) en las referidas áreas de importancia estratégica. Lo anterior de conformidad con la reglamentación que expidan las autoridades competentes. La autoridad ambiental competente brindará el apoyo técnico requerido por la entidad territorial para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo.

Las inversiones en el mantenimiento de áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos se realizarán en los predios adquiridos por las entidades territoriales cualquiera sea su forma de adquisición y fuente de financiamiento para el mantenimiento de las cuencas abastecedoras de acueductos municipales, distritales y regionales.

Las autoridades ambientales o administrativas correspondientes deberán actualizar el inventario de las áreas prioritarias a ser adquiridas o intervenidas con estos recursos o donde se deben implementar los esquemas por pagos de servicios ambientales, las cuales deben registrarse en el Registro de Ecosistemas y Áreas Ambientales (REAA), sin perjuicio de que se trate de áreas protegidas registradas en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas (Runap), de acuerdo con la reglamentación que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expida para el efecto.

La administración de las áreas prioritarias corresponderá al respectivo departamento, distrito o municipio. Los municipios, distritos y departamentos garantizarán la inclusión de los recursos dentro de sus planes de desarrollo y presupuestos anuales respectivos, individualizándose la partida destinada para tal fin.

PARÁGRAFO 1. Los proyectos de construcción y operación de distritos de riego deberán dedicar un porcentaje no inferior al uno por ciento (1%) del valor de la obra

a la adquisición de áreas estratégicas para la conservación de los recursos hídricos que los surten de agua. Para los distritos de riego que requieren licencia ambiental, aplicará lo contenido en el parágrafo del artículo 43 de la Ley 99 de 1993.

PARÁGRAFO 2. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las entidades científicas adscritas y vinculadas, Parques Nacionales Naturales de Colombia, las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, las Autoridades Ambientales Urbanas y de los Grandes Centros Urbanos, deberán en el marco de sus competencias, efectuar los aportes técnicos y operativos requeridos para implementar los esquemas de pagos por servicios ambientales, también podrán actuar en modelos de conservación bajo el enfoque de Soluciones basadas en la Naturaleza (SbN), adaptación al cambio climático, restauración, rehabilitación y recuperación ecológica.

PARÁGRAFO 3. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible diseñará e implementará un programa de fortalecimiento de capacidades dirigido a las entidades territoriales y autoridades ambientales para el cumplimiento del presente artículo. Este programa de fortalecimiento de capacidades será ejecutado al inicio de cada periodo institucional de los alcaldes y los gobernadores. Así mismo, en coordinación con el DNP, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible diseñará e implementará un programa de capacitación a las alcaldías y las gobernaciones sobre el reporte y ejecución de los recursos que menciona el presente artículo en el Sistema de Información del Formulario Único Territorial SISFUT. Los alcaldes y gobernadores deberán presentar anualmente dicho reporte sobre la gestión y ejecución de estos recursos a los concejos municipales y distritales y a las asambleas departamentales según corresponda.

PARÁGRAFO 4. Los municipios podrán hacer uso de los esquemas asociativos territoriales y demás mecanismos de colaboración, cooperación y coordinación con otros municipios, departamentos o autoridades ambientales competentes para invertir los recursos a los que hace referencia el presente artículo.

PARÁGRAFO 5. Las entidades territoriales que estén implementando dentro de s u jurisdicción Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), deberán priorizar la compra, adecuación o formalización de predios para el desarrollo de acueductos veredales los cuales deberán estar articulados con las comunidades y los Grupos Motor."

3 CICLO DEL AGUA

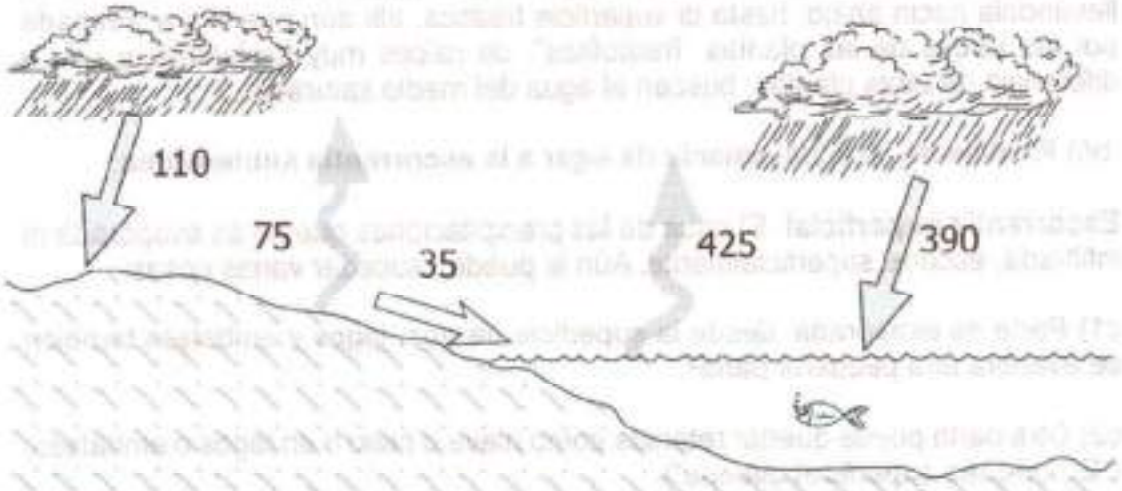
Se denomina Ciclo Hidrológico al movimiento general del agua, ascendente por evaporación y descendente primero por las precipitaciones y después en forma de escorrentía superficial y subterránea.

Sobre esta definición tan simple podemos realizar algunas observaciones:

1) No es tan simple como "El agua se evapora en el océano y precipita sobre los continentes". Vemos en la figura adjunta que en ambos medios se produce evaporación y precipitación, aunque es cierto que la evaporación predomina en el océano y la precipitación en los continentes.

2) La escorrentía subterránea es mucho más lenta que la superficial. La lentitud (a veces inmovilidad) de la escorrentía subterránea confiere al ciclo algunas características fundamentales, como que los ríos continúen con caudal mucho tiempo después de las últimas precipitaciones.

3) Las aguas subterráneas no son más que una de las fases o etapas del ciclo del agua, no tienen ningún misterioso origen magmático o profundo. A veces se olvida esta obviedad y se explotan las aguas de una región como si nada tuvieran que ver con las precipitaciones o la escorrentía superficial, con resultados indeseables.



Cuantificación del ciclo hidrológico a escala mundial (volúmenes en km³/año, según de Price, 2000)

3.1 Fases del Ciclo del Agua

Como se trata de un ciclo podríamos considerar todas sus fases comenzando desde cualquier punto, pero lo más intuitivo puede ser comenzar en la Precipitación y

considerar qué caminos puede seguir el agua que cae sobre los continentes en las precipitaciones:

a) **Evaporación.** Una parte se evapora desde la superficie del suelo ("charcos") o si ha quedado retenida sobre las hojas de los árboles. A este último fenómeno se le denomina "**interceptación**", y en lluvias de corta duración sobre zonas de bosque puede devolver a la atmósfera una gran parte del agua precipitada sin haber tocado el suelo[1].

b) **Infiltración.** El agua infiltrada puede, a su vez, seguir estos caminos:

b1) **Evaporación**. Se evapora desde el suelo húmedo, sin relación con la posible vegetación.

b2) **Transpiración**. Las raíces de las plantas absorben el agua infiltrada en el suelo, una pequeña parte es retenida para su crecimiento y la mayor parte es transpirada. La suma de b1) y b2) se estudia conjuntamente: es la **evapotranspiración.**

b3) **Escorrentía subsuperficial** o **hipodérmica**, ("interflow"), que tras un corto recorrido lateral antes de llegar a la superficie freática acaba saliendo a la superficie.

b4) **Si no es evaporada ni atrapada por las raíces**, la gravedad continuará llevándola hacia abajo, hasta la superficie freática; allí aún puede ser atrapada por las raíces de las plantas "freatofitas", de raíces muy profundas, y que a diferencia de otras plantas, buscan el agua del medio saturado.

b5) Finalmente, el agua restante da lugar a la **escorrentía subterránea**.

c) **Escorrentía superficial**. El agua de las precipitaciones que no es evaporada ni infiltrada, escurre superficialmente. Aún le pueden suceder varias cosas:

c1) Parte es evaporada: desde la superficie de ríos, lagos y embalses también se evapora una pequeña parte[2].

c2) Otra parte puede quedar retenida como nieve o hielo o en lagos o embalses. ("Escorrentía superficial diferida").

[1] En zonas de bosque se ha medido que la interceptación habitualmente varía del 20 al 30%. En cuencas en las que ha aumentado la superficie de bosque, se aprecia claramente una disminución en la escorrentía (Martínez, J., 2006 en http://www.unizar.es/fnca/duero/docu/c11.pdf)

[2] Proporcionalmente pequeña, si consideramos el total de una gran cuenca, pero puede ser muy importante en lugares áridos que se abastecen con un embalse

c3) Finalmente una parte importante es la escorrentía superficial rápida que sigue su camino hacia el mar.

En resumen, hemos visto que el agua precipitada puede:

- Sufrir Evaporación y Evapotranspiración (a, b1, b2, b4, c1)
- Escurrir superficialmente
- Constituir escorrentía subterránea

Otros conceptos fundamentales son:

Escorrentía Directa, la que llega a los cauces superficiales en un periodo de tiempo corto tras la precipitación, y que normalmente engloba la escorrentía superficial (c3) y la subsuperficial (b3).
Son imposibles de distinguir: una gran parte de lo que parece escorrentía superficial (por el aumento de los caudales que sigue a las precipitaciones) ha estado infiltrada subsuperficialmente.

Escorrentía Básica, la que alimenta los cauces superficiales en los estiajes, durante los periodos sin precipitaciones, concepto que engloba la Escorrentía Subterránea (b5) y la superficial diferida (c2)

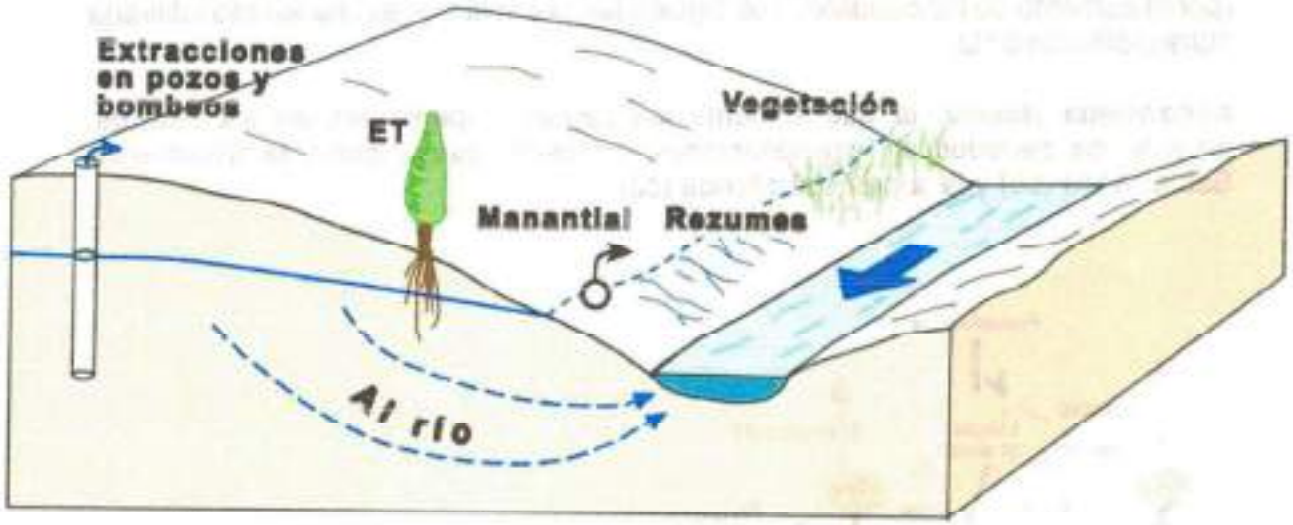


3.2 Salidas del agua subterranea.

Ya hemos visto cómo continúan su camino el agua evaporada y la escurrida superficialmente. Para continuar con la visión del ciclo, nos queda sólo reseñar cómo lo hace el agua subterránea, la escorrentía subterránea.
El agua que ha llegado a la zona saturada circulará por el acuífero siguiendo los gradientes hidráulicos regionales. Hasta que sale al exterior o es extraída su

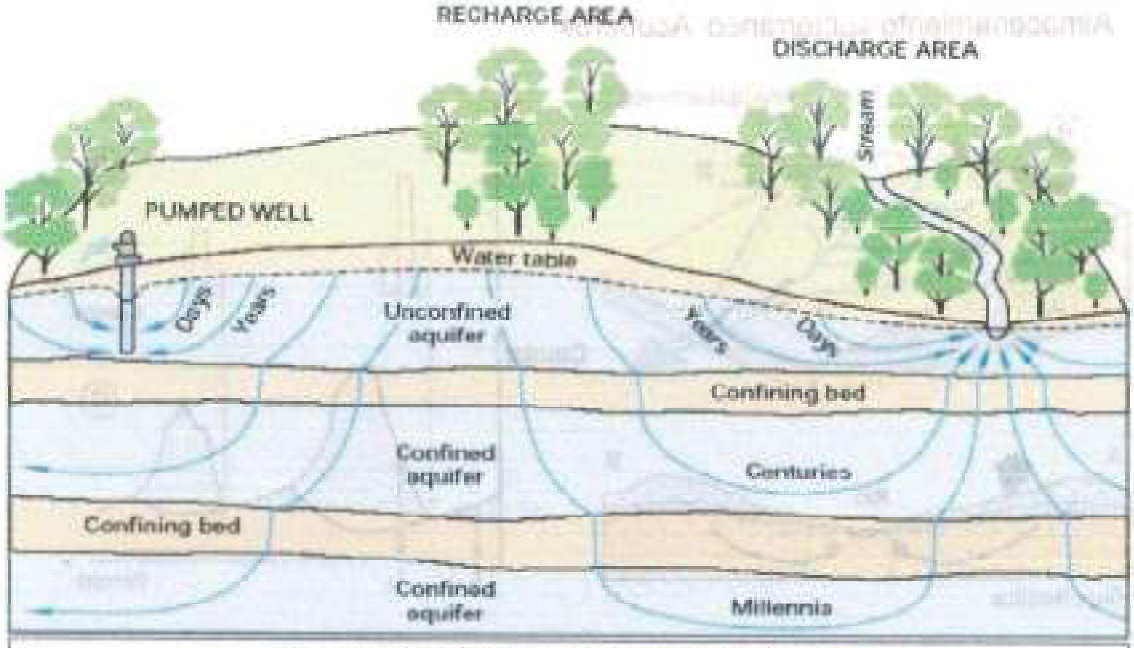
recorrido puede ser de unos metros o de bastantes kilómetros, durante un periodo de unos meses o de miles de años. Esta salida al exterior puede ser por los siguientes caminos:

- Ser extraída artificialmente, mediante **pozos o sondeos**. En zonas de topografía plana y superficie freática profunda, la extracción por captaciones constituye casi la única salida del agua subterránea.
- Salir al exterior como **manantial**. Los contextos hidrogeológicos que dan lugar a un manantial son variados, en figura adjunta se esquematiza sólo uno de ellos.
- **Evapotranspiración**, por plantas *freatofitas*[3] o si la superficie freática está próxima a la superficie. En laderas que cortan la superficie freática se genera una abundante vegetación.
- **Alimentar un cauce** subrepticiamente. Es normal que un río aumente paulatinamente su caudal aguas abajo, aunque no reciba afluentes superficiales



De todas ellas, la más importante es la salida hacia los cauces. En la figura se muestra una simplificación del flujo subterráneo en una región con alternancia entre capas permeables y otras poco permeables (en la figura: "confining bed"). Existen flujos *locales*, de días o años de recorrido, y flujos *regionales* con recorridos de duración de siglos a milenios.

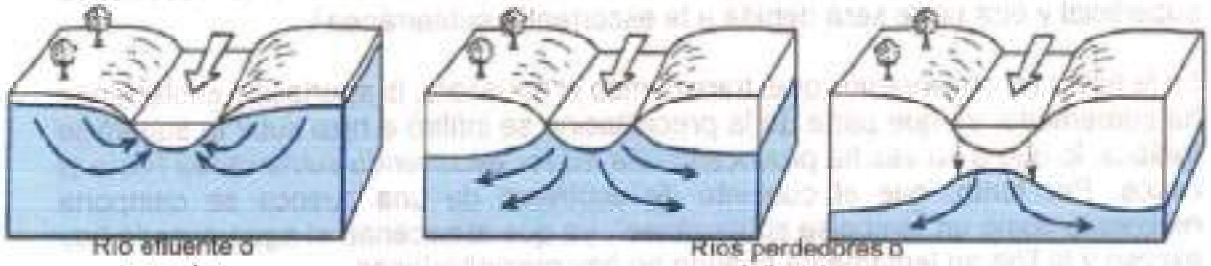
[3] La mayoría de las plantas deben absorber agua por sus raíces del suelo húmedo pero no saturado. Las denominadas freatofitas lo hacen de la zona saturada; suelen ser plantas de largas raíces que se encuentran en las proximidades de los ríos, como los álamos.



Tomado de http://water.usgs.gov/pubs/circ/circ1139/

3.3 Relaciones entre Aguas Superficiales y Subterráneas

Esta afluencia de agua subterránea a los ríos no se produce siempre, en ocasiones el flujo es del río al acuífero. Se denominan ríos **efluentes** e **influentes** respectivamente (o ganadores y perdedores.

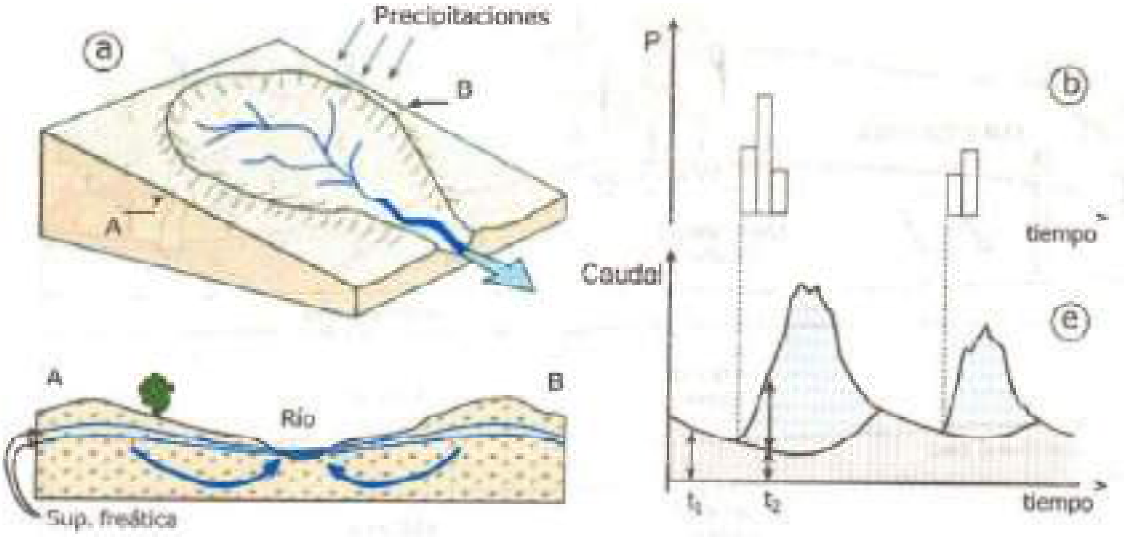


Dibujado a partir de http://water.usgs.gov/pubs/circ/circ1186

Cuando hace tiempo que no se producen precipitaciones sobre su cuenca, un río puede continuar llevando agua por las siguientes causas:

- Nieve o hielo que se están fundiendo
- Almacenamiento superficial: lagos, embalses

- Almacenamiento subterráneo: Acuíferos



Para simplificar, pensemos en una cuenca sin las dos primeras causas, y que está representada en la figura (a). El río se comporta como efluente (ganador), recoge el drenaje del almacenamiento subterráneo (*escorrentía subterránea*). Se muestra el gráfico de precipitaciones o *hietograma* (b) y debajo la evolución del caudal, *hidrograma* (c). Observamos que antes de producirse las precipitaciones, el caudal se iba agotando paulatinamente hasta que, al comenzar las precipitaciones, el caudal comienza a aumentar. En el instante t_1 todo el caudal es debido a escorrentía subterránea. En el instante t_2, parte del caudal será debido a la escorrentía superficial y otra parte será debida a la escorrentía subterránea[4].

En la figura (c) observamos que, transcurrido el aguacero, la aportación subterránea ha aumentado, ya que parte de la precipitación se infiltró e hizo subir la superficie freática, lo que a su vez ha provocado una mayor escorrentía subterránea hacia el cauce. Por tanto, que el conjunto de acuíferos de una cuenca se comporta realmente como un "embalse subterráneo", ya que almacenan el agua cuando hay exceso y la liberan lentamente cuando no hay precipitaciones.

3.4 Balance Hídrico en una Cuenca

Cuenca Hidrográfica es la definida por la topografía, fácilmente delimitable sobre un mapa topográfico. Cuenca hidrogeológica[5] es un concepto que engloba también a las aguas subterráneas. Una cuenca hidrográfica constituirá también una cuenca

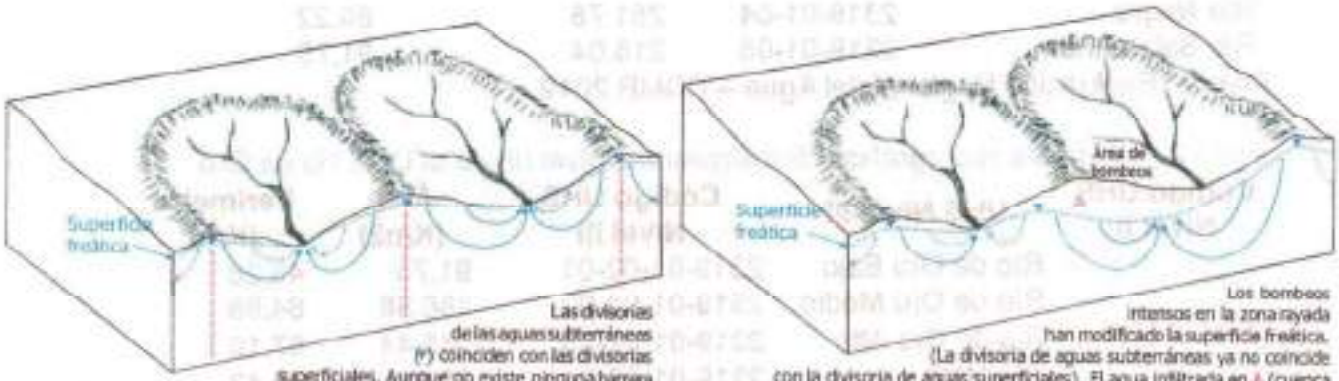
[4] Más adelante veremos que las dos partes del hidrograma deben referirse como escorrentía directa y escorrentía básica.

[5] También podemos decir "cuenca hidrológica" si queda claro en el contexto que nos estamos refiriendo a todas las aguas (superficiales y subterráneas). "Cuenca hidrográfica" o "cuenca topográfica" se refiere a la escorrentía superficial.

hidrogeológica cuando no existan trasvases apreciables de aguas subterráneas de una cuenca a otra, es decir, que podamos considerar que las divisorias topográficas que dividen a la escorrentía superficial constituyen también divisorias de la escorrentía subterránea entre cuencas adyacentes.

No es necesaria la presencia de fallas o estratos inclinados que provoquen el paso del agua subterránea de una cuenca a la adyacente. En la figura (pág. siguiente) observamos que eso puede producirse con un subsuelo homogéneo.

En cuencas pequeñas habrá que considerar con cuidado si la cuenca superficial lo es también de las aguas subterráneas. Para cuencas grandes (de más de 1000 o 2000 km2) esto no se tiene en cuenta, y se considera la cuenca hidrográfica también como cuenca de la escorrentia subterránea.



Las divisorias de las aguas subterráneas (r) coinciden con las divisorias superficiales. Aunque no existe ninguna barrera física en las líneas de trazos, la escorrentía subterránea no las atraviesa

Los bombeos intensos en la zona rayada han modificado la superficie freática. (La divisoria de aguas subterráneas ya no coincide con la divisoria de aguas superficiales). El agua infiltrada en A (cuenca izquierda) deberá ser computada en el balance hídrico de la cuenca derecha

4 UHS RÍO FRÍO.

La unidad hidrográfica subsiguiente (UHS) nivel III río Frío con código 2319-01-02-05 posee un área de 118,38 Km² y un perímetro de 60.36 Km, pertenece a la UHS nivel II Río Oro de código 231901-02, la cual se halla ubicada en la parte sur de la Unidad Hidrográfica Alto Lebrija - Nivel I código 2319-01; forma parte de la Subzona Hidrográfica del Río Lebrija

Tabla 1.- División hidrográfica de la Unidad Hidrográfica Alto Lebrija

Subcuenca	Código	Área (Km2)	Perímetro (Km)
Lebrija Alto	2319-01-01	438.47	159.72
Río Oro	2319-01-02	572.74	117.24
Río Surata	2319-01-03	691.26	137.12
Río Negro	2319-01-04	251.78	80.22
Río Salamanca	2319-01-05	218.04	91.75

Fuente: Evaluación Regional del Agua – CDMB 2019.

Tabla 2.- Unidades Hidrográficas Subsiguientes nivel III, de la UHS río de Oro.

Código UHS Nivel II	UHS Nivel III	Código UHS Nivel III	Área (Km2)	Perímetro (Km)
2319-01-02	Río de Oro Bajo	2319-01-02-01	91.73	48.28
	Río de Oro Medio	2319-01-02-02	166.38	64.98
	Río de Oro Alto	2319-01-02-03	145.44	67.18
	Río Hato	2319-01-02-04	50.81	46.43
	Río Frío	2319-01-02-05	118.38	60.36

Fuente: Evaluación Regional del Agua – CDMB 2019.

4.1 Oferta Hídrica

Oferta hídrica total superficial (OHTS).

Según ERA, la oferta hídrica total superficial fue calculada teniendo en cuenta el modelo lluvia-escorrentía que permite generar la oferta hídrica total (año normal), oferta hídrica total (lluvioso), oferta hídrica total (seco).

Caudal ambiental.

El caudal ambiental corresponde al 25% de la oferta hídrica total (normal), oferta hídrica total (lluvioso), oferta hídrica total (seco). En la *Tabla 14* se muestra el resultado del caudal ambiental para año normal para la microcuenca Río Frío.

Oferta hídrica total disponible (OHTD).

Se obtiene sustrayendo a la Oferta Hídrica Total Superficial (Normal), el caudal ambiental por el método del 25%; en la *Tabla 15*, se presentan los resultados de oferta hídrica disponible total superficial año normal para la UHS río Frío.

Tabla 3.- Oferta hídrica total m³/s (Año normal).

UHS rio Frio
Cód 2319-01-02-05
Área 118,38 km2
Año Normal en m3/S

Tipo Caudales	Oferta Hidrica Total	Caudal Ambiental	Oferta Hidrica Disponible
Qe	0,032	0,008	0,024
Qf	0,222	0,056	0,167
Qm	0,234	0,059	0,176
Qa	0,159	0,04	0,119
Qm	0,266	0,066	0,199
Qj	0,214	0,054	0,161
Qj	0,08	0,02	0,06
Qa	0,166	0,042	0,125
Qs	0,221	0,55	0,166
Qo	0,35	0,088	0,263
Qn	0,204	0,051	0,153
Qd	0,007	0,002	0,005
Total	2,155	0,539	1,617

Fuente: Evaluación Regional del Agua – CDMB 2019

Rendimiento hídrico: Realizado el análisis estadístico, se presenta el rendimiento hídrico año normal.

Tabla 4.- Rendimiento hídrico L/S/Km2 (Año normal).

UHS rio Frio
Cód 2319-01-02-05
Área 118,38 km2
Año Normal en L/S/Km2

Tipo Caudales	Rendimiento Hídrico
Qe	0,27
Qf	1,88
Qm	0,96
Qa	1,34

Tipo Caudales	Rendimiento Hídrico
Qm	2,24
Qj	1,81
Oj	0,68
Qa	1,4
Qs	1,87
Qo	2,96
Qn	1,73
Qd	0,06
Total	18,21

Fuente: Evaluación Regional del Agua – CDMB 2019

4.2 Demanda Hídrica

La demanda hídrica superficial se estima para las actividades socioeconómicas predominantes en las Cuencas que requieren del recurso hídrico para su desarrollo. **En primera instancia se tomó la información de concesiones de aguas superficiales otorgadas por CDMB**, y se adicionó un factor por consumo de acuerdo con los datos reportados en el estudio nacional del agua. La discriminación de los diferentes consumos para cada uno de los usos (consumo humano, riego y abrevaderos e industrial) no fue posible realizarlo en forma estricta, pues algunas concesiones otorgadas por la CMDB no se presentan a este detalle. Por lo anterior se tomó información de tasa por uso del agua en donde se tiene la demanda por consumo humano y otros usos.

Tabla 5.- Demanda hídrica microcuenca Río Frío.

Demanda m3/año		
DUD	**Otros Usos**	**DT**
20,925,698.92	4,268,320.81	25,194,019.73

Fuente: Evaluación Regional del Agua – CDMB 2019.

4.3 Índice de Regulación Hídrica.

El cálculo del Índice de Regulación Hídrica fue generado por medio de tratamiento de la información de precipitación y evapotranspiración.

Tabla 6.- Índice de Regulación Hídrica Río Frío.

Vt	Vp	IRH	Descripción
0.136	0.120	0.883	Muy Alto

Fuente: Evaluación Regional del Agua – CDMB 2019.

4.4 Uso del agua superficial (IUA).

El IUA para río Frío arrojó un valor de 49.418, el cual es considerado Alto.

Tabla 7.- IUA Condición hidrológica (Año normal) Cuenca Alto Lebrija.

Oferta hídrica superficial disponible. m3/s	Demanda Hídrica m3/s	Índice de uso de agua	Significado
OH	DH	IUA	IUA
1.617	0.799	49.416	Alto

Fuente: Evaluación Regional del Agua – CDMB 2019.

4.5 Índice de vulnerabilidad por desabastecimiento hídrico (IVH).

El IVH se define como el grado de fragilidad del sistema hídrico para mantener una oferta para el abastecimiento de agua, que ante amenazas tales como periodos largos de estiaje o eventos como el Fenómeno Cálido del Pacífico (El Niño), podría generar riesgos de desabastecimiento. Se determina a través de una matriz de relación de rangos del índice de regulación hídrica (IRH) y el índice de uso de agua (IUA).

Tabla 8.- IVH Microcuenca Río Frío (Año normal).

Índice de uso de agua	Índice de Regulación Hídrica	Significado
IUA	IRH	IVH
Alto	Muy alto	Medio

Fuente: Evaluación Regional del Agua – CDMB 2019.

La UHS Río Frío se constituye en una de las cuatro áreas o zonas importantes que abastecen a centros urbanos pues la parte alta del Río Frío suministra el recurso a la población de Floridablanca.

4.6 Índice de alteración potencial de la calidad de agua (IACAL)

Los resultados obtenidos en relación con los rangos de valores del IACAL para año medio para la microcuenca Río Frío.

Tabla 9.- Rangos de Valores Del IACAL para la microcuenca Río Frío.

IACAL	Clasificación	Calificación De Presión
Iacal Dbo		
62.21	5	Muy Alta
Iacal Dqo		
62.21	5	Muy Alta
SST (Ton/Hm3)		
463.91	5	Muy Alta
N Ton/Hm3		
21.08	5	Muy Alta

IACAL	Clasificación	Calificación De Presión
Fosforo Total - Ton/Hm3		
1,04	5	Muy Alta
Ponderación Total		
	5	Muy Alta

Fuente: Unión Temporal POMCA Río Lebrija Alto 2015.

El IACAL calculado para condición hidrológica de año normal muestra un comportamiento potencial para la DBO muy alto para la UHS rio Frio, que obedece principalmente a la presencia de área urbanas y centros poblados, así como la actividad agropecuaria y algunos tipos de industria.

4.7 Índice de calidad del agua

En el documento ERA 2019, teniendo en cuenta que la información generada por la CDMB, en lo referente al Cálculo del índice de calidad del agua – ICA, se encuentra ponderada por año, no es factible calcular el ICA en condiciones secas y húmedas de acuerdo a la metodología del IDEAM; se cuenta con un ponderado anual por fuente y UHS Nivel II durante el periodo de cálculo.

Tabla 10.- Índice de Calidad Promedio microcuenca Río Frío.

UHS	Punto de Monitoreo	Promedio	Calificación
Río Frío	RF-03	69,1	Buena
	RF-P	47,3	Dudosa
	RF-B	16,2	Pésima
	RF-1A	19,4	Pésima

Fuente: Evaluación Regional del Agua – CDMB 2019.

4.8 Evaluación Integral de la microcuenca Río Frio.

Se presenta un resumen de los diferentes indicadores para la UHS Río Frío y la valoración de la criticidad de acuerdo a los análisis y resultados reportados por la ERA.

Tabla 11. Evaluación integral de microcuenca Río Frío.

ia	irh	iua	ivh	ica	iacal	ivet	Total	Prom.	Clasif
1	1	4	3	5	5	3	22	3.14	Medio

Fuente: Evaluación Regional del Agua – CDMB 2019.

- El Índice de Uso de Agua (IUA) presentó para el comportamiento hidrológico normal, niveles altos de presión de la demanda con respecto a la oferta disponible para el río Frío.

- Para la condición hidrológica de año seco, los valores del Índice de Uso de Agua (IUA) para río Frío pasó a muy alta presión de la demanda con respecto a la oferta.
- El Índice de Vulnerabilidad por abastecimiento hídrico (IVH) indicó que, para las condiciones de año hidrológico normal el río Frio, presentó niveles de media fragilidad para mantener una oferta de abastecimiento de agua.
- El Índice de Alteración Potencial de Calidad del Agua (IACAL) calculado para condición hidrológica de año normal mostró un comportamiento potencial para la DBO muy alto para la microcuenca río Frio, lo que obedece principalmente a la presencia de áreas urbanas y centros poblados, así como la actividad pecuaria y algunos tipos de industria.
- Con relación al Índice de calidad del Agua (ICA), El Índice de Calidad ICA promedio, presentó una calificación Buena para el río Frío, aguas arriba de la Finca la Esperanza (Floridablanca), y en la zona Platacero de la Quebrada Aranzoque (Mensuly Piedecuesta. En Rio Frío fue calidad dudosa El Pórtico, Campestre (Zapamanga) y autopista (Aranzoque). Se obtuvo calidad Pésima en el río Frío, en el Caucho antes de la confluencia con la Quebrada Aranzoque, y en Caneyes antes de la confluencia con el río Oro.
- Las evaluaciones integrales del recurso hídrico superficial reportaron valores de media criticidad para la microcuenca río Frio.

4.9 Categorías zonificación ambiental plan de ordenamiento y manejo de la cuenca alto Lebrija, consultoría para el ajuste (actualización) del plan de ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica alto Lebrija (CÓDIGO 2319-01).

Las categorías de zonificación del POMCA Alto Lebrija se exponen en el ítem 5.3. RESULTADO DE LA ZONIFICACIÓN AMBIENTAL del documento de Prospectiva y Zonificación Ambiental del Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca en donde se describen de la siguiente manera (Ver Mapa 1):

Tabla 12.-Zonificación Ambiental POMCA Alto Lebrija.

ZONIFICACIÓN AMBIENTAL - CUENCA ALTO LEBRIJA						
CATEGORÍA	ZONA	SUBZONA	ZONA ESPECIFICA	SIMBOLO	Área (ha)	PORCENTAJE (%)
Conservación y Protección Ambiental	Áreas Protegidas	Áreas SINAP	PNR Bosques de Mieiguay	C-01	2805.66	1.29
			PNR Cerro La Judía	C-02	3622.01	1.62
			PNR Páramo de Santurbán	C-03	9254.22	4.26
			PNR Bosques Andinos Húmedos El Raegón	C-04	2851.49	1.31
			DRMI Angula Alta - Humedal El Pantano	C-05	3615.14	1.66
			DRMI Bucaramanga	C-06	4707.48	2.17
			DMI Páramo de Berlín	C-07	88.98	0.04
	Áreas de Protección	Áreas complementari	Área de Reserva Temporal Zona Árida Cañón Río Chicamocha	C-08	19.03	0.01

ZONIFICACIÓN AMBIENTAL - CUENCA ALTO LEBRIJA						
CATEGORIA	ZONA	SUBZONA	DESCRIPCIÓN	SIMBOLO	Área (ha)	PORCENTAJE
		as para la conservación	Área de Reserva Temporal Propuesta Área Protegida Microcuenca Río Tona	C-09	11594.67	5.34
			Área de Reserva Temporal Cañón del Río Lebrija	C-10	3928.94	1.81
			Área de Reserva Temporal DRMI El Aburrido - Honduras	C-11	2116.09	0.97
			AICA Cerro La Judía	C-12	3616.91	1.66
			AICA Bosques secos del valle del río Chicamocha	C-13	43.70	0.02
			Área Propuesta para la conservación por la CDMB Cerros Orientales	C-14	1313.82	0.60
			Área Propuesta para la conservación por la CDMB Bosques Matanza - Suratá	C-15	6324.01	2.93
			Área Propuesta para la conservación por la CDMB Ampliación DRMI Bucaramanga	C-16	10518.88	4.84
			Predios adquiridos para la conservación de recursos hídricos	C-17	18.58	0.01
			Suelos de Protección Municipio de Bucaramanga	C-18	3315.72	1.53
			Suelos de Protección Municipio de Floridablanca	C-19	892.25	0.41
		Áreas de importancia Ambiental	Ecosistema de Páramo Jurisdicciones Santurbán - Berlín	C-20	4594.42	2.11
			Ecosistema de Humedales	C-21	314.96	0.14
			Bosque seco tropical	C-22	2333.25	1.07
			Zonas de Recarga (importancia hidrogeológica)	C-23	6730.30	3.10
			Bosques Relictuales	C-24	36323.90	16.72
			Rondas de Protección Hídrica	C-25	6990.94	3.22
			Represamiento de agua para consumo	C-26	3.11	0.00
			Subzonas de importancia ambiental identificadas de interés por IEACN	C-27	188.74	0.09
		Áreas de Amenazas Naturales	Áreas de amenazas naturales	C-28	15954.38	7.34
	Áreas de Restauración	Áreas de rehabilitación	Rehabilitación	C-29	4075.04	1.88
		Áreas de restauración ecológica	Restauración ecológica	C-30	20841.28	9.59
Uso Múltiple	Áreas de Restauración	Áreas de recuperación para el uso múltiple	Áreas de recuperación para el uso múltiple	M-01	1455.17	0.67
	Áreas para la	Áreas agrícolas	Cultivos permanentes semi-intensivos	M-02	107.32	0.05

ZONIFICACIÓN AMBIENTAL - CUENCA ALTO LEBRIJA						
CATEGORÍA	Zona	SUBZONA	DESCRIPCIÓN	SIMBOLO	Área (ha)	PORCENTAJE
	producción agrícola, ganadera y de uso sostenible de Recursos Naturales	Áreas Agrosilvopastoriles	Cultivos permanentes semi-intensivos(condicionados)	M-03	346.30	0.16
			Cultivos transitorios intensivos			
			Cultivos transitorios intensivos(condicionados)			
			Sistemas agrosilvícolas	M-04	13060.19	6.01
			Sistemas agrosilvícolas (condicionados)			
			Sistemas agrosilvopastoriles	M-05	7885.79	3.63
			Sistemas agrosilvopastoriles (condicionados)			
			Sistemas forestales protectores	M-06	17629.34	8.12
			Sistemas forestales protectores (condicionados)			
	Áreas Urbanas	Áreas urbanas, municipales y distritales	Áreas urbanas, municipales y distritales	M-08	5850.43	2.69
			TOTAL		217248.54	100.00

Fuente: POMCA Alto Lebrija, consultoría para el ajuste (actualización) del plan de ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica Alto Lebrija (código 2319-01), adoptado mediante Resolución CDMB N° 0392 de julio 17 de 2020.

5.3.1. CATEGORÍA DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

La categoría de conservación y protección ambiental incluye áreas que deben ser objeto especial de protección de acuerdo con la legislación vigente y las que hacen parte de la estructura ecológica principal (MADS, 2014). Dentro de esta categoría, se encuentran las zonas de uso y manejo definidas como las áreas protegidas del SINAP, áreas para protección y restauración.

Las áreas protegidas por el SINAP son las identificadas para dar cumplimiento a los objetivos generales de conservación del país. Estos objetivos se refieren a asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos naturales para mantener la biodiversidad, garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el bienestar humano y garantizar la permanencia del medio natural como fundamento para el mantenimiento de la diversidad cultural del país y de la valoración social de la naturaleza (MADS, 2014). Las áreas de protección siguen una estrategia in situ que aporta a la planeación y manejo de los recursos naturales renovables.

Por su parte, la restauración se define como el restablecimiento parcial o total de la composición, estructura y función de la biodiversidad que haya sigo alterada o degradada (MADS, 2014). Las zonas de restauración pueden estar gestionadas como restauración ecológica o como rehabilitación. La restauración ecológica consiste en el restablecimiento de un ecosistema que ha sido dañado, degradado o destruido mediante estudios sobre estructura, composición y funcionamiento del ecosistema degradado y de un ecosistema de referencia que brinde información del estado al cual se quiere alcanzar o del estado previo al disturbio. La rehabilitación, en cambio, no implica llegar a un estado original y se enfoca en el restablecimiento de manera parcial de elementos estructurales o funcionales del ecosistema deteriorado así como de la productividad y los servicios que provee el ecosistema. (MADS, 2014).

A continuación, se presenta la categorización realizada en temas de áreas protegidas y ecosistemas estratégicos de acuerdo a la Guía General de POMCAS – Anexo A y se define su presencia o no al interior de la cuenca.

5.3.1.1. Áreas protegidas de orden nacional y regional declaradas, públicas o privadas.

ÁREAS SINAP

Áreas protegidas públicas.

Las categorías de áreas protegidas públicas que conforman el SINAP son y que tienen presencia en la cuenca son:

Parques Naturales Regionales.



Son espacios geográficos donde paisajes y ecosistemas estratégicos en la escala regional, mantienen la estructura, composición y función, así como los procesos ecológicos y evolutivos que los sustentan y cuyos valores naturales y culturales asociados se ponen al alcance de la población humana para destinarlas a su preservación, restauración, conocimiento y disfrute.

Al interior de la Cuenca del Río Alto Lebrija, se encuentran cuatro (4) Parques Naturales Regionales (PNR Bosques de Misiguay, PNR Cerro La Judía, PNR Páramo de Santurbán, PNR Bosques Andinos Húmedos El Rasgón) pertenecientes a la jurisdicción de la CDMB.

Distritos de Manejo Integrado.



Definidos como el espacio de la biosfera que, por razón de factores ambientales o socioeconómicos, se delimita para que dentro de los criterios del desarrollo sostenible se ordene, planifique y regule el uso y manejo de los recursos naturales renovables y las actividades económicas que allí se desarrollen.

Al interior de la cuenca del río Alto Lebrija, se encuentran tres (3) Distritos de Manejo Integrado de los Recursos Naturales de categoría Regional (DRMI Angula Alta -Humedal El Pantano, DRMI Bucaramanga, DMI Páramo de Berlín).

ÁREAS DE PROTECCIÓN

ÁREAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSERVACIÓN

Otras áreas regionales que no hacen parte del SINAP, metropolitanas, departamentales, distritales y municipales.

Áreas de Reserva Temporal de la Resolución 1814 de 2015



En el área de la Cuenca Alto Lebrija se encuentra cuatro (4) áreas amparadas bajo la Resolución 1814 del 2015 pertenecientes a la jurisdicción de la CDMB (Área de Reserva Temporal Zona Árida Cañón Río Chicamocha, Propuesta Área de Reserva Temporal Propuesta Área Protegida Microcuenca Río Tona, Área de Reserva Temporal Cañón del Río Lebrija, Área de Reserva Temporal DRMI El Aburrido - Honduras), en la cual se declaran y delimitan unas zonas de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables, las cuales están restringidas para actividades mineras. Esta fue modificada por la Resolución 2157 de 2017 y actualmente fue expedida la Resolución 1987 de 2018 que prorroga nuevamente por el término de un (1) año los efectos jurídicos de las resoluciones anteriormente nombradas.

De acuerdo con la Resolución 1987 del 2018 en la Tabla 79 y Figura 82 del documento de prospectiva y zonificación del POMCA Alto Lebrija se describen estas áreas en cuanto al estado del proceso de declaración en el que se encuentran, la categoría propuesta, la extensión y el porcentaje de ocupación con respecto al total del área de la cuenca.

De esta manera y de acuerdo a lo presentado en la Tabla 79 del documento de prospectiva y zonificación del POMCA Alto Lebrija, las áreas del Área de Reserva Temporal DRMI El Aburrido - Honduras y Área de Reserva Temporal Cañón del Río Lebrija se encuentran en toda su extensión dentro de la cuenca, la Propuesta Área Protegida Microcuenca Río Tona cuenta con cerca del 99% de su área dentro de la cuenca y la Zona Árida Cañon Río Chicamocha tan solo tiene 19,03 ha dentro de esta. El porcentaje de ocupación total de estas áreas con relación al área de la Cuenca Alto Lebrija es del 8,12%.

Estas áreas se encuentran ubicadas dentro de la cuenca en las siguientes unidades territoriales:

- **Zona Árida Cañon Río Chicamocha**: municipio de Piedecuesta en las veredas La Libertad, Los Curos y San Miguel.

- **Área Protegida Microcuenca Río Tona**: municipio de Charta en las veredas de Carbonal, corregimiento Pirita, Cristalina, El Roble y Pantanos; municipio de Piedecuesta en la vereda de Santa Rita; municipio de Tona en las veredas de Alizal, Cuesta Boba, El Quemado, Guarumales, Palmar, entre otras.

- **Cañon del Río Lebrija**: municipio de Bucaramanga en las veredas de Bocas, El Pablon, La Sabana y San Ignacio; municipio de Lebrija en las veredas Agurre, Buenavista, El Oso, La Aguada, La Cutica, La Victoria, San Pacho, entre otras.

- **DRMI El Aburrido – Honduras**: municipio de Bucaramanga en las veredas El Aburrido, La Esmeralda y San Pedro Alto; municipio de Matanza en las veredas Aventino, San Francisco, San Isidro, Vega Grande y Venadillo; municipio de Rionegro en las veredas Churricas, El Aburrido, Honduras y Los Cocos.

AICAS.



Corresponden a las Áreas Importantes para la Conservación de las Aves, cuyo proyecto de conservación se enmarca dentro de la iniciativa global liderada por BirdLife Internacional el cual comenzó a mediados del 2001 con el objetivo de crear una red nacional de áreas con base en criterios técnicos que consideran la presencia de especies de aves que de una manera u otra son prioritarias para la conservación para nuestro país. En la actualidad, el programa AICAS-Colombia

es coordinado por el Instituto Humboldt y la Asociación Calidris con el apoyo de la Red Nacional de Observadores de Aves – RNOA.

En la cuenca del río Alto Lebrija se cuenta con dos áreas dentro de esta categoría correspondientes al Cerro La Judía y los Bosques Secos del Valle del Río Chicamocha.

El AICA Cerro de la Judía se encuentra ubicado en las siguientes unidades territoriales: municipio de Florida en las veredas Agua Blanca, Alsacia, Casiano, Helechales y Mensuly; municipio de Piedecuesta en las veredas Cristales, La Mata, La Nevera y Santa Rita y en el municipio de Tona en la vereda Guarumales. El AICA Bosques secos del Valle del Río Chicamocha se encuentra ubicado en las siguientes unidades territoriales: municipio de Girón veredas Cantalta, Pantano y Motoso.

Áreas propuestas para la conservación por la CDMB



Actualmente la CDMB cuenta con estudios avanzados para la declaratoria de nuevas áreas protegidas, las cuales de acuerdo con sus características especiales se les debe garantizar un alto grado de protección. Dentro de las áreas propuestas en la Cuenca Alto Lebrija se encuentran tres (3) de estas (Cerros Orientales, Bosques Matanza – Suratá, Ampliación DRMI Bucaramanga).

El área de los Cerros Orientales se encuentra en toda su extensión dentro de la cuenca, mientras que los Bosques Matanza – Suratá y la Ampliación DRMI Bucaramanga mas del 95% aproximadamente de sus áreas están dentro de la Cuenca. El porcentaje de ocupación total de estas áreas con relación al área de la Cuenca Alto Lebrija es del 9,26%.

Estas áreas se encuentran ubicadas dentro de la cuenca en las siguientes unidades territoriales.

- Cerros Orientales: municipio de Floridablanca dentro de su perímetro urbano y en las veredas Alsacia, Casiano, Guayanas, Helechales y Vericute; municipio de Piedecuesta en la vereda de Mensuly.

- Bosques Matanza - Suratá: municipio de Matanza en las veredas de Bachiga, Bremen, cabrera, Guamal, Maveda, Paramillo, entre otras; municipio de Suratá en las veredas de Aguablanca, Cartagua, Gramalotico, Marcela y Porvenir.

- Ampliación DRMI Bucaramanga: municipio de Bucaramanga en la vereda Rocas; municipio de Floridablanca en las veredas Casiano, Guayanas y Mensuly; municipio de Girón en las veredas Cantalta, Carrizal, Chocoa, Palogordo, Pantano, entre otras; municipio de Lebrija en las veredas El Santero, La Aguada, La Puente, Palonegro, entre otras; municipio de Piedecuesta en las veredas El Bore, El Guamo, El Jazmín, El Volador, La Navarra, Miraflores, Pajonal, San Francisco, entre otras.

Es de importancia aclarar que tanto las Áreas de Reserva Forestal de la Resolución 1814 de 2015 y las Áreas propuestas para la conservación por la CDMB no están actualmente declaradas, por lo cual este POMCA las deberá acoger como áreas protegidas pertenecientes al SINAP cuando obtengan su declaratoria y en la categoría en que sean definidas.

Predios adquiridos para la conservación de recursos hídricos por la CDMB

Corresponde a predios adquiridos por la CDMB dentro de su jurisdicción, los cuales son áreas de importancia estratégica para la conservación de los recursos hídricos que surten de agua los acueductos de la región. La adquisición de estos predios se encuentra amparada en artículo 111 de la Ley 99 de 1993 modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011 y reglamentado en el Decreto 953 de 2013.

De acuerdo con la información suministrada por la CDMB, se han adquirido cerca de 933 predios ubicados en la Cuenca de Alto Lebrija correspondientes a áreas próximas a los acueductos que surten el área metropolitana de Bucaramanga y algunos centros poblados. Estos predios ocupan una extensión de 3023,23 ha correspondientes al 1,39% del área total de la cuenca; se encuentran ubicados en las siguientes unidades territoriales: municipio de Bucaramanga dentro de su perímetro urbano y en las veredas 10 de mayo y El Aburrido; municipio de Floridablanca dentro de su perímetro urbano y en las veredas Agua Blanca, Alsacia, Casiano, Helechales y Vericute; municipio de Girón en su perímetro urbano en las veredas Cantalta, Carrizal, Llano Grande y Pantano; municipio de Piedecuesta en la veredas Cristales, La Loma La Nevera, Planadas, San Isidro, entre otras; municipio Rionegro en la vereda El Aburrido y el municipio de Tona en la vereda Parra y Juan Rodríguez.

Suelos de Protección Municipios de Bucaramanga y Floridablanca

C – 18 C – 19

Para la elaboración de la zonificación ambiental para la cuenca Alto Lebrija se tomó como referencia la metodología indicada en la Guía Técnica para la Formulación de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas propuesta por el Ministerio del Medio Ambiente del año 2014, dentro de la cual, en el "*paso 1: delimitación áreas y ecosistemas estratégicos*", entre otras zonas, se incorporaron las áreas complementarias de conservación, en las áreas correspondientes a suelos de protección que hacen parte de los planes y esquemas de ordenamiento territorial (POT o EOT), se tomó la información del POT de Bucaramanga y Floridablanca los cuales estaban en escala detallada y actualizado; el resto de suelos de protección corresponden a estudios a escalas de información no detallada y se encuentran desactualizados, por lo cual se realizó un cruce con las áreas SINAP y las áreas de importancia, las que no se superponían con ningún ecosistema estratégico o área de importancia ambiental identificada fueron removidos, sin embargo, el área restante se respetó de acuerdo a las áreas del SINAP o de importancia ambiental definidos en el estudio POMCA.

ÁREAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL

Ecosistemas estratégicos.

Para la identificación de los ecosistemas estratégicos en la cuenca se consideró el método de Márquez (2003). Este es un método simple por el cual se determina si una zona debe ser protegida, restaurada, conservada o utilizada de mejor manera. Según el autor, como principio general toda área debería conservar como mínimo un 30% de su cobertura original, y estas áreas dentro de cualquier unidad (cuenca, municipio, departamento u otras) deben ser estratégicas.

Para la cuenca se concluye que los ecosistemas naturales remanentes deben ser considerados como ecosistemas estratégicos, teniendo en cuenta su porcentaje de representación en la cuenca, la tendencia de transformación de ecosistemas observada, y la función que cumplen los ecosistemas en el mantenimiento del equilibrio socioambiental a través de la regulación hídrica y climática, la prevención de inundaciones así como de riesgos por erosión y deslizamientos, y el

mantenimiento de la biodiversidad, lo cual en últimas redunda en la calidad de vida de los habitantes. CE&A LTDA, 2009.

A continuación, se presentarán los ecosistemas estratégicos definidos para la Cuenca Alto Lebrija con base a la caracterización realizada en los componentes físicos y biótico.

Ecosistema estratégico de Páramo

C – 20

La importancia de los páramos radica en la función como productores, reguladores y almacenadores del recurso hídrico, por lo que han sido denominados en la literatura como "esponjas de agua". Los páramos son una región bioclimática de alta montaña que aparece por encima de los 3.000 msnm, en la cual a pesar que la intervención antrópica ha generado grandes desequilibrios, una porción de la misma se encuentra en aceptable estado de conservación. El límite altitudinal del páramo puede fluctuar por procesos de paramización, mediado por zonas deforestadas que son colonizadas por especies de plantas de páramo.

Los páramos se caracterizan por las condiciones ambientales extremas y con gran influencia biológica, baja presión atmosférica, escasa densidad del aire, bajas temperaturas medias, alta temperatura del aire y del suelo con radiación directa y baja temperatura cuando no hay radiación. Esta zona de vida es de gran importancia debido a su biodiversidad y endemismo de especies de flora silvestre, y alberga un complejo de 45 lagunas (aproximadamente), localizadas en las microcuencas de los ríos Vetas y Suratá Alto, constituyendo una de las principales riquezas paisajísticas y naturales de la región. (CDMB 2014).

En la actualidad, los páramos se han usado principalmente como proveedores de agua de limpia para consumo humano y animal, y para las actividades productivas como el cultivo de papa y la ganadería extensiva, pero también están siendo vistos como ecosistemas ricos en minerales, como el oro y se está promoviendo su explotación a gran escala. Esto supone un gran riesgo para las poblaciones que dependen del recurso agua. Las actividades ganaderas y de cultivos por encima de 3000 msnm pueden ser vistas como un problema menor en comparación con las actividades mineras en la cuenca. Si no se incrementan las actividades mineras en los páramos, la tendencia puede ser a mantener las zonas conservadas y conservar un relativo equilibrio ecológico en las zonas transformadas por ganadería extensiva y cultivos altoandinos.

Dentro de la Cuenca Alto Lebrija se encuentra el ecosistema estratégico de páramo denominado Páramo Jurisdicciones Santurbán – Berlín, cuya delimitación actual y zonificación esta amparada bajo la Resolución 2090 de 2014, la cual se presenta en la Figura 88 del documento de prospectiva y zonificación del POMCA Alto Lebrija; esta delimitación se encuentra sujeta a que se resuelva y concluya el procedimiento ordenado por la corte constitucional en el año 2017 bajo el fallo con la Sentencia T-361, donde le ordenó al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible hacer una nueva delimitación dejando sin efecto la resolución 2090 de 2014 que delimita el páramo de Santurbán-Berlín.

Este ecosistema se localiza en la parta alta de la cuenca y su cobertura dominante es el herbazal denso de tierra firme, que se desarrolla en áreas que no están sujetas a periodos de inundaciones, las cuales pueden presentar o no elementos arbóreos y/o arbustivos dispersos. La extensión de este Páramo sobre la cuenca es de 18096,44 ha correspondientes al 8,33% de su área total.

Se ubica en las siguientes unidades territoriales: municipio de Piedecuesta en las veredas Cristales, La Loma San Isidro y Santa Rita; municipio de Tona en las veredas Alizal, Cuesta Boba, Parra y

Juan Rodríguez, Ucatá, Guarumales, Pirigua, Pitones yTembladal; municipio de Charta en las veredas Roble y El Centro; municipio de Vetas en las veredas Ortegón, Borrero, El Centro, La Chorrera, El Chopo, El Salado y Mongora; municipio de California en las veredas Angostura, La Baja, Pantanos, El Centro y Santa Úrsula; municipio de Suratá en las veredas Palchal, Páramo de Monsalve, Agua Blanca, Bachiga, Bucare, Cartagua, Gramalotico, Porvenir y Marcela; municipio de Matanza en las veredas Paramillo y Santa Martha.

Ecosistemas estratégicos de Humedales

C – 21

Los humedales son aquellas extensiones de marismas, pantanos, turberas o aguas de régimen natural o artificial, permanente o temporal, estancado o corriente, dulce, salobre o salado, incluyendo las extensiones de agua marina cuya profundidad en marea baja no exceda de seis metros. Convención de RAMSAR (Irán 1971). Definición adoptada por las entidades relacionadas con el manejo de los RNR. (CDMB 2014).

Los humedales dentro de la Cuenca Alto Lebrija estan representados por los Humedales del Basal Tropical, Humedales de Alta Montaña y Humedales de los Ríos que a continuación se describiran.

- Ecosistema estratégico de Humedales del Basal Tropical

Los ecosistemas estratégicos de humedales del basal tropical, para la cuenca están conformados por dos tipos de humedales: las zonas pantanosas y los Lagos, lagunas y ciénagas naturales.

Las Zonas pantanosas están ubicados en las tierras bajas, que generalmente permanecen inundadas durante la mayor parte del año, pueden estar constituidas por zonas de divagación de cursos de agua, llanuras de inundación, antigues vegas de divagación o depresiones naturales donde la capa freática aflora de manera permanente o estacional. Comprenden hondonadas donde se recogen y naturalmente se detienen las aguas, con fondos más o menos cenagosos. Dentro de los pantanos se pueden encontrar cuerpos de agua, algunos con cobertura parcial de vegetación acuática.

En la Cuenca Alto Lebrija este tipo de humedales poseen una extensión de 22,63 ha y corresponden a la zona pantanosa denominada "El Pantano", localizada en la vereda del mismo nombre, en el municipio de Girón.

Por otra parte, las Lagunas, lagos y ciénagas naturales son superficies o depósitos de agua naturales de carácter abierto o cerrado, dulce o salobre, que pueden estar conectadas o no con un río. En el área de la cuenca Alto Lebrija se identificaron cerca de 88 lagunas, la mayoría de menos de una hectarea de extensión, las cuales se encuentran concentradas en la parte sur occidental de la cuenca, ocupando cerca 50,72 ha correspondientes a un 0,02%.

Estos cuerpos de agua se encuentran ubicados en las siguientes unidades territoriales: municipio de Bucaramanga dentro de su perímetro urbano; municipio de Floridablanca dentro de su perímetro urbano y las veredas de Río Frío y Ruiotoque; municipio de Girón en las veredas Barbosa, Cantala, Cerrizal, Chocoa, Llano Grande, Peñas, entre otras; municipio de Lebrija en las veredas El Oso, La Laguna, Palonegro, Rayitos, San Pablo, entre otras; municipio de Piedecuesta en las veredas El Volador, Guatiguara, Mesa de Ruitoque, Pajonal, Mesitas de San Javier; y municipio de Rionegro en las veredas La Pradera, La Trampa, Las Vegas, Primavera y San Pablo.

- Ecosistema Estratégico de Humedales de Alta Montaña

Este tipo de humedales están asociados a lagunas o lagos, ubicados en cotas por encima de los 2000 msnm, asociados a climas frio y de páramo; en el área de la Cuenca Alto Lebrija se encontraron cerca de 35 de estos cuerpos de agua cartografiados, la mayoría de estos asociados al ecosistema de Páramo.

Especialmente, se identificó dos grupos importantes de lagunas. El primer complejo de lagunas se identificó en el Municipio de Vetas, está compuesto por 5 subgrupos de lagunas, así:
El primero localizada en la Vereda Mongora, comprende la Laguna Páez con un área de 4,68 ha que abastece de agua a la Quebrada Páez y Laguna La Virgen que abastece de agua a la Quebrada La Vaca con un área aproximada de 2,69 ha.

El segundo se localiza en la vereda El Salado, comprende las Lagunas de Tutal, Barrosa, Larga y La Pintada, con un área aproximada de 14,43 ha, abastecen de agua la Quebrada El Salado.

El tercero corresponde a las Lagunas Negra, Las Calles y De Guillermo en la vereda El Centro, con un área aproximada de 6,25 ha, abastecen la Quebrada El Salado.

El cuarto se localiza en la Vereda Borrero, comprende las lagunas conocidas como La Cunta, que abastecen la quebrada con el mismo nombre, con un área aproximada de 7,88 ha.

El quinto se localiza en la vereda Ortegon, en donde se encuentra la Laguna Negra con un area aproximada de 6,08 ha, abastece la Quebrada Muñigal.

El segundo complejo cuyo cuerpo de agua principal se denomina Laguna Pozo Negro se encuentra ubicado en el Municipio de Suratá, en la vereda Páramo de Monsalve con un área aproximada de 5,99 ha.

Además de esto se identificaron otras lagunas dispersas en los municipios de California en la vereda Angosturas, en el municipio de Piedecuesta en las veredas Cristales y Santa Rita y en el municipio de Tona de las veredas Alizal, Ucata y Parra y Juan Rodriguez. En total este ecosistema tiene una extensión de cerca de 50,01 ha que corresponde al 0,02% del total del área de la cuenca.

- Ecosistemas estratégicos de Humedales de los Ríos

Los Ecosistemas estratégicos de Humedales de los Rios, son corrientes naturales de agua dulce que fluyen con continuidad, poseen un caudal considerable y desembocan en el mar, en un lago o en otro río. Los ríos considerados por su amplitud y extensión en este Ecosistema son el Río Lebrija, Suratá, Charta, Negro, Tona, Vetas, Salamaga, Frío, del Hato y Río de Oro; presentan una extensión aproximada de 418,28 ha correspondientes al 0,19 % del área total de estudio, distribuidos principalmente en los municipios de Bucaramanga, Charta, Girón, Lebrija, Matanza, Rionegro, Tona, Surata.

Ecosistema estratégico de Bosque Seco Tropical

C – 29

Son bosques conformados por vegetación de herbáceas y/o arbustales, denominados genéricamente como "Bosques Secos". Estos bosques, comprenden un ecosistema de especial significancia ambiental para el Departamento de Santander y la región CDMB, por su alta fragilidad ecológica (tendencia a la aridez) y la constante presión sobre su base natural. En la región CDMB, se localizan principalmente al sur-oriente del territorio (CDMB 2014)

Corresponde al Bosque Seco Tropical de Holdridge. Según Cuatrecasas el total de lluvia anual es inferior a la evapotranspiración, el número de meses secos es de 6 o más y la precipitación de unos 500 a 1200 mm anuales. Estos ecosistemas en la jurisdicción, se caracterizan por una dinámica de cambio natural, influenciado además por los procesos sociales de ocupación de las tierras y la implementación de sistemas productivos insostenibles, como capricultura extensiva en el ecosistema del Cañón del Chicamocha, tabaco, piña, hortalizas como tomate, habichuela, pimentón, pepino, entre otros, en áreas de los municipios de Girón, Lebrija y Rionegro. (CDMB 2014). En los bosques secos predomina la cobertura de Arbustal abierto según Corin Land Cover. Están constituido por una comunidad vegetal dominada por elementos arbustivos regularmente distribuidos, los cuales forman un estrato de copas (dosel) discontinuo y cuya cubierta representa entre 30% y 70% del área total de la unidad. Estas formaciones vegetales no han sido intervenidas o su intervención ha sido selectiva y no ha alterado su estructura original y las características funcionales.

En el área de estudio de la cuenca Alto Lebrija, este ecosistema cubre una extensión de 6845,86 ha correspondientes al 3,15% del área total de la cuenca, como se muestra en la Figura 89 del documento de prospectiva y zonificación del POMCA Alto Lebrija el bosque se encuentra ubicado principalmente en: municipio de Bucaramanga dentro de su perímetro urbano y en las veredas de Bocas, Capilla parte alta, Los Santos, Rosa Blanca, Santa Rita y Retiro Grande; municipio de Floridablanca dentro de su perímetro urbano y en las veredas Río Frío y Ruitoque; municipio de Girón en las verdas Barbosa, Carrizal, Lagunetas, Llanadas y Río Frío; municipio de Lebrija en las veredas de Centenario, Chingua, El Líbano, El Tesoro, Montevideo, Palonegro, San Pablo, Vanegas, entre otras; municipio de Rionegro en las veredas Cruces, Halirmante, Honda, Miralindo, Peñas Negras y Puyana.

Zonas de Recarga (importancia hidrogeológica)

C – 23

- Nacimientos de agua.

La importancia de las zonas de nacederos o manantiales radica en su consideración como zonas productoras de agua, con aporte de flujos subterráneos, provenientes principalmente de rocas y sedimentos, capaces de almacenar agua para dejarla discurrir lentamente en cualquier periodo del año hidrológico o bien sea por las condiciones de humedad y la presencia de vegetación y condiciones del suelo y subsuelo.

Las zonas de nacederos y manantiales, revisten especial interés pues en ellas hay la garantía del suministro de agua para los drenajes que conforman, en conjunto con la vegetación asociada, por tanto, la exigencia de protección para estos nacederos o manantiales debe ser alta y la ley en el Decreto 1449 de 1977 en el artículo 3 considera una ronda de protección de 100 metros como zona de protección de los mismos. De manera general estos cuerpos de agua se encuentran dispersos por toda la cuenca y aunque no son cartografiables, se considera que la mayoría están asociados a las zonas de recarga.

- Zonas de recarga hídrica

Como zonas de importancia ambiental de la cuenca Alto Lebrija se definen las Zonas de Recarga, las cuales corresponden a unidades hidrogeológicas con los niveles más porosos, ya sea por porosidad primaria o secundaria; por lo cual estas áreas revisten de mayor cuidado en cualquier aspecto, puesto que ellas son las encargadas de recibir y descargar el agua que está potencialmente en capacidad de ser acumulada o retenida en los niveles confinados o semiconfinados a nivel subterráneo.

De acuerdo con las características y condiciones descritas, es primordial considerar que las zonas que se deben tener como prioritarias para la conservación y protección están totalmente relacionadas con las áreas de recarga proveniente desde las partes altas de la Cordillera Oriental y en especial la región del Páramo de Santurbán - Berlín, lugares que gozan de una protección especial por parte de los habitantes de la región y de las entidades ambientales locales. En la Figura 90 del documento de prospectiva y zonificación del POMCA Alto Lebrija se presenta la ubicación de estas zonas, las cuales como se muestra en la figura cuentan con una extensión de 81328,62 ha que corresponden a 37,44% del área total de la cuenca.

En las partes bajas de la cuenca si bien por sus características geológicas y su disposición se puede establecer que son zonas de recarga, se recomienda realizar estudios de mayor detalle para poder establecer el grado de vulnerabilidad de los acuíferos y determinar estas áreas de protección y los usos a establecer en ellas.

Las zonas de recarga se distribuyen en todos los municipios de la cuenca, siendo los municipios de Lebrija, Girón y Rionegro con el mayor porcentaje de ocupación de estas áreas.

- Otras áreas de interés para la conservación de la Cuenca.

A continuación, se presentarán otras áreas de interés para la conservación de la Cuenca que merecen ser conservadas por su alto valor biológico y los servicios ecosistémicos que brindan.

Microcuencas abastecedoras de acueductos

Estas microcuencas son de importancia dentro de cuenca ya que corresponden a zonas que brindan protección a las fuentes hídricas que abastecen de agua para consumo humano a los acueductos rurales y urbanos dentro de cuenca, por lo tanto, viendo el aumento de actividades antrópicas sin control que se desarrollan dentro de la cuenca se considera de vital importancia la protección de estas áreas.

En la Figura 91 y Tabla 83 del documento de prospectiva y zonificación del POMCA Alto Lebrija, se relacionan las fuentes abastecedoras de acueductos que se identificaron en este estudio y su ubicación a nivel municipal por cada corriente, igualmente se detalla el área y porcentaje de ocupación de cada una de estas con relación al área total de la Cuenca, concluyendo que estas áreas representan el 9,65% del área total de la cuenca.

Bosques Relictuales

C –24

Debido al alto grado de transformación que ha tenido la cuenca Alto Lebrija, las áreas de bosques se han visto reducidas, por lo cual para el presente estudio se hizo una clasificación de estos teniendo en cuenta la variable altitudinal y el tipo de vegetación presente. Estas áreas se consideran de especial interés para su conservación dentro de la cuenca y a continuación, se presentan:

- Bosque Altoandino Relictual

Los bosques altoandinos son sistemas naturales de selvas húmedas caracterizadas por una gran riqueza florística, en las cuales las actividades agrícolas y pecuarias como medio de subsistencia ejercen una fuerte presión. El bosque altoandino (B-Aa) corresponde también al "clima frío húmedo", se presenta desde los 2.500 hasta los 3.000 msnm, presenta una temperatura media de entre 12 y 10 °C y una precipitación media de 1500 a 2000 mm que generalmente disminuye con la altitud. La fisionomía del bosque en esta zona es similar a la del bosque andino, con la diferencia que el estrato superior es prácticamente inexistente. El ambiente es muy húmedo y en general, se

considera el bosque altoandino significativo e importante desde el punto de vista de zona de reserva hídrica, por la cantidad de agua sobrante para infiltración y recarga de acuíferos. (CDMB 2014).

Según los resultados de la Cuenca del Río Alto Lebrija, estos bosques están asociados principalmente a la cobertura de Arbustal Denso. Las especies registradas en esta cobertura son las siguientes: Quercus humboldtii, Myrsine guianensis, Escallonia paniculata, Viburnum sp., Miconia sp1., Piper aduncum, Alnus acuminata, Myrsine coriácea, Bejaria aestuans, Myrcianthes sp., Palicourea sp1., Heliocarpus sp., Cavendishia sp., Cestrum sp., Cyathea sp., Duranta erecta, Erato sp., Eugenia sp., Hedyosmum sp., Juglans neotropica, Miconia sp2., Oreopanax sp., Palicourea sp2., Pernettya sp., Psidium sp., Tibouchina lepidota y Vaccinium floribundum.

En esta coerturas las especies de mayor valor de importancia ecológica son: Quercus humboldtii, Myrsine guianensis, Viburnum sp., Escallonia paniculata, Piper aduncum, Miconia sp1., Myrsine coriácea y Palicourea sp1. La especie que alcanza mayor valor de importancia es el roble (Quercus humboldtii) con con un valor de 45,36. En esta cobertura predominan especies con diámetros a la altura del pecho menores de 20 centímetros. Los municipios de la cuenca Alto Lebrija donde se encontraron estos bosques con abundancia del roble, son: Bucaramanga, California, Charta, El Playón, Floridablanca, Girón, Lebrija, Matanza.

Este tipo de bosque se ubicó debajo del páramo de Santurban – Berlín con una extensión de 11040,02 ha correspondientes a un 5,06% del área total de la cuenca; se distribuye principalmente en los municipios que se encuentran en la parte alta de la cuenca: California, Charta, Matanza, Suratá, Tona y Vetas.

- Bosque Andino relictual

En este estudio, el bosque Andino agrupa el denominado Bosque Andino medio y el Bosque Subandino. El bosque andino medio (B-A) corresponde al denominado "clima frío húmedo"; se distribuye entre los 2100 y los 2800 msnm, cota en la que estimadamente aparece el bosque alto-andino; tiene como características una temperatura media anual entre 15 y 12 °C y una precipitación media anual entre 900 y 1.000 mm. El bosque andino presenta un paisaje frecuentemente nublado a causa de la elevada condensación de la humedad ambiental por encima de los 2.400 m. Por lo general, el ambiente en el interior es muy húmedo y presenta gran cantidad de superficies cubiertas por musgos, selaginelas y líquenes. Adicionalmente, las plantas epifitas como las bromelias son abundantes, lo que le da el carácter de bosque de niebla, los cuales juegan una importante función en la regulación del agua y el clima para la región. En términos generales, en el bosque andino, aunque la cantidad de agua sobrante para infiltración y recarga de acuíferos no es tan significativa como en el Bosque Altoandino, permite que se mantenga la fertilidad de los suelos a pesar de la utilización intensiva en cultivos agrícolas de clima frío.

Las coberturas naturales dominantes son el Bosque denso alto de tierra firme, el Bosque denso bajo de tierra firme, el Bosque fragmentado con pastos y cultivos y la Vegetación secundaria alta. Las siguientes especies se desarrollan en asociación y constituyen la principal composición florística indicadora de las selvas y bosques que ocurren en este piso bioclimático: roble (Quercus humboldtii), candelo (Hyeronima macrocarpa), palma de cera (Ceroxylum sp.), siete cueros (Tibouchina sp.), encenillo (Weinmannia sp.), aliso (Alnus jorullensis), helecho arbóreo (Cyathea sp.), chaquiro (Podocarpus sp.). El bosque subandino en la región que ocupa la mayor extensión entre todas las zonas de vida existentes y presenta una alta intervención por su aptitud que favorecen la agricultura y la ganadería, en la cual el bosque secundario es el tipo de cobertura vegetal más complejo, adquiriendo fisionomías distintas en uno y otro sector de acuerdo la disponibilidad de agua. Generalmente, este tipo de bosque presenta altas pendiente y baja calidad de los suelos, los cuales no permiten el desarrollo intensivo de coberturas de uso agropecuario (CDMB 2014).

El bosque andino relictual cuenta con una extensión de 45475,54 ha aproximadamente que corresponden al 20,93% del área total de la Cuenca Alto Lebrija. Por su gran extensión se encuentra distribuido en todos los municipios de la Cuenca.

- Bosque de Galería y/o Ripario relictual

Estos ecosistemas están constituidos por vegetación arbórea que bordea los márgenes de cursos de aguas permanentes o temporales. Está limitado por su amplitud, ya que bordea los cursos de agua y los drenajes naturales. Desempeña un importante papel en la preservación del recurso hídrico, estabilización de los cauces y como albergue y corredor natural de la fauna en la región. La presencia de franjas de bosque en cursos de agua de zonas andinas, son conocidas como bosque ripario.

Estos bosques se ubican en las riberas de los ríos Lebrija, Salamaga, Suratá, el caño Salado, Cañada Las Damas y las quebradas La Puentana, El Poleo, Santo Domingo, La Angula, Las Raices, gallegos, La Laja, San Nicolás, La Arizada, La Aguirre, La Tigra, San Joaquín, La Capitana, Torcoroma, Agua Blanca, La San Pachera, Cútiga, Naranjera, La Catalina, La Tamboreña, La Laguna, El Filo, La Hoyada, La Angelina, El Tuno, Sipera, Cuñeros, Robazón, Peña del Arco, La Palmita, Papayal y La Honda. De esta manera, presenta una extensión de 2855,86 ha, aproximadamente el 1,31% del total del área de la cuenca.

En la cuenca Alto Lebrija, esta cobertura se encuentra presente en los municipios de: Girón en las veredas Pantano, Motoso, entre otras; Lebrija en las veredas La Puente, Piedras Negras, Santo Domingo, La Laguna, San Pablo, Betania, Candelaria, San Nicolás Bajo, Mirabel, San Nicolás Alto, San Reirito, La Esmeralda, Cuzaman, Santa Rosa, entre otras; Rionegro en las veredas Tamber, Halimirante y Miraflores; Matanza en las veredas Maveda, Cuchilla, San Isidro, Ciaga, Tanque, Palmar, entre otras; Charta en las veredas La Playa y El Puerto; en el municipio de El Playón en la vereda Filo.

- Bosque Húmedo Tropical Relictual

La extensión del bh-T en Colombia es de 415.000 km² (Etter 1993) lo cual equivale al 36,5% del territorio nacional. Este tipo de bosque se distribuye a través de las principales regiones biogeográficas del país, como lo son las tierras bajas del Pacífico o Chocó Biogeográfico (con cerca de 4.600.000 ha) la Amazonia y algunos sectores de la Orinoquia (con cerca de 36.400.000 ha) y las estribaciones de los Andes, en los valles medios de los ríos Magdalena y Sinú, en los valles bajos de los ríos Cauca y San Jorge y en la cuenca del río Catatumbo (con cerca de 1.650.000 ha) (IAvH 1997).

Para este ecosistema en la cuenca Alto Lebrija, predominan las coberturas naturales arbóreas de: Bosque denso alto de tierra firme, Bosque denso bajo de tierra firme, Bosque fragmentado, Vegetación secundaria alta y Arbustal Denso.

En la cuenca Alto Lebrija, este bosque se considera que se ubica en las cotas inferiores a 1000 msnm y ocupa una extensión 19562,49 ha que corresponde al 9,01% del área total de la cuenca. Se distribuye en la parte baja de la cuenca en los municipios de Rionegro, Lebrija, El Playon y Bucaramanga (en el Anexo 1 se encuentra el listado de todas las veredas en donde se encuentra).

en la Figura 92 del documento de prospectiva y zonificación del POMCA Alto Lebrija se presenta la espacialización de estos bosques relictuales dentro de la cuenca de Alto Lebrija que representan una extensión del 36,34% del total de su área.

Rondas de Protección Hídrica (Rondas hídricas de protección)

C – 25

Partiendo de lo reglamentado en el artículo 83 del Decreto-Ley 2811 de 1974: "*Salvo derechos adquiridos por particulares, son bienes inalienables e imprescriptibles del Estado:*"(...) "*de- Una faja paralela a la línea de mareas máximas o a la del cauce permanente de ríos y lagos, hasta de treinta metros de ancho;*", las rondas de protección hídrica se constituyen en áreas de especial importancia ecológica que tienen como fin permitir el normal funcionamiento de las dinámicas hidrológicas, geomorfológicas y ecosistémicas propias de dichos los cuerpos de agua y se constituyen una determinante ambiental de conformidad al artículo 10 de la ley 388 de 1997.

Es así, como en el artículo 206 de la ley 1450 de 2011, le confiere a las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible en el área de su jurisdicción y en el marco de sus competencias realizar el acotamiento de estas rondas hídricas, para esto se ha dispuesto en el Decreto 2245 de 2017 los criterios técnicos bajo los cuales se deberá hacer dicha delimitación.

Para este estudio se delimitaron estás áreas tomando una ronda de protección de 30 metros de acuerdo a lo ya expuesto en artículo 83 del Decreto-Ley 2811 de 1974 y del artículo 3 del Decreto 1449 de 1977 que las establece como áreas de protección y conservación de los bosques, no obstante, este POMCA deberá acoger las rondas hídricas que se establezcan en el marco del cumplimiento de la Ley 1450 de 2011 y el Decreto 2245 de 2017.

En la Tabla 83 del documento de prospectiva y zonificación del POMCA Alto Lebrija se presenta de manera descriptiva las coberturas de la tierra sobre estas rondas. Adicionalmente en la Figura 93 del estudio se puede observar la espacialización de estas rondas sobre la cuenca, que aproximadamente tienen una extensión de 19038,08 ha correspondientes al 8,76% del total de su área.

Represamiento de agua para consumo

C – 26

Dentro de la matriz de zonificación Ambiental de POMCA Alto Lebrija la categoría Represamiento de agua para consumo C26 corresponde a un área de 3,11 Has y corresponde al embalse de tona.

Subzonas de importancia ambiental identificadas de interés por IEACN

C – 27

Para la elaboración de la zonificación ambiental para esta cuenca se tomó como referencia la metodología indicada en la Guía Técnica para la Formulación de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas propuesta por el Ministerio del Medio Ambiente del año 2014, dentro de la cual, en el "*Paso 3. validación de usos de acuerdo al índice de estado actual de las coberturas*", en el cual la capa obtenida del paso anterior señalado en la guía del MADS se cruzó con la capa del Índice del Estado Actual de la Cobertura, en donde se tuvo en cuenta el Valor del IEACN calculado, . si el valor del IEACN era de 80 el uso pasaba a ser de Protección, si esta entre 79 y 20 pasaba a zonas de Restauración y entre 19 y 1 se aprobaba el uso. Como resultado del cruce se presenta dentro del estudio la matriz con la validación.

De manera adicional, en lo que concierne al proceso de zonificación ambiental del POMCA Alto Lebrija, dentro del estudio se expresa que la "*La categoría de Áreas para la conservación y/o*

recuperación de la naturaleza que se tienen por vocación del suelo, también se revalidan en cada paso y se van descontando las áreas que pasaran a la nueva categoría. Como se muestra en la tabla Paso 3 – Validación por IEANC del documento técnico; aparecen dos nuevas categorías, las Subzonas de importancia ambiental identificadas de interés por IEACN y las Áreas de Restauración, lo que implicó una disminución en áreas de uso de Cultivos permanentes semi-intensivos y significativa en los Sistemas Forestales protectores, Sistemas agrosilvícolas y agrosilvopastoriles", en la Figura 75 del documento de prospectiva y zonificación del POMCA Alto Lebrija se presenta la capa resultante de la validación del paso 3.

ÁREAS DE AMENAZAS NATURALES

Para la elaboración de la zonificación ambiental para esta cuenca se tomó como referencia la metodología indicada en la Guía Técnica para la Formulación de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas propuesta por el Ministerio del Medio Ambiente del año 2014, dentro de la cual, en el "*Paso 4: validación de usos de acuerdo a las amenazas naturales*", en el cual la zonificación de los anteriores pasos señalados en la guía del MADS se contrasta con la calificación del grado de amenaza natural (Movimientos en Masa, Avenidas Torrenciales e Inundaciones) con el fin de validar o definir una nueva categoría de uso de la tierra. Así, los insumos principales son la capa cartográfica del paso 3 y la cartografía por tipo de amenaza calificada con sus respectivos niveles de amenaza.

En el ítem *5.1.5. Paso 4: validación de usos de acuerdo a las amenazas naturales* del documento de prospectiva y zonificación del POMCA Alto Lebrija se tuvieron en cuenta las amenazas naturales por movimientos en masa, inundaciones en zonas priorizadas y avenidas torrenciales y se escogieron escenarios críticos para su validación. De acuerdo con la metodología las áreas que presentan algún tipo de amenaza Alta fueron recategorizadas en la categoría de Conservación y Protección como Áreas de Amenazas y para determinar las zonas donde los usos podrían quedar condicionados o restringidos se tomaron áreas de amenaza Media. Los usos en zonas de amenazas bajas se validan como vienen del paso anterior. Como resultado del cruce se presenta dentro del estudio la matriz con la validación.

De manera adicional, en lo que concierne al proceso de zonificación ambiental del POMCA Alto Lebrija, dentro del estudio se expresa que la "*validación no tuvo en cuenta las áreas de usos restauración y protección validados por el paso anterior, las cuales se mantienen igual; las Áreas para la conservación y/o recuperación de la naturaleza que se tienen por vocación del suelo, se siguieron revalidando junto con las demás categorías, por lo que a estas se descontaron las áreas con amenaza Alta*", que como se muestra en la tabla se incorpora a la Categoría de Áreas de Amenazas Naturales, lo cual implica nuevamente una disminución en las áreas de las otras categorías, en la Figura 76 del documento de prospectiva y zonificación del POMCA Alto Lebrija se presenta la capa resultante de la validación del paso 4.

Teniendo en cuenta lo anterior en lo que relacionado a la recategorización dentro del proceso de zonificación de las amenazas altas encontradas en el estudio POMCA Alto Lebrija, y con el objeto de presentar de manera más amplia dichas amenazas, a continuación, se señalan los resultados asociados a estas áreas dentro del estudio de gestión de Riesgo del POMCA alto Lebrija antes de su recategorización en el paso 4 de la zonificación señalado la guía POMCAS:

- En relación a la Amenaza por movimientos en masa, el estudio señala en el ítem "*2.3. Evaluación de la amenaza por movimientos en masa*", lo siguiente:

"Para la evaluación de la amenaza por Movimientos en Masa en el área de la cuenca hidrográfica Alto Lebrija, se tomó la metodología sugerida en el Protocolo para la incorporación de la gestión del riesgo en los POMCA, en la cual se establece la evaluación de la amenaza por movimientos en masa mediante el uso de métodos determinísticos con base en el factor de seguridad."

Adicionalmente, con respecto a la Amenaza Alta por Movimientos en Masa, dentro del informe final de gestión de Riesgo del POMCA alto Lebrija se presenta como resultado lo siguiente:

"Amenaza Alta por Movimientos en Masa: "Corresponde al 28% de la cuenca, asociada a geoformas de origen denudativo – estructural, con procesos asociados a deslizamientos, caídas o reptación, concentrada en los municipios de Californía, Vetas, Piedecuesta, Tona, Suratá, Rionegro, El Playón, Charta y Bucaramanga principalmente, con tipos de forma como ladera denudada, escarpes de líneas de falla y espolones."

Con relación a las recomendaciones para el tema de Amenazas por movimientos en masa se expresa dentro del estudio POMCA lo siguiente:

"2.2 Recomendaciones: De acuerdo a la categorización de amenaza por movimientos en masa dentro de la Cuenca Hidrográfica de Alto Lebrija, es necesario tener en cuenta recomendaciones que permitan priorizar las zonas con calificaciones de amenaza alta. Tales recomendaciones incluyen obras de mitigación, contención y estabilización de taludes sobre las vías que comunican los municipios y veredas más afectados de la cuenca, cuyos eventos de movimientos en masa registrados como activos se asocian con zonas de alta pendiente, estructuralmente falladas, expuestas a fuertes procesos erosivos y que desencadenan principalmente en deslizamientos sobre la vías de El Volcán en la Vereda Centro en Vetas, Bucaramanga-Rionegro, sobre el Km 12 en la vía Tona, vereda El Pantano y sobre la vía Conchal-Barranca en la vereda Chingua; caídas de rocas sobre las Vías de El Salado-Chopó Alto en la Vereda El Salado, Páramo Rico-Charta en La Chorrera y en la vereda Guayabito; flujos de detritos en la Vereda La Esmeralda, y en el municipio de Tona; flujos de tierras en la vereda San Pedro Bajo; y caídas de tierras sobre la vía que comunica a Bucaramanga con Matanza.

En la cuenca hidrográfica Alto Lebrija a partir de las temáticas geología y geomorfología no se presentan áreas de deposición cartografiables a la escala de trabajo (1:25.000), sin embargo, a partir de las condiciones de amenaza alta y media es probable la incidencia de estos eventos a la presencia de zonas deposicionales características de este tipo de fenómeno."

- Con respecto a la Amenaza por inundaciones, el estudio señala en el ítem "*3.2.1. Metodología de la amenaza por inundaciones*", lo siguiente:

"Para la zonificación de la amenaza por inundaciones no se contó con un modelo hidráulico como se establece en el protocolo para la incorporación de la gestión del riesgo en los planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas POMCA "en el caso de no existir información topográfica y batimétrica de detalle que permitan una adecuada evaluación de la amenaza se deberán proponer estudios de detalle en el componente programático del POMCA"; para este estudio la base topográfica es la del IGAC a escala 1: 25.000, la cual no cuenta con el suficiente detalle para realización del modelamiento hidrológico-hidráulico (escala 1:1000); por lo que siguiendo lo establecido en la guía se procede solo con la evaluación de la amenaza con el análisis de susceptibilidad en las zonas con categoría media y alta, la ocurrencia de eventos incluidos en el catálogo de eventos históricos y la inclusión del análisis del detonante principal que son las

precipitaciones con un análisis de los periodos de retorno y de la altura de la lámina de agua caracterizando la capacidad del suelo para retener agua o no, Figura 77.".

Adicionalmente, con respecto a la Amenaza Alta por inundaciones, dentro del informe final de gestión de Riesgo del POMCA alto Lebrija se presenta como resultado lo siguiente:

"*Amenaza Alta: En los municipios de Tona, Surata, Rionegro, Piedecuesta, Matanza, Lebrija, Girón, Floridablanca, Charta y Bucaramanga tenemos amenaza alta ante inundaciones en sectores que se caracterizan por tener pendientes suavemente inclinadas (<5°) a planas, topográficamente bajas y generalmente ubicadas aledañas a los cauces, desarrolladas sobre geoformas de tipo aluvial como son las llanuras de inundaciones y terras aluviales, las cuales presentan una probabilidad alta a inundarse, y se caracterizan por ser depósitos aluviales de granulometría fina. Del área total de la Cuenca Hidrográfica Alto Lebrija corresponde al 3%, principalmente en el río de Oro en el municipio de Girón y en los cauces actuales de los ríos Lebrija, Salamaga, Oro, El Hato, Suratá y Tona, en los municipios de Rionegro, Floridablanca, Tona, Charta y Suratá.*"

Con relación a las recomendaciones para el tema de Amenazas por inundaciones se expresa dentro del estudio POMCA lo siguiente:

"*3.2.2.4 Identificación de necesidad de información y recomendaciones: El reporte de eventos históricos para la Cuenca Hidrográfica Alto Lebrija demuestra que los problemas de amenaza provocados por inundaciones presentan fuertes antecedentes en los municipios de Bucaramanga, California, El Playón, Floridablanca, Girón, Lebrija, Matanza, Piedecuesta, Rionegro, Suratá y Tona, donde los desbordamientos del Rio de Oro, Río Frío y la Quebrada Samacá son los más repetitivos; resaltando también algunos eventos asociados por los desbordamientos de los ríos Suratá, Sogamoso, Lebrija y Tona.*

Los sectores de la cuenca categorizados con calificación de amenaza por inundaciones alta pertenecen a los sectores cercanos al curso del Río de Oro (Bucaramanga, Girón, Piedecuesta), el Río Frío (Floridablanca y Piedecuesta, el Río Hato (Piedecuesta), el Río Suratá (Suratá, Charta y Matanza), el Río Tona y el Río Lebrija, junto con las quebradas que confluyen en ellos. Por tal motivo es importante tener en cuenta que en épocas invernales aumenta el cauce de los ríos, y es indispensable crear planes de contingencia que permitan identificar y monitorear este tipo de amenazas mediante alertas tempranas con el objetivo de evitar las pérdidas humanas, ambientales y económicas. También es importante resaltar que es necesaria la realización de un reasentamiento urbano (como mínimo a 30 metros del cauce de los ríos de Oro, Río Frío, Suratá, Tona, El Hato y Lebrija) además de la recuperación ambiental y reforestación de las zonas que hayan sido afectadas por este tipo de fenómenos como es el caso de Río de Oro en Girón. La realización de estudios previos a escalas más detalladas que incluyan como mínimo inventarios de inundaciones en los cauces que forman parte de la cuenca, topografía y batimetría de detalle, insumos necesarios para modelaciones hidrodinámicas y de capacidad hidráulica de la red de drenaje en los cauces de los Ríos de Oro, Río Frío, El Hato, Suratá, Tona y Lebrija que permitan delimitar con mayor precisión el área de influencia.".

- Con respecto a la Amenaza por Avenidas Torrenciales, el estudio señala en el ítem "*5.2 Amenaza por avenidas torrenciales*", lo siguiente:

"*Para las áreas críticas definidas en la evaluación de la susceptibilidad por avenidas torrenciales, la caracterización se realiza a partir del trabajo de campo donde se asignaron categorías de amenaza integrándolas con el análisis de eventos históricos y los parámetros morfométricos para la Cuenca Hidrográfica Alto Lebrija siguiendo lo establecido en la Figura 119.*

A partir del análisis de áreas críticas se priorizaron las zonas con categoría media y alta de susceptibilidad de amenaza por avenidas torrenciales teniendo en cuenta las 4 categorías establecidas (Tabla 66), integrando los índices morfométricos de torrencialidad ya establecidos para la susceptibilidad.".

Adicionalmente, con respecto a la Amenaza Alta por Avenidas Torrenciales, dentro del informe final de gestión de Riesgo del POMCA alto Lebrija se presenta como resultado lo siguiente:

"En la zonificación de amenaza por avenidas torrenciales se distribuye en 27.014,29 hectáreas en amenaza alta, 71.514,01 hectáreas en amenaza media y 118.670,89 en amenaza baja.

5.2.2.2. Amenaza alta por avenidas torrenciales: La amenaza por avenidas torrenciales en el área de la Cuenca Hidrográfica Alto Lebrija presenta categoría alta con un porcentaje de 12% del área total de la cuenca, en los sectores donde se identificaron los cauces de quebradas, planicies de inundación y geoformas que muestran procesos morfodinámicos activos, en los municipios de California, Vetas, Charta, Tona, Matanza y en menor proporción Bucaramanga, Floridablanca, Piedecuesta y Rionegro."

Con relación a las recomendaciones para el tema de Amenazas por Avenidas Torrenciales se expresa dentro del estudio POMCA lo siguiente:

"Los eventos históricos por avenidas torrenciales dentro de la Cuenca Hidrográfica de Alto Lebrija se caracterizan principalmente por deslizamientos de tierra, avalanchas de roca y lodo además de frecuentes crecidas en los Ríos de Oro y Río Negro. Originadas a causa de tormentas de alta intensidad, principalmente en áreas de altas pendientes en las cuencas, con poca presencia de cobertura vegetal y se ven afectadas de manera importante cuando el índice de infiltración se reduce por tormentas previas. Sectores de la cuenca como los tributarios y el cauce activo del Río Oro, Río Negro y Río Lebrija, son los más críticos para presentar avenidas torrenciales colocando al municipio de Río Negro, Lebrija y Girón, como los más susceptibles a sufrir avenidas torrenciales. Por tanto, al igual que las zonas de amenaza por inundaciones, es recomendable indispensable crear planes de contingencia que permitan identificar y monitorear este tipo de amenazas mediante alertas tempranas con el objetivo de evitar las pérdidas humanas, ambientales y económicas. La realización de estudios locales y puntuales que incluyan como mínimo inventarios de avenidas torrenciales topografía y batimetría de detalle, insumos necesarios para modelaciones hidrodinámicas y de capacidad hidráulica de los Ríos de Oro, Río Negro y Río Lebrija, orientados a delimitar con mayor precisión el área de influencia de este tipo de fenómenos. Dentro de las zonas en las que por estudios detallados se confirme la condición de amenaza alta se deberán ejecutar programas de reasentamiento, recuperación ambiental y reforestación de áreas expuestas que han sido afectadas por este tipo de amenaza en los municipios de Girón, Rionegro y Lebrija.

En la cuenca hidrográfica del río Alto Lebrija a partir de las temáticas geología y geomorfología no se presentan áreas de deposición cartografiables a la escala de trabajo (1:25.000), sin embargo, a partir de las condiciones de amenaza alta y media es probable la incidencia de estos eventos a la presencia de zonas deposicionales características de este tipo de fenómeno a una escala de mayor detalle.".

ÁREAS DE RESTAURACIÓN (ÁREAS DE REHABILITACIÓN, ÁREAS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA).



Las áreas de restauración tienen un manejo de recuperación. Así, estas áreas tienen como objetivo retomar la utilidad del ecosistema para la prestación de servicios diferentes a los del ecosistema general. La recuperación permite reemplazar ecosistemas degradados por otro productivo. Es importante recalcar que esto no permite alcanzar el ecosistema original.

Dentro de la cuenca, las áreas de restauracion se encuentran ubicadas de la siguiente manera:

- Áreas de rehabilitación: Bucaramanga, California, Charta, El Playón, Floridablanca, Girón, Lebrija, Matanza, Piedecuesta, Rionegro, Suratá, Tona, Vetas.

- Áreas de restauración ecológica: Bucaramanga, California, Charta, El Playón, Floridablanca, Girón, Lebrija, Matanza, Piedecuesta, Rionegro, Suratá, Tona, Vetas.

(Para ampliar información, ver tabla de cruce del documento de prospectiva y zonificación del POMCA Alto Lebrija)

5.3.2. CATEGORÍA DE USO MÚLTIPLE

ÁREAS DE RESTAURACIÓN (ÁREAS DE RECUPERACIÓN PARA EL USO MÚLTIPLE)



La categoría de uso múltiple comprende áreas donde se realizará la producción sostenible. Así, las zonas y sub-zonas de manejo responden a la capacidad de uso de la tierra así como a la aplicación de indicadores planteados en los subcomponentes físico, biótico, socioeconómicos y normativa establecidas en el país. La categoría de uso múltiple se encuentra dividida en zonas de restauración, áreas para la producción agrícola, ganadera y de uso sostenible de recursos naturales y las áreas urbanas (MADS, 2014).

- Áreas de recuperación para el uso múltiple: Bucaramanga, El Playón, Girón, Lebrija, Matanza, Piedecuesta, Rionegro, Suratá.

(Para ampliar información, ver tabla de cruce del documento de prospectiva y zonificación del POMCA Alto Lebrija)

ÁREAS PARA LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, GANADERA Y DE USO SOSTENIBLE DE RECURSOS NATURALES (ÁREAS AGRÍCOLAS, ÁREAS AGROSILVOPASTORILES, USO SOSTENIBLE DE RECURSOS NATURALES).



Las áreas para la producción agrícola, ganadera y de uso sostenible de los recursos naturales tienen dos sub-zonas de manejo: áreas agrícolas y áreas agrosilvopastoriles. Las áreas agrícolas corresponden a aquellas áreas cuyo uso agrícola con cultivos intensivos y semi-intensivos transitorios y permanentes demandan la incorporación progresiva en el tiempo de criterio de sostenibilidad ambiental. Por su parte, las áreas agrosilvopastoriles corresponden a aquellas áreas cuyo uso agrícola, pecuario y forestal resulta sostenible.

Áreas agrícolas

- Cultivos permanentes semi-intensivos: Charta, Matanza.

- Cultivos permanentes semi-intensivos (condicionados) Charta, El Playón, Lebrija, Matanza, Rionegro.

- Cultivos transitorios intensivos: Lebrija, Matanza, Rionegro

- Cultivos transitorios intensivos (condicionados): Charta, Girón, Lebrija, Matanza, Rionegro.

Áreas Agrosilvopastoriles

- Sistemas agrosilvícolas: Bucaramanga, California, Charta, El Playón, Floridablanca, Girón, Lebrija, Matanza, Piedecuesta, Rionegro, Suratá, Vetas.

- Sistemas agrosilvopastoriles: Bucaramanga, Charta, Floridablanca, Girón, Matanza, Piedecuesta, Tona.

- Sistemas forestales protectores: Bucaramanga, California, Charta, El Playón, Floridablanca, Girón, Lebrija, Matanza, Piedecuesta, Rionegro, Suratá, Tona.

(Para ampliar información, ver tabla de cruce del documento de prospectiva y zonificación del POMCA Alto Lebrija).

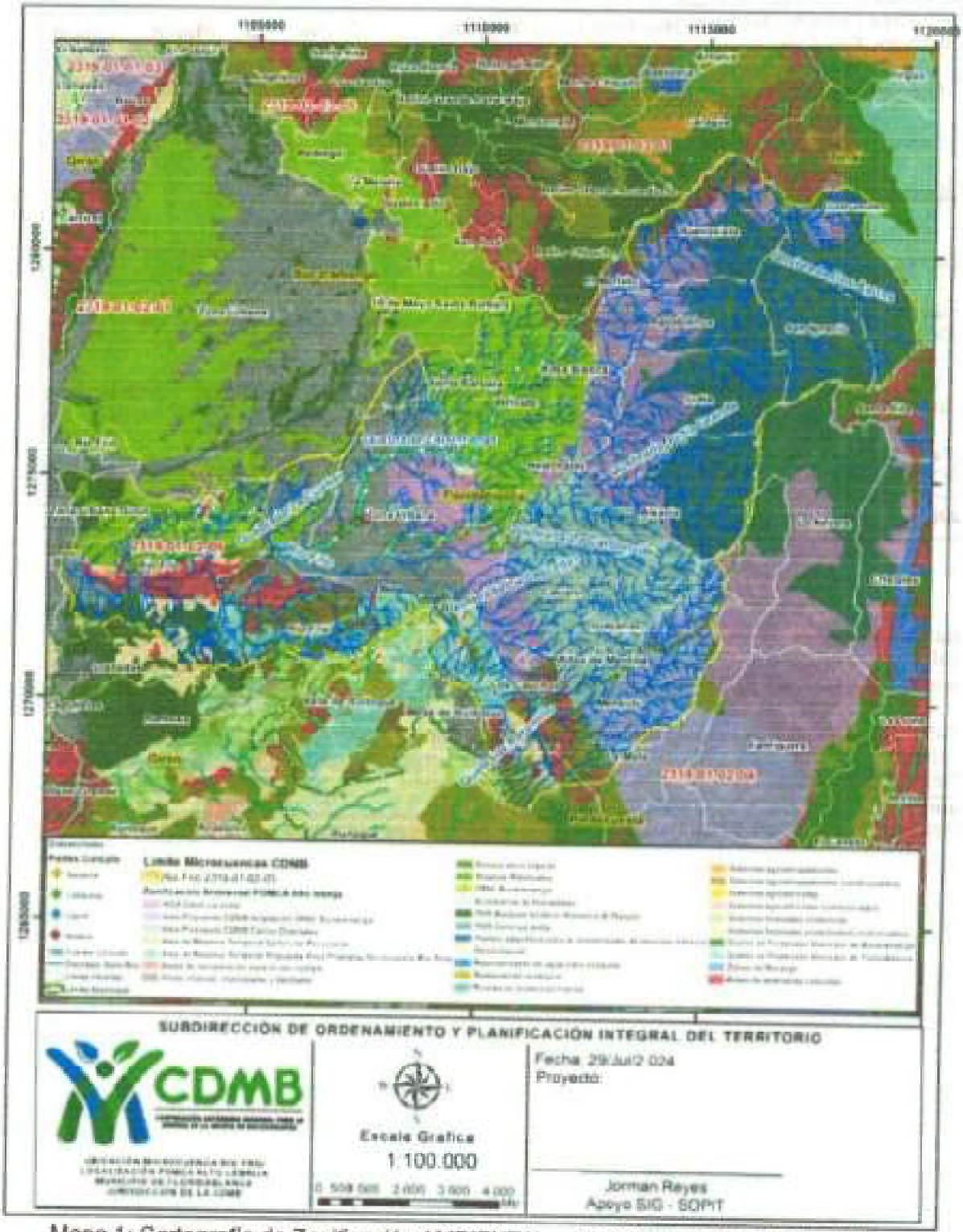
ÁREAS URBANAS (ÁREAS URBANAS, MUNICIPALES Y DISTRITALES)

M – 06

las áreas urbanas se refieren a las áreas que están definidas en el artículo 31 de la Ley 388 de 1997, requieren ser delimitadas con base en la cartografía del IGAC incluyendo límites de polígonos urbanos establecidos por los respectivos POT (MADS, 2014).

Por su parte, en lo que respecta a las áreas urbanas, en la cuenca se identifican Bucaramanga, California, Charta, El Playón, Floridablanca, Girón, Lebrija, Matanza, Piedecuesta, Rionegro, Suratá, Tona, Vetas.

Fuente: POMCA Alto Lebrija, consultoría para el ajuste (actualización) del plan de ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica Alto Lebrija (código 2319-01), adoptado mediante Resolución CDMB N° 0392 de julio 17 de 2020.



Mapa 1: Cartografía de Zonificación AMBIENTAL – Microcuenca Rio Lebrija - UT
Fuente: POMCA ALTO LEBRIJA 2015

Tabla 13 Zonificación Ambiental Microcuenca Rio Frio

SECTOR	COD ZONA	POMCA	TIPO ZONIFICACIÓN		ÁREA Ha.	PORCENTAJE
Microcuenca Río Frío	C-02	POMCA Alto Lebrija	Conservación y Protección Ambiental	PNR Cerro La Judía	2395,06	20,16
	C-06			DRMI Bucaramanga	1620,08	13,64
	C-09			Área de Reserva Temporal Propuesta Área Protegida Microcuenca Río Tona	9,72	0,08
	C-12			AICA Cerro La Judía	2108,76	17,75
	C-14			Área Propuesta CDMB Cerros Orientales	1313,82	11,06
	C-16			Área Propuesta CDMB Ampliación DRMI Bucaramanga	593,66	5,00
	C-18			Suelos de Protección Municipio de Bucaramanga	34,88	0,29
	C-19			Suelos de Protección Municipio de Floridablanca	583,58	4,91
	C-21			Ecosistema de Humedales	1,27	0,01
	C-22			Bosque seco tropical	228,31	1,92
	C-24			Bosques Relictuales	29,23	0,25
	C-25			Rondas de protección hídrica	98,84	0,83
	C-28			Áreas de amenazas naturales	491,06	4,13
	C-29			Rehabilitación	254,72	2,14
	C-30			Restauración ecológica	259,65	2,19
	M-04		Uso Múltiple	Sistemas agrosilvícolas (condicionados)	19,02	0,16
	M-05			Sistemas agrosilvopastoriles	2,31	0,02
	M-05			Sistemas agrosilvopastoriles (condicionados)	438,97	3,70
	M-06			Sistemas forestales protectores (Condicionados)	34,76	0,29
	M-06			Sistemas forestales protectores	90,89	0,77
	M-08			Areas urbanas, municipales y distritales	1269,16	10,69
				TOTAL	11877,73	100,00

Fuente: POMCA ALTO LEBRIJA 2015

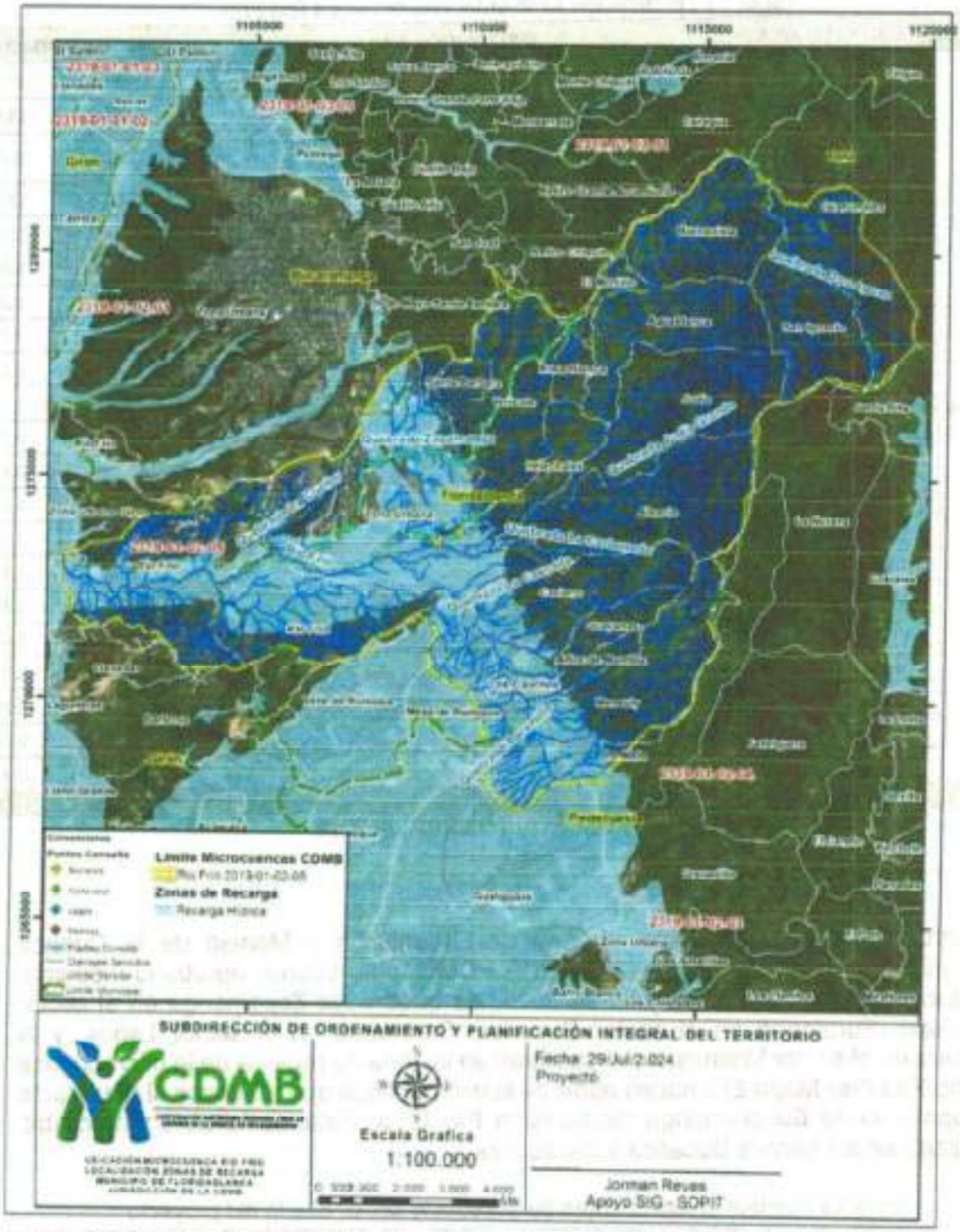
4.10 Áreas de Recarga Priorizadas en la Microcuenca del Rio Frio.

Por otro lado de acuerdo con el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Rio Alto Lebrija (2319-01) - POMCA Alto Lebrija, aprobado mediante Resolución Nº 0392 de 17 de julio de 2020, las quebradas Zapamanga en el sector Cañaveral, Suratoque en el sector Bucarica, Suratoque en el sector Lagos, y la Calavera en el sector Molinos, se encuentran en la zona de recarga de la microcuenca Del Rio Frio (Ver Mapa 2) y hacen parte de la microcuenca que abastece al Acueducto metropolitano de Bucaramanga mediante la Planta de tratamiento de agua potable localizada en los barrios Bucarica y Caracolíes.

Tabla 13 Fuentes abastecedores de acueducto sector objeto del proyecto

MICROCUENCA	MUNICIPIOS QUE ABASTECEN	AREA (ha)	% OCUPACIÓN
Rio Frio	Floridablanca y Tona	2879,40	1,33%

Fuente: UT POMCA ALTO LEBRIJA 2015



Mapa 2: Zona de recarga de la microcuenca Del Rio Frio - UT Fuente: POMCA ALTO LEBRIJA 2015

4.11 Drenajes de la UHS Microcuenca Rio Frio.

En el Mapa 3 se Presenta las líneas de Drenaje que conforma la UHS Microcuenca Rio Frio de acuerdo con el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Rio Alto Lebrija (2319-01) - POMCA Alto Lebrija, aprobado mediante Resolución Nº 0392 de 17 de julio de 2020, en la tabla se siguiente se detalla las principales fuentes hídricas de la microcuenca del Rio Frio quedando resaltadas las que serán intervenidas con el presente proyecto:

Tabla 14 Líneas de Drenaje Principales – UHS Microcuenca Rio Frio.

CÓDIGO FUENTE	FUENTE	LONGITUD Mtr	PUNTO INICIAL		PUNTO FINAL		CÓDIGO FINAL
			COORDENADA X	COORDENADA Y	COORDENADA X	COORDENADA Y	
00	Rio Frio	31,84	1116882,786	1276800,209	1100663,228	1273275,129	2319010205000 Rio Frio
103	Quebrada La Judía	2,25	1114079,843	1273729,835	1112911,394	1274412,28	2319010205103 Quebrada La Judía
113	Quebrada La Carbonada	2,87	1113800,855	1273505,754	1111110,898	1273583,741	2319010205113 Quebrada La Carbonada
121	Quebrada La Estancia Quebrada Mensuli	18,41	1115292,511	1273143,523	1104158,11	1272585,108	2319010205121 Quebrada La Estancia Quebrada Mensuli
12138	Quebrada Mediagua	2,09	1112887,442	1270277,979	1111196,845	1269879,757	2319010205121 38 Quebrada Mediagua
1214113	Quebrada Paramillo	1,31	1110364,825	1268441,027	1111293,644	1269266,569	2319010205121411 3 Quebrada Paramillo
12147	Quebrada El Gaqua	0,93	1109882,189	1270235,947	1110722,28	1270472,638	2319010205121 47 Quebrada El Gaqua
12148	Quebrada Guayana	6,34	1114777,027	1272980,552	1110156,906	1271459,867	2319010205121 48 Quebrada Guayana
1214831	Quebrada La Tamara	1,82	1113756,78	1271747,076	1112190,454	1271723,344	2319010205121483 1 Quebrada La Tamara
12150	Quebrada Las Viñas	2,46	1112072,208	1272588,196	1110032,578	1271939,585	2319010205121 50 Quebrada Las Viñas
12152	Quebrada La Cascada	1,88	1111818,779	1272710,486	1110024,832	1272029,875	2319010205121 52 Quebrada La Cascada
12160	Quebrada La Ronda ó Rota	2,51	1111456,274	1272841,569	1109436,34	1272414,168	2319010205121 60 Quebrada La Ronda ó Rota
123	Quebrada de La Laja	3,11	1104686,467	1270758,484	1102614,674	1272479,231	2319010205123 Quebrada de La Laja
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1302406	Quebrada El Peritante	1,32	1109402,552	1277482,112	1108700,323	1276482,196	2319010205130240 6 Quebrada El Peritante
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
13033	Quebrada Batatas	1,54	1108913,354	1274368,669	1109003,588	1275428,311	2319010205130 33 Quebrada Batatas
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
134	Quebrada La Cuellar	9,40	1107297,15	1275859,442	1105457,045	1273389,563	2319010205134 Quebrada La Cuellar
13414	Quebrada Chiquita	1,91	1108039,932	1275262,724	1105328,176	1273678,389	2319010205134 14 Quebrada Chiquita

13617	Quebrada El Mamon	0,89	1104816,98	1273662,708	1104074,699	1273225,58	231901020513617 Quebrada El Mamon
144	Canada Seca El Fiscal	3,13	1103874,39	1274461,327	1102214,053	1272480,343	231901020514 Cañada Seca El Fiscal
18	Quebrada Dos Aguas	3,51	1118778,411	1277271,28	1116952,224	1276510,68	231901020518 Quebrada Dos Aguas
30	Quebrada La Balsa	1,89	1118399,911	1280476,294	1116691,124	1280626,173	231901020530 Quebrada La Balsa
79	Quebrada Agua Blanca	4,26	1115868,142	1278465,715	1113301,766	1278007,895	231901020579 Quebrada Agua Blanca
8510	Quebrada Judia Chiquita	1,37	1114834,149	1277437,351	1113538,327	1276858,156	23190102058510 Quebrada Judia Chiquita
95	Quebrada Judia Grande	4,66	1115836,454	1278426,921	1112262,042	1275034,831	231901020595 Quebrada Judia Grande
9519	Quebrada Casiano	3,05	1115816,103	1273843,436	1113605,006	1274657,917	23190102059519 Quebrada Casiano

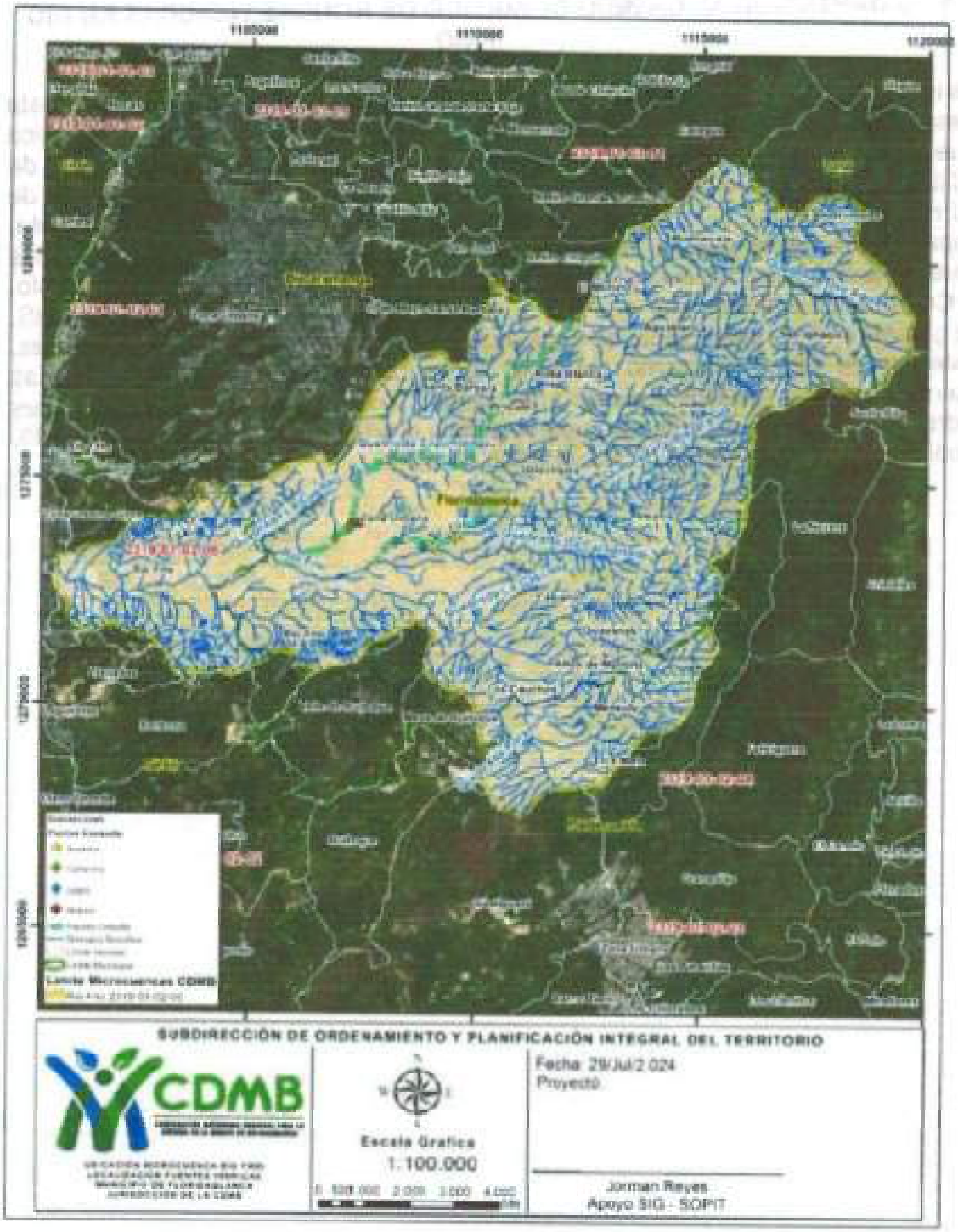
Fuente: POMCA ALTO LEBRIJA 2015

Tabla 15 Drenaje Principales Objeto del Proyecto – UHS Microcuenca Rio Frio.

CÓDIGO ÁREA HIDROGRÁFICA	ÁREA HIDROGRÁFICA	CÓDIGO ZONA HIDROGRÁFICA	ZONA HIDROGRÁFICA	CÓDIGO SUBZONA HIDROGRÁFICA	SUBZONA HIDROGRÁFICA	CÓDIGO CUENCA	CUENCA	CÓDIGO SUBCUENCA
2	Magdalena Cauca	23	Medio Magdalena	2319	Río Lebrija y otros directos al Magdalena	231901	Alto Lebrija	2

SUBCUENCA	CÓDIGO MICROCUENCA	MICROCUENCA	CÓDIGO FUENTE	FUENTE	LONGITUD Mts	PUNTO INICIAL		PUNTO FINAL		CÓDIGO FINAL
						COORDENADA X	COORDENADA Y	COORDENADA X	COORDENADA Y	
Río de Oro	5	Río Frío	00	Río Frío	31,84	1116862,786	1276800,209	1100663,228	1273275,129	231901020500 Río Frío
			128	Quebrada Sucubonos	3,79	1110885,113	1274713,396	1107785,294	1273184,294	231901020128 Quebrada Sucubonos
			130	Quebrada Pescadero	11,07	1112223,585	1278606,573	1105788,737	1273117,821	231901020130 Quebrada Pescadero
			19519	Quebrada Casiano	3,05	1115816,103	1273843,436	1113605,006	1274657,917	231901020519519 Quebrada Casiano

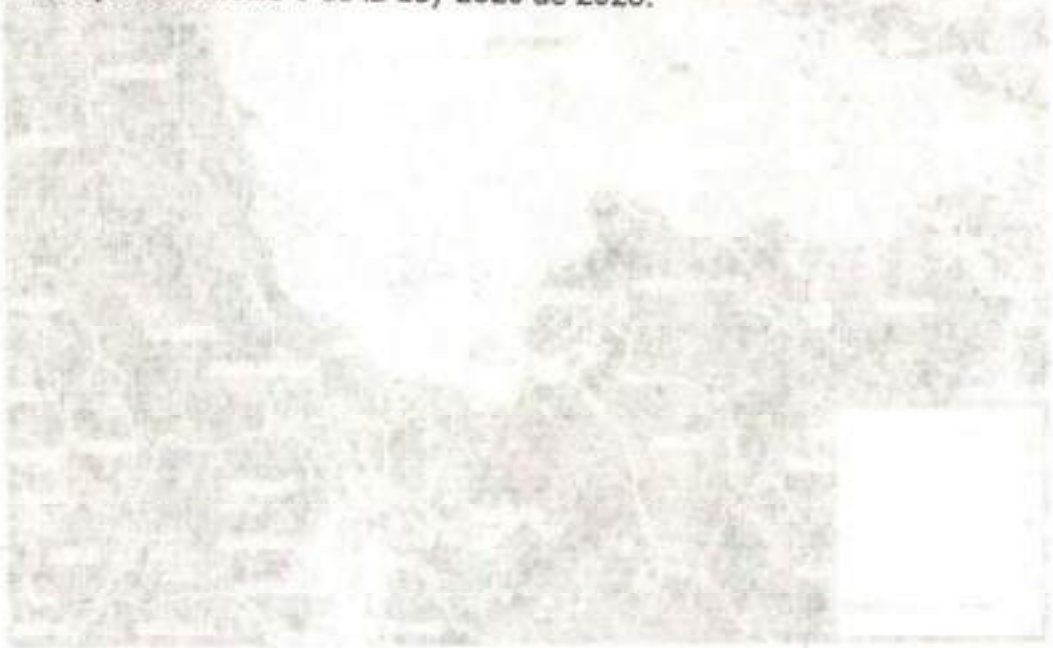
Fuente: POMCA ALTO LEBRIJA 2015



Mapa 3: Drenajes Unidad microcuenca Del Rio Frio - UT Fuente: POMCA ALTO LEBRIJA 2015

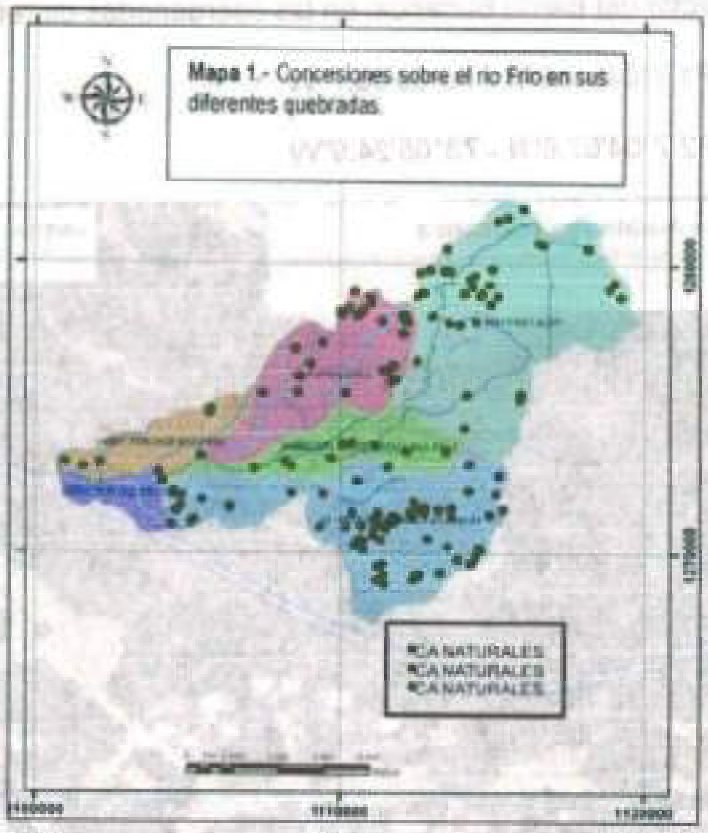
5 ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DE RONDAS HÍDRICAS EN RIO FRIO

La integridad de una Unidad Hidrográfica independiente del Nivel subsiguiente, está basada en lograr regular el ciclo del agua, manteniendo una Estructura Ecológica que logre cumplir su función ecosistémica, mejorando los fenómenos climáticos de infiltración, evapotranspiración y escorrentía, tanto superficial como subterránea, de tal manera, que los cambios climáticos a los que hoy está sometido el Planeta, impacten los menos posible, logrando una mejor adaptación y así estar preparados para las avalanchas, las avenidas torrenciales, los deslizamientos, etc., por lo tanto, la Corporación entiende que la única forma de mantener la integridad de una UHS, se garantice el abastecimiento de agua a centros poblados, cabeceras municipales, sistemas de riego, así como mantener el caudal ambiental, es realizando las intervenciones a nivel de toda el área de la cuenca aferente de las Unidades Hidrográficas, en las actividades que hoy señala el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el Artículo 3 de la Ley 2320 de 2023.



6 QUEBRADAS OBJETO DE INTERVENCIÓN

Las corrientes hídricas Quebrada Suratoque, Quebrada Zapamanga y Quebrada La Calavera como parte de la UHS rio Frio se identificaron 198 concesiones en las diferentes quebradas, como se evidencia en el Mapa, más sien embargo en las Quebradas objeto de intervención, se evidencian una serie de situaciones que intervención que alteran la dinámica natural tanto de la corriente, en términos hidráulicos como hidrológicos.



Estas alteraciones que tienen que ver con los cambios en las coberturas naturales como en las disposiciones de residuos que alteran su calidad, asi como las dinámicas hidráulicas naturales propias de este tipo de sistemas hidrográficos, que están expuestos a fenómenos que tienen que ver con avenidas torrenciales, avalanchas, represamientos, y que asociado al hecho de que circundan el segundo centro urbano más importante del Área Metropolitana de Bucaramanga, se requiere por los diferentes estados de presión que tienen estas fuentes hídricas, una acción de corto, mediano y largo plazo, que logre mitigar estos fenómenos de transformación del territorio, que son los que perpetúan la estabilidad de la misma.

Estas actividades alteraciones en cuanto pérdida de las coberturas naturales, como la disposición de residuos se presenta en las áreas de interés público y especialmente en predios de la Autoridad Ambiental, por lo tanto, amerita un esfuerzo conjunto en mejorar las actuales condiciones, y así mismo estabilizar la corriente en función de los ciclos naturales del agua de la UHS rio Frio.

6.1 Quebrada Suratoque - Bucarica

Uno de los tramos evaluados de la Quebrada Suratoque para mantenimiento corresponde al sector del Barrio Bucarica, en las coordenadas de referencia:

- Aguas arriba: P1 7°04'14.6"N - 73°05'08.7"W
- Aguas Abajo: P2 7°04'07.6"N - 73°05'24.9"W

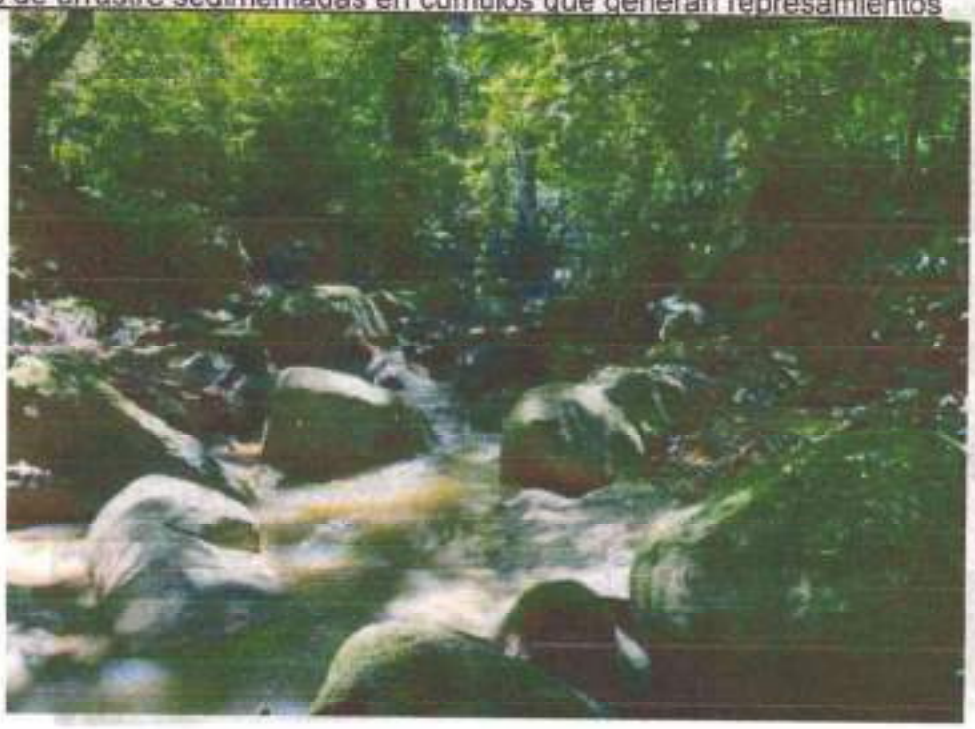


En este cuerpo hídrico se evidencio sedimentación de material granular y rocas en el fondo, junto con la disposición continua de basuras en el recorrido, no se cuenta con una sección transversal definida, en el desarrollo se aprecia poco profundidad y márgenes erosionadas, así mismo, el cauce cuenta con estructuras de concreto socavadas que requieren la adecuación de cimientos para evitar que se continúen socavando sus cimentaciones, se presentan diferentes sectores del afluente que permiten reconocer su estado actual.

Sección transversal plana sin trazado definido



Rocas de arrastre sedimentadas en cúmulos que generan represamientos



Basuras de gran tamaño



Taludes erosionados con condiciones geomorfológicas propensas a la remisión



Estructura de entrega socavadas



Material vegetal sobre cauce que desvió el trazado y erosiona el talud



Cúmulos de basura



6.2 Quebrada Suratoque - Lagos

Otro de los tramos evaluados de la Quebrada Suratoque para mantenimiento corresponde al sector del Barrio Lagos, en las coordenadas de referencia:

- Aguas arriba: P1 7°04'07.5"N 73°05'32.0"W
- Aguas Abajo: P2 7°04'11.0"N 73°05'51.6"W



En este cuerpo hídrico se evidencio sedimentación de material granular y rocas en el fondo, junto con la disposición continua de basuras en el recorrido, no se cuenta con una sección transversal definida, en el desarrollo se aprecia poco profundidad y márgenes erosionadas, así mismo, el cauce cuenta con estructuras de concreto socavadas que requieren la adecuación de cimientos para evitar que se continúen socavando sus cimentaciones, se presentan diferentes sectores del afluente que permiten reconocer su estado actual.

Sección transversal plana sin trazado definido



Rocas de arrastre sedimentadas en cúmulos que generan represamientos



Basuras de gran tamaño



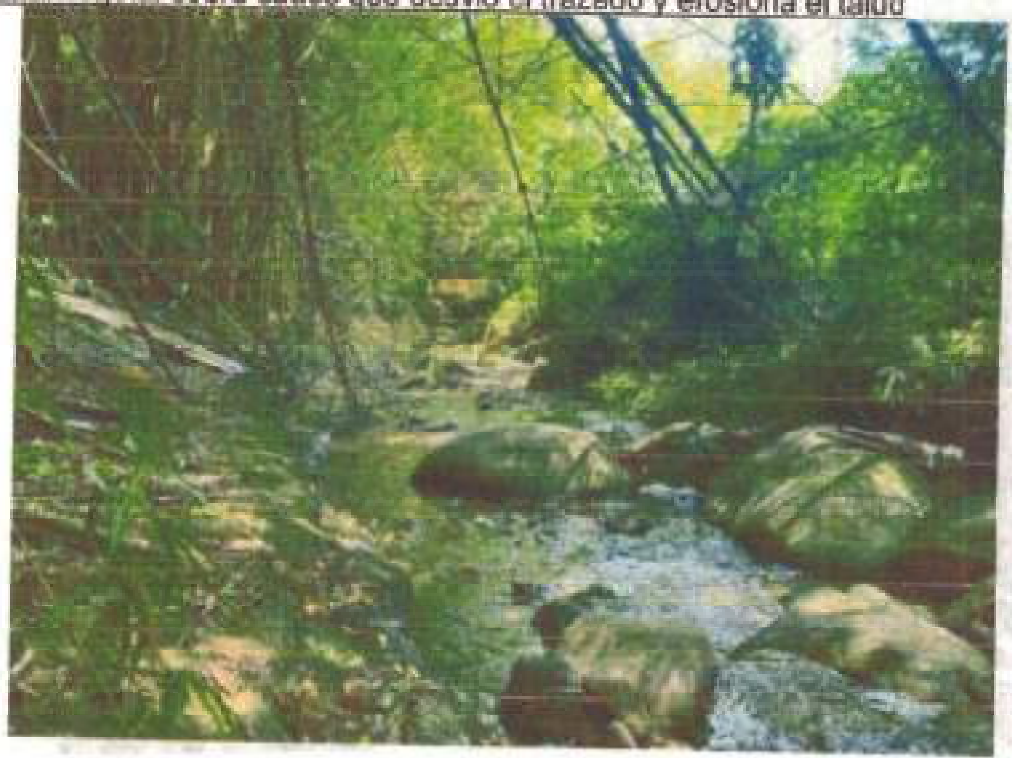
Taludes erosionados con condiciones geomorfológicas propensas a la remisión



Estructura de entrega socavadas



Material vegetal sobre cauce que desvió el trazado y erosiona el talud



Cúmulos de basura



6.3 Quebrada La Calavera - Molinos

El tramo evaluado de la Quebrada La Calavera para mantenimiento corresponde al sector del Barrio Molinos, en las coordenadas de referencia:

- Aguas arriba: P1 7°04'24.7"N 73°06'17.3"W
- Aguas Abajo: P2 7°04'23.1"N 73°06'23.0"W



En este cuerpo hídrico se evidencio sedimentación de material granular y rocas en el fondo, junto con la disposición continua de basuras en el recorrido, no se cuenta con una sección transversal definida, en el desarrollo se aprecia poco profundidad y márgenes erosionadas, así mismo, el cauce cuenta con estructuras de concreto socavadas que requieren la adecuación de cimientos para evitar que se continúen socavando sus cimentaciones, se presentan diferentes sectores del afluente que permiten reconocer su estado actual.

Sección transversal plana sin trazado definido



Rocas de arrastre sedimentadas en cúmulos que generan represamientos



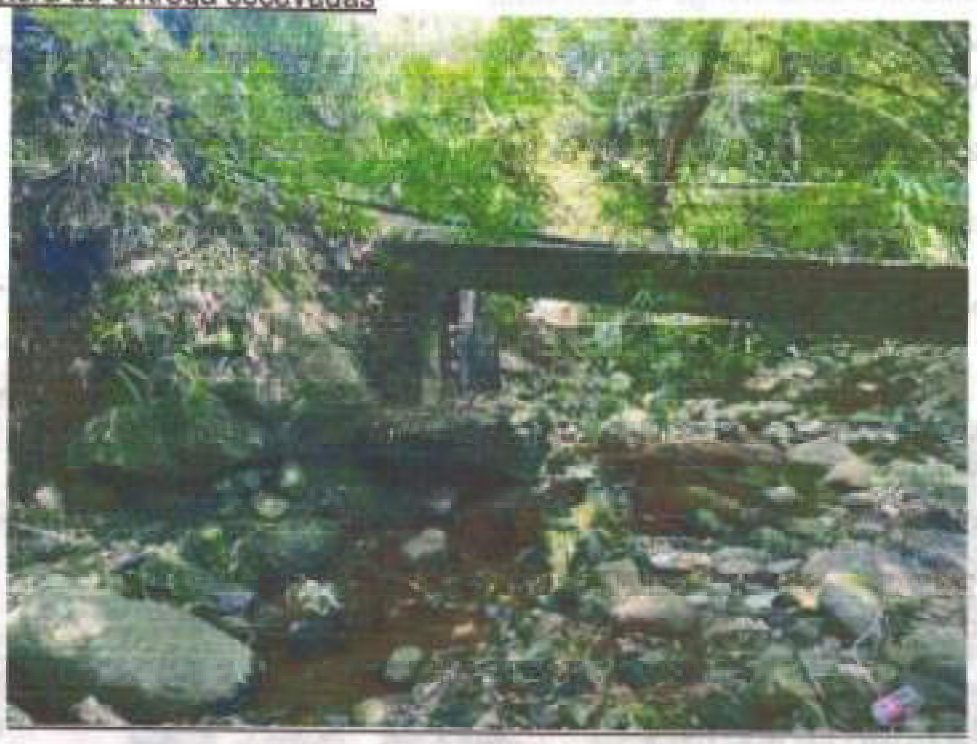
Basuras de gran tamaño



Taludes erosionados con condiciones geomorfológicas propensas a la remisión



Estructura de entrega socavadas



Material vegetal sobre cauce que desvió el trazado y erosiona el talud



6.4 Quebrada Zapamanga – Cañaveral

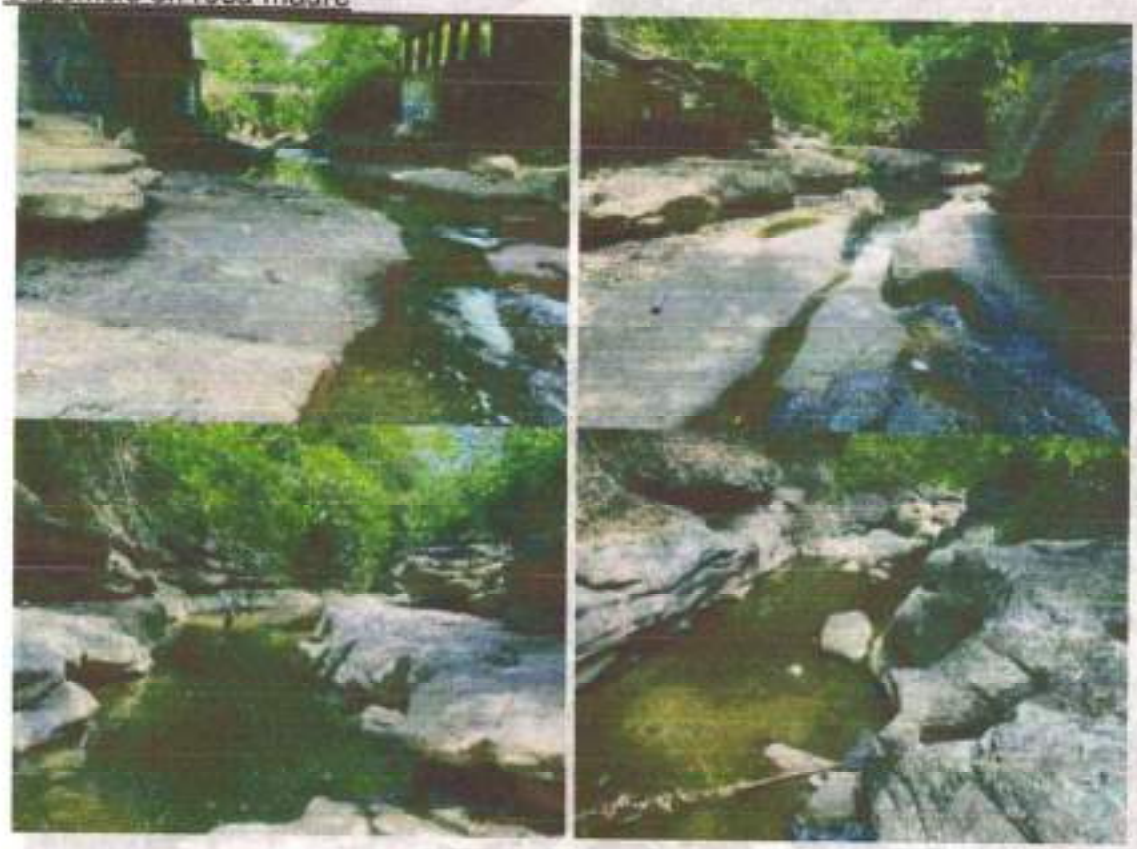
El tramo evaluado de la Quebrada Zapamanga para mantenimiento corresponde al sector de Cañaveral, en las coordenadas de referencia:

- Aguas arriba: P1 7°04'21.5"N 73°06'24.2"W
- Aguas Abajo: P2 7°04'14.0"N 73°06'34.9"W

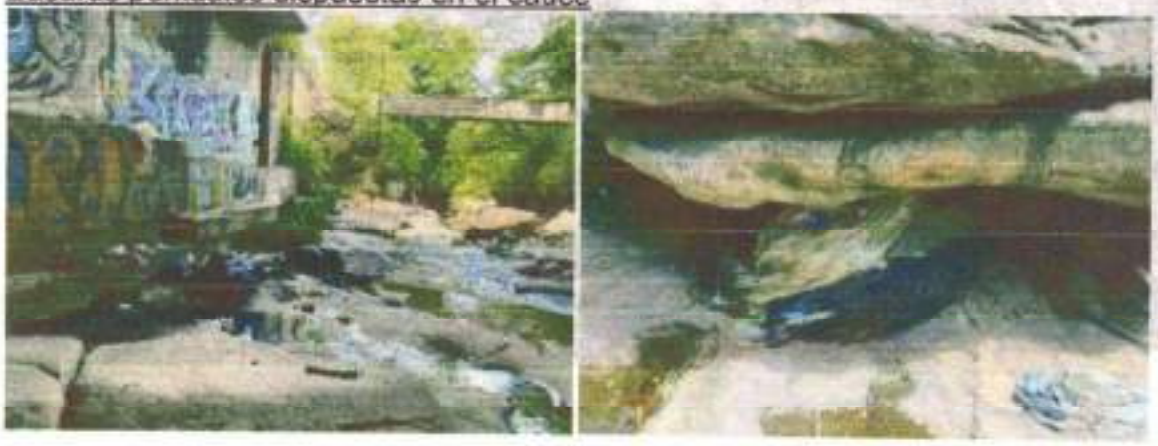


El trazado de este cuerpo hídrico presenta una superficie en roca madre sin sedimentación granular y poca basura, no porque esta no sea arrojada al afluente, se evidencian disposiciones recientes, sino porque la superficie lisa de las rocas facilita su arrastre, por lo cual, en este sector se debe garantizar como principal acción de mantenimiento evitar que se continúen disponiendo residuos.

Superficie en roca madre



Basuras puntuales dispuestas en el cauce





7 ACTIVIDADES PROYECTADAS

La CDMB como autoridad ambiental, y teniendo en cuenta que es deber velar por la seguridad hídrica de la microcuenca del Rio Frio, fuente abastecedora del Acueducto del Municipio de Floridablanca, ve la necesidad de realizar mantenimiento en área de Interés Público y que son de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico en el municipio de Floridablanca, por lo que se proyectan una serie de actividades que se enfocan a la Restauración Pasiva de la ronda hídrica y soluciones de corto plazo enmarcadas a la adaptación al cambio climático

7.1 RESTAURACION PASIVA DE LA RONDA HIDRICA

La ronda hídrica es una faja paralela a la línea del cauce permanente de ríos y lagos, hasta de treinta metros de ancho de acuerdo con el Decreto ley 2811 de 1974 y en concordancia con la resolución CDMB 1294 de 2009 en su Capítulo 7, para el caso de las fuentes hídricas Quebrada Suratoque en el sector Bucarica, Quebrada Suratoque en el sector Lagos, Quebrada La Calavera en el sector Molinos y Quebrada Zapamanga en el sector Cañaveral, la ronda hídrica esta limitada a la franja paralela de 15 m de los taludes del cauce activo actual por tratase de fuentes hídricas con caudales inferiores a 100 metros cúbicos por segundo (Cauces Secundarios)

Por otro lado, la restauración pasiva es el proceso mediante el cual los ecosistemas se recuperan por si solos cuando no existen tensionantes o se eliminan las barreras que impiden su regeneración. Por ello, una de las primeras acciones para recuperar un ecosistema es retirar esos factores que le impiden o dificultan su regeneración natural.

Para cumplir lo anterior la CDMB plasma cuatro (4) actividades que permiten la recuperación pasiva del ecosistema y que están orientadas al aislamiento de la fuente hídrica y la eliminación de los agentes (Basuras y Escombros) antrópicos.

7.1.1 Recuperación de la capacidad hidráulica de los lechos de las quebradas mediante actividades de recolección de residuos sólidos los cuales deben ser clasificados y dispuestos de manera adecuada asegurando la recuperación y el normal flujo del cauce del área y sus rondas hídrica

Descripción

Consiste en la remoción de los residuos sólidos (basuras y escombros), así como aquella especies vegetales intrusivas (arbustos y pastos) turba, cieno, material

orgánico y demás materiales que no permiten el establecimiento de la cobertura natural propia de estas áreas de protección ecosistémica, actividades que se desarrollaran de manera manual debido a la dificultad de acceso, para lo cual se recogerán en costales de fibra para una adecuada manipulación hasta el sitio de acopio para realizar después su disposición.

En los puntos de acopio se dispondrá temporalmente el material vegetal hasta que se cuente con el volumen requerido para ser enviado al sitio de disposición adecuado, el cargue será realizado por medios mecánicos o manuales según corresponda dependiendo de la accesibilidad y la disposición final será en un sitio aprobado por la entidad competente para este fin.

Procedimiento

El personal dispuesto en cuadrillas para desarrollar dicha actividad deberá contar con todos los elementos de protección personal de acuerdo a las actividades a ejecutar y según lo defina la supervisión y el(los) profesional(es) encargados de la seguridad en el trabajo.

El procedimiento de ejecución consiste en una cuadrilla de obreros que hará uso de herramienta menor para el control de material vegetal, o los depósitos antrópicos que se encuentren en los sectores, cortándolo, podándolo o removiéndolo manualmente hasta contar con un terreno natural limpio y ordenado; paso seguido el material vegetal sobrante será empacado en sacos de fibra para transportarlo hasta los sitios de acopio.

En cada frente de trabajo del proyecto se deberán definir puntos de acopio temporales, los cuales deben contar con las medidas de mitigación para la propagación de residuos, material particulado, derrames y toda aquella acción que la supervisión considere relevante para que los acopios no generen impactos negativos en las zonas donde son instalados.

La recolección de residuos será llevada a cabo por medios mecánicos o manuales en volquetas, el tráfico de vehículos y maquinaria en la zona de injerencia del proyecto debe ser controlado por el ejecutor, salvaguardando la seguridad de quienes intervienen directamente en la ejecución del proyecto y de terceros que se encentren en las zonas de influencia, utilizando los elementos de control de tráfico que el contratista considere requerir. Finalmente, la disposición será llevada a cabo en un sitio aprobado por la entidad competente para la recepción de residuos.

Unidad de medida

La medida será en metros cuadrados (m^2) verificado y a satisfacción de la supervisión y/o la interventoría, el valor incluye: costos de mano de obra, materiales, costos directos e indirectos para la correcta ejecución de la actividad.

7.1.2 Aislamiento de rondas hídricas promoviendo la restauración pasiva en las quebradas propensas a la disposición de residuos o intervención humana (Malla eslabonada y postes en concreto pintados

Descripción

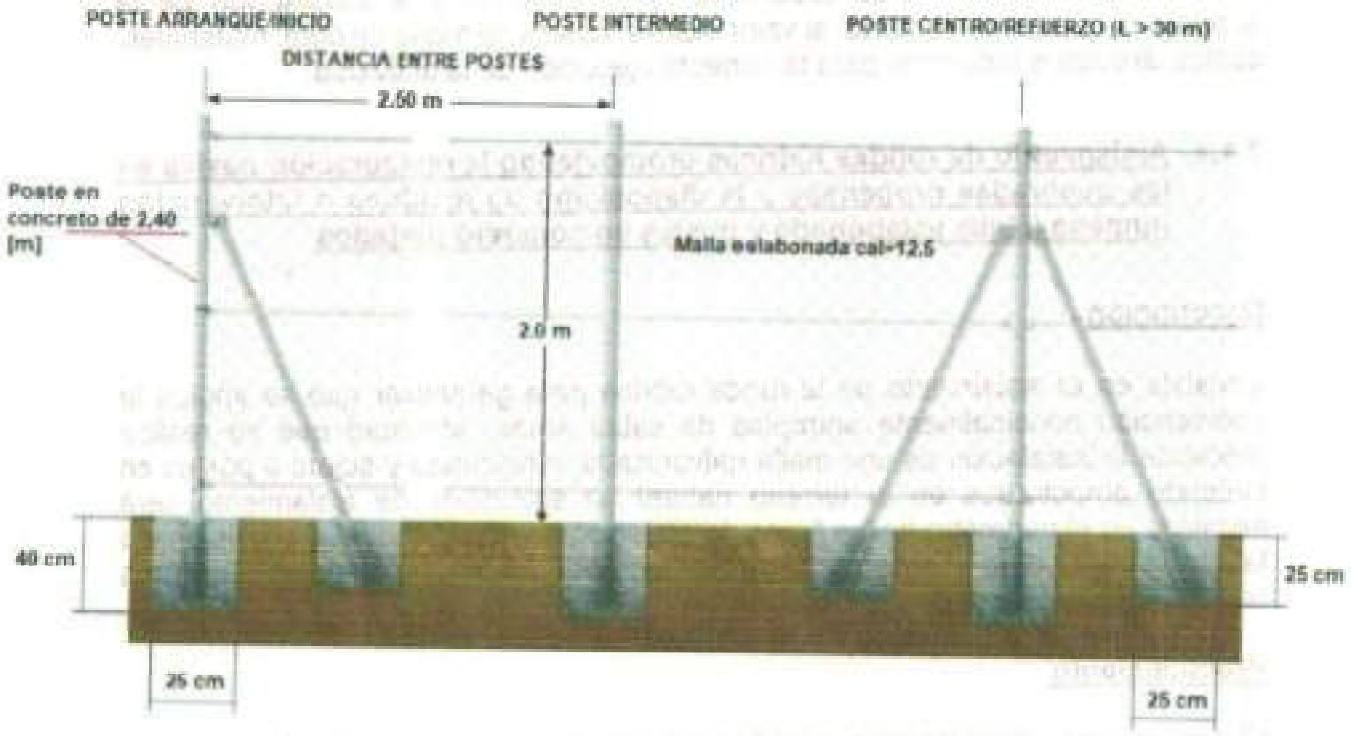
Consiste en el aislamiento de la ronda hídrica para garantizar que se impida la intervención principalmente antrópica de estas áreas, actividad que se realiza mediante la instalación de una malla galvanizada, tensionada y sujeta a postes en concreto empotrados en el terreno natural, la estructura de aislamiento será instalada en el perímetro de las áreas de protección definidas por la supervisión y/o la interventoría para el resguardo de los cuerpos hídricos, evitando que terceros tengan acceso a estos.

Procedimiento

El personal que realizara esta actividad deberá contar con todos los elementos de protección personal de acuerdo a las acciones a ejecutar y según lo defina la supervisión y el(los) profesional(es) encargados de la seguridad en el trabajo, el procedimiento de ejecución consiste en una cuadrilla de obreros que hará uso de una diferencial, un compresor para pintura y herramienta menor para:

- Excavación manual para empotramiento de postes, ubicándolos cada 2.50 [m] medidos entre ejes de excavaciones.
- Instalación de postes con soportes temporales que garanticen su verticalidad y alineamiento.
- Suministro e instalación de concreto para empotramiento de postes al terreno natural, guardando al menos una semana de fraguado entes de someter el poste y su apoyo a esfuerzos diferentes a las cargas muertas.
- Suministro e instalación de malla eslabonada galvanizada, esta será puesta en su sitio y tensionada para posteriormente fijarla a los postes
- Pintar por medios manuales el poste en concreto.

- Pintar utilizando compresor la malla.



Unidad de medida

La medida será en metro (m) verificado y a satisfacción de la supervisión y/o la interventoría, el valor incluye: costos de mano de obra, materiales, costos directos e indirectos para la correcta ejecución de la actividad.

7.1.3 Mantenimiento del aislamiento existente en rondas hídricas promoviendo la restauración pasiva en las quebradas propensas a la disposición de residuos o intervención antrópica (Incluye Desmonte de malla existente, instalación de malla eslabonada y mantenimiento de postes)

Descripción

Consiste en la recuperación de los aislamientos físicos existentes en la ronda hídrica, el contratista tendrá que reponer la malla galvanizada de aislamiento, la instalara y sujeta a postes en concreto existentes, los cuales deberán ser evaluados en sus condiciones físicas de resistencia para ser reutilizados, en caso contrario serán remplazados, la malla será instalado en el perímetro de las áreas de

protección definidas por la supervisión y/o la interventoría para el resguardo de los cuerpos hídricos, evitando que terceros tengan acceso a estos.

Procedimiento

El personal o cuadrilla que desarrolla la actividad, deberá contar con todos los elementos de protección personal de acuerdo a las acciones a ejecutar y según lo defina la supervisión y el(los) profesional(es) encargados de la seguridad en el trabajo, el procedimiento de ejecución consiste en una cuadrilla de obreros que hará uso de una diferencial, un compresor para pintura y herramienta menor para:

- Desmonte de malla existente.
- Suministro e instalación de malla eslabonada galvanizada, esta será puesta en su sitio y tensionada para posteriormente fijarla a los postes
- Pintar por medios manuales el poste en concreto.
- Pintar utilizando compresor la malla.

Unidad de medida

La medida será en metro (m) verificado y a satisfacción de la supervisión y/o la interventoría, el valor incluye: costos de mano de obra, materiales, costos directos e indirectos para la correcta ejecución de la actividad.

7.1.4 Aislamiento de protección de ronda hídrica promoviendo la restauración pasiva (en tubería galvanizada y viga de Concreto)

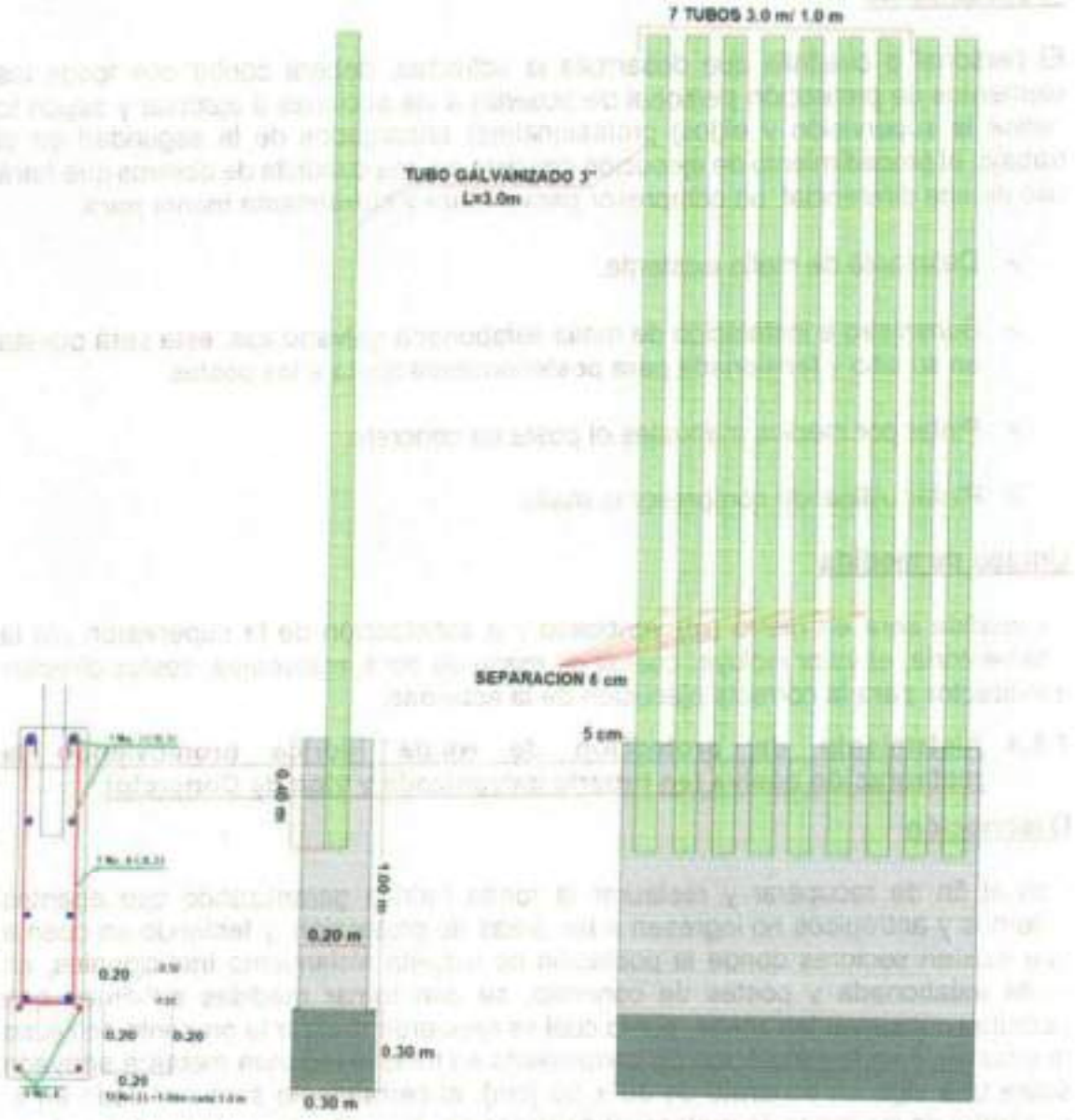
Descripción

Con el fin de recuperar y restaurar la ronda hídrica garantizando que agentes externos y antrópicos no ingresen a las áreas de protección, y teniendo en cuenta que existen sectores donde la población no respeta aislamiento tradicionales, en malla eslabonada y postes de concreto, se den tomar medidas extremas que permitan conservar las zonas, por lo cual se requieren realizar la presente actividad que consiste en la instalación de cerramiento en tubería redonda metálica apoyada sobre una viga en concreto de 30 x 30 [cm], el cerramiento será instalado en el perímetro de las áreas de protección definidas por la supervisión y/o la interventoría para el resguardo de los cuerpos hídricos.

Procedimiento

El personal que desarrolla la presente acción, deberá contar con todos los elementos de protección personal de acuerdo a las actividades a ejecutar y según lo defina la supervisión y el(los) profesional(es) encargados de la seguridad en el

trabajo, el procedimiento de ejecución consiste en una cuadrilla de obreros que hará uso de equipo de soldadura, compresor para pintura y herramienta menor para:



- Realizar anclajes en las zonas endurecidas o excavaciones en las zonas en tierra por donde la supervisión y/o la interventoría definan el trazado del cerramiento.
- Suministro e instalación de acero de refuerzo longitudinal y transversal.

- Suministro e instalación de tubería de 3" son soportes provisionales que garantizan su verticalidad y alineamiento.
- Suministro e instalación concreto para viga y empotramiento de tubería.
- Suministro e instalación de concreto para llenado de tubería.
- Aplicación de soldadura para cerrado superior de tubería.
- Pintar por medios manuales el poste en concreto.
- Pintar utilizando compresor la malla.

Unidad de medida

La medida será en metro (m) verificado y a satisfacción de la supervisión y/o la interventoría, el valor incluye: costos de mano de obra, materiales, costos directos e indirectos para la correcta ejecución de la actividad.

7.2 MEDIDAS DE ADAPTACION A CAMBIO CLIMATICO

La microcuenca del Rio Frio presenta susceptibilidad a presentan fenómenos torrenciales tanto por las condiciones de sus afluentes que nacen en zonas de pendientes fuertes cuya geología esta influenciada por la falla Bucaramanga Santa Marta, así como por la dinámica en el uso de los suelos, en donde se retira las especies protectoras y se remplazan por actividades agrícolas o pastoriles que inciden directamente en el comportamiento de la cuenca.

Aunado a lo anterior, se presenta la variabilidad climática con los Fenómenos de "EL NIÑO" Y "LA NIÑA", que influyen en el comportamiento de la microcuenca, aumentando las precipitaciones o disminuyendo su caudal base, que en conjunto con eventos extremos, en los últimos años ha aumentado las afectaciones por avenidas torrenciales e inundación que ha causado catástrofes en el municipio de Floridablanca, tomamos como referencia las afectaciones presentadas en enero de 2020 en donde los Barrios Piedra del sol y Santa Coloma quedaron bajo el lodo por el represamiento del rio frio en donde se afectaron 200 vehículos y 44 viviendas.

Con esta variabilidad climática en la cual pueden ocurrir eventos de precipitación intensos que generen inundaciones y caída de especies vegetales dentro del cauce y la ronda hídrica, que trae como consecuencia obstrucciones dentro de los mismos, para este proyecto se han planteados medidas que ayuden a la adaptación del territorio en el corto plazo, estas actividades están enfocadas a la Interviniendo de

los cuerpos hídricos indicados anteriormente mediante una reconformación geomorfológica del fondo y los taludes que componen las márgenes, de manera tal que se cuente con secciones transversales con capacidad de transporte de los caudales promedio diarios y el transporte de volúmenes de agua causados por eventos pico de precipitación, lo cual permite el normal comportamiento de los afluentes en el trazado intervenido, así como adecuaciones perimetrales puntuales mediante muros en mampostería maciza y adecuación de diferentes elementos en concreto que se encuentran afectados.

Igualmente se prevé actividades enmarcadas en el mantenimiento de las especies vegetales que se encuentran en las márgenes del cauce y que presentan riesgo de caída que contribuyen con el aumento de las precipitaciones pico o intensas a que se generen obstrucciones y posibles represamientos.

Las medidas a desarrollar son:

7.2.1 Intervención de los cauces ante eventos extremos en la microcuenca del rio frio (incluye movimiento y retiro de sedimento de fondo, demolición y retiro de rocas de arrastre, dragado lateral, reconformación geomorfológica y recuperación de los cuerpos hídricos), como medidas de contingencia frente a avalanchas o avenidas torrenciales.

Descripción

Consiste en el dragado de fondo, la demolición de rocas de gran tamaño y reconformación geomorfológica de los taludes que componen las márgenes de los cuerpos hídricos, acarreo interno y cargue mecánico del material granular, rocas y/o material vegetal de gran tamaño que es retirado del cuerpo hídrico tras el dragado y que no es requerido para la reconfiguración de las secciones transversales de los afluentes, de manera tal que se cuente con secciones transversales con una capacidad de conducción que permite el normal comportamiento de los afluentes en el trazado intervenido.

Procedimiento

El personal que se designe para esta actividad deberá contar con todos los elementos de protección personal de acuerdo a las actividades a ejecutar y según lo defina la supervisión y el(los) profesional(es) encargados de la seguridad en el trabajo, el procedimiento de ejecución consiste en una cuadrilla de maquinaria para:

- Remover el material granular de fondo y los cúmulos de material granular, roca o crudo de rio que alteran el trazado del cuerpo hídrico.

- Demoler rocas que afectan el trazado del cuerpo hídrico, generan represamientos o cambios abruptos de dirección por medios mecánicos (martillo para retroexcavadora).

- Perforar rocas de gran tamaño mediante compresor y taladro roto percutor, con el fin de realizar el retiro de las mismas garantizando la ampliación de la sección hidráulica y por ende una mejor respuesta a el paso de caudales extremos.

- Prepara e inyectar cemento expansivo en las perforaciones.

- Tras 24 horas de fraguado verificar la rotura y remover las rocas por medios mecánicos.

- Adecuación de márgenes mediante la reconfiguración de material granular y rocas del dragado de fondo.

- Adecuación del trazado de los cauces, adecuando trazados longitudinales continuos y suavizando los cambios de dirección.

Unidad de medida

La medida será en metro cubico (m^3) verificado y a satisfacción de la supervisión y/o la interventoría, el valor incluye: costos de mano de obra, materiales, costos directos e indirectos para la correcta ejecución de la actividad.

7.2.2 Mantenimiento de Especies arbóreas con altura superior a 3,00m, como medidas de contingencia para eventos extremos que generen amenaza de obstrucción de la sección hídrica en la microcuenca del rio frio (incluye cargue y disposición final)

Descripción

Consiste en cortar secciones de la parte aérea o radicular de los árboles que sean identificados dentro de las áreas aferentes a las fuentes hídricas como propensos a caída, diagnostico que debe ser revisado y aprobado por la supervisión y/o la interventoría antes de la intervención.

El mantenimiento de la especie vegetal en su zona aérea consiste principalmente en el corte de ramas y eventualmente del tronco del árbol. El mantenimiento de la especie vegetal en su zona radicular consiste en el corte de las raíces principales y secundarias del árbol que presentan condiciones no favorables sin generan fenómenos de inestabilidad de la especie.

Debido a que los cuerpos hídricos no cuentan con zonas de fácil acceso en su trazado, es necesario carretear manualmente los residuos vegetales en costales de fibra para una adecuada manipulación hasta el sitio de acopio.

En los puntos de acopio se dispondrá temporalmente el material vegetal hasta que se cuente con el volumen requerido para ser enviado al sitio de disposición adecuado, el cargue será realizado por medios mecánicos o manuales según corresponda dependiendo de la accesibilidad y la disposición final será en un sitio aprobado por la entidad competente para este fin

Procedimiento

El personal que desarrolle esta actividad deberá contar con todos los elementos de protección personal de acuerdo a las acciones a ejecutar y según lo defina la supervisión y el(los) profesional(es) encargados de la seguridad en el trabajo, el procedimiento de ejecución consiste en una cuadrilla de obreros que hará uso de escaleras, equipos de alturas y herramienta menor para el control de material vegetal, cortándolo, podándolo o removiéndolo manualmente hasta contar con un individuo arbóreo limpio y ordenado; paso seguido el material vegetal sobrante será empacado en sacos de fibra para transportarlo hasta los sitios de acopio.

En cada frente de trabajo del proyecto se deberán definir puntos de acopio temporales, los cuales deben contar con las medidas de mitigación para la propagación de residuos, material particulado, derrames y toda aquella acción que la supervisión considere relevante para que los acopios no generen impactos negativos en las zonas donde son instalados.

La recolección de residuos será llevada a cabo por medios mecánicos o manuales en volquetas, el tráfico de vehículos y maquinaria en la zona de injerencia del proyecto debe ser controlado por el ejecutor, salvaguardando la seguridad de quienes intervienen directamente en la ejecución del proyecto y de terceros que se encentren en las zonas de influencia, utilizando los elementos de control de tráfico que el contratista considere requerir. Finalmente, la disposición será llevada a cabo en un sitio aprobado por la entidad competente para la recepción de residuos.

Unidad de medida

La medida será en unidad (und) verificado y a satisfacción de la supervisión e interventoría, el valor incluye: costos de mano de obra, materiales, costos directos e indirectos para la correcta ejecución de la actividad.

7.2.3 Mantenimiento perimetral y en altura para grupos de guaduas que representen amenaza de obstrucción de la sección hídrica durante eventos extremos en la microcuenca del rio frio (incluye cargue y disposición final)

Descripción

Consiste en cortar secciones de la parte aérea o radicular de los grupos de guaduas indicados por la supervisión y/o la interventoría. La poda de la parte aérea consiste principalmente en el corte de ramas y eventualmente tallos completos. La poda de la parte radicular consiste en el corte de las raíces principales y secundarias, al igual que el entresacado de tallos. Ya que los cuerpos hídricos no cuentan con zonas de fácil acceso en su trazado, es necesario carretear manualmente los residuos vegetales en costales de fibra para una adecuada manipulación hasta el sitio de acopio.
En los puntos de acopio se dispondrá temporalmente el material vegetal hasta que se cuente con el volumen requerido para ser enviado al sitio de disposición adecuado, el cargue será realizado por medios mecánicos o manuales según corresponda dependiendo de la accesibilidad y la disposición final será en un sitio aprobado por la entidad competente para este fin.

Procedimiento

El personal de obra deberá contar con todos los elementos de protección personal de acuerdo a las actividades a ejecutar y según lo defina la supervisión y el(los) profesional(es) encargados de la seguridad en el trabajo. el procedimiento de ejecución consiste en una cuadrilla de obreros que hará uso de escaleras, equipos de alturas y herramienta menor para el control de material vegetal, cortándolo, podándolo o removiéndolo manualmente hasta contar con un grupos de individuos arbóreos limpio y ordenado; paso seguido el material vegetal sobrante será empacado en sacos de fibra para transportarlo hasta los sitios de acopio.
En cada frente de trabajo del proyecto se deberán definir puntos de acopio temporales, los cuales deben contar con las medidas de mitigación para la propagación de residuos, material particulado, derrames y toda aquella acción que la supervisión considere relevante para que los acopios no generen impactos negativos en las zonas donde son instalados.

La recolección de residuos será llevada a cabo por medios mecánicos o manuales en volquetas, el tráfico de vehículos y maquinaria en la zona de injerencia del proyecto debe ser controlado por el ejecutor, salvaguardando la seguridad de quienes intervienen directamente en la ejecución del proyecto y de terceros que se encentren en las zonas de influencia, utilizando los elementos de control de tráfico que el contratista considere requerir. Finalmente, la disposición será llevada a cabo en un sitio aprobado por la entidad competente para la recepción de residuos.

9 DURACION DEL PROYECTO

El presente proyecto tendrá una duración de CUATRO (04) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio

10 CONCLUSIONES

- La Unidad Hidrográfica Subsiguiente (UHS) rio Frio es una fuente que hoy tiene 198 concesiones de agua y otro tanto en vertimientos, por lo tanto, es un sistema hidrográfico que requiere por parte de las entidades territoriales y la autoridad ambiental, desarrollar acciones de corto, mediano y largo plazo, que mejoren y mantenga los ciclos del agua los suficientemente regulados, que se garantice la seguridad hídrica de su territorio.

- De conformidad al Actualización de las Zonas de Importancia Estratégica para la Regulación y Calidad Hídrica o la Implementación de Esquemas de Pagos por Servicios Ambientales por parte de la Entidades Territoriales del Área de jurisdicción de la CDMB, en el marco de la Ley 99 de 1993, lo dispuesto en Decreto Nacional 1076 de 2015, Decreto Ley 870 de 2017 y Decreto Nacional 1007 de 2018, la microcuenca Río Frio, constituye área de especial importancia ambiental en la categoría Área de Importancia Estratégica Alta para el municipio de Floridablanca.

- De acuerdo con el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Rio Alto Lebrija (2319-01) - POMCA Alto Lebrija, aprobado mediante Resolución Nº 0392 de 17 de julio de 2020, las quebradas Zapamanga, Calavera y Suratoque, hacen parte de la microcuenca Rio Frio (2319 – 01 – 02 – 05).

- De acuerdo con el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Rio Alto Lebrija (2319-01) - POMCA Alto Lebrija, aprobado mediante Resolución Nº 0392 de 17 de julio de 2020, las quebradas Zapamanga en el sector Cañaveral, Suratoque en el sector Bucarica, Suratoque en el sector Lagos, y la Calavera en el sector Molinos, se encuentran en la zona de recarga de la microcuenca Del Rio Frio, por lo que son sectores de importancia estratégica para la conservación del recursos hídrico de la microcuenca del rio Frio.

- De acuerdo con el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Rio Alto Lebrija (2319-01) - POMCA Alto Lebrija, aprobado mediante Resolución Nº 0392 de 17 de julio de 2020, las quebradas Zapamanga en el sector Cañaveral, Suratoque en el sector Bucarica, Suratoque en el sector Lagos, y la Calavera en el sector Molinos, presentan las siguientes categorías de Amenaza por Inundación:

Quebrada	Categoría de Amenaza por Inundación (POMCA Alto Lebrija) (Estimada – aproximada – teniendo en cuenta los puntos objeto de consulta suministrados por el solicitante)
Zapamanga - sector Cañaveral	Alta y Media
Suratoque – sector Bucarica	Alta
Suratoque – sector Lagos	Alta
Calavera – sector Molinos	Media

- De acuerdo con el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Rio Alto Lebrija (2319-01) - POMCA Alto Lebrija, aprobado mediante Resolución Nº 0392 de 17 de julio de 2020, las quebradas Zapamanga en el sector Cañaveral, Suratoque en el sector Bucarica, Suratoque en el sector Lagos, y la Calavera en el sector Molinos, presentan las siguientes categorías de Torrencialidad:

Quebrada	Categoría de Torrencialidad (POMCA Alto Lebrija) (Estimada – aproximada – teniendo en cuenta los puntos objeto de consulta suministrados por el solicitante)
Zapamanga - sector Cañaveral	Alta y Media
Suratoque – sector Bucarica	Alta – Media - Baja
Suratoque – sector Lagos	Alta – Media - Baja
Calavera – sector Molinos	Alta – Media - Baja

- Tras una revisión de diferentes cuerpos hídricos, se priorizaron la Quebrada Suratoque en el sector Bucarica, la Quebrada Suratoque en el sector Lagos, la Quebrada La Calavera en el sector Molinos y la Quebrada Zapamanga en el sector Cañaveral, los cuales requieren de actividades de restauración pasiva de las rondas hídricas mediante la consolidación y/o mantenimiento de aislamientos, así como medidas a corto plazo de adaptación al cambio climático.

- La intervención de los cuerpos hídricos permite salvaguardar el recurso hídrico del municipio de Floridablanca, permitiendo un flujo estable del cauce, una recarga de acuíferos con menor material contaminante, un fenómeno de evaporación sin interferencias ajenas a las condiciones propias de los cuerpos hídricos, precipitaciones con agua cruda apta para la captación de acueductos, uso en cultivos y la continuidad misma del ciclo natural del agua.

CDMB	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB			
	ELABORÓ: Profesional SUHCT	REVISÓ: Delegado de la Dirección para el SIGC	REVISÓ: Delegado de la Dirección para el SIGC	APROBÓ: Director General
CÓDIGO: M-RA-FO10	VERSIÓN: 2	PRESUPUESTO DE OBRA		

MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DEFINIDOS Y PRIORIZADOS POR LA CDMB

Ítem	Descripción	Und	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Parcial
1	**RESTAURACION PASIVA DE LA RONDA HIDRICA**				
1.1	Recuperación de la capacidad hidraulica de los lechos de las quebradas mediante actividades de recolección de residuos sólidos los cuales deben ser clasificados y dispuestos de manera adecuada asegurando la recuperación y el normal flujo del cauce del área y sus rondas hídricas	m2	14.541,00	$ 20.735,80	$ 301.519.267,80
1.2	Aislamiento de rondas hídricas promoviendo la restauración pasiva en las quebradas propensas a la disposición de residuos o intervención humana (Malla eslabonada y postes en concreto prefabricados)	m	2.375,00	$ 332.868,21	$ 790.561.998,75
1.3	Mantenimiento del aislamiento existente en rondas hídricas promoviendo la restauración pasiva en las quebradas propensas a la disposición de residuos o intervención antropica (Incluye Desmonte de malla existente, Instalación de malla eslabonada y mantenimiento de postes)	m	292,50	$ 165.961,02	$ 48.543.596,55
1.4	Aislamiento de protección de ronda hídrica promoviendo la restauración pasiva (en tuberia galvanizada y viga de Concreto)	m	76,00	$ 2.158.445,17	$ 168.358.723,26
				Subtotal RESTAURACION PASIVA DE LA RONDA HIDRICA	$1.308.983.586,10
2	**MEDIDAS DE ADAPTACION A CAMBIO CLIMATICO**				
2.1	Intervención de los cauces ante eventos extremos en la microcuenca del rio frio (incluye movimiento y retiro de sedimento de fondo, demolición y retiro de rocas de arrastre, dragado lateral, reconformación geomorfológica y recuperación de las cuencas hídricas), como medidas de contingencia frente a avalanchas o avenidas torrenciales.	m3	28.635,00	$ 69.985,71	$ 1.985.121.515,85
2.2	Mantenimiento de Especies arboreas con altura superior a 3,00m, como medidas de contigencia para eventos extremos que generen amenaza de obstrucción de la sección hídrica en la microcuenca del rio frio (incluye cargue y disposición final)	und	63,00	$ 605.824,32	$ 38.168.932,16
2.3	Mantenimiento perimetral y en altura para grupos de guaduas que representen amenaza de obstrucción de la sección hídrica durante eventos extremos en la microcuenca del rio frio (incluye cargue y disposición final)	m2	1.979,20	$ 25.706,39	$ 50.876.107,89
				Subtotal MEDIDAS DE ADAPTACION A CAMBIO CLIMATICO	$2.074.164.555,90

Valor total costo directo			$3.383.148.144,00
Administración	A	28,05%	$ 948.973.054,41
Imprevistos	I	1%	$ 33.831.481,44
Utilidad	U	5%	$ 169.157.407,20
IVA SOBRE LA UTILIDAD		19%	$ 32.139.907,37
Valor total obra			$4.567.249.994,48

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB

ELABORÓ:	REVISÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Profesional SURYT	Delegado de la Dirección para el SIGC	Delegado de la Dirección para el SIGC	Director General

CÓDIGO:	VERSIÓN:

ANALISIS DE LA ADMINISTRACION, IMPREVISTOS Y UTILIDAD

MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DEFINIDOS Y PRIORIZADOS POR LA CDMB

DESGLOSE A.I.U.

ADMINISTRACION	28,05%
IMPREVISTOS	1,00%
UTILIDADES	5,00%

COSTO TOTAL	$ 4.535.110.087,11
COSTO DIRECTO	$ 3.363.148.144,06
VALOR DE LA ADMINISTRACION	$ 948.973.054,41
VALOR DE IMPREVISTOS	$ 33.831.481,44
VALOR DE UTILIDADES	$ 169.157.407,20

ANALISIS DE GASTOS DE ADMINISTRACION

A	EJECUCION FISICA DEL CONTRATO							4,53%
	PERSONAL ADMINISTRATIVO							3,22%
CANT.	CARGO	SALARIO MENSUAL	TIEMPO	% DEDICACIÓN	% PRESTACIONAL	SALARIO TOTAL	%	
1	Director de Obra	$ 7.000.000,00	5	50%	80%	$ 31.500.000,00	0,93%	
1	Ingeniero Residente de Obra	$ 4.500.000,00	5	100%	80%	$ 40.500.000,00	1,20%	
1	Ingeniero Ambiental	$ 3.500.000,00	4	25%	0%	$ 3.500.000,00	0,10%	
1	Ingeniero Forestal	$ 3.500.000,00	4	25%	0%	$ 3.500.000,00	0,10%	
1	Profesional Social	$ 3.000.000,00	4	20%	80%	$ 4.320.000,00	0,13%	
1	Auxiliar SIG - Ambiental	$ 2.000.000,00	4	50%	80%	$ 7.200.000,00	0,21%	
1	Auxiliar Administrativa	$ 1.500.000,00	4	25%	80%	$ 2.700.000,00	0,08%	
1	Almacenista	$ 1.500.000,00	4	100%	80%	$ 10.800.000,00	0,32%	
1	Contador Publico	$ 5.000.000,00	4	10%	80%	$ 3.600.000,00	0,11%	
1	Auxiliar contable	$ 2.000.000,00	4	10%	80%	$ 1.440.000,00	0,04%	
	OTROS COSTOS ADMINISTRATIVOS							3,31%
1	Camión Turbo	$ 5.800.000,00	5	50%		$ 14.500.000,00	0,43%	
1	Servicios públicos	$ 1.000.000,00	5	100%		$ 5.000.000,00	0,15%	
1	Arriendo de oficina central	$ 1.500.000,00	5	100%		$ 7.500.000,00	0,22%	
2	Servicio de celaduría	$ 6.500.000,00	5	100%		$ 65.000.000,00	1,92%	
1	Gastos de papelería y caja menor	$ 1.500.000,00	5	100%		$ 7.500.000,00	0,22%	
1	Equipo de oficina (escritorio, pc, impresora, sillas, arriendo, comunicaciones, internet)	$ 1.000.000,00	5	100%		$ 5.000.000,00	0,15%	
1	Ensayos de laboratorio (clasificación de materiales, densidades de campo, cilindros de concreto para rotura)	$ 1.500.000,00	5	100%		$ 7.500.000,00	0,22%	
B	GASTOS DE LEGALIZACION							20,87%
	IMPUESTOS - ESTAMPILLAS - FONDO DE SEGURIDAD					$ 689.147.276,55	20,37%	
	INCLUYE IVA 19% SOBRE LA UTILIDAD					$ 32.139.907,37		
	POLIZAS Y GARANTIAS					$ 16.915.740,72	0,50%	
D	GASTOS BANCARIOS							0,40%
	4*1000, CHEQUERAS, IMPUESTOS BANCARIOS/FINANCIEROS					$ 18.140.680,00	0,40%	
E	OTROS							0,25%
	FIC - SENA					$ 11.337.775,00	0,25%	
					TOTAL ADMINISTRACION			28,05%

CDMB	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB		
	ELABORÓ: Profesional SUBVT	REVISÓ: Delegado de la Dirección SIGC	APROBÓ: Director General
CÓDIGO: MRA-FO11	VERSIÓN: 3	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS	
Item	1,1	UNIDAD:	m2
Descripción	Recuperación de la capacidad hidraulica de los lechos de las quebradas mediante actividades de recolección de residuos sólidos los cuales deben ser clasificados y dispuestos de manera adecuada asegurando la recuperación y el normal flujo del cauce del área y sus rondas hídricas		

MATERIALES

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DESPERDICIO	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
Saco de fibra	und	0.10		$1.500,00	$150,00
				Total materiales	$150,00

EQUIPOS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	RENDIMIENTO	VR. UNITAR	VR. PARCIAL
Herramienta menor (10% M.O.)	global	1,00	$839,60	$839,60
Minicargador	Hr	8,75	$90.000,00	$10.285,71
			Total equipos	$11.125,31

TRANSPORTE

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	DISTANC KM	VOL	TARIFA	VR. UNIT
Transporte de material sobrante	m3-km	13,05	0,05	$ 1.095,00	$ 714,49
Derecho a botadero	m3	1	0,05	$ 7.000,00	$ 350,00
				Total transporte	$1.064,49

MANO DE OBRA

DESCRIPCIÓN		CANT.	UND	VR. UNITARIO	% PRESTACIONES	RENDIM	VR. PARCIAL
Ayudante		5	Dia	$48.733,00	80,00%	70,00	$6.265,67
Oficial		1	Dia	$82.846,00	80,00%	70,00	$2.130,33
						Total mano de obra	$8.396,00
						COSTO DIRECTO:	$20.735,80

CDMB	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB		
	ELABORÓ: Profesional SURIT	REVISÓ: Delegado de la Dirección SIGC	APROBÓ: Director General
CÓDIGO: M-RA-FO11	VERSIÓN: 2	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS	
Item		1,2	UNIDAD: m
Descripción		Aislamiento de rondas hídricas promoviendo la restauración pasiva en las quebradas propensas a la disposición de residuos o intervención humana (Malla eslabonada y postes en concreto pintados)	

MATERIALES

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DESPERDICIO	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
Poste en concreto de 2,40 [m] para cerramiento	und	0,40		$41.650,00	$16.660,00
Malla eslabonada cal=12,5 hueco=2-1/4" h=2m	m2	2,00	5%	$15.995,00	$33.589,50
Pintura acrilica para exteriores	gal	0,12	5%	$120.000,00	$15.120,00
Concreto 3,000 psi	m3	0,10	5%	$495.085,00	$51.983,93
Pintura anticorrosiva	gal	0,50	5%	$75.500,00	$39.637,50
				Total materiales	$156.990,93

EQUIPOS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	RENDIMIENTO	VR. UNITAR	VR. PARCIAL
Herramienta menor (10% M.O.)	global	1,00	$10.307,03	$10.307,03
Diferencial	Dia	4,00	$75.000,00	$18.750,00
Compresor para pintura	Dia	4,00	$175.000,00	$43.750,00
			Total equipos	$72.807,03

TRANSPORTE

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	DISTANC KM	VOL	TARIFA	VR. UNIT.
				Total transporte	$0,00

MANO DE OBRA

DESCRIPCIÓN		CANT.	UND	VR. UNITARIO	% PRESTACIONES	RENDIM	VR. PARCIAL
Ayudante		3	Dia	$48.733,00	80,00%	4,00	$65.789,55
Oficial		1	Dia	$82.846,00	80,00%	4,00	$37.280,70
						Total mano de obra	$103.070,25
						COSTO DIRECTO:	$332.868,21

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Profesional SURYT	Delegado de la Dirección SIGC	Director General

CODIGO:	VERSIÓN:
M-RA-FO11	2

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Item	1,3	UNIDAD:	m
Descripción	Mantenimiento del aislamiento existente en rondas hídricas promoviendo la restauración pasiva en las quebradas propensas a la disposición de residuos o intervención antropica (Incluye Desmonte de malla existente, instalación de malla eslabonada y mantenimiento de postes)		

MATERIALES

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DESPERDICIO	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
Malla eslabonada cal=12,5 hueco=2-1/4' h=2m	m2	2,00	5%	$15.995,00	$33.589,50
Pintura acrilica para exteriores	gal	0,12	5%	$120.000,00	$15.120,00
Pintura anticorrosiva	gal			$75.500,00	
				Total materiales	$48.709,50

EQUIPOS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	RENDIMIENTO	VR. UNITAR	VR. PARCIAL
Herramienta menor (10% M.O.)	global	1,00	$6.871,35	$6.871,35
Diferencial	Dia	6,00	$75.000,00	$12.500,00
Compresor para pintura	Dia	6,00	$175.000,00	$29.166,67
			Total equipos	$48.538,02

TRANSPORTE

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	DISTANC KM	VOL	TARIFA	VR. UNIT.
				Total transporte	$0,00

MANO DE OBRA

DESCRIPCIÓN		CANT.	UND	VR. UNITARIO	% PRESTACIONES	RENDIM	VR. PARCIAL
Ayudante		3	Dia	$48.733,00	80,00%	6,00	$43.859,70
Oficial		1	Dia	$82.846,00	80,00%	6,00	$24.853,80
						Total mano de obra	$68.713,50
						COSTO DIRECTO:	$165.961,02

CDMB	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB		
	ELABORÓ: Profesional SURT	REVISÓ: Delegado de la Dirección SIGC	APROBÓ: Director General
CÓDIGO: M-RA-FO11	VERSIÓN: 2	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS	
Item	1.4	UNIDAD:	m
Descripción	Aislamiento de protección de ronda hídrica promoviendo la restauración pasiva (en tubería galvanizada y viga de Concreto)		

MATERIALES

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DESPERDICIO	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
Epóxico para anclajes	ml	30,00	5%	$190,00	$5.985,00
Acero de refuerzo (60.000 psi)	kg	15,00	5%	$4.703,00	$74.072,25
Concreto 3.000 psi	m3	0,35	5%	$495.085,00	$181.943,74
Pintura anticorrosiva	gal	0,75	5%	$75.500,00	$59.456,25
Tubo galvanizado de 3"	m	21,00		$51.450,00	$1.080.450,00
				Total materiales	$1.401.907,24

EQUIPOS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	RENDIMIENTO	VR. UNITAR	VR. PARCIAL
Herramienta menor (10% M.O.)	global	1,00	$48.321,63	$48.321,63
Equipo de soldadura	Día	2,00	$275.000,00	$137.500,00
Compresor para pintura	Día	2,00	$175.000,00	$87.500,00
			Total equipos	$273.321,63

TRANSPORTE

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	DISTANC KM	VOL	TARIFA	VR. UNIT.
				Total transporte	$0,00

MANO DE OBRA

DESCRIPCIÓN		CANT.	UND	VR. UNITARIO	% PRESTACIONES	RENDIM	VR. PARCIAL
Ayudante		5	Día	$48.733,00	80,00%	2,00	$219.298,50
Oficial		2	Día	$82.846,00	80,00%	2,00	$149.122,80
Soldador		1	Día	$127.550,00	80,00%	2,00	$114.795,00
						Total mano de obra	$483.216,30
						COSTO DIRECTO:	$2.158.445,17

CDMB	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB		
	ELABORÓ: Profesional SUBT	REVISÓ: Delegado de la Dirección SIGC	APROBÓ: Director General
CÓDIGO: M-RA-FO11	VERSIÓN: 2	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS	
Item	2,1	UNIDAD:	m3
Descripción	Intervención de los cauces ante eventos extremos en la microcuenca del rio frio (incluye movimiento y retiro de sedimento de fondo, demolición y retiro de rocas de arrastre, dragado lateral, reconformación geomorfológica y recuperación de los cuerpos hídricos), como medidas de contingencia frente a avalanchas o avenidas torrenciales.		

MATERIALES

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DESPERDICIO	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
Cemento expansivo	kg	0,05	5%	$47.436,00	$2.490,39
				Total materiales	$2.490,39

EQUIPOS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	RENDIMIENTO	VR. UNITAR	VR. PARCIAL
Herramienta menor (10% M.O.)	global	1,00	$421,51	$421,51
Retroexcavadora	hr	9,63	$285.600,00	$29.657,32
Martillo demoledor de 1 [ton] o superior	Dia	77,00	$416.500,00	$5.409,09
Minicargador	Hr	9,63	$90.000,00	$9.345,79
Compresor con martillo percutor	hr	9,63	$148.750,00	$15.446,52
			Total equipos	$60.280,23

TRANSPORTE

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	DISTANC KM	VOL	TARIFA	VR. UNIT.
				Total transporte	$0,00

MANO DE OBRA

DESCRIPCIÓN		CANT.	UND	VR. UNITARIO	% PRESTACIONES	RENDIM	VR. PARCIAL
Ayudante		2	Dia	$48.733,00	80,00%	77,00	$2.278,44
Oficial		1	Dia	$82.846,00	80,00%	77,00	$1.936,66
						Total mano de obra	$4.215,09
						COSTO DIRECTO:	$66.985,71

CDMB	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE		
	ELABORÓ Profesional SUPV	REVISÓ Delegado en la Dirección SIGC	APROBÓ Director General
CÓDIGO M-RA-FO10	VERSIÓN 2	TABLA DE MATERIALES	

Descripción	Unidad	Valor
Acero de refuerzo (60.000 psi)	kg	$4.703,00
Aerosol	und	$14.920,50
Cemento expansivo	kg	$47.436,00
Concreto 3.000 psi	m3	$495.085,00
Epóxico para anclajes	ml	$190,00
Estacas de madera	und	$1.248,88
Geotextil No Tejido 2000	m2	$7.858,00
Ladrillo macizo de 25x12x6[cm]	und	$1.250,00
Malla eslabonada cal=12,5 hueco=2-1/4" h=2m	m2	$15.995,00
Mortero 1:4	m3	$354.148,00
Pintura acrílica para exteriores	gal	$120.000,00
Pintura anticorrosiva	gal	$75.500,00
Poste en concreto de 2,40 [m] para cerramiento	und	$41.650,00
Puntillas	libra	$4.934,50
Roca	m3	$95.000,00
Saco de fibra	und	$1.500,00
Tabla sin cepillar	und	$12.360,00
Tubería PVC sanitaria 2"	m	$10.573,00
Tubo galvanizado de 3"	m	$51.450,00

CDMB	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE		
	ELABORO: Profesional SLRW	REVISO: Delegado de la Dirección SGC	APROBO: Director General
CÓDIGO: M-RA-FO10	VERSIÓN: 2	TABLA DE EQUIPOS	

Descripción	Unidad	Valor
Compresor con martillo percutor	hr	$148.750,00
Compresor para pintura	Día	$175.000,00
Diferencial	Día	$75.000,00
Equipo de alturas	Día	$45.750,00
Equipo de soldadura	Día	$275.000,00
Escalera	Día	$125.000,00
Estación topográfica y prisma	Día	$208.250,00
Martillo demoledor de 1 [ton] o superior	Día	$416.500,00
Minicargador	Hr	$90.000,00
Nivel de precisión y mira	Día	$124.950,00
Retroexcavadora	hr	$285.600,00

Transporte		
Descripción	Unidad	Valor
Derecho a botadero	m3	$7.000,00
Transporte de material sobrante	m3-km	$1.095,00

Mano de obra		
Descripción	Unidad	Valor
Ayudante	Día	$48.733,00
Oficial	Día	$82.846,00
Podador	Día	$131.579,00
Topógrafo	Día	$105.000,00
Cadenero	Día	$63.352,90
Soldador	Día	$127.550,00

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Equipo líder SIGC	Delegado dirección SIGC	Director(a) general

CÓDIGO:	VERSIÓN:
A-RS-F018	2

CERTIFICADO DE EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

VIGENCIA: 2024 No: 2400000604 FECHA: 2024-01-03

TIPO DE ELEMENTO: Bienes | Servicios | Obra pública

En cumplimiento de los dispuesto en la normativa legal, certifico la existencia en el plan de adquisiciones vigencia fiscal 2024 de lo que a continuación relaciono:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	DURACION ESTIMADA EN CONTRATO EN EL PAA	VALOR TOTAL ESTIMADO
77111508 81101500 81102702	MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DEFINIDOS Y PRIORIZADOS POR LA CDMB (RA-OBRA-03)	4 Mes(es)	4567,249,006

CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA
ADMINISTRADOR PLAN DE COMPRAS

Elaboró: ERIKA MAYRU CARDENAS CELY

MEMORANDO

OC-1295-2024

BUCARAMANGA 03 de Septiembre de 2024

PARA: KARYN JOHANNA SANTANDER GOMEZ
Coordinador de Presupuesto

DE: DIRECCIÓN GENERAL

ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

De manera atenta, me permito solicitar CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, Para contratar el siguiente objeto:

OBJETO: MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DEFINIDOS Y PRIORIZADOS POR LA CDMB (RA-OBRA-03)

No. REQUERIMIENTO TECNICO: 695

PLAZO: CUATRO (4) MES(ES)

OFICINA/SUBDIRECCIÓN: SURYT - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y SEGURIDAD TERRITORIAL

RUBROS	DESCRIPCIÓN	SUBRUBROSRES	DESCRIPCIÓN	VALOR VIG ACTUAL	VALOR VIG FUTURA
1-2	Desarrollar y fortalecer el ordenamiento territorial alrededor del agua por subcuencas y /o unidades hidrograficas subsiguientes - UHS	2_3 2 02 02 009 11	Aunar Esfuerzos entre la Corporacion Autonoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga "CDMB" y el Municipio de Floridablanca para el mantenimiento de areas de importancia Estrategica para la Conservacion del recurso hidrico en la jurisdicción del Municipio de Floridablanca- Convenio 220 194194	4,567,249,994,4	
			SUBTOTAL	4,567,249,994.48	
			TOTAL		4,567,249,994,48

Cordialmente,

LUIS ALBERTO LOPEZ CHACON
DIRECTOR GENERAL (E)
ACUERDO 1476 DE AGOSTO 30 DE 2024

Proyectó: LUIS CARLOS MARTINEZ PRADA — CONTRATISTA

Revisó: CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA — JEFE OFICINA DE CONTRATACION

CDMB - PRESUPUEST

03 SEP 2024

HORA 4:49 AM

RECIBIÓ:

CERTIFICADO Nro:24001060

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

EL COORDINADOR DE GESTION PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTOS PÚBLICO

CERTIFICA:

QUE EXISTE DISPONIBILIDAD PARA MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DEFINIDOS Y PRIORIZADOS POR LA CDMB (RA-OBRA-03) POR VALOR DE $ 4,567,249,994.48, CON LA SIGUIENTE IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1-2-R132	Desarrollar y fortalecer el ordenamiento territorial alrededor del agua por subzonas y /o unidades hidrográficas subsiguientes - UHS	$ 4.567.249.994,48
2_3.2.02.02.009.11	Aunar Esfuerzos entre la Corporacion Autonoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga "CDMB" y el Municipio de Floridablanca para el mantenimiento de areas de importancia Estrategica para la Conservacion del recursos hidrico en la jurisdicción del Municipio de Floridablanca- Convenio 220.15419.4	

	Valor fiscal	Valor reajustes
	$ 4.567.249.994,48	
Valor total	$ 4.567.249.994,48	

NOTA: SE EXPIDE DE ACUERDO A SOLICITUD SURYT MEMORANDO N° OC-1295-2024 DE FECHA 2024-09-03 REQUERIMIENTO 695 EMITIDO OFICINA CONTRATACIÓN.

KARYN JOHANNA SANTANDER GOMEZ
Coord. GESTION PRESUPUESTALY EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO

Expedido en Bucaramanga, en Septiembre 04 de 2024

Registrado por : PEREZ CHAMORRO SARA CONCEPCION

1. OBJETO

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DEFINIDOS Y PRIORIZADOS POR LA CDMB.

2. ASPECTOS GENERALES

La Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, es un ente público, encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, como autoridad ambiental, en el área de su jurisdicción. Su desempeño, basado en la excelencia y articulado con los diferentes actores sociales, garantiza la calidad de vida y contribuye efectivamente al desarrollo sostenible. En cumplimiento de las funciones asignadas por el orden jurídico vigente, la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga debe contratar el mantenimiento de áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico en la jurisdicción del municipio de Floridablanca, definidos y priorizados por la CDMB, por tal motivo y teniendo en cuenta que el presente estudio del sector se hace con base a lo indicado en el requerimiento técnico No. 610 del 29 de agosto de 2024 y al estudio de mercado realizado por la Subdirección de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial, de acuerdo con las especificaciones descritas en el pliego de condiciones.

El área de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga está compuesta por los siguientes municipios, Bucaramanga, El Playón, Floridablanca, Girón, Piedecuesta, Lebrija, Rionegro y Tona que conformen la provincia Metropolitana, y por otra parte California, Charta, Matanza, Suratá y Vetas de la Provincia de Soto Norte.

Imagen 1. Jurisdiccion CDMB



2.1 ASPECTOS ECONOMICOS

En Colombia las actividades económicas están divididas en sectores, y cada uno de ellos se refiere a una parte de la actividad económica donde los elementos tienen características comunes, guardan unidad y se diferencian de los demás grupos. Determinado por la economía clásica, los sectores se agrupan y definen de la siguiente manera:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	ES EL SECTOR QUE OBTIENE EL PRODUCTO DE SUS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE DE LA NATURALEZA, SIN NINGÚN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN. DENTRO DE ESTE SECTOR SE ENCUENTRAN LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA, LA SILVICULTURA, LA CAZA Y LA PESCA. NO SE INCLUYEN DENTRO DE ESTE SECTOR A LA MINERÍA Y A LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO, LAS CUALES SE CONSIDERAN PARTE DEL SECTOR INDUSTRIAL.	AGROPECUARIO, CAZA Y PESCA
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	COMPRENDE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE UN PAÍS RELACIONADAS CON LA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE LOS ALIMENTOS Y OTROS TIPOS DE BIENES O MERCANCÍAS, LOS CUALES SE UTILIZAN COMO BASE PARA LA FABRICACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS. SE DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE	SECTOR MINERÍA SECTOR CONSTRUCCIÓN

	PETRÓLEO. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, CEMENTOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ETC. SE DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, CEMENTOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ETC	SECTOR INDUSTRIA MANUFACTURERA
		SECTOR ELÉCTRICO, GAS Y VAPOR
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	INCLUYE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE NO PRODUCEN UNA MERCANCÍA EN SÍ, PERO QUE SON NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ECONOMÍA. COMO EJEMPLOS DE ELLO TENEMOS EL COMERCIO, LOS RESTAURANTES, LOS HOTELES, EL TRANSPORTE, LOS SERVICIOS FINANCIEROS, LAS COMUNICACIONES, LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, LOS SERVICIOS PROFESIONALES, EL GOBIERNO, ETC.	SECTOR TRANSPORTE
		SECTOR COMUNICACIONES
		SECTOR COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES
		SECTOR FINANCIERO

De esta manera, el objeto a contratar "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DEFINIDOS Y PRIORIZADOS POR LA CDMB", se encuentra ubicado en el sector terciario.

VARIABLES ECONOMICAS QUE AFECTAN AL SECTOR:

Para el presente estudio se tendrán en cuenta las variables económicas que influyen de manera significativa en su proceso:

✓ **IPC**

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

El IPC es una estimación estadística, es decir se construye con los precios de una muestra de artículos representativos cuyos precios se recogen periódicamente.

IPC interanual: Se trata de la variación que ha sufrido el IPC desde la misma fecha del año anterior, es decir se compara el último dato con el de 12 meses antes.

IPC anual o IPC acumulado: Nos índica cómo va la inflación en lo que va del año, es decir en el periodo que ha transcurrido desde el mes de diciembre del año anterior hasta la fecha en la que estamos.

Se expresa en porcentaje, en caso de ser positivo índica el tanto por ciento que han subido los precios, inflación, de lo contrario, si se trata de una cifra negativa indica el porcentaje de descenso de los precios, deflación.

Imagen 2. IPC 2023-2024 (julio)



Fuente: Dane

En julio de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,20%, la variación año corrido fue 4,32% y la anual 6,86% con respecto al año 2023.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - julio), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,32%): Educación (8,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,57%), Restaurantes y hoteles (5,44%) y por último, Salud (4,36%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,22%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,04%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,01%), Bienes y servicios diversos (2,67%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,90%), Prendas de vestir y calzado (1,41%), Información y comunicación (-0,25%) y por último, Recreación y cultura (-0,99%). (ver tabla 1).

Tabla 1. Variación y contribución anual año 2023 y 2024



Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - julio), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,64 puntos porcentuales a la variación total.

En julio de 2024 en comparación con diciembre de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: arriendo imputado (5,17%), arriendo efectivo (5,32%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (5,66%), transporte urbano (incluye tren y metro) (7,65%), papas (58,46%), electricidad (5,77%), combustibles para vehículos (5,71%), educación preescolar y básica primaria (9,18%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,57%) y frutas frescas (10,73%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: vehículo particular nuevo o usado (-2,46%), huevos (-7,20%), paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (sin pernoctar) (-10,94%), tomate (-20,99%) y aceites comestibles (-6,50%). (ver tabla 2)

Tabla 2. Variación y contribución subclases diciembre 2023 – julio 2024

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	5,17	0,65
Arriendo efectivo	5,32	0,49
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	5,66	0,41
Transporte urbano (incluye tren y metro)	7,65	0,34
Papas	58,46	0,25
Electricidad	5,77	0,22
Combustibles para vehículos	5,71	0,19
Educación preescolar y básica primaria	9,18	0,15
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	5,57	0,13
Frutas frescas	10,73	0,12

Fuente: DANE. IPC.

✓ EMPLEO

En el mes de junio de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.922 miles de personas. Las ramas que más restaron a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,7 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,5 puntos porcentuales). (ver tabla 3)

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad, total nacional junio (2023 - 2024)



Fuente: DANE. GEIH

En junio de 2024, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado del gobierno fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron negativamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 0,8 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente. (ver tabla 4)

Tabla 4. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional, Total nacional junio (2023 - 2024)

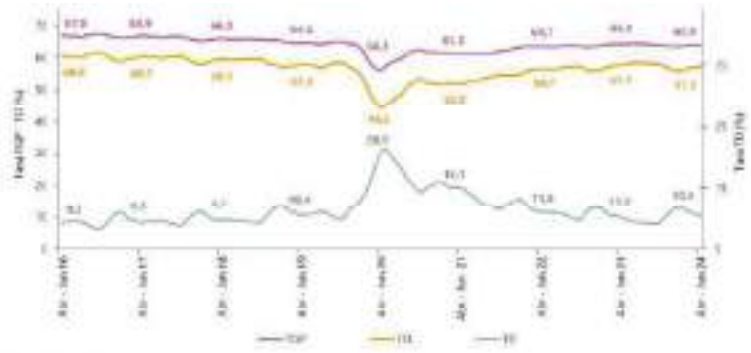
Posición ocupacional	Total nacional				
	Junio 2023	Junio 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.052**	**22.922**	**100**	**-130**	
Trabajador por cuenta propia	9.434	9.248	40,3	-185	-0,8
Obrero, empleado del gobierno	898	799	3,5	-99	-0,4
Empleado doméstico	717	692	3,0	-25	-0,1
Patrón o empleador	630	613	2,7	-17	-0,1
Trabajador familiar sin remuneración	492	501	2,2	10	0,0
Obrero, empleado particular	10.291	10.340	45,1	49	0,2
Jornalero o Peón	586	702	3,1	116	0,5

Fuente: DANE, GEIH.

✓ DESEMPLEO

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre abril - junio 2024 fue 10,4%, mientras que en el trimestre abril - junio 2023 fue 10,2%. La tasa global de participación se ubicó en 63,9% y la tasa de ocupación fue 57,3%, estas tasas en el mismo periodo del año anterior fueron 64,3% y 57,7%, respectivamente. (ver gráfico 1).

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD), total nacional abril - junio (2016 - 2024)

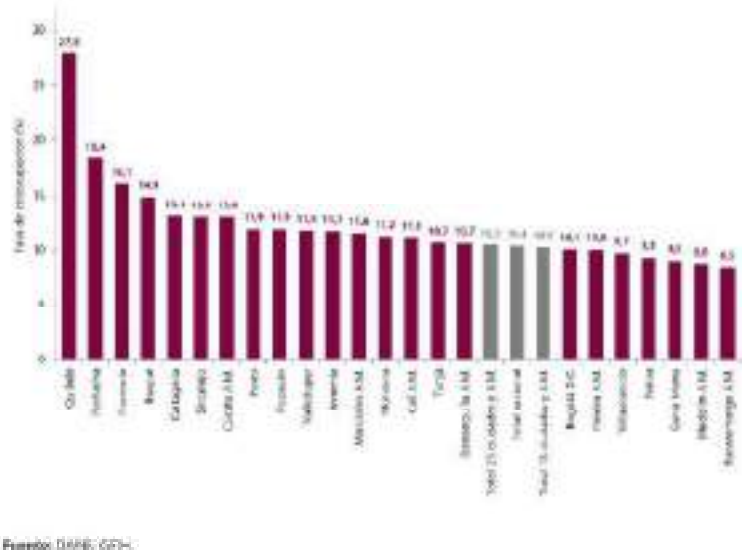


Fuente: DANE GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación:

Para el trimestre abril - junio 2024, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (27,9%), Riohacha (18,4%) y Florencia (16,1%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Santa Marta (9,0%), Medellín A.M. (8,8%) y Bucaramanga A.M. (8,5%). (ver gráfico 2)

Gráfico 2. Tasa de desocupación según ciudades Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas abril - junio 2024



✓ **PIB**

En el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 5). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

Tabla 5. Valor agregado por actividad económica, primer trimestre 2024

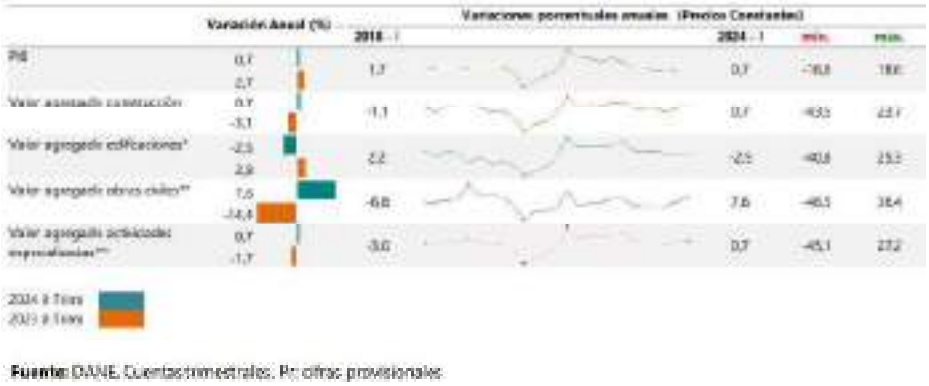
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024^{trim}-I / 2023^{trim}-I	2024^{trim}-I / 2023^{trim}-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,0	1,4
Explotación de minas y canteras	-1,5	3,9
Industrias manufactureras	0,9	0,7
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	4,1	1,9
Construcción	0,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[1]	-0,8	-0,02
Información y comunicaciones	-1,6	-3,1
Actividades financieras y de seguros	3,0	2,5
Actividades inmobiliarias	1,7	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[2]	-0,2	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[3]	5,3	2,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[4]	0,2	3,7
Valor agregado bruto	**0,7**	**1,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	1,3
Producto Interno Bruto	**0,7**	**1,1**

Fuente: DANE, PIB

En el primer trimestre de 2024 (enero – marzo), el PIB a precios constantes aumentó en 0,7% con relación al mismo trimestre de 2023. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un incremento en el valor agregado de la construcción de 0,7% en su variación anual, que se explica principalmente por el crecimiento del valor agregado de las obras civiles (7,6%) y el aumento de 0,7% del valor

agregado de las actividades especializadas. Por otro lado, el valor agregado de las edificaciones decrece en 2,5%. (ver gráfico 3)

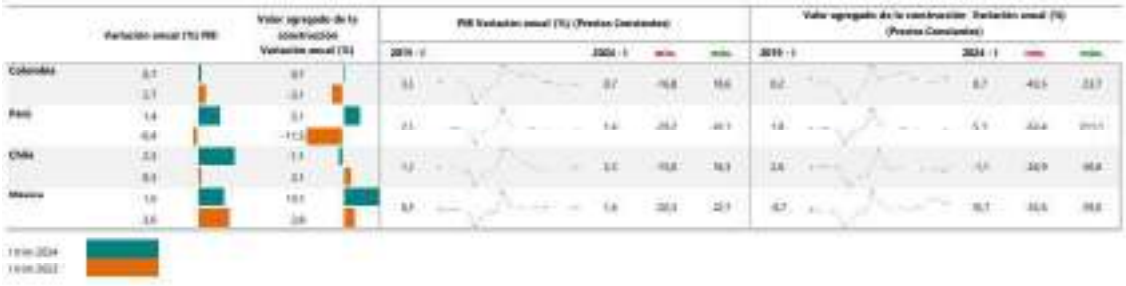
Gráfico 3. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes) 2018 – 2024pr (I trimestre)



Fuente: DANE. Cuentas trimestrales. Pr: cifras provisionales

Al analizarlas cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el primer trimestre de 2024 (enero – marzo) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Chile registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 2,6%, seguido de México con 1,6%, Perú también presentó un incremento de 1,4% y Colombia creció 0,7%. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2023 para México de 10,7%, Perú de 5,1% y Colombia de 0,7%, mientras que Perú registró una disminución de 1,1%. (ver gráfico 4).

Gráfico 4. PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica. Variación anual 2019 (I trimestre) – 2024 pr (I trimestre)



Fuente: DANE (Colombia),

✓ INDICE DE COSTOS DE LA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES (ICOCIV)

Es un indicador que permite conocer la variación promedio de los precios de una canasta que representa los costos de la construcción de un conjunto representativo de las obras civiles desarrolladas en el país.

Variación y contribución año corrido del ICOCIV por agrupaciones de subclases:

En junio de 2024, la variación del ICOCIV fue 3,85%, en comparación con diciembre de 2023. Una de las cinco agrupaciones CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, presentó una variación del año corrido por encima del promedio nacional (3,85%): Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (4,05%).

Las demás agrupaciones CPC presentaron variaciones por debajo del promedio nacional: Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (3,84%), Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (3,77%), Construcciones en minas y plantas industriales (3,48%) y Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (3,15%). (ver tabla 6).

Tabla 6. Variación y contribución año corrido de las cinco agrupaciones de subclases al total nacional Junio (2024)

Código agrupación CPC	Nombre agrupación CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2024	2024
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	53,65	4,05	2,26
530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	5,78	3,77	0,21
530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	19,46	3,84	0,74
530204	Construcciones en minas y plantas industriales	9,49	3,48	0,33
530205	Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil	9,63	3,15	0,31
	Total	**100**	**3,85**	**3,85**

Fuente: DANE - ICOCIV.

Variación y contribución año corrido según 17 subclases:

Por subclases CPC y al comparar junio de 2024 con diciembre de 2023, las mayores variaciones se evidenciaron en: Represas (6,20%), Tuberías de larga distancia (5,61%) y Puentes y carreteras elevadas (5,31%). Por su parte, las menores variaciones de precios se encontraron en: Otras obras de ingeniería civil y Cables locales y obras conexas (2,97% cada una) y Túneles (1,08%). (ver tabla 7).

Tabla 7. Variación y contribución del año corrido según 17 subclases. Total, nacional junio 2024

Código CPC	CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución al total nacional (puntos porcentuales)
			2024	2024
53211	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles	48,71	4,18	2,04
53213	Ferrocarriles	0,58	4,55	0,03
53215	Pistas de aterrizaje	0,86	3,67	0,03
53221	Puentes y ramerines elevados	2,40	5,31	0,13
53229	Túneles	5,98	5,68	0,34
53231	Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto oleoductos	4,41	3,85	0,17
53232	Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	0,40	3,72	0,01
53233	Represas	0,33	4,33	0,00
53234	Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	0,89	3,95	0,03
53241	Tuberías de larga distancia	2,98	5,81	0,15
53242	Obras para la comunicación de larga distancia y de líneas eléctricas (cables)	4,84	4,21	0,20
53251_01	Gasoductos locales, Alcantarillados y plantas de tratamiento de agua	6,27	5,55	0,29
53252	Cables locales y otras conexas	5,56	2,97	0,16
53261	Construcciones en minas	4,91	3,90	0,19
53262	Centrales eléctricas	4,58	3,83	0,14
53270	Construcciones deportivas al aire libre	2,36	3,22	0,08
53290	Otras obras de ingeniería civil	7,36	2,97	0,22
	Total	**100,00**	**3,85**	**3,85**

Fuente: DANE - ICOCIV.

Variación y contribución año corrido según grupos de costos:

Por grupos de costos, en junio de 2024, las mayores variaciones de precios con respecto al mes de diciembre de 2023 se presentaron en: mano de obra (8,51%), transporte (3,88%) y equipos (3,43%). (ver tabla 8)

Tabla 8. Variación y contribución año corrido según grupos de costos Total nacional junio 2024

Grupo	Peso %	Variación (puntos porcentuales)	Contribución (puntos porcentuales)
		2024	2024
Materiales	51,31	2,95	1,59
Herramienta menor	2,14	-0,06	0,00
Maquinaria	12,71	3,29	0,40
Equipos	6,18	3,43	0,19
Mano de obra	16,89	8,51	1,37
Transporte	8,89	3,88	0,32
Equipos especiales para obra	1,89	-0,53	-0,01
Total	**100,00**	**3,85**	**3,85**

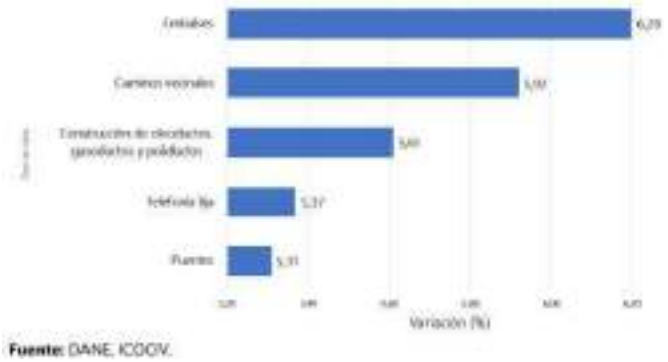
Fuente: DANE - ICOCIV.

Variación y contribución año corrido por tipología de obra:

Al comparar junio de 2024 con diciembre de 2023 y según tipología de obra, embalses presentó la mayor variación del año corrido (6,20%), seguido por caminos vecinales (5,92%) y construcción de oleoductos, gasoductos y poliductos (5,61%). Por su parte, las menores variaciones acumuladas en lo corrido del año, según tipología de obra, se observaron en:

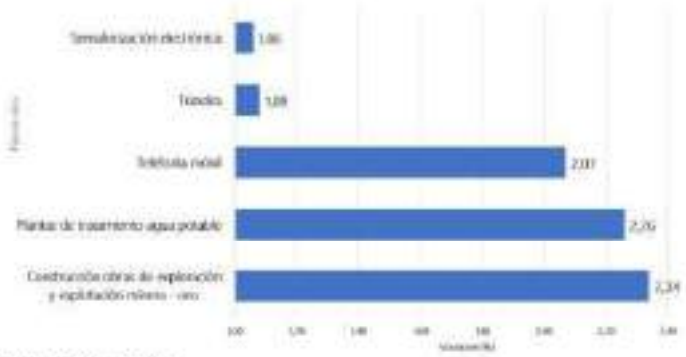
semaforización electrónica (1,06%), túneles (1,08%) y telefonía móvil (2,07%). (ver gráfico 5 y 6).

Gráfico 5. Mayores variaciones del año corrido, según tipología de obra Total nacional junio 2024



Fuente: DANE, ICOCIV.

Gráfico 6. Menores variaciones del año corrido, según tipología de obra Total nacional junio 2024



Fuente: DANE, ICOCIV.

✓ ACTIVIDAD COMERCIAL CIIU

La Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU) es la clasificación internacional de referencia de las actividades productivas. Su objetivo principal es proporcionar un conjunto de categorías de actividades que puedan utilizarse para la recopilación y presentación de informes estadísticos de acuerdo con esas actividades.

Desde la aprobación de la versión original de CIIU en 1948, la mayoría de los países en todo el mundo la han utilizado para clasificar actividades económicas, o han desarrollado clasificaciones nacionales derivadas; por lo tanto, la CIIU siempre se ha constituido en un referente para los países en el desarrollo de sus clasificaciones nacionales de actividades,

y se ha convertido en una importante herramienta para la comparabilidad de datos estadísticos sobre actividades económicas a nivel internacional.

Esta cuarta versión de la CIIU es el resultado de un proceso de revisión que abarcó varios años y que involucra las contribuciones de muchos expertos en clasificaciones y usuarios de todo el mundo. Este proceso dio lugar a una estructura de CIIU, que es más detallada que la versión anterior, en respuesta a la necesidad de identificar separadamente muchas industrias nuevas. Esto se aplica especialmente en el caso de los servicios.

Además, la relevancia de la Clasificación se ha mejorado con la introducción de nuevas categorías a Nivel jerárquico más alto (secciones), a fin de reflejar mejor los fenómenos económicos actuales. Una nueva sección titulada «Información y comunicaciones» (sección J) es una de esas innovaciones.

También se ha mejorado la comparabilidad con otras clasificaciones regionales de actividades económicas, lo que hace de esta versión de la CIIU una herramienta muy útil para la comparación de datos Acatando las recomendaciones internacionales proporcionadas por la Comisión de Estadística de Naciones Unidas, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en cabeza de la Dirección de Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización, consolida un Sistema de Nomenclaturas y Clasificaciones actualizado, lo cual se evidencia en el desarrollo del proceso de adaptación para Colombia de la CIIU Rev. 4, constituyéndose en una de las herramientas básicas para la producción de las estadísticas oficiales generadas por las entidades pertenecientes al Sistema Estadístico Nacional.

2.2 PERSPECTIVA TECNICA

La unidad hidrográfica subsiguiente (UHS) rio frio es una fuente que hoy tiene 198 concesiones de agua y otro tanto en vertimientos, por lo tanto, es un sistema hidrográfico que requiere por parte de las entidades territoriales y la autoridad ambiental, desarrollar acciones de corto, mediano y largo plazo, que mejoren y mantenga los ciclos del agua los suficientemente regulados, que se garantice la seguridad hídrica de su territorio.

EL nuevo marco normativo institucional con que cuenta el país, permite ver, planificar, ordenar, gestionar y actuar de forma sistémica y sistemática el territorio UHS, en la medida que involucra nuevos conceptos como las soluciones basadas en la naturaleza, la restauración en sus diferentes estados, y por supuesto como nos adaptamos a las nuevas condiciones de un clima planetario que cambia y los transforma de formas que aún desconocemos.

lo anterior significa que se hace necesario, sino, fundamental mantener la visión integrada de la UHS rio frio, para garantizar que las acciones que se realicen sobre este territorio, y especialmente las que tienen que ver con el centro urbano o sus centros poblados, logren

mejorar en el corto y mediano plazo, una relación mucho más sostenible con respecto a los usos que hacemos de las corrientes, sus rondas hídricas, áreas en buen estado de conservación, las transformaciones de los sistemas sostenibles de producción o SBN, que además hoy poseen unas figuras de protección o predios públicos que pretenden mantener la estructura ecológica principal de este territorio, llamado unidad hidrográfica subsiguiente nivel III, rio frio.

Una tarea en la que estamos comprometidos como autoridad ambiental, pero que, sin el concurso de la entidad territorial, es completamente imposible desarrollar de la manera más asertiva, pues, bajo su tutela se encuentra esa responsabilidad constitucional de garantizar la sostenibilidad de su territorio.

Comprender la importancia de este ejercicio, hace necesario retomar algunos marcos normativos que nos permita tener un sustento legal, que deberá ser enlazado con el desarrollo que ha tenido la ciencia, en lo concerniente a los ciclos del agua a escalas micro locales y su importancia en la garantía de la seguridad hídrica de los territorios de las USH.

Por lo anterior la CDMB como autoridad ambiental, y teniendo en cuenta que es deber velar por la seguridad hídrica de la microcuenca del rio frio, fuente abastecedora del acueducto del municipio de Floridablanca, ve la necesidad de realizar mantenimiento en área de interés público y que son de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico en el municipio de Floridablanca, por lo que se proyectan una serie de actividades que se enfocan a la restauración pasiva de la ronda hídrica y soluciones de corto plazo enmarcadas a la adaptación al cambio climático.

La ronda hídrica es una faja paralela a la línea del cauce permanente de ríos y lagos, hasta de treinta metros de ancho de acuerdo con el decreto ley 2811 de 1974 y en concordancia con la resolución CDMB 1294 de 2009 en su capítulo 7, para el caso de las fuentes hídricas quebrada Suratoque en el sector Bucarica, quebrada Suratoque en el sector lagos, quebrada la calavera en el sector molinos y quebrada Zapamanga en el sector cañaveral, la ronda hídrica está limitada a la franja paralela de 15 m de los taludes del cauce activo actual por tratase de fuentes hídricas con caudales inferiores a 100 metros cúbicos por segundo (cauces secundarios).

Por otro lado, la restauración pasiva es el proceso mediante el cual los ecosistemas se recuperan por sí solos cuando no existen tensionantes o se eliminan las barreras que impiden su regeneración. por ello, una de las primeras acciones para recuperar un ecosistema es retirar esos factores que le impiden o dificultan su regeneración natural.

Para cumplir lo anterior la CDMB plasma cuatro (4) actividades que permiten la recuperación pasiva del ecosistema y que están orientadas al aislamiento de la fuente hídrica y la eliminación de los agentes (basuras y escombros) antrópicos.

La microcuenca del rio frio presenta susceptibilidad a presentan fenómenos torrenciales tanto por las condiciones de sus afluentes que nacen en zonas de pendientes fuertes cuya geología esta influenciada por la falla Bucaramanga Santa Marta, así como por la dinámica en el uso de los suelos, en donde se retira las especies protectoras y se remplazan por actividades agrícolas o pastoriles que inciden directamente en el comportamiento de la cuenca.

Aunado a lo anterior, se presenta la variabilidad climática con los fenómenos de “el niño” y “la niña”, que influyen en el comportamiento de la microcuenca, aumentando las precipitaciones o disminuyendo su caudal base, que en conjunto con eventos extremos, en los últimos años ha aumentado las afectaciones por avenidas torrenciales e inundación que ha causado catástrofes en el municipio de Floridablanca, tomamos como referencia las afectaciones presentadas en enero de 2020 en donde los barrios piedra del sol y santa coloma quedaron bajo el lodo por el represamiento del rio frio en donde se afectaron 200 vehículos y 44 viviendas.

Con esta variabilidad climática en la cual pueden ocurrir eventos de precipitación intensos que generen inundaciones y caída de especies vegetales dentro del cauce y la ronda hídrica, que trae como consecuencia obstrucciones dentro de los mismos, para este proyecto se han planteados medidas que ayuden a la adaptación del territorio en el corto plazo, estas actividades están enfocadas a la interviniendo de los cuerpos hídricos indicados anteriormente mediante una reconformación geomorfológica del fondo y los taludes que componen las márgenes, de manera tal que se cuente con secciones transversales con capacidad de transporte de los caudales promedio diarios y el transporte de volúmenes de agua causados por eventos pico de precipitación, lo cual permite el normal comportamiento de los afluentes en el trazado intervenido, así como adecuaciones perimetrales puntuales mediante muros en mampostería maciza y adecuación de diferentes elementos en concreto que se encuentran afectados.

Igualmente se prevé actividades enmarcadas en el mantenimiento de las especies vegetales que se encuentran en las márgenes del cauce y que presentan riesgo de caída que contribuyen con el aumento de las precipitaciones pico o intensas a que se generen obstrucciones y posibles represamientos.

Por lo anterior la CDMB formulo el proyecto denominado “mantenimiento de áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico en la jurisdicción del municipio de Floridablanca, definidos y priorizados por la CDMB” para ser ejecutado en conjunto con el municipio de Floridablanca.

Por lo anterior se suscribió el convenio interadministrativo no flo-infra-conv-003-2024 que tiene por objeto para aunar esfuerzos entre la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga- CDMB y el municipio de Floridablanca Santander para realizar " mantenimiento de áreas de importancia estratégica para la conservación del

recurso hídrico en la jurisdicción del municipio de Floridablanca, definidos y priorizados por la CDMB".

Por medio de este convenio, el municipio aporta los recursos para que la CDMB ejecute el mantenimiento de áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico en la jurisdicción del municipio de Floridablanca, definidos y priorizados por la CDMB, y con esto iniciar el respectivo proceso contractual.

Se debe tener en cuenta las siguientes observaciones:

1. Entregar a satisfacción la obra cumpliendo con las especificaciones técnicas, administrativas y financieras establecidas por la entidad y relacionadas en los pliegos de condiciones.

2. Efectuar la entrega de los trabajos en los plazos previstos en los documentos de estudios previos y en los pliegos de condiciones.

3. El proponente se compromete durante el desarrollo de la obra utilizara elementos, materiales e insumos de excelente calidad, con el fin de garantizar la estabilidad de los trabajos y dar cumplimiento a cabalidad con todos los aspectos establecidos.

4. Entregar los planos record y memorias de cálculo de la obra ejecutada como requisito indispensable para el recibo final y liquidación del contrato por parte de la entidad.

5. Pagar los impuestos de ley y garantías contractuales establecidas.

6. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor de la obra.

7. Reportar cualquier situación que pueda afectar la normal ejecución del contrato.

8. El contratista deberá dotar a todo el personal de obra con herramientas propias de trabajo, así como para sus diferentes actividades misionales, deberá contar con sus propios elementos de protección personal (EPP) y demás dispositivos para la prevención, protección y control de los riesgos profesionales atendiendo la normatividad en seguridad y salud en el trabajo. los (EPP) utilizados deben cumplir con las normas técnicas NTC NIOSH y ANSI.

El proponente deberá acreditar experiencia conforme a la descripción técnica que se especifica en el estudio previo, en el requerimiento técnico No 610 del 29 de agosto de 2024 y en los demás documentos que formen parte del proceso de selección, con el fin de ejecutar el objeto materia de este estudio:

“CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DEFINIDOS Y PRIORIZADOS POR LA CDMB”.

Presupuesto estimado: CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($4,567,249,994.48) el cual fue establecido y es responsabilidad de la Subdirección de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial.

El alcance del objeto está establecido en el requerimiento técnico No 610 el cual hace parte del presente proceso.

2.3 PERSPECTIVA LEGAL

El presente estudio se hace en base a lo indicado en:

- ✓ Ley 80 de 1993.
- ✓ Ley 1150 de 2007
- ✓ Ley 1474 de 2011

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

3.1 PERSPECTIVA COMERCIAL (QUIEN VENDE)

Dentro de los estudios realizados por la supersociedades en el sistema integrado de información societaria, para evaluar los índices financieros que se estudiaran y así definir según el comportamiento del sector encontramos que a nivel nacional se encuentran suscritos a dicha entidad, dentro del sector y el código F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil, las siguientes empresas con información reportada son:

#	Nit	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C
1	830094920	KMA CONSTRUCCIONES SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
2	890911431	CONINSA RAMON H. S.A	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
3	900357889	CONSALFA S A S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
4	900601507	OHL CONCESIONES COLOMBIA S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
5	800233043	DESARROLLOS Y PROYECTOS INVERSIONES S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
6	813003433	CONSTRUCTORA DISARCO S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
7	830007073	OBCIPOL S A S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
8	830111031	CONCESIONES COLOMBIANAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
9	860034551	GAICO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A., EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
10	860042603	TREVIGALANTE S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
11	890312765	MORELCO S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
12	890935966	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
13	800095750	PROYECTOS MONTAJES Y CONSTRUCCIONES SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
14	800127156	INGENIEROS CIVILES CONTRATISTAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
15	800236890	SDV ENERGIA E INFRAESTRUTURA SL	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
16	830023542	CAMARGO CORREA INFRA PROJETOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
17	802012179	DOLMEN SA ESP	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
18	804003244	PAVIGAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
19	830063227	DRAGADOS IBE SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
20	844002568	CAMEL INGENIERIA Y SERVICIOS LTDA EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
21	890201201	OTACC S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
22	890300012	COLPOZOS S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
23	890940621	INDUSTRIAS DEL HIERRO S.A	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
24	900072154	OPSA INGENIERIA LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
25	900215394	DROMOS PAVIMENTOS S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
26	900266941	BESSAC ANDINA S.A	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
27	900309373	TRABAJOS INDUSTRIALES Y MECANICOS CA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
28	900317686	O Y CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
29	900329889	GRUPO ICT II SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
30	900373092	YUMA CONCESIONARIA S.A EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
31	900398036	ACCIONA AGUA S.A.U SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
32	900456075	DEPURACION DE AGUAS DE MEDITERRANEO SUCURSAL EN COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
33	900497730	INDEPENDENCE WATER AND MINING SAS IWM	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
34	900501552	EQUIPOS Y TERRATEST SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
35	900595826	AGRUPACION GUINOVART OBRAS Y SERVICIOS HISPANIA SA SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
36	900617448	PREFABRICADOS ANDINOS COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
37	900692786	SBI COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
38	900797732	SBI INTERNATIONAL HOLDINGS AG	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
39	900820012	COLOMBIANA DE INFRAESTRUCTURAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
40	900925992	AKTOR TECHNICAL SOCIETE ANONYME COLOMBIAN BRANCH	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

41	900951225	AQUALIA INTECH S.A SUCURSAL EN COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
42	900599745	STIHL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
43	900844097	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ATLANTICMETALS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
44	901039796	BOTANICA ENTREVERDE SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
45	901040312	INVERSIONES MOSQUETA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
46	800154771	FLORES SAN JUAN S.A	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
47	800169794	INGENIERIA, SUMINISTROS, MONTAJES Y CONSTRUCCIONS SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
48	830012971	ALUPACK SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
49	830073570	INNOVATEQ SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
50	860035047	INTERAMERICANA DE PRODUCTOS QUIMICOS S.A	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
51	860526757	INVERSIONES MORAVIA SAS EN LIQUIDACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
52	890904138	AMTEX S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
53	900134499	INVERSIONES LEON MEZA RAMIREZ S A	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
54	900369069	SYNERMIN SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
55	900429367	ASIAN BISTRO COLOMBIA S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
56	900516754	PROMOTORA DE PROYECTOS MOSTAZA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
57	901021590	LENOVO GLOBAL TECHNOLOGY (ASIA PACIFIC) SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
58	901238769	PRODUCTORA AGRICOLA DE BETANIA S.A.S. ZOMAC	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
59	844000670	MONTAJES JM S A EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
60	860036081	SCHRADER CAMARGO INGENIEROS ASOCIADOS SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
61	800073741	INVERSIONES GABRA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
62	890903035	TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
63	890904041	ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
64	820003863	INVERSIONES G&R SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
65	800109273	CNV CONSTRUCCIONES S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
66	800180982	PUENTES Y TORONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
67	800233881	LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
68	860006282	HB ESTRUCTURAS METALICAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
69	890504445	COSAN SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
70	890908901	INDUSTRIAL CONCONCRETO S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
71	900222662	VERTIX CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
72	900246080	OBRAS CAPITAL SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
73	901310999	TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIONES DE CONCRETO S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
74	900365998	POS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
75	900475023	GRUPO INGENIERIA Y PROYECTOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
76	900538804	SUMMA DESARROLLO INMOBILIARIO S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
77	900680512	RESERVA DE TOCOGUA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
78	900979670	COSNTRUCTORA ARTEPCO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
79	826001650	CONSTRUCTORA MEPSAT S.A.S. EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
80	830088759	EMINSS S A S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
81	830128700	INTERPROYECTOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
82	860004030	RB DE COLOMBIA SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
83	890301839	INELCO S.A .S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
84	890311243	SAINC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A. EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
85	890917499	TOPCO	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
86	890930545	MINCIVIL SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
87	900010332	IRON CONSTRUCTORES S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
88	900298701	SERVICIOS TECNICOS OPERARIOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
89	800009612	JUAN HARKER S Y COMPAÑIA LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
90	800015232	INGENIEROS CONTRATISTAS ASOCIADOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
91	800019654	ESGAMO INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
92	800159596	COMPAÑIA DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
93	800071993	MANSER INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
94	800075951	GARPER CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
95	800089032	ANDINA POZOS LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

96	800100277	LAGUNA MORANTE S.A. EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
97	800112185	CONSTRUCCIONES PUBENZA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
98	800113634	CALPRECO LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
99	800134130	SOLIDOS INGENIEROS CIVILES S.A	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
100	800143610	SOFORESTA S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
101	800216867	GRUPO CANO GRACA S EN C S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
102	800217690	COMEC LTDA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA MECANICA CIVIL Y ELECTRICA LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
103	800229317	CM CONSTRUCTORES CONSULTORES Y ASOCIADOS LIMITADA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
104	800171669	GEOCONSTRUCCIONES DE OCCIDENTE SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
105	800192570	A G CONSTRUCCION Y DISEÑO S A S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
106	800207622	ICAGEL LIMITADA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
107	805006491	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE COLOMBIA SIDECOL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
108	805008460	CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS C & C INGENIEREOS LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
109	800240100	CONSTRUCTORA E INVERSIONES MAURICIO ANCINEZ Y CIA S A S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
110	800247622	ORTIZ REY INGENIEROS S.A. EN REORGANIZACIÓN	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
111	800252740	CONSTRUCOL-CONSTRUCTORA COLOMBIA S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
112	802005147	CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
113	802011046	PROYMETAL S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
114	802011774	MAQUINARIA EQUIPO Y CONSTRUCCION S. EN C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
115	802022853	INVERSIONES LOS CINCO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
116	802023771	JSCONSTRUCCIONES S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
117	802024444	Z.F. CONSTRUCCIONES S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
118	804001081	VEROCO INGENIERIA S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
119	804007597	ELECTROUNIVERAL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
120	804016406	ARMOING SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
121	806000029	DEGA S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
122	806000357	PARQUE COMERCIAL E INDUSTRIAL DEBARRANQUILLA VIA 40 S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
123	806006247	BERNARDO OSORIO C & CIA LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
124	806009033	EQUIPOS & TRANSPORTE SAS EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
125	807000213	OSPALCO LIMITADA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
126	807000269	PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
127	807003576	VIVITAR CONSTRUCCIONES LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
128	807008957	EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
129	810002618	INGENIEROS CALDERON Y JARAMILLO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
130	810002988	OBRAS Y MONTAJES S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
131	810006670	ARENA Y GRAVAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
132	811028750	INVERSIONES EDITEC SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
133	811001757	IDC INVERSIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
134	811007420	CONSULTORIA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
135	811008978	ALFA ARQUITECTOS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
136	811011847	A.Z. CONSTRUCCIONES S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
137	812002343	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
138	813002544	BAHAMON JARAMILLO Y CIA. S. EN C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
139	813002772	ARGECO S.A.S. EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
140	813006976	INGE RAM LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
141	811040550	GEOTECNICA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
142	811046667	OMEGA INGENIERIA S.A.S EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
143	811047181	CONSTRUCTORA SERRANIA S.A	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
144	817001051	IDM SAS INGENIERIA Y DISTRIBUCION DE MATERIALES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
145	817003594	INGECO LTDA EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
146	822005333	MAQUICONSTRUCCIONES LIMITADA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
147	826000391	INGTEC LIMITADA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
148	826003056	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES RG LTDA.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
149	829001040	CONSTRUCCIONES GOVAR LTDA EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
150	829003741	INGEMAC LIMITADA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

151	830000327	HIDRAL OBRAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
152	830018804	FORMAR PROYECTOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
153	830024673	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES POLAR S A S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
154	830024834	NORTE INGENIEROS LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
155	830026251	P & P CONSTRUCCIONES S. A. S. EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
156	830030986	PRO-SISTEMAS AQUA LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
157	830034261	AMTEL LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
158	830038225	VISUAR SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
159	830038910	PRINCO LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
160	830042489	CONSTRUCCIONES Y MONTAJES DE LOS ANDES S A S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
161	830049026	FENIX INGENIERIA LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
162	830055731	AGUA Y AMBIENTE INTERNACIONAL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
163	830059568	MASA INGENIERIA LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
164	830062631	INVERSIONES M & GALINDO Y CIA EN CS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
165	830062632	INVERSIONES M Y BAQUERO S EN C S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
166	830063087	INCOPAV SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
167	830064116	INGYSERV LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
168	830096080	URBANIZADORES ASOCIADOS S A S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
169	830100302	RIOS DE LA SIERRA CONSTRUCCIONES & CIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
170	830104160	CONSTRUCCIONES BARSA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
171	830108992	CONSTRUCTORA POLIOBRAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
172	830109800	ORGANIZACION Y DISEÑO ARQUITECTONICO LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
173	830078916	SERVICIOS Y OBRAS SEOBRA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
174	830083543	HIDRODUCTOS LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
175	830094236	GALVARK LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
176	860528785	COMPAÑIA DE CONSTRUCCION E INGENIERIA CCI LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
177	860533414	PROENZA S.A	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
178	830113252	SICTE SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
179	830119490	CONSULTORIA E IMAGEN SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
180	830127830	INTERDRAGADOS S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
181	830139018	ESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y VIAS LTDA-ECOVIAS LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
182	830140475	ANCLAJES & CIMENTACIONES LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
183	830141536	RODRIGUEZ QUINTANA E HIJOS LTDA.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
184	830501657	BASA INGENIERIA SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
185	830512196	INGEN&AR LIMITADA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
186	830514947	IINDUMECONSTRUCCIONES LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
187	830515326	IMGAS LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
188	832005858	BERBEA E HIJOS S A S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
189	832006034	PLEXIMUNDO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
190	844000002	INTEGRAL DE TRANSPORTES Y SERVICIOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA INTES S.A.S EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
191	844002898	INGENIERIA TECNOLOGIA CONSTRUCCION Y VIAS INTECVIAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
192	844004924	UTEMPO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
193	860005620	ALVARADO Y DURING LIMITADA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
194	860028988	BYR CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
195	860035883	CUBIDES Y MUNOZ LIMITADA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
196	860037257	INDECO ASOCIADOS S AS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
197	860040349	RESTREPO HERRAN S. A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
198	860057381	NELMA INGENIEROS CONTRATISTAS S A S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
199	860066258	CONSTRUCTORA ZONA S A S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
200	860072248	TECHINT INTERNATIONAL CONSTRUCTION CORP TENCO	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
201	860078256	ISAAC AKERMAN Y ASOCIADOS S. A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
202	860400592	FERNANDO SANCHEZ CASTAÑO Y CIA S A S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
203	860502417	VIAS Y ESTRUCTURAS LIMITADA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
204	860508069	REPRESENTACIONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA S A S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
205	860512327	ARQUITECSA S A S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

206	860513568	CROMAS SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
207	860516022	CONCREACERO LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
208	890112708	UCO S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
209	890113374	CVP & CIA SAPRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON LA INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTU	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
210	890114229	CONSTRUCCIONES MARFIL S A S EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
211	890912989	PRODUCTOS I.P.B. S A S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
212	890920510	MORENO MOLINA INGENIEROS S AS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
213	890923233	OBRAS CIVILES S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
214	891200711	INGENIEROS ELECTRICISTAS Y CIVILES ASOCIADOS S A S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
215	900008231	TECNOPERFORACIONES S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
216	900008689	ESTRUCTURAS METALICAS Y MONTAJES ELECTROMECANICOS EMME S A S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
217	900014767	CONSTRUCCIONES OBRAS Y SUMINISTROS S A S EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
218	900015842	SOCIEDAD CONSTRUCTORA SANTA BARBARA REAL	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
219	900019950	ORGANIZACION DE CONSTRUCCION ANDINA S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
220	900040337	CAC INGENIERIA SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
221	900041598	ECA SAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
222	900122079	ALEGRIA MONCADA INGENIRIA S AS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
223	900125046	SANPIT INVERSIONES S A	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
224	900065571	CONSTRUCTORA JH & CIA SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
225	900071510	CONSORCIO DE OBRAS CIVILES S A S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
226	900071720	CONSTRUCCIONES CIVILES INGENIERIA S A S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
227	900078840	AMS INGENIEROS EU	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
228	900079426	E-CONS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
229	900079753	CT INGENIERIA SAS EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
230	900085456	GRUPO CONTRUCCENTER SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
231	900100926	INNOVAR ESPACIO CONSTRUCTIVO LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
232	900103695	CURE TOUS S. EN C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
233	900107754	CONSTRUCCIONES VASQUEZ YELA Y CIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
234	900109886	ESICO SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
235	900145050	CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
236	900147484	CYZ SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
237	900152489	DCO INGENIERIA Y SERVICIOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
238	900153593	ARQUITECTURA & CONFORT LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
239	900155703	SOLUCIONES INTEGRALES EN CONSTRUCCION V & M SICO S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
240	900130297	HIDROCONSULTING S A S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
241	900131237	CONSTRUCTORA DIEZ CARDONA S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
242	900132197	YARDA CONSTRUCCIONES S A S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
243	900133445	EXPLOTARCOL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
244	900140481	PARCOR SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
245	900191742	MACAI SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
246	900193620	GENERAL SUPPLIES Y CIA LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
247	900196911	INVERSIONES HERRON S.A.S EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
248	900155740	PROMOTORA SAN SEBASTIAN DE LA LOMA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
249	900158341	INVERSIONES M.D.S Y CIA S EN C	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
250	900162381	D&G INGENIEROS Y ARQUITECTOS LTDA.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
251	900170842	SAKABUMA CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
252	900177065	TRILATERO DISEÑO CONSTRUCCION E INTERVENTORIA S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
253	900187048	JIMENEZ INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
254	900205108	CONSTRUCTORA ETBAN S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
255	900205516	CONSTRUCTORA COLINA VERDE S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
256	900205881	CONSTRUCTORA SAKARAH SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
257	900208413	CONSTRUCTORA NOVUM S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
258	900209042	CESMA INGENIERIA LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
259	900210499	BRAYCO S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
260	900211408	NP CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
261	900216068	INVERSIONES INDUSTRIALES Y COMERCIALES KUMBRE S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

262	900216255	MAPOS CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
263	900222338	SOCIEDAD VERDE 2A 2B SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
264	900222779	DUMAR INGENIEROS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
265	900225729	GESTION & MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE INDUSTRIA SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
266	900315952	ORCA COSNTRUCTORA COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
267	900316921	COMPAÑÍA 7R S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
268	900227550	GUZCOLL Y CIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
269	900230949	DEEK MACHINE SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
270	900241875	MIRS LATINOAMERICA SAS EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
271	900243848	HR INGENIEROS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
272	900257206	QUINRAFF SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
273	900258011	GEOTUNELES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
274	900261266	GRUPO HERCAR S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
275	900263392	DESARROLLOS AMBIENTALES Y CIVILES DAMCI SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
276	900263450	PROYECTOS, DISEÑOS, INGENIERIA, ARQUITECTURA, Y CONSTRUCCIONES LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
277	900270082	ALIANZA CONSTRUCTOR SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
278	900274027	INDUSTRIAL DE PILOTAJES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
279	900277056	FLUIDOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
280	900281317	JJ CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
281	900281759	ENERGIA, TELECOMUNICACIONES Y FIBRA OPTICA ENTELFO CIA LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
282	900281931	CONSTRUCTORA SAAVAR SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
283	900281940	BEN ALTER S EN C	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
284	900284056	INDECON LTDA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
285	900284556	CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS Y OBRAS CIVILES S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
286	900293186	CONSTRUCCIONES DEL SIGLO 21 SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
287	900294469	CONSTRUCTORA EL ROCIO S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
288	900297644	INGEVIAL S.A.S. EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
289	900298576	CONSTRUCCIONES SILVA Y VARGAS LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
290	900298853	MAS SOSTENIBLE CONSTRUCCIONES S.A.S. EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
291	900300762	CONSTRUCTORA KUWEI S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
292	900305670	MACIAS QUINTERO MAQUINAS S EN C	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
293	900331013	SALAZAR GAVILANES Y CIA S EN C.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
294	900328341	SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRUCCIONES SOCOLCO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
295	900482656	PILOTES POSADA COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
296	900336110	CONSTRUCCIONES ADICARDO ESCOBAR & ASOCIADOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
297	900339752	INSEVIAL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
298	900342974	A.G.E. INGENIERIA S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
299	900351844	W V R INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
300	900354896	HECHO CONCRETO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
301	900355400	LOMAS DEL SUR SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
302	900356395	SMART MOBILITY & SECURITY S. A. S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
303	900365822	EQUIPOS E INGENIERIA CONSTRUCCIONES LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
304	900372728	NETRO CUBICO URBANO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
305	900376905	SMI GROUP SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
306	900378190	EQUIPO LOGISTICA Y SERVICIOS LOGISTICA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
307	900399292	GAVIRIA SALAZAR S EN C	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
308	900400828	JERO S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
309	900409783	PROFESSIONAL TOTAL SERVICES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
310	900421539	GILGAL INTERNACIONAL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
311	900423249	HCL SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
312	900423572	HRZ INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
313	900427553	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SANTANDER SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
314	900428485	COSNTRUCCIONES INDUSTRIALES ZONA FRANCA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
315	900431266	CONTAKTO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
316	900431414	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA BJM SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
317	900438654	CAPE COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

318	900439864	NACIONAL DE PRADOS ORNAMENTALES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
319	900441095	CONSTRUCTORA BOSQUE ALTO DE SANTANA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
320	900442549	ARQUITECTURA MODERNA COLOMBIANA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
321	900443090	GRUPO GEES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
322	900443968	CONSTRUCTORA I & M UNIVERSAL S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
323	900445103	DO CE PROYECTOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
324	900446194	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES COINARES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
325	900448460	DICONCOL S.A.S. EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
326	900455987	INVERSIONES MB INGENIEROS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
327	900468877	G3E SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
328	900474142	MUÑOZ INGENIERIA S A S EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
329	900475438	CONSTRUCTURA 360 S A S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
330	900476010	UBICCA CONSTRUCTORA S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
331	900555036	BAUEN EMPRESA CONSTRUCTORA SA U SUCURSAL EN COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
332	900555856	VALCHARO CONSTRUCTORES S.A.S. EN REORGANIZACIÓN	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
333	900562491	SOLUCIONES CIVILES DEL NORTE SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
334	900484141	CONSTRUCCIONES CONDADO DEL SUR SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
335	900486592	GERENCIA Y PROMOCION INMOBILIARIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
336	900488270	SOGEOSA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
337	900490641	CONSTRUCTORA PROYECT-ARQ SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
338	900492179	PORTAL DE SAN JACINTO S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
339	900492952	SERVIUNIDOS SOLUCIONES INTEGRALES LTDA.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
340	900496388	INTERCON M&R S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
341	900496942	QUINTANA RO CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
342	900503490	G & M INVERSIONES VALENZUELA S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
343	900510963	DISEÑOS Y CONTRUCCIONES JYE SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
344	900516825	OBRAS & CONSTRUCCION INGENIERIA S A S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
345	900519946	PYJ CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
346	900520702	CBPO ENGENHARIA LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
347	900521289	TRAZOS Y PROYECTOS CONSTRUCTORA S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
348	900523681	HABITAT INGENIERIA & SOLUCIONES COMERCIALES S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
349	900523919	NAG INGENIERIA S A S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
350	900525419	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES JMA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
351	900535441	TROPICAL ING S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
352	900537234	CONSTRUMESA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
353	900542455	BC INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
354	900588338	PROMOTORA MANDALA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
355	900592758	ASFALTOS AGREGADOS Y CONSTRUCCIONES ASA CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
356	900571524	GEOBIOTECNICA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
357	900572059	EDIFICIO MALAGA S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
358	900597924	ANCLAJES Y PERFORACIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
359	900601952	HM SOLUCIONES CIVILES Y AMBIENTALES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
360	900607453	SOLUCIONES CARIBE SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
361	900612259	DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
362	900614357	INGEOCHO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
363	900614442	CRIVEN CONSTRUCTORES S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
364	900624849	CENTRO EMPRESARIAL MONTEBELLO S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
365	900633869	PROMOTORA CONCAPITAL S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
366	900636346	INNOVACIONES TECNICAS EN CIMENTACION SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
367	900648522	GASVIAL GV SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
368	900652733	JUAN CARLOS CUERVO VERANO INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
369	900668346	PROMOTORA INMOBILIARIA LA QUINTA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
370	900668424	MARDECAS INGENIERIA S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
371	900840651	TORRES DEL SUR S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

372	900851615	PROMOTORA DE PROYECTOS AMERICA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
373	900686537	CONSTRUCTORA CREARQ SAS EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
374	900694003	CIUDADELA LA BENDICION S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
375	900701060	EQUISAGITTA ALQUILER SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
376	900708874	CONSTRUCTORA KSAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
377	900721334	INGENIERIA DE MANUTENCION ASTURIANA S.A. SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
378	900737742	CONSTRUCTORA TERRAZAS CAMPESTRES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
379	900769048	TORCAZ CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
380	900804995	HH URBANO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
381	900811795	CNA ASOCIADOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
382	900822587	HASKELL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
383	901053744	DESARROLLO TECNOLOGIA Y PLANEACION SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
384	901054495	TERRACOLONA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
385	901070421	CONSTRUCTORA SAOMA S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
386	900866862	LADECOL INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
387	900936163	ODEBRECHT ENGENHARIA E CONSTRUCAO INTERNACIONAL S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
388	900944915	OPC 3 SOCIEDAD COLOMBIANA SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
389	900958259	INGEALQUIPOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
390	900974585	CONSTRUCCIONES & MONTAJES CONSTRUMONT S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
391	900994091	Q3R ESTRUCTURAS METALICAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
392	901006746	VIAS Y DRAGADOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
393	901029243	INVERSIONES INMOBILIARIAS BLUE S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
394	901178054	INVERNOTA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
395	901186671	VARGAS ABONDANO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
396	901215984	MIRADOR DEL MILAGROSO S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
397	901221417	COPACABANA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
398	901238351	INVERSIONES NORCO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
399	901349611	RAM PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
400	800012888	SOFAN INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

3.2 PERSPECTIVA FINANCIERA

Para realizar el análisis de la oferta, la entidad tomo como referencia la información suministrada por la supersociedades en el sistema integrado de información societaria, para evaluar los índices financieros que se estudiarán y así definir según el comportamiento del sector, los índices que se requieran para esta contratación, de esta manera, los índices que se estudiaran son:

INDICE DE LIQUIDEZ: (≥ 1,83)

Es el resultado de dividir el activo corriente en el pasivo corriente; el indicador de liquidez se utiliza para determinar la capacidad que tiene una empresa para enfrentar las obligaciones contraídas a corto plazo. Cuanto más elevado es el indicador de liquidez, mayor es la posibilidad de que la empresa consiga cancelar las deudas a corto plazo.

$$\text{INDICE DE LIQUIDEZ} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: (≤ 0,64)

Es el resultado de dividir el pasivo total sobre el activo total, es una relación de deuda que sirve para medir el apalancamiento financiero de una empresa, este indicador de endeudamiento se utiliza para determinar el grado y la modalidad de participación de los acreedores de una empresa en su provisión pecuniaria. Permite los riesgos en los que incurren los acreedores y los propietarios de la empresa, así como la conveniencia o la inconveniencia de cierto nivel deudor de la empresa, cuanto más elevado es el indicador de endeudamiento, menor es la posibilidad de que el proponente cumpla con las obligaciones adquiridas.

$$\text{NIVEL DE ENDEUDAMIENTO} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$$

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: (≥ 1,07) O INDETERMINADO

Es el resultado de dividir la utilidad operacional sobres los gastos de intereses; la razón de cobertura de intereses determina la capacidad que tiene la empresa para cubrir el costo financiero de sus pasivos este indicador es muy útil para es muy útil para conocer el grado de apalancamiento financiero de una compañía y ver si tiene mayor capacidad de endeudamiento.

$$\text{RAZON DE COBERTURA DE INTERESES} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS DE INTERESES}}$$

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: (≥ 0,08)

Es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el patrimonio total; la rentabilidad del patrimonio se utiliza para determinar qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, cuanto más elevada es la rentabilidad del patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$\text{RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{TOTAL PATRIMONIO}}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: (≥ 0,03)

Es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el activo total; la rentabilidad del activo se utiliza para determinar qué tan rentable es una empresa respecto de sus activos, cuanto más elevada es la rentabilidad del activo, mayor es la eficiencia del proponente usando los mismos.

$$\text{RENTABILIDAD DEL ACTIVO} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$$

En virtud del artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adicionó los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 de 2015, Criterios diferenciales para emprendimientos, empresas de mujeres y Mipymes en el sistema de compras públicas, La Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga CDMB, como garante y cumplidor del ordenamiento jurídico, y atendiendo las exigencias de las normas antes mencionadas, generó consulta previa desde la perspectiva del estudio de los bienes y servicios que se requieren conforme alcance contractual, en búsqueda de la potencial representación de empresas cuya naturaleza jurídica o categoría legal cumplen con las condiciones descritas en los artículos mentados.

Que, así las cosas, es de mencionar que a la fecha no se cuenta con bases de datos certeras que puedan generan la categorización de las empresas bajo los criterios establecidos por el Decreto 1860 de 2021, sin embargo y agotándose todos los medios conducentes, se realizó la búsqueda de las empresas dedicadas al desarrollo del sector, bajo consulta de los códigos CIIU afines a nuestro alcance contractual. Consulta realizada bajo los términos y recomendaciones dadas por Colombia compra eficiente, remitiéndonos así a la Base de datos de la Superintendencia de Sociedades.

Los resultados obtenidos por la entidad, aplicadas al sector económico objeto de estudio, que pudiesen tener interés y capacidad para presentar su participación, sin embargo, los resultados arrojados por dichas bases de datos son muy endebles frente a la información requerida, pues en ella no se visualizada la naturaleza jurídica de la empresa que nos indica pueda tener o no una potencial representación de empresas de mujeres el sector objeto de análisis.

La Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga CDMB, estableció los siguientes indicadores de capacidad financiera diferenciales para los cuales se realizó una disminución del 5% sobre los indicadores financieros establecidos para EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES y MYPIMES:

INDICE DE LIQUIDEZ: (≥ 1,74)

Es el resultado de dividir el activo corriente en el pasivo corriente; el indicador de liquidez se utiliza para determinar la capacidad que tiene una empresa para enfrentar las obligaciones contraídas a corto plazo. Cuanto más elevado es el indicador de liquidez, mayor es la posibilidad de que la empresa consiga cancelar las deudas a corto plazo.

$$\text{INDICE DE LIQUIDEZ} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: (≤ 0,67)

Es el resultado de dividir el pasivo total sobre el activo total, es una relación de deuda que sirve para medir el apalancamiento financiero de una empresa, este indicador de endeudamiento se utiliza para determinar el grado y la modalidad de participación de los acreedores de una empresa en su provisión pecuniaria. Permite los riesgos en los que incurren los acreedores y los propietarios de la empresa, así como la conveniencia o la inconveniencia de cierto nivel deudor de la empresa, cuanto más elevado es el indicador de endeudamiento, menor es la posibilidad de que el proponente cumpla con las obligaciones adquiridas.

$$\text{NIVEL DE ENDEUDAMIENTO} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$$

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: (≥ 1,02) O INDETERMINADO

Es el resultado de dividir la utilidad operacional sobres los gastos de intereses; la razón de cobertura de intereses determina la capacidad que tiene la empresa para cubrir el costo financiero de sus pasivos este indicador es muy útil para es muy útil para conocer el grado de apalancamiento financiero de una compañía y ver si tiene mayor capacidad de endeudamiento.

$$\text{RAZON DE COBERTURA DE INTERESES} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS DE INTERESES}}$$

3.3 ANALISIS ESTADISTICO

A continuación, se encuentra el estudio estadístico para esta contratación:

#	Nit	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros
1	830094920	KMA CONSTRUCCIONES SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	331.397.443	728.831.851	185.189.752	233.616.518	495.215.342	45.416.122	7.341.861
2	890911431	CONINSA RAMON H. S.A	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	629.218.893	721.794.247	361.747.816	471.836.911	249.957.346	25.391.228	1
3	900357889	CONSALFA S A S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	31.588.144	158.138.171	47.381.765	114.267.431	53.871.741	- 17.316.319	5.241.499
4	900601507	OHL CONCESIONES COLOMBIA S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	96.514.615	1.162.646.346	93.684.563	681.138.836	381.617.511	92.859.631	65.361.879
5	800233043	DESARROLLOS Y PROYECTOS INVERSIONES S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	8.861.245	58.789.998	6.913.392	13.163.373	45.726.625	21.532.419	287.514
6	813003433	CONSTRUCTORA DISARCO S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	22.683.421	26.825.515	11.556.721	21.166.431	6.659.184	1.656.853	577.192
7	830007073	OBCIPOL S A S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	15.191.985	33.818.776	2.214.921	4.713.848	29.114.928	111.229	191.174
8	830111031	CONCESIONES COLOMBIANAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	72.811.416	229.979.746	16.431.981	85.147.634	144.932.112	26.338.465	9.841.891
9	860034551	GAICO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A., EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	21.497.428	62.682.718	7.687.398	47.246.773	15.435.945	173.981	217.792
10	860042603	TREVIGALANTE S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	36.273.113	52.512.495	7.361.693	68.565.288	- 16.152.793	2.859.633	5.465.188
11	890312765	MORELCO S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	164.898.173	191.488.291	89.498.747	96.515.925	93.972.365	- 11.152.241	9.119.827
12	890935966	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	13.639.214	31.422.852	15.615.867	21.766.437	11.656.415	3.881.119	331.578
13	800095750	PROYECTOS MONTAJES Y CONSTRUCCIONES SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	2.525.925	6.857.936	741.988	2.236.263	4.621.673	69.788	57.487
14	800127156	INGENIEROS CIVILES CONTRATISTAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	25.766.189	28.731.326	3.312.918	3.447.176	25.284.251	11.458.891	184.838
15	800236890	SDV ENERGIA E INFRAESTRUTURA SL	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	27.117.576	29.785.519	1.952.125	9.921.588	19.864.931	747.969	626.271
16	830023542	CAMARGO CORREA INFRA PROJETOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	95.126.943	119.979.731	84.476.267	84.476.267	25.513.463	- 24.246.527	3.493.171
17	802012179	DOLMEN SA ESP	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	17.436.239	192.287.162	12.129.155	64.822.496	127.464.566	17.868.511	941.187
18	804003244	PAVIGAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	13.742.767	16.935.273	3.489.811	11.818.868	6.126.415	177.683	14.765
19	830063227	DRAGADOS IBE SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	2.394.645	94.918.783	97.166.656	98.612.187	- 3.693.314	- 4.811.141	25.151.127
20	844002568	CAMEL INGENIERIA Y SERVICIOS LTDA EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	25.311.865	54.233.161	1.843.194	38.315.864	15.917.297	- 2.895.549	117.621
21	890201201	OTACC S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	54.861.163	77.716.752	12.181.744	14.619.211	63.187.551	21.819.899	847.725
22	890300012	COLPOZOS S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	22.851.781	31.811.639	22.476.162	23.353.683	8.446.956	116.877	349.374
23	890940621	INDUSTRIAS DEL HIERRO S.A	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	27.873.917	39.172.115	18.911.116	26.333.652	12.738.353	2.219.338	1.689.619
24	900072154	OPSA INGENIERIA LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	19.261.612	25.411.195	16.669.115	21.143.519	4.267.576	439.241	6.133
25	900215394	DROMOS PAVIMENTOS S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	14.191.788	56.941.476	11.119.142	27.247.117	29.694.369	6.277.917	868.146
26	900266941	BESSAC ANDINA S.A	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	5.681.118	11.982.718	9.673.213	11.666.854	315.864	- 1.245.269	166.247
27	900309373	TRABAJOS INDUSTRIALES Y MECANICOS CA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	37.916.865	72.133.988	21.483.117	22.152.418	49.981.571	4.724.543	1.244.817
28	900317686	O Y CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	5.147.496	5.414.549	3.144.492	3.399.392	2.115.157	529.235	1
29	900329889	GRUPO ICT II SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	346.938.835	361.311.725	393.421.483	393.421.483	- 33.118.758	- 7.216.316	43.982.822
30	900373092	YUMA CONCESIONARIA S.A EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	1.328.422.426	1.556.838.691	773.776.595	1.516.881.744	49.957.947	- 8.111.184	28.252.315
31	900398036	ACCIONA AGUA S.A.U SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	127.291.146	127.299.351	111.621.642	111.621.642	26.678.718	23.118.412	1
32	900456075	DEPURACION DE AGUAS DE MEDITERRANEO SUCURSAL EN COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	16.836.288	19.862.821	13.615.116	22.481.338	- 2.618.517	- 5.774.352	777.347
33	900497730	INDEPENDENCE WATER AND MINING SAS IWM	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	5.916.529	23.822.265	1.538.756	6.446.336	17.375.929	- 1.516.944	526.436
34	900501552	EQUIPOS Y TERRATEST SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	14.582.181	38.427.863	11.212.913	28.141.578	11.386.285	- 595.781	4.911.927
35	900595826	AGRUPACION GUINOVART OBRAS Y SERVICIOS HISPANIA SA SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	35.224.958	37.483.668	14.229.628	28.927.211	8.556.457	- 711.281	35.159
36	900617448	PREFABRICADOS ANDINOS COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	6.451.434	36.849.151	3.731.899	15.215.417	21.643.633	1.394.459	899.966
37	900692786	SBI COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	51.617.359	54.618.171	91.342.612	91.342.612	- 36.734.542	- 4.161.935	45.199
38	900797732	SBI INTERNATIONAL HOLDINGS AG	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	213.134.852	226.114.837	339.761.781	339.761.781	- 113.756.943	- 14.592.213	56.322.845
39	900820012	COLOMBIANA DE INFRAESTRUCTURAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	32.194.751	48.396.415	25.911.519	51.149.321	- 1.752.916	- 371.311	1.469.222
40	900925992	AKTOR TECHNICAL SOCIETE ANONYME COLOMBIAN BRANCH	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	121.311.437	122.371.319	78.214.417	78.214.417	44.156.912	15.165.591	3.744.111

41	900951225	AQUALIA INTECH S.A SUCURSAL EN COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	116.614.674	118.178.491	25.188.172	64.281.451	43.897.139	11.454.988	3.593.597
42	900599745	STIHL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	26.147.337	26.147.337	4.583.253	25.996.135	51.212	- 178	1.829
43	900844097	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ATLANTICMETALS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	18.198.199	22.226.932	21.792.642	21.792.642	434.291	337.166	1
44	901039796	BOTANICA ENTREVERDE SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	4.411.521	4.411.521	4.261.978	4.261.978	148.542	81.711	721
45	901040312	INVERSIONES MOSQUETA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	2.139.361	2.139.361	2.112.884	2.112.884	26.477	- 53.183	5.662
46	800154771	FLORES SAN JUAN S.A	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	5.819.981	5.953.872	2.255.367	2.255.367	3.698.515	- 1.381.637	15.951
47	800169794	INGENIERIA, SUMINISTROS, MONTAJES Y CONSTRUCCIONS SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	94.444.248	151.895.671	29.846.214	215.182.521	- 53.286.851	- 18.127.862	38.531.661
48	830012971	ALUPACK SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	411.547	15.126.128	116.931	2.851.971	12.174.157	164.811	793.658
49	830073570	INNOVATEQ SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	6.711.846	16.843.841	6.173.516	6.246.918	11.596.923	521.123	395.178
50	860035047	INTERAMERICANA DE PRODUCTOS QUIMICOS S.A	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	294.918	294.918	1.142.854	3.299.611	- 3.114.693	- 391.517	59.166
51	860526757	INVERSIONES MORAVIA SAS EN LIQUIDACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	2.232.598	721.391.911	68.131.149	345.668.211	375.723.699	- 716.587	3.121.552
52	890904138	AMTEX S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	8.512.177	11.747.839	919.456	3.186.718	7.661.131	218.493	65.949
53	900134499	INVERSIONES LEON MEZA RAMIREZ S A	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	541.296	725.265	89.289	89.289	635.976	- 116.754	1
54	900369069	SYNERMIN SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	489.856.519	623.217.881	92.292.112	511.161.917	122.155.973	5.827.124	17.539.173
55	900429367	ASIAN BISTRO COLOMBIA S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	361.717	361.717	1	176.577	184.141	1	1
56	900516754	PROMOTORA DE PROYECTOS MOSTAZA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	53.892.122	53.892.122	4.111.244	36.936.155	16.955.967	19.125.198	4.449.142
57	901021590	LENOVO GLOBAL TECHNOLOGY (ASIA PACIFIC) SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	1.434.313	3.964.313	452.121	1.551.621	2.413.692	249.859	1
58	901238769	PRODUCTORA AGRICOLA DE BETANIA S.A.S. ZOMAC	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	1.161.328	1.161.328	395.486	395.486	764.842	1.114.651	82.517
59	844000670	MONTAJES JM S A EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	96.313.179	215.361.761	21.761.248	121.366.988	94.994.773	3.485.875	362.244
60	860036081	SCHRADER CAMARGO INGENIEROS ASOCIADOS SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	32.911.459	65.963.275	7.214.334	8.347.192	57.616.183	2.691.387	521.425
61	800073741	INVERSIONES GABRA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	2.152.241	13.718.512	662.351	3.359.717	11.348.815	394.579	46.115
62	890903035	TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	494.953.785	832.128.751	211.399.849	271.395.128	561.733.622	67.711.612	25.894.954
63	890904041	ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	363.154.111	395.483.111	79.739.111	373.673.111	21.811.111	6.451.111	2.555.111
64	820003863	INVERSIONES G&R SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	17.187.818	17.189.497	519.897	8.451.717	8.738.791	1.148.897	128.376
65	800109273	CNV CONSTRUCCIONES S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	55.111.166	81.875.999	23.989.975	56.625.363	25.251.636	2.139.751	1.628.994
66	800180982	PUENTES Y TORONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	27.476.422	41.199.189	11.537.959	28.716.915	12.382.284	3.829.925	1.671.186
67	800233881	LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	148.291.721	446.457.254	97.315.668	262.323.134	184.134.221	22.931.155	11.475.631
68	860006282	HB ESTRUCTURAS METALICAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	117.311.479	619.681.483	72.851.123	223.519.273	396.161.211	8.391.993	4.144.627
69	890504445	COSAN SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	21.385.293	23.691.535	2.174.663	15.171.111	8.519.524	631.953	219.721
70	890908901	INDUSTRIAL CONCONCRETO S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	22.773.611	371.977.675	21.864.245	235.615.743	136.371.932	3.327.234	18.859.522
71	900222662	VERTIX CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	3.513.931	7.761.143	73.188	1.691.145	6.169.998	438.394	7.767
72	900246080	OBRAS CAPITAL SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	22.779.461	23.152.181	11.524.212	11.524.212	12.527.978	31.381	99.521
73	901310999	TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIONES DE CONCRETO S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	7.331.138	8.111.626	2.185.632	2.185.632	5.914.994	1.282.268	2.596
74	900365998	POS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	7.783.398	11.863.912	7.542.115	8.192.489	3.771.423	627.481	341.218
75	900475023	GRUPO INGENIERIA Y PROYECTOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	3.121.486	5.452.814	1.167.871	3.531.365	1.921.449	131.716	11.987
76	900538804	SUMMA DESARROLLO INMOBILIARIO S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	639.111	15.611.429	281.863	18.449.271	- 2.838.842	- 1.236.373	13.289
77	900680512	RESERVA DE TOCOGUA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	2.198.885	3.967.474	2.222.245	3.524.147	443.327	- 8.514	1
78	900979670	COSNTRUCTORA ARTEPCO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	1.461.121	2.946.719	934.121	1.415.115	1.531.614	- 685.882	127.561
79	826001650	CONSTRUCTORA MEPSAT S.A.S. EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	5.233.266	7.826.411	5.844.721	8.912.511	- 1.186.111	- 2.444.465	1.323.253
80	830088759	EMINSS S A S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	9.318.854	12.459.911	3.543.974	3.617.767	8.852.144	2.859.671	23.543
81	830128700	INTERPROYECTOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	6.969.113	7.179.721	1.581.563	3.132.487	4.147.233	261.811	68.483
82	860004030	RB DE COLOMBIA SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	13.147.365	95.858.267	15.914.782	61.495.423	34.362.844	8.111.746	1.863.715
83	890301839	INELCO S.A .S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	16.161.112	21.284.139	4.413.976	5.348.757	15.935.382	- 415.531	28.676
84	890311243	SAINC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A. EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	151.711.287	297.989.841	22.667.412	276.891.985	21.197.855	- 2.116.131	5.124.473

85	890917499	TOPCO	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	73.195.862	469.543.253	58.193.768	296.317.618	173.235.635	48.866.245	22.887.486
86	890930545	MINCIVIL SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	711.539.964	2.145.351.817	198.853.873	1.289.379.182	855.971.635	34.817.371	18.843.261
87	900010332	IRON CONSTRUCTORES S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	65.245.257	196.477.458	34.538.181	77.736.488	118.741.971	8.364.553	3.467.742
88	900298701	SERVICIOS TECNICOS OPERARIOS SAS	290 - Construcción de otras obras	9.632.392	11.687.691	7.646.561	8.173.168	2.614.522	531.215	1
89	800009612	JUAN HARKER S Y COMPAÑIA LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	323.184	323.863	32.418	32.418	291.455	51.116	1
90	800015232	INGENIEROS CONTRATISTAS ASOCIADOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	5.629.878	8.211.415	753.131	753.131	7.458.384	- 163.858	21.117
91	800019654	ESGAMO INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	6.893.788	29.133.679	2.326.165	6.768.791	22.264.889	- 757.913	1
92	800159596	COMPAÑIA DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	2.169.688	3.156.391	1.245.164	2.171.445	984.945	361.152	12.816
93	800071993	MANSER INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	3.977.485	5.197.446	34.751	646.122	4.451.424	31.118	1
94	800075951	GARPER CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	41.985	715.516	92.857	224.661	481.846	- 17.774	52
95	800089032	ANDINA POZOS LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	6.165.426	13.788.291	844.163	2.171.171	11.618.221	612.278	167.151
96	800100277	LAGUNA MORANTE S.A. EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	1.623.691	16.447.992	542.199	8.262.539	8.185.453	199.619	1
97	800112185	CONSTRUCCIONES PUBENZA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	5.972.341	7.659.745	733.251	3.658.276	4.111.469	516.194	391.499
98	800113634	CALPRECO LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	1.398.824	1.552.115	318.452	319.911	1.242.115	28.235	1
99	800134130	SOLIDOS INGENIEROS CIVILES S.A	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	6.117.264	11.164.314	3.225.359	4.133.991	6.131.313	514.529	85.171
100	800143610	SOFORESTA S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	14.491.979	23.514.179	3.169.156	11.568.594	12.935.585	3.161.648	1.459.126
101	800216867	GRUPO CANO GRACA S EN C S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	1.189	1.533.152	71.798	211.484	1.332.668	- 66.728	1
102	800217690	COMEC LTDA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA MECANICA CIVIL Y ELECTRICA LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	167.117	417.117	84.348	2.247.844	- 1.831.837	- 1.226.715	1
103	800229317	CM CONSTRUCTORES CONSULTORES Y ASOCIADOS LIMITADA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	589.869	759.196	1.741	51.741	717.455	1.711	1
104	800171669	GEOCONSTRUCCIONES DE OCCIDENTE SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	3.741.429	4.858.966	1.428.393	2.992.541	1.866.426	271.532	78.675
105	800192570	A G CONSTRUCCION Y DISEÑO S A S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	4.567.518	8.211.518	1.441.217	5.331.171	2.871.337	151.385	15.132
106	800207622	ICAGEL LIMITADA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	875.596	993.562	94.672	94.672	898.891	4.348	1
107	805006491	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE COLOMBIA SIDECOL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	11.497.521	11.877.777	3.197.947	11.133.361	1.744.417	125.246	23.159
108	805008460	CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS C & C INGENIEREOS LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	629.256	629.256	14.667	129.262	499.994	25.317	1.214
109	800240100	CONSTRUCTORA E INVERSIONES MAURICIO ANCINEZ Y CIA S A S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	774.172	822.141	111.899	225.516	596.524	218.891	114.765
110	800247622	ORTIZ REY INGENIEROS S.A. EN REORGANIZACIÓN	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	1.443.816	9.917.414	119.481	9.332.514	574.891	477.561	71.839
111	800252740	CONSTRUCOL-CONSTRUCTORA COLOMBIA S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	4.478.732	4.993.994	77.355	1.382.893	3.611.111	426.178	51.172
112	802005147	CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	17.971.767	31.874.188	5.419.122	21.883.191	9.991.998	1.788.314	1.218.168
113	802011046	PROYMETAL S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	7.319.515	8.112.131	4.871.181	5.785.514	2.326.617	599.893	272.985
114	802011774	MAQUINARIA EQUIPO Y CONSTRUCCION S. EN C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	2.261.883	4.623.164	71.983	1.628.858	2.994.316	47.384	1
115	802022853	INVERSIONES LOS CINCO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	2.627.212	2.936.173	25.941	2.831.622	115.551	- 211.416	13.685
116	802023771	JSCONSTRUCCIONES S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	54.586	84.975	1.841	8.454	76.521	- 62.812	1
117	802024444	Z.F. CONSTRUCCIONES S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	1.656.541	1.786.699	675.138	1.191.412	696.287	288.173	1
118	804001081	VEROCO INGENIERIA S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	2.672.612	3.379.731	642.629	818.766	2.561.965	734.711	31.934
119	804007597	ELECTROUNIVERAL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	3.487.182	11.261.323	9.554.361	9.554.361	1.715.963	625.963	86.441
120	804016406	ARMOING SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	1.947.851	4.181.941	686.772	686.772	3.495.168	312.126	21.144
121	806000029	DEGA S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	21.866.882	28.311.293	5.981.318	26.142.916	2.157.387	- 86.364	1
122	806000357	PARQUE COMERCIAL E INDUSTRIAL DEBARRANQUILLA VIA 40 S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	1	12.549.315	8.876.266	8.876.266	3.673.139	1	1
123	806006247	BERNARDO OSORIO C & CIA LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	3.985.974	4.136.833	3.182.632	3.182.632	1.154.211	27.491	1
124	806009033	EQUIPOS & TRANSPORTE SAS EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	5.769.886	18.824.684	13.758.614	21.689.827	- 1.865.143	- 4.157.134	251
125	807000213	OSPALCO LIMITADA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	791.443	1.946.893	654.531	719.759	1.227.134	- 36.885	4.914
126	807000269	PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	14.951.719	21.714.744	2.264.162	13.193.378	7.521.366	1.131.939	219.199
127	807003576	VIVITAR CONSTRUCCIONES LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	17.671.111	19.421.267	6.686.188	13.531.181	5.889.186	589.813	1
128	807008957	EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	5.146.676	6.616.646	1.931.368	1.931.368	4.686.278	348.291	1
129	810002618	INGENIEROS CALDERON Y JARAMILLO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	9.793.186	11.667.845	7.164.321	7.164.321	3.513.525	2.821.381	131.619

130	810002988	OBRAS Y MONTAJES S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	669.549	669.549	331.121	331.995	337.554	- 93.686	353
131	810006670	ARENA Y GRAVAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	2.312.711	8.372.316	737.289	3.838.764	4.533.552	1.241.829	169.768
132	811028750	INVERSIONES EDITEC SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	18.111.115	21.613.633	4.383.179	15.181.721	5.432.913	28.511	1
133	811001757	IDC INVERSIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	84.676.717	89.167.161	29.687.521	29.687.521	59.479.641	1.611.512	421.759
134	811007420	CONSULTORIA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	5.244.461	7.818.988	1.918.157	4.911.181	2.918.817	- 224.737	1
135	811008978	ALFA ARQUITECTOS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	359.732	1.466.251	121.325	948.836	517.414	171.116	58.771
136	811011847	A.Z. CONSTRUCCIONES S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	6.325.968	7.327.818	2.131.269	2.421.769	4.917.149	342.718	96.341
137	812002343	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	3.245.641	3.714.141	1.394.499	1.394.499	2.319.641	148.696	67.811
138	813002544	BAHAMON JARAMILLO Y CIA. S. EN C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	3.411.196	4.356.827	524.419	1.489.161	2.867.766	946.916	36.858
139	813002772	ARGECO S.A.S. EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	5.453.695	17.337.482	448.392	7.923.617	9.413.865	154.726	12.433
140	813006976	INGE RAM LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	427.117	1.141.322	14.384	279.118	862.314	287.118	41.287
141	811040550	GEOTECNICA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	917.948	3.341.295	3.128.161	3.128.161	312.135	1.124.496	221.879
142	811046667	OMEGA INGENIERIA S.A.S EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	6.845.589	11.465.318	2.489.126	5.451.691	6.113.627	16.887	26.917
143	811047181	CONSTRUCTORA SERRANIA S.A	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	8.121.113	26.126.117	33.244	4.359.994	21.666.113	41.763	1
144	817001051	IDM SAS INGENIERIA Y DISTRIBUCION DE MATERIALES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	1.554.881	7.356.575	668.564	1.391.448	5.966.127	121.299	1
145	817003594	INGECO LTDA EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	3.125.974	3.471.911	1.131.817	2.471.555	1.111.345	1	1
146	822005333	MAQUICONSTRUCCIONES LIMITADA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	12.421.841	26.818.499	2.165.118	5.671.817	21.137.692	71.339	54.782
147	826000391	INGTEC LIMITADA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	2.271.385	2.854.991	793.927	793.927	2.161.163	198.487	78.588
148	826003056	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES RG LTDA.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	11.497	1.929.583	22.535	162.332	1.767.251	46.113	8.992
149	829001040	CONSTRUCCIONES GOVAR LTDA EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	25.315	497.511	8.343	383.922	113.579	- 2.517	1
150	829003741	INGEMAC LIMITADA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	5.579.472	6.176.162	2.839.538	2.839.538	3.336.524	123.441	82.447
151	830000327	HIDRAL OBRAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	1.724.458	4.477.234	261.145	1.866.155	2.611.179	81.734	1
152	830018804	FORMAR PROYECTOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	254.976	447.211	323.517	323.517	123.714	- 134.215	492.979
153	830024673	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES POLAR S A S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	26.213	951.898	41.815	182.412	768.486	- 57.659	1
154	830024834	NORTE INGENIEROS LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	1.884.851	2.284.934	428.816	1.136.873	1.148.161	117.772	1
155	830026251	P & P CONSTRUCCIONES S. A. S. EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	6.387.629	12.266.858	169.793	8.185.657	4.181.211	26.113	1
156	830030986	PRO-SISTEMAS AQUA LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	2.126.115	2.126.115	242.161	696.177	1.429.928	131.149	3.415
157	830034261	AMTEL LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	574.972	1.573.168	173.517	258.435	1.314.733	- 88.117	34.865
158	830038225	VISUAR SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	2.146.958	5.771.749	75.718	2.829.987	2.941.762	552.174	238.149
159	830038910	PRINCO LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	1.859.995	3.448.379	46.739	616.981	2.841.399	177.411	1
160	830042489	CONSTRUCCIONES Y MONTAJES DE LOS ANDES S A S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	3.211.451	3.468.976	1.116.737	1.496.889	1.972.187	187.152	6.679
161	830049026	FENIX INGENIERIA LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	2.556.629	3.146.153	938.311	1.181.929	1.965.224	1	1
162	830055731	AGUA Y AMBIENTE INTERNACIONAL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	2.117.232	2.551.181	397.431	1.251.766	1.311.314	561.896	1
163	830059568	MASA INGENIERIA LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	1.546.213	1.757.311	345.942	816.466	941.834	39.635	4.214
164	830062631	INVERSIONES M & GALINDO Y CIA EN CS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	1.321.371	7.737.128	627.769	627.769	7.119.259	- 2.132.315	1
165	830062632	INVERSIONES M Y BAQUERO S EN C S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	977.912	1.795.542	914.173	914.173	881.369	1	1
166	830063087	INCOPAV SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	18.889.631	47.371.561	5.215.121	12.358.641	35.111.919	358.821	271.188
167	830064116	INGYSERV LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	859.828	1.714.263	157.478	192.117	1.512.146	16.517	1
168	830096080	URBANIZADORES ASOCIADOS S A S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	919.649	1.113.211	593.591	593.591	419.611	5.248	1
169	830100302	RIOS DE LA SIERRA CONSTRUCCIONES & CIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	1.664.129	2.675.767	2.115.882	2.164.814	611.953	- 1.319.898	1
170	830104160	CONSTRUCCIONES BARSA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	4.665.176	4.712.531	124.399	2.164.418	2.548.113	245.294	11.116
171	830108992	CONSTRUCTORA POLIOBRAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	2.459.272	4.385.668	1.118.957	1.661.812	2.724.856	141.392	93.938
172	830109800	ORGANIZACION Y DISEÑO ARQUITECTONICO LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	1.576.698	1.864.491	185.193	424.611	1.439.891	92.873	22.784
173	830078916	SERVICIOS Y OBRAS SEOBRA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	3.172.812	4.424.748	2.965.736	2.965.736	1.459.112	194.783	116.756
174	830083543	HIDRODUCTOS LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	438.425	642.544	161.892	161.892	481.652	144.614	27.874
175	830094236	GALVARK LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	984.629	1.115.521	181.452	665.829	449.691	283.261	1

176	860528785	COMPAÑIA DE CONSTRUCCION E INGENIERIA CCI LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	2.894.429	2.898.415	857.987	1.411.166	1.498.339	197.133	1
177	860533414	PROENZA S.A	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	135.511	582.177	387.357	387.357	194.821	- 23.511	1
178	830113252	SICTE SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	29.179.873	59.783.831	25.984.735	34.918.198	24.865.733	18.163.362	1.654.725
179	830119490	CONSULTORIA E IMAGEN SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	7.438.344	8.119.477	3.513.531	4.863.531	3.255.947	353.935	433.126
180	830127830	INTERDRAGADOS S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	144.811	144.811	1	11.377	133.433	1	1
181	830139018	ESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y VIAS LTDA-ECOVIAS LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	485.695	493.511	125.415	125.415	368.195	65.251	4.179
182	830140475	ANCLAJES & CIMENTACIONES LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	1.465.492	2.774.347	835.945	1.118.113	1.756.344	82.971	41.133
183	830141536	RODRIGUEZ QUINTANA E HIJOS LTDA.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	212.359	4.638.348	491.136	3.311.152	1.337.196	78.657	1
184	830501657	BASA INGENIERIA SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	4.985.917	5.896.288	111.714	5.192.163	814.125	- 38.792	7.311
185	830512196	INGEN&AR LIMITADA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	3.875.175	6.137.288	2.122.824	2.715.149	3.322.239	677.547	59.173
186	830514947	IINDUMECONSTRUCCIONES LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	6.276.822	21.185.146	4.151.119	4.151.119	16.134.937	- 116.849	1
187	830515326	IMGAS LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	5.973.129	6.666.838	3.517.535	3.815.612	2.861.236	918.271	1
188	832005858	BERBEA E HIJOS S A S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	457.518	2.965.913	117.752	2.764.114	211.889	61.321	1
189	832006034	PLEXIMUNDO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	5.333.381	5.451.694	1.997.215	3.311.568	2.151.126	374.446	1
190	844000002	INTEGRAL DE TRANSPORTES Y SERVICIOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA INTES S.A.S EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	5.493.992	9.641.363	1.851	3.873.582	5.767.781	131.111	1
191	844002898	INGENIERIA TECNOLOGIA CONSTRUCCION Y VIAS INTECVIAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	11.834.743	11.711.246	3.489.998	7.391.216	4.311.141	718.222	56.867
192	844004924	UTEMPO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	5.583.161	11.137.258	1.814.114	2.113.225	8.124.133	343.799	82.416
193	860005620	ALVARADO Y DURING LIMITADA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	471.282	2.146.261	38.838	2.121.627	24.634	- 3.987	1
194	860028988	BYR CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	11.139.489	11.282.196	2.675.673	4.114.816	7.267.381	971.586	71.137
195	860035883	CUBIDES Y MUNOZ LIMITADA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	2.381.599	2.922.198	1.117.141	1.146.111	1.875.987	189.911	6.177
196	860037257	INDECO ASOCIADOS S AS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	1.121.424	1.541.316	175.731	1.288.114	252.192	- 634.891	121.168
197	860040349	RESTREPO HERRAN S. A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	676.468	1.626.331	271.148	716.343	919.988	83.343	1
198	860057381	NELMA INGENIEROS CONTRATISTAS S A S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	1.817.345	2.381.332	424.568	739.119	1.641.323	253.378	7.819
199	860066258	CONSTRUCTORA ZONA S A S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	6.518.852	6.558.175	2.177.713	4.884.389	1.673.686	- 26.211	1
200	860072248	TECHINT INTERNATIONAL CONSTRUCTION CORP TENCO	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	7.119.811	7.918.416	2.151.191	2.151.191	5.867.326	2.322.644	257.989
201	860078256	ISAAC AKERMAN Y ASOCIADOS S. A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	522.519	522.519	122.691	122.691	399.818	- 751	1
202	860400592	FERNANDO SANCHEZ CASTAÑO Y CIA S A S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	2.534.381	3.551.146	287.412	491.966	3.158.181	347.819	29.632
203	860502417	VIAS Y ESTRUCTURAS LIMITADA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	2.429.728	8.121.834	1.312.881	1.312.881	6.817.953	- 1.237.148	32.985
204	860508069	REPRESENTACIONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA S A S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	316.728	498.882	36.428	36.428	462.454	24.751	2.565
205	860512327	ARQUITECSA S A S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	1.359.217	1.611.111	277.251	325.113	1.275.197	- 51.613	392
206	860513568	CROMAS SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	3.913.319	3.969.256	77.113	332.741	3.636.516	- 252.824	1.153
207	860516022	CONCREACERO LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	47.616	772.117	343.315	343.315	428.692	116.412	63.487
208	890112708	UCO S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	7.931.443	18.143.451	2.582.886	5.668.238	12.375.212	411.332	79.332
209	890113374	CVP & CIA SAPRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON LA INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTU	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	13.633.976	31.224.951	8.742.237	11.298.864	18.926.186	318.161	142.811
210	890114229	CONSTRUCCIONES MARFIL S A S EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	5.498.213	7.994.315	1.938.117	4.584.716	3.419.619	193.127	1
211	890912989	PRODUCTOS I.P.B. S A S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	358.391	419.214	687.938	687.938	- 278.724	- 597.294	1
212	890920510	MORENO MOLINA INGENIEROS S AS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	1.536.429	1.642.325	194.146	639.618	1.112.717	246.788	14.139
213	890923233	OBRAS CIVILES S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	768.798	1.146.337	417.222	417.222	729.115	- 61.541	1.858
214	891200711	INGENIEROS ELECTRICISTAS Y CIVILES ASOCIADOS S A S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	1.717.714	1.725.213	177.834	177.834	1.547.369	66.164	27.635
215	900008231	TECNOPERFORACIONES S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	3.262.446	5.632.286	2.131.111	2.131.111	3.612.275	1.251.283	1
216	900008689	ESTRUCTURAS METALICAS Y MONTAJES ELECTROMECANICOS EMME S A S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	1.361.193	1.433.636	581.924	581.924	852.712	617.878	53.114
217	900014767	CONSTRUCCIONES OBRAS Y SUMINISTROS S A S EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	25.813.973	31.497.295	11.265.882	19.156.796	12.341.499	1.556.139	18.415
218	900015842	SOCIEDAD CONSTRUCTORA SANTA BARBARA REAL	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	2.122.685	2.261.577	461.718	1.713.525	557.152	151.562	1
219	900019950	ORGANIZACION DE CONSTRUCCION ANDINA S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	857.827	887.827	1.844	192.348	695.479	- 1.548	5.161

220	900040337	CAC INGENIERIA SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	716.767	2.216.515	131.213	493.813	1.722.692	98.771	2.226
221	900041598	ECA SAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	11.158.679	11.643.877	5.819.657	6.665.789	3.978.188	1.931.882	792.567
222	900122079	ALEGRIA MONCADA INGENIRIA S AS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	577.453	817.352	128.199	128.199	689.153	- 22.516	931
223	900125046	SANPIT INVERSIONES S A	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	1.163.554	11.152.223	1.116.384	1.667.772	9.384.451	- 514.762	1
224	900065571	CONSTRUCTORA JH & CIA SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	1.311.669	2.535.548	318.752	472.122	2.163.426	71.916	9.446
225	900071510	CONSORCIO DE OBRAS CIVILES S A S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	2.119.397	2.296.915	1.136.929	1.678.165	618.751	274.133	1
226	900071720	CONSTRUCCIONES CIVILES INGENIERIA S A S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	222.961	873.795	242.347	242.347	631.448	9.879	1
227	900078840	AMS INGENIEROS EU	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	969.113	1.468.755	5.844	188.579	1.281.176	152.226	124.397
228	900079426	E-CONS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	2.219.934	3.359.633	152.731	1.151.868	2.317.765	223.141	1
229	900079753	CT INGENIERIA SAS EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	15.463.318	27.932.498	1.451.654	18.668.536	9.263.962	449.513	213.219
230	900085456	GRUPO CONTRUCCENTER SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	1.188.242	3.666.394	383.499	1.661.221	2.116.173	294.711	254.288
231	900100926	INNOVAR ESPACIO CONSTRUCTIVO LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	139.144	139.144	149.149	149.149	- 9.915	- 7.255	1
232	900103695	CURE TOUS S. EN C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	3.117.254	3.465.233	536.172	536.172	2.929.161	63.368	41.144
233	900107754	CONSTRUCCIONES VASQUEZ YELA Y CIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	22.338.815	38.565.724	4.823.391	18.795.144	19.771.581	1.166.237	913.522
234	900109886	ESICO SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	4.735.172	9.518.946	1.321.427	2.369.261	7.139.685	778.626	318.581
235	900145050	CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	7.114.874	9.284.999	525.551	3.241.538	6.144.461	1.289.157	321.636
236	900147484	CYZ SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	1.761.771	3.943.399	358.338	545.771	3.397.629	161.686	23.811
237	900152489	DCO INGENIERIA Y SERVICIOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	2.226.975	2.642.122	1.318.133	1.397.139	1.244.983	211.469	16.846
238	900153593	ARQUITECTURA & CONFORT LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	1.159.489	1.159.489	111.374	417.751	641.738	22.561	57
239	900155703	SOLUCIONES INTEGRALES EN CONSTRUCCION V & M SICO S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	74.954	6.134.744	255.124	1.456.379	4.578.365	- 43.753	794
240	900130297	HIDROCONSULTING S A S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	3.955.927	4.432.735	943.126	2.347.619	2.185.116	717.913	145.623
241	900131237	CONSTRUCTORA DIEZ CARDONA S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	169.393	4.389.865	17.891.167	17.891.167	- 13.511.312	- 17.131.485	1
242	900132197	YARDA CONSTRUCCIONES S A S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	1.667.148	2.125.563	1.287.111	1.287.111	738.563	92.413	1
243	900133445	EXPLOTARCOL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	4.179.313	4.977.414	72.698	2.791.297	2.187.117	116.252	5.879
244	900140481	PARCOR SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	3.848.246	4.124.386	167.469	479.455	3.544.931	457.538	1
245	900191742	MACAI SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	1.693.155	4.547.421	1.289.273	1.289.273	3.258.147	263.682	1
246	900193620	GENERAL SUPPLIES Y CIA LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	3.258.286	4.184.512	377.141	2.421.142	1.664.361	553.766	262.472
247	900196911	INVERSIONES HERRON S.A.S EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	3.648.318	3.887.157	535.153	3.141.481	845.576	- 61.912	1
248	900155740	PROMOTORA SAN SEBASTIAN DE LA LOMA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	2.574	847.997	17.641	514.477	343.521	- 27.748	1
249	900158341	INVERSIONES M.D.S Y CIA S EN C	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	3.782.976	5.421.141	5.529	1.869.619	3.551.432	- 32.839	1
250	900162381	D&G INGENIEROS Y ARQUITECTOS LTDA.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	721.471	1.623.658	132.975	341.715	1.281.953	111.144	23.711
251	900170842	SAKABUMA CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	853.841	853.841	5.111.926	6.124.619	- 5.171.768	- 282.687	1
252	900177065	TRILATERO DISEÑO CONSTRUCCION E INTERVENTORIA S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	5.117.422	5.165.879	1.998.361	1.998.361	3.167.519	783.114	36.155
253	900187048	JIMENEZ INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	3.454.367	4.191.575	1.712.175	1.712.175	2.388.511	233.472	15.843
254	900205108	CONSTRUCTORA ETBAN S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	98.164	5.234.314	3.381.479	4.846.157	388.157	- 13.726	1
255	900205516	CONSTRUCTORA COLINA VERDE S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	4.577.161	7.491.466	1.267.761	1.498.854	5.992.612	417.981	113.867
256	900205881	CONSTRUCTORA SAKARAH SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	1.516.461	2.135.838	21.326	223.558	1.812.281	257.917	1
257	900208413	CONSTRUCTORA NOVUM S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	8.753.444	9.491.414	271.168	7.763.511	1.727.893	373.138	1
258	900209042	CESMA INGENIERIA LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	191.279	918.611	87.562	121.862	797.739	84.766	1
259	900210499	BRAYCO S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	7.118.566	8.738.126	856.296	2.993.211	5.744.915	961.318	837.115
260	900211408	NP CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	797.511	5.227.911	1.921.421	2.512.458	2.715.452	- 337.234	1
261	900216068	INVERSIONES INDUSTRIALES Y COMERCIALES KUMBRE S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	27.981.184	29.141.173	16.368.242	21.945.346	7.195.827	1.831.545	4.875
262	900216255	MAPOS CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	3.673.159	3.979.534	587.298	3.219.616	769.928	45.298	1
263	900222338	SOCIEDAD VERDE 2A 2B SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	6.911.588	7.475.523	2.371.272	4.382.291	3.193.233	112.414	1
264	900222779	DUMAR INGENIEROS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	12.574.236	23.119.455	2.255.781	5.811.611	17.197.844	583.539	121.173

265	900225729	GESTION & MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE INDUSTRIA SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	767.124	1.138.663	64.835	193.861	844.813	- 61.616	1
266	900315952	ORCA COSNTRUCTORA COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	2.128.318	2.128.318	369.517	369.517	1.658.791	- 866.143	15.415
267	900316921	COMPAÑÍA 7R S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	3.537.438	7.212.511	1.418.966	3.118.151	4.184.351	679.313	221.565
268	900227550	GUZCOLL Y CIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	16.847.181	41.525.167	7.818.121	18.618.144	22.917.123	3.556.893	1
269	900230949	DEEK MACHINE SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	2.435.346	2.498.421	1.413.912	1.422.487	1.175.934	- 71.111	1
270	900241875	MIRS LATINOAMERICA SAS EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	9.466.691	9.632.262	578.183	3.615.452	6.116.811	1.111.114	12.146
271	900243848	HR INGENIEROS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	195.413	1.178.822	197.676	647.851	431.972	- 45.515	25.227
272	900257206	QUINRAFF SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	5.397.149	23.592.175	4.127.132	17.955.545	5.636.531	1.773.987	728.496
273	900258011	GEOTUNELES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	3.155.163	3.946.917	1.311.292	1.946.665	2.111.242	325.581	116.325
274	900261266	GRUPO HERCAR S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	4.693.562	4.973.887	3.151.544	5.165.227	- 91.341	548.739	23
275	900263392	DESARROLLOS AMBIENTALES Y CIVILES DAMCI SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	1.799.919	3.111.211	954.614	1.949.139	1.152.171	251.562	47.951
276	900263450	PROYECTOS, DISEÑOS, INGENIERIA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	3.227.128	3.814.992	736.387	1.166.232	2.748.761	273.613	1
277	900270082	ALIANZA CONSTRUCTOR SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	5.719.184	7.313.133	1.317.511	7.178.541	224.493	37.196	1
278	900274027	INDUSTRIAL DE PILOTAJES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	3.813.631	4.126.221	1.188.531	1.582.137	2.444.183	182.412	14.141
279	900277056	FLUIDOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	1.662.628	1.976.111	1.165.611	1.543.864	432.136	- 92.431	1
280	900281317	JJ CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	265.315	343.563	165.351	165.351	178.213	18.815	1
281	900281759	ENERGIA, TELECOMUNICACIONES Y FIBRA OPTICA ENTELFO CIA LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	1.441.915	1.667.569	169.739	598.944	1.168.625	216.178	1
282	900281931	CONSTRUCTORA SAAVAR SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	5.677.633	7.819.733	488.391	3.477.157	4.342.676	1.376.891	3.653
283	900281940	BEN ALTER S EN C	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	7.127	2.427.972	1.813.457	1.813.457	614.515	46.537	1
284	900284056	INDECON LTDA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	3.473.511	3.473.511	2.319.315	3.219.315	264.185	27.421	1
285	900284556	CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS Y OBRAS CIVILES S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	2.165.955	2.416.851	6.916	165.925	2.251.926	152.663	1
286	900293186	CONSTRUCCIONES DEL SIGLO 21 SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	11.163.512	16.213.478	194.181	11.318.695	5.894.783	- 827.741	1
287	900294469	CONSTRUCTORA EL ROCIO S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	4.382.685	4.711.415	1.198.831	4.119.652	591.753	159.737	124.231
288	900297644	INGEVIAL S.A.S. EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	349.975	349.975	111.321	233.692	116.283	- 47.966	1
289	900298576	CONSTRUCCIONES SILVA Y VARGAS LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	1.275.778	2.468.914	449.365	1.411.536	1.157.378	119.569	84.145
290	900298853	MAS SOSTENIBLE CONSTRUCCIONES S.A.S. EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	8.158.665	23.786.812	4.728.518	16.441.862	7.344.951	- 89.468	2.345
291	900300762	CONSTRUCTORA KUWEI S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	128	1.812.814	8.741	567.117	1.245.717	- 8.695	1
292	900305670	MACIAS QUINTERO MAQUINAS S EN C	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	482.895	6.144.551	245.314	1.527.757	4.516.793	17.173	71.441
293	900331013	SALAZAR GAVILANES Y CIA S EN C.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	3.617.219	6.712.227	32.198	565.275	6.146.952	67.171	19.387
294	900328341	SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRUCCIONES SOCOLCO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	13.964.526	17.752.225	3.152.337	11.677.466	7.174.759	1.588.698	1
295	900482656	PILOTES POSADA COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	359.295	359.295	958.234	958.234	- 598.939	1	1
296	900336110	CONSTRUCCIONES ADICARDO ESCOBAR & ASOCIADOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	6.519.218	7.195.115	1.765.164	12.156.299	- 4.861.284	577.512	1
297	900339752	INSEVIAL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	2.134.523	2.848.693	113.227	482.681	2.366.113	311.815	19.481
298	900342974	A.G.E. INGENIERIA S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	4.174.636	4.916.274	516.758	2.143.522	2.862.752	821.989	247.915
299	900351844	W V R INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	7.666.141	9.155.473	5.215.179	5.215.179	3.941.394	- 21.218	5.861
300	900354896	HECHO CONCRETO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	351.118	15.863.844	11.644.641	14.752.181	1.111.763	- 318.849	147.666
301	900355400	LOMAS DEL SUR SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	11.422.537	19.317.817	7.166.724	16.547.465	2.771.352	239.611	183.261
302	900356395	SMART MOBILITY & SECURITY S. A. S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	5.431.151	6.441.181	411.497	1.731.919	4.719.172	114.854	41.772
303	900365822	EQUIPOS E INGENIERIA CONSTRUCCIONES LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	5.459.784	5.789.364	483.131	4.424.981	1.364.384	114.588	1
304	900372728	NETRO CUBICO URBANO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	4.825.829	5.679.572	5.113.153	5.113.153	676.519	131.984	1
305	900376905	SMI GROUP SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	1.179.645	1.489.822	736.112	863.314	626.518	- 361.225	422.258
306	900378190	EQUIPO LOGISTICA Y SERVICIOS LOGISTICA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	7.269.443	8.889.492	74.611	681.331	8.218.162	- 343.223	1
307	900399292	GAVIRIA SALAZAR S EN C	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	289.966	3.516.739	82.225	3.211.439	316.311	69.186	1
308	900400828	JERO S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	1.659.926	111.634.668	4.159.119	45.677.162	64.957.616	1	1
309	900409783	PROFESSIONAL TOTAL SERVICES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	4.131.344	4.445.344	4.151.766	4.151.766	393.578	- 66.236	18.971

310	900421539	GILGAL INTERNACIONAL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	5.134.681	6.921.387	1.912.275	2.588.693	4.332.694	2.659.616	71.275
311	900423249	HCL SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	2.139.436	4.458.273	799.818	2.747.872	1.711.411	- 11.111	1
312	900423572	HRZ INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	2.653.237	2.912.781	415.511	1.761.131	1.141.751	165.496	22.123
313	900427553	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SANTANDER SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	36.518.632	36.668.483	32.211.382	36.412.325	256.158	- 7.874	3.145
314	900428485	COSNTRUCCIONES INDUSTRIALES ZONA FRANCA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	974.974	991.247	234.247	331.173	659.174	- 172.891	1
315	900431266	CONTAKTO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	326.348	945.571	9.747	711.119	245.561	- 33.466	1
316	900431414	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA BJM SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	1.671.781	2.114.818	844.165	1.215.527	919.281	- 61.125	268
317	900438654	CAPE COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	4.124.692	4.151.116	431.243	522.919	3.528.187	- 1.613.823	23.679
318	900439864	NACIONAL DE PRADOS ORNAMENTALES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	1.737.132	3.441.299	1.361.931	1.892.633	1.548.666	377.647	689.243
319	900441095	CONSTRUCTORA BOSQUE ALTO DE SANTANA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	5.165.425	5.231.589	1.386.144	5.617.138	- 375.549	- 23.978	1
320	900442549	ARQUITECTURA MODERNA COLOMBIANA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	917.911	1.311.533	67.751	254.751	1.156.783	61.927	24.961
321	900443090	GRUPO GEES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	3.757.147	4.473.542	2.936.129	2.976.923	1.496.619	4.194	1
322	900443968	CONSTRUCTORA I & M UNIVERSAL S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	3.151.856	5.215.146	1.917.178	2.386.684	2.828.362	659.917	143.631
323	900445103	DO CE PROYECTOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	1.336.142	1.381.431	716.984	721.491	658.941	121.931	1.155
324	900446194	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES COINARES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	13.219.162	19.744.899	1.321.761	18.981.975	762.924	61.657	9.218
325	900448460	DICONCOL S.A.S. EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	3.729.836	3.849.283	2.137.393	2.137.393	1.711.891	- 91.983	6.448
326	900455987	INVERSIONES MB INGENIEROS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	933.416	933.416	241.719	462.436	471.971	1	1
327	900468877	G3E SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	1.821.678	1.821.678	571.188	571.188	1.249.491	33.411	1
328	900474142	MUÑOZ INGENIERIA S A S EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	17.591.927	19.953.556	7.123.392	13.168.379	6.785.177	3.366.111	1
329	900475438	CONSTRUCTURA 360 S A S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	3.351.116	3.837.711	1.983.141	3.483.113	354.587	- 54.255	249.683
330	900476010	UBICCA CONSTRUCTORA S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	32.321.151	33.911.411	1.629.211	32.571.616	1.338.815	65.976	1
331	900555036	BAUEN EMPRESA CONSTRUCTORA SA U SUCURSAL EN COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	1.126.861	1.126.861	1.141.831	1.141.831	- 114.971	- 25.281	1
332	900555856	VALCHARO CONSTRUCTORES S.A.S. EN REORGANIZACIÓN	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	7.642.662	11.873.917	87.791	6.955.614	3.918.313	246.122	2.869
333	900562491	SOLUCIONES CIVILES DEL NORTE SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	1.611.931	1.915.866	183.222	575.216	1.341.651	219.991	19.222
334	900484141	CONSTRUCCIONES CONDADO DEL SUR SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	2.122.432	9.385.915	3.382.664	8.838.952	546.953	256.422	1
335	900486592	GERENCIA Y PROMOCION INMOBILIARIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	21.546.457	23.111.152	14.567.627	21.551.288	1.458.864	- 113.675	535.129
336	900488270	SOGEOSA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	48.389	111.118	25	432.352	- 331.344	69.582	126.359
337	900490641	CONSTRUCTORA PROYECT-ARQ SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	435.246	496.115	212.833	212.833	283.182	- 13.983	13.882
338	900492179	PORTAL DE SAN JACINTO S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	6.119.121	6.119.121	4.128.233	5.471.325	538.796	238.665	197.415
339	900492952	SERVIUNIDOS SOLUCIONES INTEGRALES LTDA.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	672.312	732.749	522.114	522.114	211.745	11.723	1
340	900496388	INTERCON M&R S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	5.121.862	5.185.916	612.523	2.891.357	2.195.549	316.553	1
341	900496942	QUINTANA RO CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	4.136	623.436	519.374	1.229.312	- 615.876	- 15.998	1
342	900503490	G & M INVERSIONES VALENZUELA S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	1.252.999	8.716.141	1.268.515	4.157.175	4.648.865	238.113	195.175
343	900510963	DISEÑOS Y CONTRUCCIONES JYE SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	4.215.225	4.767.737	2.533.959	3.919.283	848.454	- 366.482	212.464
344	900516825	OBRAS & CONSTRUCCION INGENIERIA S A S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	2.952.813	3.459.911	1.215.117	3.282.762	177.148	144.575	35.629
345	900519946	PYJ CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	2.621.616	3.677.274	1.942.932	2.674.259	1.113.115	- 23.896	95.128
346	900520702	CBPO ENGENHARIA LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	633.319	1.629.817	1.548.525	1.548.525	81.292	- 3.251.328	135.572
347	900521289	TRAZOS Y PROYECTOS CONSTRUCTORA S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	2.481.494	2.911.923	397.733	1.153.416	1.858.517	128.713	55.427
348	900523681	HABITAT INGENIERIA & SOLUCIONES COMERCIALES S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	646.721	3.411.611	179.584	598.541	2.813.159	73.877	8.687
349	900523919	NAG INGENIERIA S A S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	1.211.173	1.264.858	4.369	482.465	782.393	- 39.551	1
350	900525419	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES JMA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	5.813.692	6.913.692	519.715	522.765	6.391.927	- 114.214	1
351	900535441	TROPICAL ING S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	87.123	87.123	12.127	12.127	75.196	- 9.245	129
352	900537234	CONSTRUMESA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	12.672.686	14.166.417	2.966.439	11.983.315	2.183.112	651.254	156.126
353	900542455	BC INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	4.921.235	6.185.316	2.527.151	2.527.151	3.658.166	1.229.813	48.226
354	900588338	PROMOTORA MANDALA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	11.953.574	11.968.337	11.275.773	11.275.773	1.692.564	3.883	1

355	900592758	ASFALTOS AGREGADOS Y CONSTRUCCIONES ASA CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	13.363.839	21.145.314	5.171.155	11.271.131	11.775.184	1.149.865	791.322
356	900571524	GEOBIOTECNICA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	1.395.767	4.317.182	1.934.573	3.111.331	1.215.852	- 231.124	176.163
357	900572059	EDIFICIO MALAGA S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	2.647.961	2.663.194	787.121	787.121	1.875.973	- 136.177	1
358	900597924	ANCLAJES Y PERFORACIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	2.277.386	3.871.164	1.973.273	1.973.273	1.897.891	317.432	1
359	900601952	HM SOLUCIONES CIVILES Y AMBIENTALES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	364.673	765.114	494.166	494.166	271.848	- 364.962	42.381
360	900607453	SOLUCIONES CARIBE SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	4.452	5.127.499	87.922	4.911.547	116.952	- 118.832	9.131
361	900612259	DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	11.371.279	14.271.381	3.338.718	8.969.116	5.311.364	888.857	188.941
362	900614357	INGEOCHO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	11.817.547	11.881.727	1.126.918	8.286.311	3.594.426	1.186.549	418.141
363	900614442	CRIVEN CONSTRUCTORES S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	7.277.153	43.329.695	2.859.116	4.959.116	38.371.589	1.127.161	651.182
364	900624849	CENTRO EMPRESARIAL MONTEBELLO S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	7.155.318	8.354.441	5.975.115	8.128.153	326.388	- 56.151	21.711
365	900633869	PROMOTORA CONCAPITAL S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	3.896.512	4.983.718	184.859	2.931.141	2.152.578	311.479	17.971
366	900636346	INNOVACIONES TECNICAS EN CIMENTACION SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	7.417.565	7.417.565	13.669.157	13.669.157	- 6.251.592	642.471	1.765.914
367	900648522	GASVIAL GV SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	2.293.363	2.757.863	616.775	896.811	1.861.162	22.915	1
368	900652733	JUAN CARLOS CUERVO VERANO INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	2.847.735	4.418.269	1.716.216	1.829.451	2.578.819	564.158	9.597
369	900668346	PROMOTORA INMOBILIARIA LA QUINTA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	7.951.142	7.951.142	4.158.415	7.648.546	311.496	- 5.182	1
370	900668424	MARDECAS INGENIERIA S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	914.147	1.259.117	483.295	731.181	527.926	59.133	1
371	900840651	TORRES DEL SUR S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	4.115.781	4.183.697	27.989	2.345.116	1.738.581	311.112	1
372	900851615	PROMOTORA DE PROYECTOS AMERICA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	51.357	5.299.152	937.732	5.122.319	276.743	- 4.367	1
373	900686537	CONSTRUCTORA CREARQ SAS EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	1.316.771	4.916.467	159.978	3.474.911	1.441.566	37.114	15.353
374	900694003	CIUDADELA LA BENDICION S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	8.613.961	18.111.153	22.589.355	22.589.355	- 4.488.312	- 195.339	1
375	900701060	EQUISAGITTA ALQUILER SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	3.186.638	3.947.179	413.717	3.482.262	464.917	73.251	1
376	900708874	CONSTRUCTORA KSAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	2.314.789	11.616.196	1.311.852	9.286.886	1.329.311	- 1.417.897	311.266
377	900721334	INGENIERIA DE MANUTENCION ASTURIANA S.A SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	4.482.722	7.773.638	4.148.354	4.148.354	3.625.284	- 5.751.383	1
378	900737742	CONSTRUCTORA TERRAZAS CAMPESTRES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	75.761	4.367.518	376.114	2.831.167	1.537.351	- 87	11
379	900769048	TORCAZ CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	3.418.417	3.461.618	418.494	539.361	2.922.258	97.445	1
380	900804995	HH URBANO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	316.921	26.891.425	1.113.828	25.771.171	1.121.254	- 43.429	8.211
381	900811795	CNA ASOCIADOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	6.251.474	6.271.781	4.775.926	4.776.571	1.494.211	176.828	36.259
382	900822587	HASKELL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	26.313.576	37.599.165	24.811.674	25.641.157	11.958.118	9.116.197	113.271
383	901053744	DESARROLLO TECNOLOGIA Y PLANEACION SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	264.464	266.282	98.916	98.916	167.366	71.458	3.197
384	901054495	TERRACOLONA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	2.741.288	21.581.196	1.216.895	4.171.711	16.419.386	1	1
385	901070421	CONSTRUCTORA SAOMA S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	8.161.773	9.611.713	718.124	8.874.555	726.158	287.613	248.384
386	900866862	LADECOL INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	977.512	987.174	443.898	621.898	365.276	17.411	1
387	900936163	ODEBRECHT ENGENHARIA E CONSTRUCAO INTERNACIONAL S.A	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	375	289.994	784	484.436	- 194.442	- 45.765	1
388	900944915	OPC 3 SOCIEDAD COLOMBIANA SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	2.577.817	2.686.821	418.613	418.613	2.278.218	315.275	34.156
389	900958259	INGEALQUIPOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	2.927.149	4.481.691	748.147	2.162.176	2.319.515	413.368	1
390	900974585	CONSTRUCCIONES & MONTAJES CONSTRUMONT S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	2.178.945	2.953.121	1.511.717	2.341.527	611.493	- 259.539	1
391	900994091	Q3R ESTRUCTURAS METALICAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	259.969	2.722.871	387.554	688.875	2.133.996	35.243	1
392	901006746	VIAS Y DRAGADOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	4.724.782	4.724.782	191.116	2.919.945	1.814.837	35.419	6.813
393	901029243	INVERSIONES INMOBILIARIAS BLUE S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	11.177.153	11.177.153	4.891.273	11.124.873	52.181	11.397	1
394	901178054	INVERNOTA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	7.612.135	14.153.117	2.972.183	6.573.241	7.579.767	1.561.171	3.267
395	901186671	VARGAS ABONDANO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	3.265.399	6.831.516	3.319.461	3.623.114	3.218.412	545.987	1
396	901215984	MIRADOR DEL MILAGROSO S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	5.369.861	5.371.411	2.861.237	2.861.237	2.511.173	196.431	1
397	901221417	COPACABANA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	6.282.938	38.163.516	15.176.829	37.547.791	515.715	4.652	1
398	901238351	INVERSIONES NORCO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	7.276.831	7.279.673	4.529.673	4.529.673	2.751.111	274.312	1
399	901349611	RAM PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	11.131.718	11.131.718	746.165	746.165	11.284.553	175.781	512
400	800012888	SOFAN INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	13.123.919	25.529.116	535.853	11.157.392	14.471.714	953.539	161.159
TOTAL				8.971.380.088	17.744.756.507	4.898.093.987	11.368.535.234	6.314.198.321	532.545.193	496.864.153

LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	$ 8.971.380.088	≥ 1,83
	PASIVO CORRIENTE	$ 4.898.093.987	
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	$ 11.368.535.234	≤0,64
	ACTIVO TOTAL	$ 17.744.756.507	
RAZON COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL	$ 532.545.193	≥ 1,07
	GASTOS DE INTERES	$ 496.864.153	
RENTABILIDAD PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL	$ 532.545.193	≥0,08
	PATRIMONIO	$ 6.314.198.321	
RENTABILIDAD DE ACTIVO	UTILIDAD OPERACIONAL	$ 532.545.193	≥ 0,03
	ACTIVO TOTAL	$ 17.744.756.507	

La Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga CDMB, estableció los siguientes indicadores de capacidad financiera diferenciales para los cuales se realizó una disminución del 5% sobre los indicadores financieros establecidos MYPIMES:

LIQUIDEZ	≥ 1,74
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	≤ 0,67
COBERTURA DE INTERESES	≥ 1,02 O INDETERMINADO

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.1 PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Para realizar el análisis de la demanda la entidad tomo como referencia el comportamiento de los procesos contractuales desarrollados con anterioridad para contratar el respectivo servicio y teniendo como referencia los siguientes aspectos:

- ✓ **CONTRATACIONES SIMILARES REALIZADAS POR LA CDMB:**

Proceso 1: CDMB

No. Proceso: SA-MC-003-2023

Modalidad de selección: Selección abreviada menor cantidad
Objeto: CONTRATAR LA OBRA PUBLICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA OBRA DE MITIGACION LOCALIZADA EN LA CALLE 36 CON CARRERA 18 W EN EL BARRIO LA JOYA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.
Contratista: UNIÓN TEMPORAL LA JOYA
Valor: $ 148,580,611.48 Pesos colombianos
Plazo: 2 Meses.

Proceso 2: CDMB

No. Proceso: SA-MC-002-2023

Modalidad de selección: Selección abreviada menor cuantía
Objeto: CONTRATAR LA OBRA PUBLICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA OBRA DE MITIGACION LOCALIZADA EN EL BARRIO ALTOS DEL JARDÍN EN COLINDANCIA CON EL PARQUE CARLOS VIRVIESCAS PINZÓN DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER
Contratista: CONSORCIO ALTOS DEL JARDÍN
Valor: $ 290,419,597.43 Pesos colombianos
Plazo: 3 Meses.

Proceso 3: CDMB

No. Proceso: CM-004-2022

Modalidad de selección: Concurso de méritos abierto
Objeto: CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA SENTAR LAS BASES DE LA SEGURIDAD HÍDRICA DE LOS RÍOS VETAS, MANCO, SUCIO Y QUEBRADA LA ANGULA, A PARTIR DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO EN EL RIO VETAS Y LA QUEBRADA LA ANGULA, Y LA GENERACIÓN Y APROPIACIÓN SOCIAL DE LA INFORMACIÓN HACIA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO EN UNIDADES
Contratista: UNIÓN TEMPORAL PORH
Valor: $ 11,599,490,789.53 Pesos colombianos
Plazo: 14 Meses.

- ✓ **CONTRATACIONES SIMILARES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES:**

Entidad: SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARICHARA

No. Proceso: LP-007-2023
Modalidad de selección: Selección Abreviada de Menor Cuantía
Objeto: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS DE LAS VEREDAS SAN JOSÉ BAJO, SAN JOSÉ ALTO, GUAYABAL Y SANTA ELENA DEL MUNICIPIO DE BARICHARA - SANTANDER.
Contratista: CONSORCIO MANTENIMIENTO VIAL BARICHARA
Valor: $ 324,600,000 pesos colombianos
Plazo: 3 Meses.

Entidad: CALDAS - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PÁCORA

No. Proceso: LP-MP-002-2022
Modalidad de selección: Licitación obra pública
Objeto: REALIZAR LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE PACORA DEPARTAMENTO DE CALDAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL
Contratista: UNION TEMPORAL MEJORAMIENTO VIA TERCIARIA PACORA 2022
Valor: $ 1,797,239,389 pesos colombianos
Plazo: 86 días.

Entidad: TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ORTEGA

No. Proceso: LP-004-2022
Modalidad de selección: Licitación Pública
Objeto: OBRAS PARA LA OPTIOMIZACION DE LA BOCATOMA Y MANTENIMIENTO DEL DESARENADOR DEL ACUEDCUTO FLAUTILLO PUENTE CUCUANA DEL MUNICIPIO DE ORTEGA
Contratista: CONSORCIO ACUEDUCTO EL FLAUTILLO 2022
Valor: $ 602,861,975 Pesos colombianos
Plazo: 4 Meses.

5. BIENES NACIONALES RELEVANTES

Aplicación del Decreto 680 de 2021:

En cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 680 de 2021, se aplicó la metodología para identificar los bienes nacionales relevantes descritos en la Matriz 4 - Bienes nacionales relevantes para la obra pública.

Con el fin de verificar la relevancia de los bienes relevantes dentro de los ítems del presupuesto oficial, a continuación, se verifica la relevancia de cada uno de los Insumos de los ítems:

BIENES	% PORCENTAJE PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO	PROMEDIO
Concreto 3.000 psi	24,05	24,05	17,92
Pintura anticorrosiva	17,26	41,30	
Malla eslabonada cal=12,5 hueco=2-1/4" h=2m	15,65	56,96	
Tubo galvanizado de 3"	14,72	71,68	
Cemento expansivo	12,89	84,57	
Pintura acrílica para exteriores	7,05	91,62	

Poste en concreto de 2,40 [m] para cerramiento	6,91	98,53	
Acero de refuerzo (60.000 psi)	1,01	99,54	
Saco de fibra	0,38	99,92	
Epóxico para anclajes	0,08	100,00	

En consecuencia, para soportar el proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 2 del Decreto 680 de 2021, en fecha 30-agosto-2024 se procedió a realizar consulta en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, bajo los filtros de: **1. Concreto de 3000 psi** se evidenció que, de los bienes relevantes para el desarrollo de la obra, NO se encuentra registrado. A continuación, se deja constancia de los pantallazos de las consultas realizadas en la ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE.

1.Concreto de 3000 PSI



Teniendo en cuenta que el componente principal del concreto es el **cemento**

Desglose del concreto 3000 PSI

DESCRIPCION
Cemento
Triturado
Arena
Agua

1.1. Cemento



En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación	Puntaje individual de cada bien
1.	CEMENTO	2025-07-03	2523290000	24.05	10,0000000

PROYECTO ASPECTOS FINANCIEROS			
	Fecha		
	DD	MM	AA
ANDRES FELIPE MENESES PEDRAZA		08	2024
PROYECTO ASPECTOS TECNICOS			
	Fecha		
	DD	MM	AA
ANDRES FELIPE MENESES PEDRAZA		08	2024
APROBADO JEFE DE OFICINA			
	Fecha		
	DD	MM	AA
CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA		08	2024

Nota: En documento adjunto se anexa la matriz de riesgos asociada al presente estudio del sector el cual hace parte integral de este

MATRIZ DE RIESGO

No. #	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación final	Prioridad	A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO
											ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CALIFICACION		
1	General	Interna	Ejecución	Económico	Ofertas bajas. le corresponde al oferente garantizar que con los precios ofertados cumpla las condiciones técnicas y de calidad de las actividades a desarrollar en el contrato.	Se podría presentar en la ejecución del proyecto una deficiente calidad de los trabajos	2	2	4	Riesgo bajo		X	Solicitar soporte que justifique los valores ofrecidos en la oferta. Seguimiento a la ejecución del proyecto a fin de que se cumpla con las especificaciones técnicas a cabalidad	3	1	4	Riesgo bajo	SI	Oficina de Contratación y contratista
2	General	Externa	Contratación	Operacional	Riesgo asociado a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.	Retrasos para la adjudicación del contrato y/o celebración del miso.	2	2	4	Riesgo bajo	X	X	Atención y respuesta oportuna de los reclamos.	3	1	4	Riesgo bajo	SI	Oficina de Contratación
3	General	Externa	Selección	Operacional	Que haya fluctuación en precios de insumos/actividades	Incremento de los precios ofertados por el contratista o decrecimiento de los mismos	2	2	4	Riesgo bajo	x		Seguimiento a las fluctuaciones más representativas	2	1	3	Riesgo bajo	SI	Supervisor
4	General	Interno	Contratación	Operacional	Que sea tardía la presentación de las garantías para la legalización del contrato	No cumplimiento de los plazos establecidos para legalización del contrato y en consecuencia demora en el inicio de ejecución del mismo.	3	2	5	Riesgo medio		x	Oficiar al proponente seleccionado una vez adjudicado el proceso especificando los plazos perentorios para la suscripción y presentación de las garantías.	2	1	3	Riesgo bajo	SI	Oficina contratación supervisor
5	General	Externa	Ejecución	Operacional	Cambios en el equipo de trabajo del Contratista.	Retrasos en el cronograma y deficiencias en la calidad del trabajo realizado por desconocimiento de las labores desarrolladas por el recurso saliente	3	2	5	Riesgo medio		x	Término mínimo de empalme entre el recurso saliente y entrante. Exigencia de requisitos equiparables para reemplazar el recurso humano respecto del perfil, formación y experiencia.	2	1	3	Riesgo Bajo	SI	Contratista

6	General	Externa	Ejecución	Operacional	Ejecución de actividades no aprobadas por la CDMB.	Reclamaciones por parte del contratista	3	4	6	Riesgo alto		X	Se dejará constancia de que aprueba la CDMB. Las que no sean aprobadas y el contratista las ejecute, no serán reconocidas ni pagadas por el CDMB.	3	1	4	Riesgo bajo	SI	Supervisor
7	General	Externa	Ejecución	Operacional	Cuando no se entregan los mantenimientos en los tiempos establecidos para la ejecución del proyecto	El contratista estaría incumpliendo el contrato ya que no se podría hacer entrega en los plazos establecidos afectando así la entrega de los mantenimientos para servicio de la comunidad.	3	4	6	Riesgo alto		X	Seguimiento continuo de la programación de mantenimientos, y si es el caso hacer la reprogramación de la misma a fin de cumplir con el plazo establecido.	2	1	3	Riesgo bajo	SI	Supervisor
8	General	Externa	Ejecución	Sociales y políticos	Afectación en el desarrollo del proyecto a causa de huelgas, asonadas, paros generales de trabajadores o de transporte, situaciones de orden público.	El contratista estaría incumpliendo el contrato ya que no se podría hacer entrega en los plazos establecidos	3	4	6	Riesgo alto	X	X	Tener un plan de contingencia para los eventos inesperados.	2	1	3	Riesgo bajo	SI	Contratista y supervisor
9	General	Externa	Ejecución	Operacional	El contratista no realiza el pago de los aportes a seguridad y parafiscales de conformidad a lo establecido jurídicamente.	Afectación o Suspensión Inmediata del Servicio.	3	3	6	Riesgo alto		X	El contratista deberá garantizar el pago de los aportes parafiscales	2	1	3	Riesgo bajo	SI	Supervisor
10	General	Externa	Ejecución	Ambiental	Sanciones derivadas de daños ambientales por falta de mala ejecución de actividades por parte del contratista	Costos adicionales y atrasos asociados a las infracciones que se generan por inadecuados procesos constructivos, vertimientos a cuerpo de agua, tala no autorizada, entre otros.	3	3	6	Riesgo alto		x	El contratista debe garantizar que durante todas las etapas del proyecto se cumpla con toda la normatividad ambiental.	2	1	3	Riesgo bajo	SI	Supervisor

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
NUMERO DEL PROCEDIMIENTO	LP-006-2024
SUBDIRECCION O OFICINA SOLICITANTE	**SUBDIRECCION DE GESTION DEL**
FUNCIONARIO COMPETENTE PARA ELABORAR ESTUDIO PREVIO	JEFE OFICINA DE CONTRATACIOI
RESOLUCION DE DELEGACION FUNCIONARIO COMPETENTE	RESOLUCION No. 0041 DE 2024
FECHA DE ELABORACION	SEPTIEMBRE DE 2024
RESPONSABLE TÉCNICO (Descripción de la necesidad, ventajas de la contratación, naturaleza del objeto, descripción técnica del objeto a contratar, descripción técnica de las obligaciones especiales derivadas del objeto a contratar, origen presupuestal, presupuesto, APU¨s, especificaciones técnicas)	CARLOS ALBERTO DIAZ BARRER SEGURIDAD TERRITORIAL JESUS EVELIO SANCHEZ SANCHE
Requisitos habilitantes y ponderables de orden técnico	ANDREA CAROLINA DUEÑAS – IN CONTRATACION
RESPONSABLE JURÍDICO (Fundamento legal del estudio previo, descripción jurídica del objeto a contratar, tipo de contrato, régimen normativo del tipo de contrato, fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección, garantías del contrato)	LUIS CARLOS MARTINEZ PRAD CONTRATACION
RESPONSABLE FINANCIERO (Requisitos de orden financiero, indicadores financieros, estudio del sector)	ANDRES FELIPE MENESES F CONTRATACIÓN
FUNDAMENTO LEGAL ESTUDIO PREVIO	Artículo 2.2.1.1.2.1.1.Decreto 1082 d

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

1. CONTEXTO GENERAL DEL PROYECTO

La CDMB, en el marco de sus competencias otorgadas por la Constitución Política y la Ley 99 de 1993, en su calidad d
conformidad con el Plan de Acción Cuatrienial 2024-2027 denominado “EL AGUA NOS UNE, ES TIEMPO DE LA SEGU
de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial el proyecto denominado “MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE IMPORTAN
RECURSO HÍDRICO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DEFINIDOS Y PRIORIZADOS P
hídrico en el Municipio de Floridablanca, a través del mantenimiento de un área estratégica de interés para el abastecim
Unidad Hidrográfica Río Frío.

En este orden de ideas, en el marco del principio de coordinación armónica entre entidades integrantes del Sistema Naci el Banco de Proyectos de la CDMB, con el radicado No 2024-068-04-05-12, fue presentado a la Alcaldía Municipal recursos contemplados por el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificada por el Artículo 3 de la Ley 2320, que conte territoriales para la adquisición o mantenimiento de áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos h distritales y regionales, y de la posibilidad de realizar modelos de cofinanciación entre entidades integrantes del Sist autoridad ambiental para garantizar el cumplimiento de los propósito de tales inversiones.

En este sentido, el proyecto de mantenimiento enfocado en el área estratégica de la microcuenca Rio Frío, se formuló c de restauración, rehabilitación y recuperación ecológica, a partir de la ejecución de obras de intervención de zonas co hidrográfica identificada como estratégica, con el fin de mantener su integridad y con ello la regulación del ciclo del cumplir su función ecosistémica.

Una vez presentado el proyecto por parte de la CDMB, la Alcaldía de Floridablanca a través de la Secretaría de Infr relacionados con la ejecución de obras públicas de cualquier índole, y con aval técnico de la Secretaría de Ambie igualmente procedió a Inscribirlo en el Banco de Programas y proyectos del Municipio.

2. REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL ÁREA GESTORA Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO - CONVENIO INTERADM

Una vez viabilizado el proyecto por parte de CDMB y Municipio de Floridablanca, en torno al mantenimiento del área est unidad hidrográfica que surte o abastece acueductos para el consumo de la población den este Municipio, la Subdirecció a formular requerimiento técnico y a remitirlo a la Oficina de Contrato, para la celebración de Convenio Interadministrati esfuerzos para la ejecución del referenciado proyecto junto con el citado Municipio. En dicho requerimiento, así como en las siguientes justificaciones técnicas:

1. INTRODUCCIÓN

La Unidad Hidrográfica Subsiguiente (UHS) rio Frio es una fuente que hoy tiene 198 concesiones de agua y otro tanto e que requiere por parte de las entidades territoriales y la autoridad ambiental, desarrollar acciones de corto, mediano agua los suficientemente regulados, que se garantice la seguridad hídrica de su territorio.

El nuevo marco normativo institucional con que cuenta el País, permite ver, planificar, ordenar, gestionar y actuar de medida que involucra nuevos conceptos como las Soluciones Basadas en la Naturaleza, la restauración en sus diferent nuevas condiciones de un clima planetario que cambia y los transforma de formas que aún desconocemos.

Lo anterior significa que se hace necesario, sino, fundamental mantener la visión integrada de la UHS rio Frio, para g

territorio, y especialmente las que tienen que ver con el centro urbano o sus centros poblados, logren mejorar en sostenible con respecto a los usos que hacemos de las corrientes, sus rondas hídricas, áreas en buen estado de sostenibles de producción o Sbn, que además hoy poseen unas figuras de protección o predios públicos que pretend territorio, llamado Unidad Hidrográfica Subsiguiente nivel III, rio Frio.

Una tarea en la que estamos comprometidos como autoridad ambiental, pero que, sin el concurso de la Entidad Ter manera más asertiva, pues, bajo su tutela se encuentra esa responsabilidad constitucional de garantizar la sostenibilida

Comprender la importancia de este ejercicio, hace necesario retomar algunos marcos normativos que nos permita ter desarrollo que ha tenido la ciencia, en lo concerniente a los ciclos del agua a escalas microlocales y su importancia en las UHS.

(…)

4. UHS RIO FRIO

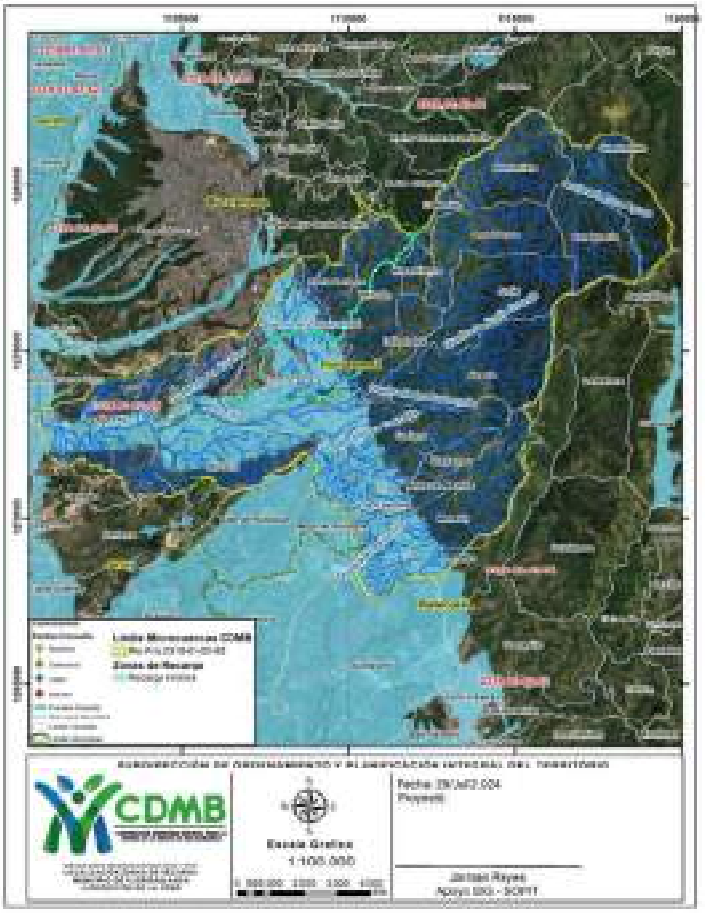
4.10 Áreas de Recarga Priorizadas en la Microcuenca del Rio Frio.

Por otro lado de acuerdo con el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Rio Alto Lebrija (2319-01) Nº 0392 de 17 de julio de 2020, las quebradas Zapamanga en el sector Cañaveral, Suratoque en el sector Bucarica, Su Molinos, se encuentran en la zona de recarga de la microcuenca Del Rio Frio (Ver Mapa 2) y hacen parte de la micr Bucaramanga mediante la Planta de tratamiento de agua potable localizada en los barrios Bucarica y Caracolíes.

Tabla 13 Fuentes abastecedores de acueducto sector objeto del proye

MICROCUENCA	MUNICIPIOS QUE ABASTECEN	AREA (ha)	%
Rio Frio	Floridablanca y Tona	2879,40	1,3

Fuente: UT POMCA ALTO LEBRIJA 2015



Mapa 2: Zona de recarga de la microcuenca Del Rio Frio - UT Fuente: POMCA AL

4.11 Drenajes de la UHS Microcuenca Rio Frio.

En el Mapa 3 se Presenta las líneas de Drenaje que conforma la UHS Microcuenca Rio Frio de acuerdo con el Plan del Rio Alto Lebrija (2319-01) - POMCA Alto Lebrija, aprobado mediante Resolución Nº 0392 de 17 de julio de 202 fuentes hídricas de la microcuenca del Rio Frio quedando resaltadas las que serán intervenidas con el presente proye

Tabla 14 Líneas de Drenaje Principales – UHS Microcuenca Rio Fr

CÓDIGO FUENTE	FUENTE	LONGITUD Mtr	PUNTO INICIAL		PUNTO
			COORDENADA X	COORDENADA Y	COORDENADA X
00	Río Frío	31,84	1116862,786	1276800,209	1100663,228
103	Quebrada La Judía	2,25	1114079,843	1273729,935	1112011,394
113	Quebrada La Carbonada	2,87	1113800,855	1273505,754	1111110,898
121	Quebrada La Estancia Quebrada Mensulí	18,41	1115292,511	1273143,523	1104158,11
12138	Quebrada Mediagua	2,09	1112867,442	1270277,979	1111195,845
1214113	Quebrada Paramillo	1,31	1110364,825	1268441,027	1111293,644
12147	Quebrada El Gaque	0,93	1109882,169	1270235,947	1110722,28
12148	Quebrada Guayana	6,34	1114777,027	1272980,552	1110156,908
1214831	Quebrada La Tarrarra	1,62	1113756,78	1271747,076	1112190,454
12150	Quebrada Las Viñas	2,46	1112072,208	1272588,196	1110032,578
12152	Quebrada La Cascada	1,88	1111618,779	1272710,486	1110024,832
12160	Quebrada La Ronda ó Rota	2,51	1111456,274	1272841,569	1109436,34
123	Quebrada de La Laja	3,11	1104666,467	1270758,484	1102614,874
126	Quebrada Suratoque	3,79	1110895,112	1274713,296	1107795,234

130	Quebrada Zapamanga	11,07	1112221,145	1278606,572	1105789,777
1302406	Quebrada El Penitente	1,32	1109402,552	1277482,112	1108700,323
13026	Quebrada Mojarras	1,98	1108435,336	1277320,959	1108136,633
13033	Quebrada Batatas	1,54	1108913,354	1274368,669	1108003,568
13035	Quebrada Calavera	1,49	1108665,879	1274397,363	1107310,177
134	Quebrada La Cuellar	3,40	1107297,15	1275859,442	1105457,045
13414	Quebrada Chiquita	1,91	1106039,932	1275262,724	1105328,176
13617	Quebrada El Mamon	0,89	1104816,98	1273662,708	1104074,699
144	Cañada Seca El Fiscal	3,13	1103874,39	1274463,327	1102214,053
18	Quebrada Dos Aguas	3,51	1118778,411	1277271,28	1116952,224
30	Quebrada La Batea	1,89	1118399,911	1280478,294	1116691,124
79	Quebrada Agua Blanca	4,28	1115968,142	1276465,715	1113301,766
8510	Quebrada Judía Chiquita	1,37	1114634,149	1277437,351	1113538,327
95	Quebrada Judía Grande	4,66	1115836,454	1276426,921	1112262,042
9519	Quebrada Casiano	3,05	1115816,103	1273843,436	1113605,005

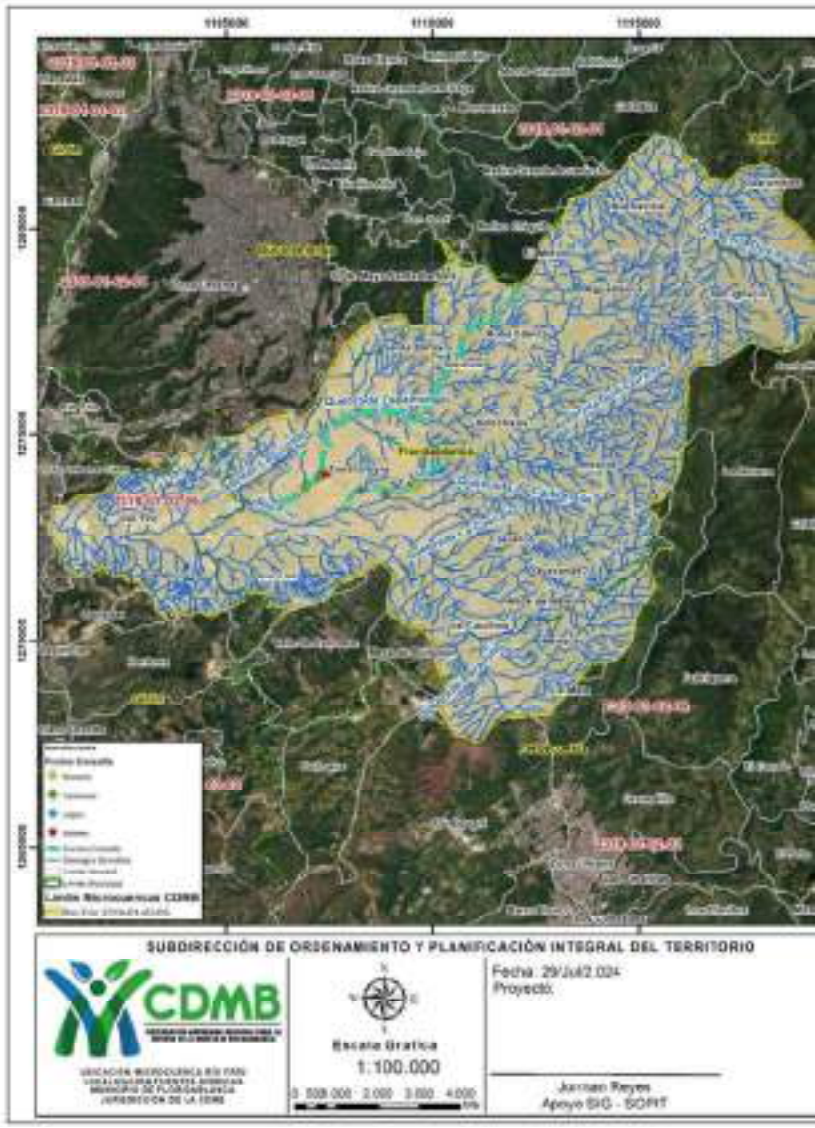
Fuente: POMCA ALTO LEBRIJA 2015

Tabla 15 Drenaje Principales Objeto del Proyecto – UHS Microcuenca R

CÓDIGO ÁREA HIDROGRÁFICA	ÁREA HIDROGRÁFICA	CÓDIGO ZONA HIDROGRÁFICA	ZONA HIDROGRÁFICA	CÓDIGO SUBZONA HIDROGRÁFICA	SUBZONA HIDROGRÁFICA	CÓDIGO CUENCA
2	Magdalena Cauca	23	Medio Magdalena	2319	Río Lebrija y otros directos al Magdalena	231901

SUBCUENCA	CÓDIGO MICROCUENCA	MICROCUENCA	CÓDIGO FUENTE	FUENTE	LONGITUD Mtr	PUNTO INICIAL		
						COORDENADA X	COORDENADA Y	COORDEN X
Río de Oro	5	Río Frío	00	Río Frío	31,84	1116862,786	1276800,209	1100663
			126	Quebrada Suratoque	3,79	1110895,112	1274713,296	1107795
			130	Quebrada Zapamanga	11,07	1112221,145	1278606,572	1105789
			13035	Quebrada Calavera	1,49	1108665,879	1274397,363	1107310

Fuente: POMCA ALTO LEBRIJA 2015



Mapa 3: Drenajes Unidad microcuenca Del Rio Frio - UT Fuente: POMCA ALTO

5. ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DE RONDAS HÍDRICAS EN RIO FRIO

La integridad de una Unidad Hidrográfica independiente del Nivel subsiguiente, está basada en lograr regular el ciclo logre cumplir su función ecosistémica, mejorando los fenómenos climáticos de infiltración, evapotranspiración y es manera, que los cambios climáticos a los que hoy está sometido el Planeta, impacten los menos posible, logrando u avalanchas, las avenidas torrenciales, los deslizamientos, etc., por lo tanto, la Corporación entiende que la única forma abastecimiento de agua a centros poblados, cabeceras municipales, sistemas de riego, así como mantener el caudal toda el área de la cuenca aferente de las Unidades Hidrográficas, en las actividades que hoy señala el artículo 111 de Ley 2320 de 2023.

10. CONCLUSIONES

La Unidad Hidrográfica Subsiguiente (UHS) rio Frio es una fuente que hoy tiene 198 concesiones de agua y c hidrográfico que requiere por parte de las entidades territoriales y la autoridad ambiental, desarrollar accion mantenga los ciclos del agua los suficientemente regulados, que se garantice la seguridad hídrica de su territorio.

- *De conformidad al Actualización de las Zonas de Importancia Estratégica para la Regulación y Calidad Hídri Servicios Ambientales por parte de la Entidades Territoriales del Área de jurisdicción de la CDMB, en el marco d 1076 de 2015, Decreto Ley 870 de 2017 y Decreto Nacional 1007 de 2018, la microcuenca Río Frío, constituye a Área de Importancia Estratégica Alta para el municipio de Floridablanca.*

- *De acuerdo con el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Rio Alto Lebrija (2319-01) - PO 0392 de 17 de julio de 2020, las quebradas Zapamanga, Calavera y Suratoque, hacen parte de la microcuenca R*

- *De acuerdo con el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Rio Alto Lebrija (2319-01) - PO 0392 de 17 de julio de 2020, las quebradas Zapamanga en el sector Cañaveral, Suratoque en el sector Bucari sector Molinos, se encuentran en la zona de recarga de la microcuenca Del Rio Frio, por lo que son sectores recursos hídrico de la microcuenca del rio Frio.*

- *De acuerdo con el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Rio Alto Lebrija (2319-01) - PO 0392 de 17 de julio de 2020, las quebradas Zapamanga en el sector Cañaveral, Suratoque en el sector Bucari sector Molinos, presentan las siguientes categorías de Amenaza por Inundación:*

Quebrada	***Categoría de Amenaza por Inundación (POMCA Alto Lebrija) (Estimada – aproximada – teniendo en cuenta los puntos objeto de consulta suministrados por el solicitante)***
Zapamanga - sector Cañaveral	*Alta y Media*
Suratoque – sector Bucarica	*Alta*
Suratoque – sector Lagos	*Alta*
Calavera – sector Molinos	*Media*

- *De acuerdo con el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Rio Alto Lebrija (2319-01) - PO 0392 de 17 de julio de 2020, las quebradas Zapamanga en el sector Cañaveral, Suratoque en el sector Bucari sector Molinos, presentan las siguientes categorías de Torrencialidad:*

Quebrada	***Categoría de Torrencialidad (POMCA Alto Lebrija) (Estimada – aproximada – teniendo en cuenta los puntos objeto de consulta suministrados por el solicitante)***
Zapamanga - sector Cañaveral	*Alta y Media*
Suratoque – sector Bucarica	*Alta – Media - Baja*
Suratoque – sector Lagos	*Alta – Media - Baja*
Calavera – sector Molinos	*Alta – Media - Baja*

- *Tras una revisión de diferentes cuerpos hídricos, se priorizaron la Quebrada Suratoque en el sector Bucarica, la La Calavera en el sector Molinos y la Quebrada Zapamanga en el sector Cañaveral, los cuales requieren de act mediante la consolidación y/o mantenimiento de aislamientos, así como medidas a corto plazo de adaptación al c*

- *La intervención de los cuerpos hídricos permite salvaguardar el recurso hídrico del municipio de Floridablanca, p acuíferos con menor material contaminante, un fenómeno de evaporación sin interferencias ajenas a las condic con agua cruda apta para la captación de acueductos, uso en cultivos y la continuidad misma del ciclo natural de*

3. CERTIFICACIÓN DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL DE MICROCUENCIA RIO FRIO COMO AREA ESTRATÉGICA P

Cabe señalar que la CDMB, en calidad de autoridad ambiental, emitió certificado en el que se indica lo siguiente:

1- De conformidad al Actualización de las Zonas de Importancia Estratégica para la Regulación y Calidad Hídrica o la Ambientales por parte de la Entidades Territoriales del área de jurisdicción de la CDMB, en el marco de la Ley 99 de Decreto Ley 870 de 2017 y Decreto Nacional 1007 de 2018, la microcuenca Río Frío, constituye área de especial imp Estratégica Alta para el municipio de Floridablanca.

2- La Microcuenca Río Frío, de manera parcial, hace parte del parque natural regional – PNR Cerro La Judía.

3- La Microcuenca Río Frio (2319-01 - 02- 05), de manera parcial, hace parte del área protegida: Distrito Regional de Ma DRMI Bucaramanga (Acuerdo CDMB No. 1416 de 2021).

4- De acuerdo con el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Rio Alto Lebrija (2319-01) - POMCA A 17 de julio de 2020, las quebradas Zapamanga, Calavera y Suratoque, hacen parte de la microcuenca Rio Frio (2319-01 02 - 05).

4. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE CDMB Y MUNICIPIO DE FLORIDANLANCA

Teniendo en cuenta la viabilización de proyecto formulado por la CDMB y descrito anteriormente, por parte del Interadministrativo No 220.15419.4 / FLO-INFRA-003-2024 del 01 de agosto de 2024, para que, en plena aplicación del como de las atribuciones legales y constitucionales de los Municipios y las Corporaciones Autónomas Regionales en ma del recurso hídrico, se puedan adelantar obras para el mantenimiento en un área considerada estratégica por esta autori además de su importancia ecosistémica, abastece de agua para el consumo humano al Municipio de Floridablanc Hidrográfica, a partir de acciones enfocadas en la adaptación al cambio climático, las Soluciones basadas en naturaleza en el marco del artículo 111 de la Ley 99 de 1993, recientemente modificado por la Ley 2320 de 2023.

Cabe señalar que para los fines anteriores, las dos partes del convenio dispondrán de recursos para financiar el proye autoridad ambiental, es la encargada de recibir, administrar y ejecutar tales recursos, adelantando los procesos contract el proyecto de inversión correspondiente.

En orden de ideas, una vez iniciada la ejecución del citado convenio, e incorporados los recursos girados por el Municipi presente licitación de obra pública, con el fin de ejecutar el citado proyecto de mantenimiento de áreas estratégicas para

5. REQUERIMIENTO TÉCNICO SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y SEGURIDAD TERRITORIAL

En virtud de lo expuesto, la subdirección de gestión del riesgo y seguridad territorial formuló requerimiento técnico No 695

LA UNIDAD HIDROGRÁFICA SUBSIGUIENTE (UHS) RIO FRIO ES UNA FUENTE QUE HOY TIENE 198 CONCESIONES DE AGUA UN SISTEMA HIDROGRÁFICO QUE REQUIERE POR PARTE DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES Y LA AUTORIDAD AMBIEN LARGO PLAZO, QUE MEJOREN Y MANTENGA LOS CICLOS DEL AGUA LOS SUFICIENTEMENTE REGULADOS, QUE SE GARAI

EL NUEVO MARCO NORMATIVO INSTITUCIONAL CON QUE CUENTA EL PAÍS, PERMITE VER, PLANIFICAR, ORDENAR, GEST EL TERRITORIO UHS, EN LA MEDIDA QUE INVOLUCRA NUEVOS CONCEPTOS COMO LAS SOLUCIONES BASADAS EN LA ESTADOS, Y POR SUPUESTO COMO NOS ADAPTAMOS A LAS NUEVAS CONDICIONES DE UN CLIMA PLANETARIO QU DESCONOCEMOS.

LO ANTERIOR SIGNIFICA QUE SE HACE NECESARIO, SINO, FUNDAMENTAL MANTENER LA VISIÓN INTEGRADA DE LA UHS SE REALICEN SOBRE ESTE TERRITORIO, Y ESPECIALMENTE LAS QUE TIENEN QUE VER CON EL CENTRO URBANO O SUS Y MEDIANO PLAZO, UNA RELACIÓN MUCHO MÁS SOSTENIBLE CON RESPECTO A LOS USOS QUE HACEMOS DE LAS C ESTADO DE CONSERVACIÓN, LAS TRANSFORMACIONES DE LOS SISTEMAS SOSTENIBLES DE PRODUCCIÓN O SBN, QUE O PREDIOS PÚBLICOS QUE PRETENDEN MANTENER LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL DE ESTE TERRITORIO, LLA RIO FRIO.

UNA TAREA EN LA QUE ESTAMOS COMPROMETIDOS COMO AUTORIDAD AMBIENTAL, PERO QUE, SIN EL CONCURSO IMPOSIBLE DESARROLLAR DE LA MANERA MÁS ASERTIVA, PUES, BAJO SU TUTELA SE ENCUENTRA ESA RESE SOSTENIBILIDAD DE SU TERRITORIO.

COMPRENDER LA IMPORTANCIA DE ESTE EJERCICIO, HACE NECESARIO RETOMAR ALGUNOS MARCOS NORMATIVOS DEBERÁ SER ENLAZADO CON EL DESARROLLO QUE HA TENIDO LA CIENCIA, EN LO CONCERNIENTE A LOS CICLOS DEL A LA GARANTÍA DE LA SEGURIDAD HÍDRICA DE LOS TERRITORIOS DE LAS UHS.

POR LO ANTERIOR LA CDMB COMO AUTORIDAD AMBIENTAL, Y TENIENDO EN CUENTA QUE ES DEBER VELAR POR LA SEG FUENTE ABASTECEDORA DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, VE LA NECESIDAD DE REALIZAR MANTE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, PO QUE SE ENFOCAN A LA RESTAURACIÓN PASIVA DE LA RONDA HÍDRICA Y SOLUCIONES DE CORTO PLAZO ENMARCADAS A

LA RONDA HÍDRICA ES UNA FAJA PARALELA A LA LÍNEA DEL CAUCE PERMANENTE DE RÍOS Y LAGOS, HASTA DE TREIN LEY 2811 DE 1974 Y EN CONCORDANCIA CON LA RESOLUCIÓN CDMB 1294 DE 2009 EN SU CAPÍTULO 7, PARA EL CASO DE SECTOR BUCARICA, QUEBRADA SURATOQUE EN EL SECTOR LAGOS, QUEBRADA LA CALAVERA EN EL SECTOR MOLINOS LA RONDA HÍDRICA ESTA LIMITADA A LA FRANJA PARALELA DE 15 M DE LOS TALUDES DEL CAUCE ACTIVO ACTUAL INFERIORES A 100 METROS CÚBICOS POR SEGUNDO (CAUCES SECUNDARIOS).

POR OTRO LADO, LA RESTAURACIÓN PASIVA ES EL PROCESO MEDIANTE EL CUAL LOS ECOSISTEMAS SE RECUPERAN PO

ELIMINAN LAS BARRERAS QUE IMPIDEN SU REGENERACIÓN. POR ELLO, UNA DE LAS PRIMERAS ACCIONES PARA RECU
QUE LE IMPIDEN O DIFICULTAN SU REGENERACIÓN NATURAL.
PARA CUMPLIR LO ANTERIOR LA CDMB PLASMA CUATRO (4) ACTIVIDADES QUE PERMITEN LA RECUPERACIÓN PAS
AISLAMIENTO DE LA FUENTE HÍDRICA Y LA ELIMINACIÓN DE LOS AGENTES (BASURAS Y ESCOMBROS) ANTRÓPICOS.
LA MICROCUENCA DEL RIO FRIO PRESENTA SUSCEPTIBILIDAD A PRESENTAN FENÓMENOS TORRENCIALES TANTO POR
ZONAS DE PENDIENTES FUERTES CUYA GEOLOGÍA ESTA INFLUENCIADA POR LA FALLA BUCARAMANGA SANTA MARTA, A
EN DONDE SE RETIRA LAS ESPECIES PROTECTORAS Y SE REMPLAZAN POR ACTIVIDADES AGRÍCOLAS O PASTORILES C
DE LA CUENCA.

AUNADO A LO ANTERIOR, SE PRESENTA LA VARIABILIDAD CLIMÁTICA CON LOS FENÓMENOS DE "EL NIÑO" Y "LA N
MICROCUENCA, AUMENTANDO LAS PRECIPITACIONES O DISMINUYENDO SU CAUDAL BASE, QUE EN CONJUNTO CO
AUMENTADO LAS AFECTACIONES POR AVENIDAS TORRENCIALES E INUNDACIÓN QUE HA CAUSADO CATÁSTROFES EI
REFERENCIA LAS AFECTACIONES PRESENTADAS EN ENERO DE 2020 EN DONDE LOS BARRIOS PIEDRA DEL SOL Y
REPRESAMIENTO DEL RIO FRIO EN DONDE SE AFECTARON 200 VEHÍCULOS Y 44 VIVIENDAS.

CON ESTA VARIABILIDAD CLIMÁTICA EN LA CUAL PUEDEN OCURRIR EVENTOS DE PRECIPITACIÓN INTENSOS QUE GENE
DENTRO DEL CAUCE Y LA RONDA HÍDRICA, QUE TRAE COMO CONSECUENCIA OBSTRUCCIONES DENTRO DE LOS M
MEDIDAS QUE AYUDEN A LA ADAPTACIÓN DEL TERRITORIO EN EL CORTO PLAZO, ESTAS ACTIVIDADES ESTÁN ENFOCA
INDICADOS ANTERIORMENTE MEDIANTE UNA RECONFORMACIÓN GEOMORFOLÓGICA DEL FONDO Y LOS TALUDES QUE
CUENTE CON SECCIONES TRANSVERSALES CON CAPACIDAD DE TRANSPORTE DE LOS CAUDALES PROMEDIO DIARIOS Y
POR EVENTOS PICO DE PRECIPITACIÓN, LO CUAL PERMITE EL NORMAL COMPORTAMIENTO DE LOS AFLUENTES EN L
PERIMETRALES PUNTUALES MEDIANTE MUROS EN MAMPOSTERÍA MACIZA Y ADECUACIÓN DE DIFERENTES ELEMENTOS
IGUALMENTE SE PREVÉ ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL MANTENIMIENTO DE LAS ESPECIES VEGETALES QUE SE
PRESENTAN RIESGO DE CAÍDA QUE CONTRIBUYEN CON EL AUMENTO DE LAS PRECIPITACIONES PICO O INTENSA
REPRESAMIENTOS.

POR LO ANTERIOR LA CDMB FORMULO EL PROYECTO DENOMINADO "MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE IMPORTANCIA E
HÍDRICO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DEFINIDOS Y PRIORIZADOS POR LA CDMB" PARA
FLORIDABLANCA.

POR LO ANTERIOR SE SUSCRIBIO EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No FLO-INFRA-CONV-003-2024 QUE TIENE
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB Y EL MUNICPI
MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN L
DEFINIDOS Y PRIORIZADOS POR LA CDMB".

POR MEDIO DE ESTE CONVENIO, EL MUNICPIO APORTA LOS RECURSOS PARA QUE LA CDMB EJECUTE EL MANTENIMIEN
CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DEFINIDOS Y P
RESPECTIVO PROCESO CONTRACTUAL.

6. CONVENIENCIAY OPORTUNIDAD PARA ADELANTAR LICITACIÓN PÚBLICA

Por los antecedentes expuestos, y conforme al requerimiento técnico de la oficina gestora, la Oficina de Contratación adelantar proceso de Licitación pública tendiente a contratar la ejecución de las obras requeridas para el mantenimie recurso hídrico en el Municipio de Floridablanca, de conformidad con las obligaciones adquiridas en virtud del convenio Floridablanca, y acorde a la destinación específica de estos recursos.

VENTAJAS DE LA CONTRATACIÓN	CON LA PRESENTE CONTRATACION SE BUSCA SELECCIONAR A QUE PERMITA DESARROLLAR EL MANTENIMIENTO DE ÁREAS CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LA JURISDICCIÓN DE Y PRIORIZADOS POR LA CDMB.
CONCORDANCIA CON LA MISION Y/O FUNCIONES DE LA ENTIDAD	CON ESTE PROCESO, DENTRO DEL MARCO DE LA LEY 99 DE 19 QUE SE DESARROLLA SATISFACE LA FUNCIÓN 6) CELEBRAR CON TERRITORIALES, OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS Y CON OBJETO SEA LA DEFENSA Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CON EL FIN DE EJECUTAR DE MEJOR MANERA ALGUNA O A CORRESPONDAN AL EJERCICIO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS REGIONALES POR CUANTO SE TRATAN DE ACTIVIDADES DE PI ZONAS DE ALTO RIESGO PARA CONTROL DE LA EROSIÓN. ASÍ MISMO SE CUMPLE CON LO DISPUESTO ARTÍCULO 3 DE LA LE 111 DE LA LEY 99 DE 1993 DE LA MISMA MANERA LA DIRECCION GENERAL DE LA CDMB DE ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO EN SU AREA DE JURIS ACOMPAÑAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DENTRO DEL ROL QUE CO
CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCION	- PLAN DE ACCION 2024-2027: EL AGUA NOS UNE: ES TIEMPO DE LA LINEA ESTRATEGICA 2: GOBERNANZA HACIA UNA SEGURIDAD SUBSIGUIENTES. - PROGRAMA 4: UNA CDMB RESILIENTE, ADAPTADA Y PREPARADA - PROYECTO 5: TERRITORIOS CONOCEDORES, PREPARADOS JURISDICCIÓN DE LA CDMB.

	- ACTIVIDAD 25: REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRU INFRAESTRUCTURA PARA LA PREVENCION, ADAPTACION Y MITI JURISDICCIÓN DE LA CDMB.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

NATURALEZA DEL OBJETO

ESPECIFICACIONES TECNICAS

De manera anexa al presente documento, se cuenta con el requerimiento técnico, las especificaciones técni que forman parte de los estudios y documentos previos y que establecen el alcance del objeto.
.

OBJETO

MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL R MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DEFINIDOS Y PRIORIZADOS POR LA CDMB (RA-OBRA-03).

ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto se encuentra establecido en las especificaciones técnicas del servicio a brindar, conform Oficina de Contratación, por parte de la Subdirección de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA DEL PLAN DE COMPRAS

La Administradora del plan de compras de la CDMB expidió certificado en el cual consta la existencia en el P presente procedimiento.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24001060 del 04 de septiembre de 2024 por valor de 2_3.2.02.02.009.11 amparado con recursos de vigencia 2024

CONDICIONES DEL CONTRATO

Valor del presupuesto	De acuerdo con el contenido del requerimiento elaborado por la Subdirecc

Oficial	presupusto del proceso en **CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y C SOBRE UTILIDAD,** de conformidad con el presupuesto detallado anexo al rec de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial. El anexo del presupuesto hace parte integral del presente documento de Estu		
Forma de pago	La CORPORACIÓN reconocerá y pagará el valor del contrato de obra median Un pago parcial revisado por la interventoría y el supervisor designado por la financiero de ejecución del 50%; Un segundo pago del 50% al recibo definitivo restante a la suscripción del acta de liquidación del contrato.		
Anticipo o pago anticipado	N/A	NO APLICA	
Obligaciones de las partes	Obligaciones del contratista	Obligaciones generales del contratista	• Cumplir con los de 1.993., en consecue que sea necesario p sea de la mejor calid del contrato le impa las distintas etapas amparos contrata peticiones o amenaz de obligarlos a hace • Suscribir el contrat oportunidad establec • Cumplir con las pensiones, riesgos p ley 789 de 2002, a CAJAS DE COMPE cumplimiento del obj • Cumplir con las retenciones a que h • Cumplir con norma

			trabajo respecto de contractual. Cumplir social, • Pagar los costos d del objeto contract gastos de legalizac ofertado se entiende • Garantizar el contr contrato y efectuar la ejecución o liquidaci • Acatar el manual ar bienes y servicios e http://www.cdmb.gov • El contratista deb conforme a la norma generada por el Cov
		Obligaciones especiales del contratista	1. ENTREGAR A SATISF ESPECIFICACIONES TEC ESTABLECIDAS POR LA DE CONDICIONES. 2. EFECTUAR LA ENTR PREVISTOS EN LOS DOC PLIEGOS DE CONDICIONE 3. EL PROPONENTE SE C LA OBRA UTILIZARA E EXCELENTE CALIDAD, C DE LOS TRABAJOS Y DA LOS ASPECTOS ESTABLE

			4. ENTREGAR LOS PLANO OBRA EJECUTADA CO RECIBO FINAL Y LIQUID ENTIDAD. 5. PAGAR LOS IMPUEST ESTABLECIDAS. 6. CUMPLIR LAS INSTRU DE LA OBRA. 7. REPROTAR CUALQU NORMAL EJECUCION DEL 8. EL CONTRATISTA DE OBRACON CON HERRAM PARA SUS DIFERENTES CON SUS PROPIOS ELEM DEMAS DISPOSITIVOS CONTROL DE LOS RI NORMATIVIDAD EN SEGU UTILIZADOS DEBEN CUM Y ANSI. 9. ESTUDIAR OPORTUNA Y CONSULTAS Y RES COMPETENCIA, BUSCAR SUPERVISOR LOS PROBL

			EJECUCIÓN DEL CONTRA 10. ELABORAR LOS DOCU LE SEAN REQUERIDOS E DE LA ENTIDAD ALGU JUDICIAL, REQUERIMIE ARBITRAMENTO U ORG RELACIÓN CON LA CEL CONTRATO DE OBRA. 11. PRESENTAR INFORM EJECUCIÓN DE SUS ACT DE REQUERIRSE, ASÍ: DEBERÁ PRESENTAR I CINCO (5) PRIMEROS DÍA APROBADOS POR LA S CONTENER PARA CADA SIGUIENTE INFORMACIO ACTIVIDADES PROGRAM BALANCE FINANCIERO EVIDENCIANDO EL AVA MOSTRANDO DESDE UN *RELACIÓN DETALLADA QUE INCLUYA EVIDEN BITÁCORA O LIBRO DE REALIZADAS EN EL MES. EJECUCIÓN DE LA OBRA DE SEGURIDAD INDUSTI MANEJO AMBIENTAL. EJECUCIÓN DE OBRA. ESTABLECIDO EN EL INC DE 1993.ADICIONADO ME

			2007. QUE SE ENCUEN PARAFISCALES RELATIV INTEGRAL. ASÍ COMO L APRENDIZAJE - SENA. FAMILIAR - ICBF Y LA (4)CUANDO CORRESPON CONSTANCIA DE PAGO. ACTUALIZADAS ACOMPA (6)INFORME TÉCNICO: C SEGÚN LA PERIODICIDA CONTRATISTA PRESENTA PRUEBAS DE MATERIA ACTUALIZADA LA INFOR TRABAJOS. (7) INFORME SUPERVISIÓN, AL TERM CUYO CONTENIDO SERÁ CONTRACTUALES RELE TRABAJOS. EJECUCIÓN D FRENTES DE TRABAJO) (COSTOS, SOBRECOST RECLAMACIONES SI S ADICIONALES SI SE C REPRESENTATIVOS DE DESCRIPCIÓN DE L INNOVACIONES TECNOL SOBRE CAMBIOS EN SOLUCIONES DADAS A PRESENTARON DURANT APORTE PARA FUTUR ENSAYOS DE LABORAT PÓLIZAS Y GARANTÍA PROYECTO, EN CUAL S ESTE. REPORTE DE EXC

			PRESENTARON. *ADJUN MANEJO EXCLUSIVO DE CRUCE DE SALDOS. *F CONCEPTO, EXPEDIDOS CON LAS OBLIGACIONES MONTOS ASEGURADOS D
	Obligaciones de la CDMB	1. Aprobar las garantías 2. Verificar el cumplimiento del objeto a través de un intervent 3. Pagar el precio en la forma pactada.	
Lugar de ejecución del contrato	La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de Bucaramanga.		
Plazo	El plazo para el cumplimiento del objeto del contrato de la presente selecció cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.		
Tipo de contrato	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA		
Régimen normativo del tipo de contrato	Numeral 1 artículo 32 de la Ley 80 de 1993		
Modalidad de selección	Licitación Pública (Artículo 2º Numeral 1 Ley 1150 de 2007)		
Justificación	La ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que “la escogencia del contrat selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y co que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente med contratación directa. La ley 1474 de 2011 en su artículo 94 adicionó la citada contratación de mínima cuantía. Normas que establece como regla general que la escogencia del contratista s por selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa o mínima c En virtud de lo anterior, conforme a las cuantías contractuales establecidas Acto administrativo, se encuentra que de conformidad con el presupuesto alcance, el mismo deberá surtirse a través del procedimiento general que es general de Contratación.		

ANALISIS ECONOMICO - METODO UTILIZADO						
		PRECIOS DEL MERCADO	X	**PRECIOS Y DATOS HISTORICOS DE LA CDMB**	X	**FUENTES INFORMA OFICIALE GUBERNAME**

El presupuesto detallado de la obra a realizar fue elaborada por la Subdirección de Gestión del Riesgo y segu

Ítem	Descripción	Und	Cantidad	Vr. Unitario	
1	**RESTAURACION PASIVA DE LA RONDA HIDRICA**				
1,1	Recuperación de la capacidad hidráulica de los lechos de las quebradas mediante actividades de recolección de residuos sólidos los cuales deben ser clasificados y dispuestos de manera adecuada asegurando la recuperación y el normal flujo del cauce del área y sus rondas hídricas	m2	14.541,00	$ 20.735,80	$
1.2	Aislamiento de rondas hídricas promoviendo la restauración pasiva en las quebradas propensas a la disposición de residuos o intervención humana (Malla eslabonada y postes en concreto pintados)	m	2.375,00	$ 332.868,21	$
1.3	Mantenimiento del aislamiento existente en rondas hídricas promoviendo la restauración pasiva en las quebradas propensas a la disposición de residuos o intervención antrópica (Incluye Desmonte de malla existente, instalación de malla eslabonada y mantenimiento de postes)	m	292,50	$ 165.961,02	
1,4	Aislamiento de protección de ronda hídrica promoviendo la restauración pasiva (en tubería galvanizada y viga de Concreto)	m	78,00	$ 2.158.445,17	$

Subtotal RESTAURACION PASIVA DE LA RONDA HIDRICA					**$1**
2	**MEDIDAS DE ADAPTACION A CAMBIO CLIMATICO**				
2.1	Intervención de los cauces ante eventos extremos en la microcuenca del rio frio (incluye movimiento y retiro de sedimento de fondo, demolición y retiro de rocas de arrastre, dragado lateral, reconformación geomorfológica y recuperación de los cuerpos hídricos), como medidas de contingencia frente a avalanchas o avenidas torrenciales.	m3	29.635,00	$ 66.985,71	$ 1
2.2	Mantenimiento de Especies arbóreas con altura superior a 3,00m, como medidas de contingencia para eventos extremos que generen amenaza de obstrucción de la sección hídrica en la microcuenca del rio frio (incluye cargue y disposición final)	und	63,00	$ 605.824,32	
2.3	Mantenimiento perimetral y en altura para grupos de guaduas que representen amenaza de obstrucción de la sección hídrica durante eventos extremos en la microcuenca del rio frio (incluye cargue y disposición final)	m2	1.979,20	$ 25.705,39	
Subtotal MEDIDAS DE ADAPTACION A CAMBIO CLIMATICO					**$2**

Valor total costo directo			**$3**
Administración	A	29%	$
Imprevistos	I	1%	
Utilidad	U	5%	$
Valor total obra			**$4**

ANALISIS DEL SECTOR		
Documento anexo.		
SELECCIÓN OBJETIVA		
Naturaleza del requisito	**EXIGENCIA**	**JUSTIFICACI**
Requisitos Habilitantes de orden jurídico	**Carta de presentación**	Este documento tiene como finalidad que el proponente man selección, aceptando las reglas contenidas en el pliego de expresando en ejercicio del principio de presunción de la bu inhabilidad o incompatibilidad La carta de presentación la deberá suscribir el proponente p jurídica o del consorcio o unión temporal y expresar la siguien a) Que la propuesta deberá tener una validez de novent b) Que el proponente no se encuentra incurso en causa interés, ni el personal directivo de la empresa o servicios contratados. c) Información de notificaciones d) La propuesta debe estar avalada por un Ingeniero vigente. Para tal efecto se deberá presentar documen la respectiva propuesta. De igual forma, se debe adju y certificado de vigencia expedido por el Consejo pr ostenta sanciones que le impidan ejercer la profesión proponente persona natural que ostente dicha calidad término de ejecución del contrato.
	Registro Único de Proponentes	De conformidad con lo preceptuado en el artículo 6 de la ley 2012) "todas las personas naturales o jurídicas nacional Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidade Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cáma principal. No se requerirá de este registro, ni de clasificació

		para la prestación de servicios de salud; contratos de mín contratos que tengan por objeto la adquisición de product ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actividades comerciales e industriales propias de las empr sociedades de economía mixta y los contratos de concesión c En el presente procedimiento, por tratarse de un proceso obligación legal que el proponente se encuentre inscrito en el Por todo lo anterior, se exige el certificado con fecha de expe cuanto las modificaciones en el Registro quedan en firme publicación, siempre que no sea objeto de recurso. De acuerdo con Circular No. 12 del 5 de mayo de 201 clasificación del proponente no es un requisito habilitante común entre los partícipes del Sistema de Compras y Cont Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acre Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con de tal Proceso de Contratación. Las personas jurídicas proponentes o miembros de consorci duración es superior al plazo de duración del contrato y un añ
	Fotocopia de cédula de ciudadanía	Todo proponente Persona Natural y el Representante Lega integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y sus re Cedula de Ciudadanía.
	Acreditación situación militar	El proponente –hombre- persona natural o los integrante Temporales podrán anexar fotocopia de la Libreta Militar, de Lit. h de la Ley 48 de1993. En el evento que el proponente procederá a su verificación.
	Certificado de existencia y	Las personas jurídicas y cada uno de los miembros del certificado de existencia y representación legal con fecha

	representación legal y/o matricula mercantil	calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofer social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecuta es superior al plazo de duración del contrato y un año más. deberá presentarse certificado de Registro Mercantil
	Acta de junta de socios	La razón de la exigencia es demostrar que el representante l corresponda para presentar oferta y celebrar el contrato y es en la información del certificado de la superintendencia Finan Cuando se desprenda de los certificados mencionados q proponente o integrante de consorcio o unión temporal, requie contratos y demás documentos ocasionados con la ejecució medio del cual se otorgue la facultad para presentar la oferta En el caso de uniones temporales o consorcios cada uno integrantes del respectivo consorcio o unión temporal, deben igual al valor resultante de aplicar el porcentaje de participaci
	Documento de constitución del consorcio o unión temporal	El presente requisito tiene relación con la capacidad jurídica del consorcio o unión temporal, qué personas las integran, s los compromisos, alcance de la responsabilidad de los integra sin autorización de la entidad. En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la allegar como requisito habilitante el documento en que conste objeto del Consorcio, tiempo de duración que no debe ser i año más, las limitaciones del Representante, el porcentaje indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participa ni a terceros, sin autorización previa de la CORPORACIÓN LA MESETA DE BUCARAMANGA. Cuando la constitución se efectúe bajo la figura de la Unión T de la participación en la ejecución del proyecto.

	Garantía de Seriedad de la propuesta	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 11 seriedad de los ofrecimientos hechos. Las garantías no son interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así Acorde con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del De oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga s después de vencido el plazo fijado para la presentación de las causa por parte del adjudicatario; 4.La falta de otorgamie garantía de cumplimiento del contrato. El art. 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, señala: *"La g desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de* Con base en lo anterior se estipula el valor de la garan proponentes en el **QUINCE POR CIENTO (15%) DEL VA** deberán contar con vigencia desde la presentación de la cumplimiento del contrato, lo cual se estima en tres (3) meses las ofertas. **Ahora, por otro lado, dando cumplimiento a lo dispuesto de determinar requisitos habilitantes diferenciales, que s que acrediten las siguientes condiciones:** En cumplimento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2 acreditan su condición de **EMPRENDIMIENTOS Y EM** cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del De criterio diferencial:

		El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garanti un valor de **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL PR** noventa (90) días calendario, contados desde la fecha Cronograma. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propues la misma
	Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y policivos	La Entidad verificará los antecedentes disciplinarios de los p temporales oferentes en el término de verificación de requis propuesta presente certificado de antecedentes disciplina antecedentes disciplinarios. Igualmente, de no encontrarse e la Contraloría General de la República, así como antecedente
	Consulta al Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM	Teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentario para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentar consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para que los proponentes deberán realizar la consulta del certificad Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único https://carpetaciudadana.and.gov.co/ De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Co disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en mate como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 20 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al carg En caso de que no se marque como confidencial la entidad anteriores; es decir, en caso de que la certificación ap alimentarias.
	Registro Único Tributario (RUT)	El proponente debe especificar claramente a cuál Régimen d simplificado), mediante la presentación de una fotocopia del DIAN. Dicho certificado debe estar actualizado.

	Certificación que acredite el pago de los aportes parafiscales (aplica para personas jurídicas proponentes o integrantes de consorcios o uniones temporales)	Tiene como justificación dar cumplimiento a lo estipulado en "Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, s empleados, a los sistemas mencionados mediante certificació de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representa el respectivo régimen de contratación para que se hubiera co inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del c más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pa El proponente persona jurídica deberá allegar la Certificació Fiscal cuando por mandato legal deba tener, en que haga co sistemas de seguridad social, pensiones, riegos profesio colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789
	Compromiso anticorrupción	Apoyar la acción del Estado y la CDMB para fortalecer la tran Incorporar carta de compromiso, según modelo suministrado
Requisitos Habilitantes de orden técnico	**EXPERIENCIA GENERAL:** El Proponente debe acreditar experiencia en la ejecución de hasta dos contra liquidados, cuyo objeto sea la conservación o protección de áreas naturales y con recurso hídrico, el alcance de los contratos deberá acreditar la ejecución de a presupuesto del actual proceso, cuya sumatoria del valor ejecutado sea igual o su presente proceso de selección. Los contratos deben estar inscritos en el RUP y acre	

721415	Servicios de preparación de tierras
771016	Planeación ambiental
771217	Contaminación del agua
721412	Servicios de construcción marina
721527	Servicios de instalación y reparación de concreto
701716	Vigilancia

El Proponente deberá diligenciar el Anexo Experiencia General, conforme la info soporte de la experiencia.

Los contratos que acreditan la experiencia general deben ser diferentes a los contra

Para que el proponente obtenga la calidad de HÁBIL por este criterio, debe cump General y su acreditación, so pena de considerarse como NO HÁBIL.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El Proponente deberá acreditar la experiencia específica según los siguientes requi

El Proponente debe acreditar experiencia en la ejecución de hasta dos contra liquidados, cuyo objeto sea la conservación o rehabilitación o protección de áreas entre los contratos aportados se deberá acreditar la ejecución de actividades o íte oficial, los cuales son: recolección y disposición de residuos sólidos en cuerpos de tubería galvanizada), intervención en cauces (movimiento y retiro de sedimento;
de los contratos ejecutados deberá ser igual o superior al cien por ciento del pres
Los contratos deben estar inscritos en el RUP y acreditar los siguientes códigos uns

721415	Servicios de preparación de tierras
771016	Planeación ambiental
771217	Contaminación del agua
721412	Servicios de construcción marina
721527	Servicios de instalación y reparación de concreto
701716	Vigilancia

Nota: Los contratos que acreditan la experiencia general deben ser diferentes específica.

El Proponente deberá diligenciar el Anexo Experiencia Especifica conforme la inf
soporte de la experiencia.

Para que el proponente obtenga la calidad de HÁBIL por este criterio, debe cump
Especifica y su acreditación, so pena de considerarse como NO HÁBIL.

PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO- EQUIPO DE TRABAJO.

Se ha determinado que el proponente cuente con un personal profesional mínimo pa
además del personal mínimo, podrá contar con el personal que el estime convenien
encomendados.

El personal mínimo estará conformado por:

CANTIDAD	CARGO	PERFIL MÍNIMO
1	DIRECTOR Dedicación 30%	Formación académica y Experiencia General: Ing Civil con especialización o superior en el área ami con una experiencia mínima de diez años en el ejerc la profesión contados a partir de la expedición de la profesional. Experiencia Específica: El profesional debe ac experiencia como director en la ejecución de dos co de obra iniciados, ejecutados y finalizados, cuyo obje la conservación o rehabilitación o protección de ár importancia estratégica para el recurso hídrico sumatoria del valor ejecutado sea igual o superior por ciento del presupuesto oficial. Entre los co aportados se deberá acreditar la ejecución de activid ítems representativos establecidos en el presu oficial, los cuales son: recolección y disposición de re sólidos en cuerpos de agua, aislamientos eslabonada y postes o tubería galvanizada), interv

				en cauces (movimiento y retiro de sedimento; y d de material).
		1	RESIDENTE DE OBRA Dedicación 100%	Formación académica y Experiencia General: Ing Civil, con una experiencia mínima de cinco años ejercicio de la profesión contados a partir de la exp de la tarjeta profesional. Experiencia Específica: El profesional debe ac experiencia como residente de obra en la ejecución contratos de obra iniciados, ejecutados, y finalizado objeto sea la conservación o rehabilitación o protec áreas de importancia estratégica para el recurso h cuya sumatoria del valor ejecutado sea igual o sup cien por ciento del presupuesto oficial. Entre los co aportados se deberá acreditar la ejecución de activid ítems representativos establecidos en el presu oficial, los cuales son: aislamientos (malla eslabon postes o tubería galvanizada), intervención en (movimiento y retiro de sedimento; y dragado de ma
		1	ASESOR FORESTAL Dedicación 30%	Formación académica y Experiencia General: Ing Forestal con especialización o superior en e ambiental, con una experiencia mínima de cinco año ejercicio de la profesión contados a partir de la exp de la tarjeta profesional. Experiencia Específica: El profesional debe ac experiencia en dos contratos iniciados, ejecuta finalizados, cuyo objeto se relacione con la conserva protección forestal, cuyo alcance contemple la interv en cuerpos hídricos.
		1	ASESOR AMBIENTAL Dedicación 30%	Formación académica y Experiencia General: Ing ambiental con especialización en conservación experiencia general de cinco años contados a parti expedición de la tarjeta profesional. Experiencia Específica El profesional debe ac experiencia en dos contratos iniciados, ejecuta finalizados, cuyo objeto se relacione con proyec

		conservación del recurso hídrico.
1	PROFESIONAL SISO Dedicación 30%	Formación académica y Experiencia General: Prof en salud ocupacional o seguridad y salud en el tra profesional con especialización o superior en ocupacional o seguridad y salud en el trabaj experiencia general de cinco años contados a parti respectiva licencia para la prestación de servicios e ocupacional. Experiencia Específica: El profesional debe ac experiencia como profesional en salud ocupaci seguridad y salud en el trabajo, o SISO o HSEQ ejecución de un (1) contrato iniciado, ejecutado, final liquidado, cuyo objeto sea la construcción de obras.

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

La CDMB ha determinado que el proponente cuente con un equipo mínimo para el l además del equipo mínimo, podrá contar con equipo adicional que el estime conver trabajos encomendados.

El proponente deberá presentar en el Anexo. 8.17 RELACION EQUIPO MINIMO el continuación, también podrá relacionar todo aquel que en su concepto se requier ítems relacionados en el Formulario de cantidades, los cuales deben cumplir con estar disponible de manera inmediata, el equipo mínimo es el siguiente:

EQUIPOS

Retroexcavadora 20 Ton o superior, modelo 2010 o superi
Volquetas capacidad mínima 6 Ton, modelo 2010 o superi
Minicargador, modelo 2010 o superior

El proponente deberá acreditar la disponibilidad del equipo y está obligado a sumin requiera para la debida ejecución de la misma y mantenerlo en excelentes cond causal de incumplimiento del contrato y en consecuencia, hacerse acreedor a las sa

El Equipo mínimo ofrecido, puede ser de propiedad del oferente o alquilado o identificará en la propuesta.

CAPACIDAD RESIDUAL

El cálculo de la capacidad residual, en concordancia con el decreto 791 de 201 definida por Colombia Compra Eficiente "Guía para Determinar y Verificar la Capa Contratación de Obra Pública (última versión)" la cual se encuentra en http://www.c requisito de Capacidad de Contratación mínima que debe demostrar los proponente

CAPACIDAD RESIDUAL = PRESUPUESTO OFICIAL - ANTICIPO

De lo anterior se obtiene que la Capacidad Residual mínima es de:

Capacidad Residual Mínima = $4.567.249.994,48

El proponente persona natural, persona jurídica nacional, extranjera domiciliad temporal o promesa de sociedad futura que se encuentre interesado en presentar p pública, debe allegar con su oferta debidamente diligenciados los anexos del pr capacidad residual, de donde se obtendrá la capacidad residual.

El proponente debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad

- Anexo 8.8 Información capacidad residual
- Anexo Saldos de Contratos en Ejecución: La lista de los Contratos en uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así com
- Anexo Factor de Capacidad técnica (anexo 8.10).
- Anexo Factor de Experiencia (E) (anexo 8.11).
- El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operaciona auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante lega auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata d solicita como documento adicional el estado de resultados que contiene el años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

La Capacidad de organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales te

Años de información financiera	Capacidad de orga
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacio existencia del pr
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados determinada por el Minis Industria y Turismo cada 2 umbral del beneficio

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de in Capacidad de organización (CO) del proponente es igual a USD125.000. proponente la Entidad Estatal debe solicitar el estado de resultados que contien

(5) años debidamente auditado y aprobado por el contador público o rev
representante legal.

En los Procesos de Contratación en los cuales la oferta debe presentarse ant
financiera debe ser la información auditada y aprobada por el máximo órgano so

El cálculo de la Capacidad Residual de los proponentes se realizara teniendo
Compra Eficiente "Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual de
Obra Pública.

Los anexos deben ser diligenciados en su totalidad directamente por la persona
si está obligado a tenerlo o por el contador o su auditor independiente, el repre
de la sucursal en Colombia.

Cuando el proponente no presente con su propuesta los anexos sobre su capac
uniones temporales, cada uno de sus integrantes no indique por separado su capac
les solicitará dichos anexos o las aclaraciones al proponente, quien contará con e
tales documentos o las aclaraciones que le soliciten.

**DOCUMENTO QUE AVALA LA PROPUESTA CON MATRICULA PROFESIONAL
Y CERTIFICADO DE VIGENCIA EXPEDIDO POR EL COPNIA**

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ileg
individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el preser
Ingeniero Civil, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia d
expedida por el Copnia (si aplica), vigente a la fecha de cierre de este Proceso de s

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante leg
jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee t
Ingeniero Civil, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia d
expedida por el Copnia (si aplica), vigente a la fecha de cierre de este proceso de s

	VERIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS Y ESPECIFICACIONES ES El proponente deberá diligenciar el **Anexo 8.1 Aceptación Condiciones técnicas básicas** Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias, estipuladas en el Pliego de Condiciones, así co
Documentos de orden financiero	**CAPACIDAD FINANCIERA (CF)** El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la informaci La verificación financiera se realizará a partir de los siguientes indicadores, los cual la propuesta cada proponente. El RUP, debe encontrarse vigente y en firme respect Los Indicadores de Capacidad Financiera (CF), solicitados deberán acreditar los s endeudamiento y razón de cobertura de intereses: **INDICADOR** \| **ÍND** Índice de liquidez \| Nivel de endeudamiento \| Razón de cobertura de intereses \| ≥ 1.0 En el caso de Consorcios y Uniones Temporales, los índices financieros se calcula (Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total, Pasivo Total, Patrimonio Ne registrados en el RUP) de cada uno de los integrantes del consorcio o unión tempor Así mismo, se establecen los criterios diferenciales descritos en el Artículo *2.2.1.2.* (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), e incorporar requisitos habilitantes diferenciales para empresas MIPYMES y EMPRE sistema de compras públicas. Con base en lo anterior se establecieron indicadores de capacidad financiera difere del 5% sobre los indicadores financieros establecidos para quienes acrediten la co EMPRESAS DE MUJERES

INDICADOR	ÍND
Índice de liquidez	
Nivel de endeudamiento	
Razón de cobertura de intereses	≥ 1.(

Nota: Para la acreditación de las emprendimientos y empresas de mujeres, s 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015, y el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. para acr colombianas

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CO)

Según lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 los siguientes indicadores miden el uso de activos del interesado, el proponente deberá cumplir los siguientes indica RUP:

Indicadores	Índice Requerido
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0.08
Rentabilidad sobre activos	≥ 0.03

De igual manera como se propone el cálculo de la capacidad financiera se hará el c de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, o sea, se te registrados en el RUP.

En caso de consorcios, uniones temporales la capacidad financiera y organiza participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Factores de evaluación de la oferta

La Entidad Contratante evaluará las ofertas de los Proponentes que hayan acred
pliego de condiciones.

La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnic
precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus
CDMB. Para tal efecto, el ofrecimiento más favorable se determina de la aplicació
factores de calidad, soportados en puntajes o fórmulas que se señalan en el presen

FACTOR	PUNTAJ
A.FACTOR CALIDAD – PERSONAL PROFESIONAL PONDERABLE	
B.INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	
C. INCENTIVO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
D.PUNTAJE DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0
E. PUNTAJE DIFERENCIAL PARA MIPYME	0
F.ASIGNACION DE PUNTAJE - POR VALOR DE LA OFERTA ECONOMICA (Pv)	5
TOTAL	**1**

Las Entidad reducirá durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los P
multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha p
cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. E
a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los ac
sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 20
sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Le
artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adici

Nota 1: Para efectos de la reducción del puntaje, la entidad verificará la existencia d

entidad aplicará la reducción siempre que multas y sanciones se encuentren in
acuerdo con la información reportada por las entidades públicas como lo dispone el

Nota 2: La entidad consultará y analizará las anotaciones vigentes que reposen en
evento en que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domicili
proponentes plurales, cuenten con una anotación en dicho registro, se descontará
con el factor de calidad.

En el evento en que el proponente obtenga cero (0) puntos por el factor de calidad,

Así, la sola inclusión en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas no pued
la sumatoria obtenida de los factores de calidad. En otras palabras, la anotac
descuento del punto, por cuanto la entidad está en la obligación de consultar y anali

La entidad en apego a la ley 1882 de 2018 establece en el pliego de condicion
propuesta de los oferentes:

La propuesta deberá presentarse en DOS (02) sobres separados, con el siguiente c

El sobre No. 1 debe incluir los requisitos habilitantes y ponderables establecidos
financieros - organizacionales y técnicos establecidos en el pliego de condicione
incentivo a la industria nacional e incentivo a personas con discapacidad y puntajes

Nota. El oferente en el sobre uno no podrá adjuntar la oferta económica, en caso de

El sobre No. 2 se apertura en audiencia pública el día de la adjudicación.

El sobre No 2 debe incluir la oferta económica (Anexo 8.19 Propuesta Económica C
o descripción de los ítems y especificaciones genera causal de rechazo en la revisió

SOBRE No 01 PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACION	
CRITERIO DE EVALUACION	**PUN**
A. FACTOR CALIDAD	
B. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	
C. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES	

CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.	
D. PUNTAJE DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	
E. PUNTAJE DIFERENCIAL PARA MIPYME	
TOTAL	

El detalle de ponderación de cada uno de los anteriores criterios, será espec
Condiciones del proceso.

ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGO

La matriz de riesgos del presente proceso se encuentra inserta en el Estudio del Sector elaborado por la ent
Estudios previos.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

CLASES DE GARANTÍAS (Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Dec 1082 de 2015)	1. Contrato de seguro contenido en una póliz 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria

De conformidad con el objeto contractual, se realizó un análisis a las garantías neces
presente proceso de selección, el cual determino lo siguiente:

RIESGO	VALOR	VIGENCI	JUSTIFICACIÓ
Cumplimiento	20%	Termino de duración del contrato y cuatro (4) meses mas	De conformidad con lo dispu 2.2.1.2.3.1.7 numeral 3 del Decr amparo de Cumplimiento del Entidad Estatal de los perjuicios d 3.1 El incumplimiento total o cuando el incumplimiento contratista; 3.2 El cumplimiento tardío o def cuando el incumplimiento contratista; 3.3 Los daños imputables al co parciales de la obra cuando

	Garantía de responsabilidad civil extracontractual	400 SMLMV	Termino de ejecución del contrato	Decreto 1082 de 2015, Artículo 2. "**Cobertura del Riesgo de re extracontractual.** La responsabil de la administración derivada hechos u omisiones de s subcontratistas solamente puede contrato de seguro." **Artículo 2.2.1.2.3.1.8. *Cubri responsabilidad civil extracor*** Estatal debe exigir en los cont aquellos en que por su objeto o na necesario con ocasión de los Rie otorgamiento de una póliza de extracontractual que la prot reclamaciones de terceros responsabilidad extracontractual actuaciones, hechos u omisiones La Entidad Estatal debe exigi responsabilidad extracontractual perjuicios ocasionados por even de terceros derivadas de extracontractual que surjan de las u omisiones de los subcontratista defecto, que acredite que el subc un seguro propio con el mismo ob Estatal sea el asegurado Artículo 2.2.1.2.3.1.17. **Suficien responsabilidad civil extrac** asegurado por los contratos de se responsabilidad civil extracontra inferior a: 1. Doscientos (200) SMMLV valor sea inferior o igual a m SMMLV. 2. Trescientos (300) SMMLV

	Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5%	Termino de duración del contrato y tres (3) años mas	Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.13. **Suficienc pago de salarios, pres legales** e **indemnizaciones labo** debe estar vigente por el plazo d años más. El valor de la garantía al cinco por ciento (5%) del valor t
	Garantía de estabilidad de la obra	20%	Cinco (5) años a partir de la fecha de recibo de la obra a satisfacción por la entidad	**Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.14. *Suficienc estabilidad y calidad de la obra*** estar vigente por un término no in contados a partir de la fecha e Estatal recibe a satisfacción la ob debe determinar el valor de e pliegos de condiciones de la Con con el objeto, el valor, la naturale contenidas en el contrato.

ACUERDOS COMERCIALES

PAIS		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRES DEL PROC CONTRATACION SUPERIOR AL VR DEL ACUERDO COM	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION
ALIANZA PACIFICO	**CHILE**	No aplica CARS		
	PERU			
	MEXICO			
CANADA		No aplica CARS		
CHILE				
COSTA RICA				
ESTADOS AELC				

ESTADOS UNIDOS					
UNION EUROPEA					
COREA		No aplica CARS			
MEXICO		Incluye a las CARS	NO		
CAN		Incluye a las CARS	SI		
TRIANGULO NORTE	**SALVADOR**	Incluye a las CARS	SI	38 servicios de construcción	
	GUATEMALA	Incluye a las CARS	SI	NO	
	HONDURAS	No aplica CARS			

LICENCIAS, PERMISOS , ESTUDIOS, ETC

Licencia de construcción	**SI**		**NO**	**X**	**JUSTIFICACION** La SUBDIRECCION DE GESTION DE RIESGO Y SEGURIDAD TE ESTABLECE EXIGENCIAS EN DICHO SENTIDO
Licencia Ambiental	**SI**		**NO**	**X**	**JUSTIFICACION** La SUBDIRECCION DE GESTION DE RIESGO Y SEGURIDAD TE ESTABLECE EXIGENCIAS EN DICHO SENTIDO
Otros	**SI**		**NO**	**X**	**JUSTIFICACION** La SUBDIRECCION DE GESTION DE RIESGO Y SEGURIDAD TE ESTABLECE EXIGENCIAS EN DICHO SENTIDO

ANEXOS	**Requerimiento, Espe**
	Estudio s
	Certifi
	Certificado de

Funcionario competente,

CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA

CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó Aspectos Jurídicos: Luis Carlos Martínez Prada	Contratista Oficina de contratación	
Proyectó aspectos financieros: Andres Meneses	Contratista Oficina de Contratación	
Proyectó aspectos técnicos: Andrea Carolina Dueñas	Contratista Oficina de contratación	

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB)

ANEXO COMPLEMENTARIO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

MODALIDAD DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA

PROCEDIMIENTO No. LP-006-2024

OBJETO:

MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DEFINIDOS Y PRIORIZADOS POR LA CDMB.

1. ASPECTOS GENERALES.

1.1 Convocatoria a interesados y/o veedores

La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA, actuando de conformidad con los principios que regulan la contratación estatal, convoca a los interesados para que participen en el presente proceso de selección.

1.2 Invitación a veedurías ciudadanas

En acatamiento de los principios y mandatos legales la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- C.D.M.B, invita a los ciudadanos y organizaciones comunitarias para que ejerza vigilancia al procedimiento de Contratación, para lo cual pueden consultar los documentos, solicitar información, efectuar recomendaciones e intervenir en las audiencias.

1.3 Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 8.2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en el presente procedimiento, se debe reportar a la secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República, en el siguiente correo electrónico: **transparencia@presidencia.gov.co**,igualmente en la Oficina de Control Interno de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETADE BUCARAMANGA, ubicada en la Carrera 23 N°.37-63, Teléfono: 6346100. Ext. 4300

1.4 Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del proceso Contratación deben hacerse por el SECOP II

1.5 Idioma

Castellano.

1.6 Moneda

Peso colombiano.

1.7 Modalidad de selección y justificación

La ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que *"la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, concurso de méritos, selección abreviada y contratación directa"*, señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo, numeral 2, literal b de la ley 1150 de 2007 la menor cuantía se determina en función de los presupuestos anuales de las entidades estatales expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Mediante Acuerdo del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga CDMB aprobó el presupuesto de ingresos propios y aportes para la vigencia 2024, en la suma de OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS ($88.337.680.089,oo), valor que equivale a 67.952,06 salarios mínimos legales mensuales.

Dado lo anterior, se concluyo que la CDMB por tener un presupuesto inferior a ciento veinte mil salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta doscientos ochenta salarios mínimos legales mensuales, para la vigencia 2024.

Consecuente con lo anterior, por medio de Circular N° 001 del nueve (09) de enero de dos mil veinticuatro (2024) expedida por la Oficina de Contratación de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, se fijó las cuantías para la contratación para la actual vigencia, así: Mínima Cuantía: Igual o inferior a $ 36.400.000; Menor Cuantía: superior a $36.400.000 e inferiores a $364.000.000 y Mayor Cuantía aquellos cuyo presupuesto oficial sea superior a $ 364.000.000.

Siendo el valor estimado de la presente contratación, la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y OCHO ($4.567.249.994,48) M/CTE,** es conclusión, que el proceso de selección es el correspondiente al de Licitación Pública, establecido en la ley 80 de 1.993 (art. 30) y Decreto 1082 de 2015 (art. 2.2.1.1.2.1.1. y ss;), por tratarse de un contrato de valor superior $364.000.000.

1.8 Normas que regulan el proceso de selección

Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 680 de 2021, Decreto 1860 de 2021.

1.9 Capacidad para contratar

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 y 7 de la ley 80 de 1.993 tienen capacidad para celebrar contratos con la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB) las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos los consorcios y uniones temporales.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Con fundamento en el principio de igualdad, el requisito de duración se aplicará a los consorcios y uniones temporales.

No podrán participar en el presente proceso de selección ni celebrar el contrato consecuencia de él, aquellas personas naturales o jurídicas que tengan inhabilidades o incompatibilidades de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de

Se entiende por inscrito en el Registro Único de Proponentes, que la calificación y clasificación publicada por la Cámara de Comercio se encuentre en firme, bien porque no se interpuso recurso o instaurado haya ido resuelto, situación que debe colegirse del certificado de inscripción en el Registro Único de proponentes o de certificación expedida por respectiva. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007.

1.10 Competencia para dirigir procedimientos contractuales y celebrar el contrato

Con fundamento en lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1.993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso.

Respecto de las Corporaciones Autónomas Regional, el artículo 28 de la ley 99 de 1.993 establece que el Director General es el representante legal de la Corporación y su primera autoridad ejecutiva.

Consecuente con lo anterior, el Director General de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA es el servidor competente para adelantar el procedimiento contractual y escoger el contratista.

Mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 1314 del catorce (14) de octubre de dos mil dieciséis (2016) se autorizó al Director General para delegar la ordenación del gasto en materia de contratación en los Subdirectores, Secretario General, Jefe de Oficina de Contratación y Jefe de oficina de Gestión Social y Ambiental, así como, para delegar funciones en materia precontractual, contractual y poscontractual en el Jefe de la Oficina de Contratación.

Por Resolución No. 0041 del 17 de enero de 2024, expedida por el Director General de la CDMB se delegó en el Jefe de la Oficina de Contratación la función de expedir los actos y presidir las audiencias dentro de la etapa precontractual, entre los cuales se incluye "*Elaborar, aprobar y suscribir los documentos correspondientes a la etapa precontractual, tales como: estudios y documentos previos, estudio del sector, matriz de riesgos, aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones, acta de respuesta a observaciones, pliego de condiciones definitivos, acto de apertura (…)*", reservándose el Director General la suscripción del contrato, excepto en los procesos de selección modalidad mínima cuantía que corresponde al Jefe de la Oficina de Contratación.

Por tratarse de la contratación a través de un proceso de Licitación Pública de obra para CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE LA AMENAZA POR INUNDACION PARA LA REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO DE ORO EN EL SECTOR CENTROABASTOS, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER (RA-OBRA-02), el competente para realizar el requerimiento es la SUBDIRECCION DE GESTION DEL RIESGO Y SEGURIDAD TERRITORIAL y para adelantar el procedimiento en la etapa precontractual es la Jefe de la Oficina de Contratación, quien se encuentra facultada para aprobar en el SECOP II los documentos correspondientes a la etapa precontractual incluyendo el contrato y para la suscripción del contrato el Director General.

1.11 Convocatoria a MiPymes

MIPYMES.

1 .12 Publicidad actos del proceso de selección

El procedimiento se realizará en la plataforma del SECOP II.

1.13 Certificado de disponibilidad presupuestal

Para el efecto, la Coordinadora de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24001060 del 04 de septiembre de 2024 por valor de **CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y OCHO ($4.567.249.994,48) M/CTE**

1.14 Certificado de existencia en el plan de Compras

La Administradora del plan de compras de la CDMB expidió certificado en el cual consta la existencia del objeto de la presente licitación pública por valor de **$4.567.249.994,48**, en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2024.

1.15 Presupuesto Oficial

El presupuesto oficial es el valor estimado por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA, para sufragar los costos de la contratación objeto del presente proceso de selección, previo análisis económico el cual se elaboró por la Subdirección de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial y se determinó en la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y OCHO ($4.567.249.994,48) M/CTE**

Ítem	Descripción	Und	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Parcial
1	**RESTAURACION PASIVA DE LA RONDA HIDRICA**				
1,1	Recuperación de la capacidad hidráulica de los lechos de las quebradas mediante actividades de recolección de residuos sólidos los cuales deben ser clasificados y dispuestos de manera adecuada asegurando la recuperación y el normal flujo del cauce del área y sus rondas hídricas	m2	14.541,00	$ 20.735,80	$ 301.519.267,80
1.2	Aislamiento de rondas hídricas promoviendo la restauración pasiva en las quebradas propensas a la disposición de residuos o intervención humana (Malla eslabonada y postes en concreto pintados)	m	2.375,00	$ 332.868,21	$ 790.561.998,75
1.3	Mantenimiento del aislamiento existente en rondas hídricas promoviendo la restauración pasiva en las quebradas propensas a la disposición de residuos o intervención antrópica (Incluye Desmonte	m	292,50	$ 165.961,02	$ 48.543.598,35

1,4	Aislamiento de protección de ronda hídrica promoviendo la restauración pasiva (en tubería galvanizada y viga de Concreto)	m	78,00	$ 2.158.445,17	$ 168.358.723,26
Subtotal RESTAURACION PASIVA DE LA RONDA HIDRICA					**$1.308.983.588,16**

2	**MEDIDAS DE ADAPTACION A CAMBIO CLIMATICO**				
2.1	Intervención de los cauces ante eventos extremos en la microcuenca del rio frio (incluye movimiento y retiro de sedimento de fondo, demolición y retiro de rocas de arrastre, dragado lateral, reconformación geomorfológica y recuperación de los cuerpos hídricos), como medidas de contingencia frente a avalanchas o avenidas torrenciales.	m3	29.635,00	$ 66.985,71	$ 1.985.121.515,85
2.2	Mantenimiento de Especies arbóreas con altura superior a 3,00m, como medidas de contingencia para eventos extremos que generen amenaza de obstrucción de la sección hídrica en la microcuenca del rio frio (incluye cargue y disposición final)	und	63,00	$ 605.824,32	$ 38.166.932,16
2.3	Mantenimiento perimetral y en altura para grupos de guaduas que representen amenaza de obstrucción de la sección hídrica durante eventos extremos en la microcuenca del rio frio (incluye cargue y disposición final)	m2	1.979,20	$ 25.705,39	$ 50.876.107,89
Subtotal MEDIDAS DE ADAPTACION A CAMBIO CLIMATICO					**$2.074.164.555,90**

Valor total costo directo			**$3.383.148.144,06**
Administración	A	29%	$ 981.112.961,78
Imprevistos	I	1%	$ 33.831.481,44
Utilidad	U	5%	$ 169.157.407,20
Valor total obra			**$4.567.249.994,48**

El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones, transportes y demás que no correspondan expresamente a la entidad contratante.

1.16 Acuerdos comerciales

PAIS		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRES DEL PROC CONTRATACION SUPERIOR AL VR DEL ACUERDO COM	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	**CHILE PERU**	No aplica CARS			NO
	MEXICO				
CANADA					

ESTADOS UNIDOS					
UNION EUROPEA					
COREA		No aplica CARS			NO
MEXICO		Incluye a las CARS	NO		NO
CAN		Incluye a las CARS	SI		SI
TRIANGULO NORTE	**SALVADOR**	Incluye a las CARS	SI	38 servicios de construcción	NO
	GUATEMALA	Incluye a las CARS	SI	NO	SI
	HONDURAS	No aplica CARS			NO

1.17 Clasificador de bienes y servicios (UNSPSC)

Clasificación UNSPSC	Descripción
771115	Servicios de seguridad ambiental
721514	Servicios de construcción de recubrimientos de muros
721527	Servicios de instalación y reparación de concreto
721539	Servicio de preparación de obras de construcción
721412	Servicios de construcción marina

2. ETAPAS Y REGLAS DEL PROCEDIMIENTO

2.1 Estudios y documentos previos (art. 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

El presente pliego de condiciones se elaboró con fundamento en los estudios y documentos previos, los cuales serán publicados igualmente en el SECOP II.

2.2 Aviso de convocatoria (Art. 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo dispuesto en la norma mencionada el aviso de convocatoria para la contratación se publicará en el SECOP y contendrá: 1. El nombre y dirección de la Entidad Estatal. 2. La dirección, el correo electrónico y el teléfono en donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, y la dirección y el correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación. 3. El objeto del contrato a celebrar, identificando las cantidades a adquirir. 4. La modalidad de selección del contratista. 5. El plazo estimado del contrato. 6. La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y el lugar y forma de presentación de la misma. 7. El valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la Entidad Estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal. 8. Mención de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial. 9. Mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme. 10. Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el Proceso de Contratación. 11. Indicar si en el Proceso de Contratación hay lugar a precalificación. 12. El Cronograma.13. La forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso.

2.3 Proyecto de pliego de condiciones

selección. Los interesados en participar deben poner especial interés en el proyecto de pliego de condiciones con el fin de ejercer el derecho a efectuar observaciones y a obtener de la Entidad la manifestación motivada sobre su aceptación o rechazo. Igualmente, porque ellos incluyen los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes contratantes.

2.4 Observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones (Art. 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015).

Las observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones deben ser presentadas dentro del término previsto en el cronograma, con el fin de ser evaluadas por la Corporación y decidir si son relevantes y ser incluidas en el pliego de condiciones definitivo. Esta etapa tiene un término preclusivo, es decir, no es aceptable realizar observaciones después de vencido el lapso señalado para ello. Teniendo en cuenta que la plataforma del **SECOP II** no permite realizar observaciones posteriores.

Efectuadas las observaciones la Corporación de manera motivada se pronunciará sobre ellas, señalando si las acepta o rechaza, conforme los parámetros establecidos en la plataforma de contratación estatal **SECOP II**.

Los interesados pueden hacer comentarios al proyecto de pliegos de condiciones a partir de la fecha de publicación de los mismos durante un término de diez (10) días hábiles.

Las observaciones y sugerencias deberán ser enviadas UNICAMENTE a través de la plataforma del SECOP II, o en caso de situaciones de indisponibilidad de la plataforma debidamente verificadas conforme a los protocolos establecidos por Colombia compra eficiente, dirigirse a la entidad vía Internet, al correo **contratacion@cdmb.gov.co**, para lo cual deben suministrar el nombre, dirección de correspondencia y/o electrónica y el número telefónico del interesado.

La Corporación publicará las observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones y el documento que contenga las apreciaciones de la entidad sobre las observaciones presentadas en el portal único de contratación estatal **SECOP II.**

En caso de recibir observaciones extemporáneas a través de la sección de mensajes, estas se tomarán conforme a las disposiciones legales referidas al derecho de petición, en los términos que dispone la Ley.

2.5 Acto administrativo de apertura (Art. 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015

La Corporación ordenará la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general, el cual publicará en el SECOP II.

2.6 Pliegos de condiciones definitivos (Art. 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015)

Los pliegos de condiciones, serán publicados en el SECOP II.
Dentro del plazo estipulado para presentar observaciones al pliego de condiciones

adendas deberán ser públicas en días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p.m., a más tardar el tercer día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.
En caso de recibir observaciones extemporáneas a través de la sección de mensajes, estas se tomarán conforme a las disposiciones legales referidas al derecho de petición, en los términos que dispone la Ley.

2.7 Plazo para presentación de las propuestas

Es el término del proceso de selección que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de su cierre, el cual está determinado en el cronograma inserto en el pliego de condiciones electrónico.

2.8 Audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos y de revisión asignación de riesgos.

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta De Bucaramanga - CDMB llevará a cabo en la fecha establecida en el cronograma del proceso, la Audiencia de Asignación de Riesgos del proceso la cual se celebrará en las instalaciones de la CDMB Carrera 23 N° 37-63 – 5º piso y se brindará un acceso a través de medios virtuales para los interesados.

Desarrollo de la Audiencia Pública de Asignación de Riesgos:

- La Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga - CDMB dará inicio a la diligencia.
- Se verificará la asistencia de los interesados.
- En la audiencia los interesados podrán presentar las observaciones que consideren pertinentes en relación con la Asignación de Riesgos realizada por la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB.
- La Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga - CDMB podrá dar respuesta en la audiencia a las observaciones presentadas y se reservará el derecho de contestar las observaciones presentadas, dada la complejidad de las mismas, en el periodo establecido para ello en el cronograma del Proceso.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 si a solicitud previa de un interesado manifestada en SECOP II considera necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, este tema se tratará en la audiencia de asignación de riesgos y la entidad deberá darle publicidad previa a su inicio.

Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, el servidor competente de la entidad expedirá las modificaciones pertinentes a dichos documentos y prorrogará, si fuere necesario, el plazo de la licitación.

2.9 Modificaciones y adendas al pliego de condiciones definitivo

La Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga -

Condiciones del proceso o sus documentos anexos, será publicadas en la página web del SECOP II.

2.10 Audiencia de cierre

En la fecha establecida para la apertura de las propuestas, se procederá a ello en la plataforma del SECOP II. Se abrirá el sobre que contiene los requisitos habilitantes y técnicos conforme se establece en el portal de contratación **SECOP II.**

2.11 Comité Evaluador (Art. 2.2.1.1.2.2.3 Decreto 1082 de 2015)

La CDMB en el acto administrativo de apertura designará un comité evaluador conformado por servidores públicos y/o contratistas para evaluar las ofertas.

El comité Evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la CDMB no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

El comité se conformará o sesionará como mínimo con dos (2) de sus integrantes.

El comité estará asesorado por un asesor jurídico, un asesor técnico y un asesor financiero quienes evaluarán las ofertas y serán integrantes del Comité de Evaluación.

2.12 Regla de Subsanabilidad (Art. 5 Ley 1150 de 2007 modificado por la ley 1882 de 2018).

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...).

Para efectos de realizar la subsanación se requerirá mediante mensaje en la plataforma del **SECOP II.**

La omisión de requisitos que implique causal de rechazo directa, no serán solicitados en subsanación.

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

Demostradas las condiciones de inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, se rechazará la oferta.

2.13 Traslado informe de evaluación (Art. 1 ley 1882 de 2018)

En estos procesos el informe permanecerá publicado en el SECOP durante cinco (5) días hábiles, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad estatal. Al finalizar este plazo, la entidad estatal se pronunciará sobre las observaciones y publicará el Acta del comité evaluador junto con los informes finales de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación distinta a la oferta económica.

2.14 Audiencia Pública de Adjudicación (art. 9 Ley 1150 de 2007)

En la fecha indicada en el cronograma, la CDMB realizará audiencia pública de adjudicación del contrato a los proponentes habilitados, la audiencia se llevará a cabo en las instalaciones de la CDMB Carrera 23 N° 37-63 – 5º piso y se brindará un acceso a través de medios virtuales para los interesados.

En la audiencia, previamente a la adopción de la decisión definitiva de adjudicación, los interesados podrán pronunciarse sobre la respuesta dada por la entidad a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación.

Por tratarse de un proceso de contratación para contratar obra pública el segundo sobre, que contiene la oferta económica, se mantendrá cerrado hasta la audiencia efectiva de adjudicación, momento en el cual se podrán hacer observaciones al informe de evaluación las cuales se decidirán en la misma. Durante esta audiencia se dará apertura al sobre, se evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que se establezca en los pliegos de condiciones, corriendo traslado a los proponentes habilitados en la misma diligencia solo para la revisión del aspecto económico y se establecerá el orden de elegibilidad. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La CDMB puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones. (**Artículo 2.2.1.1.2.2.6.** Decreto 1082 de 2015).

2.15 Contrato

La CDMB en la fecha indicada en el cronograma elaborará el contrato para ser suscrito por las partes y firmado se entenderá perfeccionado (art. 41 Ley 80 de 1.993).

3. CONTRATO A CELEBRAR

3.1 Objeto

MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DEFINIDOS Y PRIORIZADOS POR LA CDMB.

3.2 Alcance del objeto y especificaciones técnicas

El alcance del objeto y sus especificaciones técnicas, se encuentran plasmados en el documento de Estudios Previos con cada uno de sus anexos y en documento denominado *"Especificaciones técnicas",* que hacen parte integral del presente proceso.

3.3 Tipo de contrato

"Son **contratos de obra** los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago." (art. 32 Ley 80 de 1.993)

3.4 Valor estimado del contrato

El valor del contrato será el que resulte del proceso de selección.

El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones y demás que no correspondan expresamente a la entidad contratante.

3.5 Forma de pago

La CORPORACIÓN reconocerá y pagará el valor del contrato de obra mediante Tres (3) pagos parciales de la siguiente manera: Un pago parcial revisado por la interventoría y el supervisor designado por la CDMB cuando el mismo presente un avance financiero de ejecución del 50%; Un segundo pago del 50% al recibo definitivo de la obra; y un tercer y ultimo pago por el 10% restante a la suscripción del acta de liquidación del contrato.

3.6 Anticipo

No se reconocerá anticipo.

3.7 Plazo de ejecución del contrato

El plazo para el cumplimiento del objeto del contrato de la presente selección será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024.

3.8 Lugar de ejecución del contrato

La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de Floridablanca de conformidad

3.9.1. Obligaciones generales:

- Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1.993., en consecuencia deberán: a) Colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; b) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la Entidad; c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales; d) Garantizar la calidad de los amparos contratados y responder por ellos; e) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
- Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
- Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales) de conformidad con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, así como los aportes a parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACIÓN), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.
- Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario
- Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. Cumplir con las obligaciones ante el sistema de seguridad social,
- Pagar los costos directos e indirectos que impliquen el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende que incluye dichoscostos.
- Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación.
- Acatar el manual ambiental, seguridad y salud para la contratación de bienes y servicios el cual deberá ser consultado en el siguiente link: http://www.CDMB.gov.co/web/gestion-institucional/contratacion.
- El contratista deberá implementar los protocolos de seguridad conforme a la normatividad vigente para la contención de la pandemia generada por el Covid -19

3.9.2 Obligaciones especiales contratista

De conformidad con el requerimiento técnico No. 695 elaborado por la Subdirección de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial, el contratista deberá cumplir con los siguientes alcances así:

1. ENTREGAR A SATISFACCION LA OBRA CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD Y RELACIONADAS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

2. EFECTUAR LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS EN LOS PLAZOS PREVISTOS EN LOS DOCUMENTOS DE ESTUDIOS PREVIOS Y EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

DAR CUMPLIMIENTO A CABALIDAD CON TODOS LOS ASPECTOS ESTABLECIDOS.

4. ENTREGAR LOS PLANOS RECORD Y MEMORIAS DE CALCULO DE LA OBRA EJECUTADA COMO REQUISITO INDISPENSABLE PARA EL RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE LA ENTIDAD.

5. PAGAR LOS IMPUESTOS DE LEY Y GARANTIAS CONTRACTUALES ESTABLECIDAS.

6. CUMPLIR LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR EL SUPERVISOR DE LA OBRA.

7. REPROTAR CUALQUIER SITUACION QUE PUEDA AFECTAR LA NORMAL EJECUCION DEL CONTRATO.

8. EL CONTRATISTA DEBERA DOTAR A TODO EL PERSONAL DE OBRACON CON HERRAMIENTAS PROPIAS DE TRABAJO, ASI COMO PARA SUS DIFERENTES ACTIVIDADES MISIONALES, DEBERA CONTAR CON SUS PROPIOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) Y DEMAS DISPOSITIVOS PARA LA PREVENCIÓN, PORTECCIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PROFESIONALES ATENTIENDO LA NORMATIVIDAD EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. LOS (EPP) UTILIZADOS DEBEN CUMPLIR CON LAS NORMAS TÉCNICAS NTC NIOSH Y ANSI.

9. ESTUDIAR OPORTUNAMENTE LAS SUGERENCIAS, RECLAMACIONES Y CONSULTAS Y RESOLVER AQUELLAS QUE FUEREN DE SU COMPETENCIA, BUSCANDO SOLUCIONAR JUNTAMENTE CON EL SUPERVISOR LOS PROBLEMAS QUE PUEDAN AFECTAR LA ADECUADA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA.

10. ELABORAR LOS DOCUMENTOS Y PRESENTAR LOS INFORMES QUE LE SEAN REQUERIDOS EN CASO DE QUE SE INTERPONGA EN CONTRA DE LA ENTIDAD ALGUNA ACCIÓN ADMINISTRATIVA, POLICIAL O JUDICIAL, REQUERIMIENTOS FORMULADOS POR TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO U ORGANISMOS DE CONTROL Y QUE GUARDEN RELACIÓN CON LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA.

11. PRESENTAR INFORMES MENSUALES E INFORME FINAL DE LA EJECUCIÓN DE SUS ACTIVIDADES, E INFORMES TÉCNICOS EN CASO DE REQUERIRSE, ASÍ: (1)INFORME MENSUAL: EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR INFORMES MENSUALES, DENTRO DE LOS CINCO (5) PRIMEROS DÍAS DE CADA MES, LOS CUALES DEBERÁN SER APROBADOS POR LA SUPERVISIÓN Y COMO MÍNIMO DEBERÁN CONTENER PARA CADA UNO DE LOS FRENTES DE TRABAJO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: *AVANCE DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS. CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS BALANCE FINANCIERO REGISTROS FOTOGRÁFICOS SUFICIENTES, EVIDENCIANDO EL AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, MOSTRANDO DESDE UN MISMO PUNTO EL PROGRESO O AVANCE. *RELACIÓN DETALLADA DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS UTILIZADAS QUE INCLUYA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA. *FOTOCOPIA DE LA BITÁCORA O LIBRO DE OBRA. RESUMEN DE LAS

(3)ACREDITACIÓN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 41 DE LEY 80 DE 1993.ADICIONADO MEDIANTE EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007. QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. ASÍ COMO LOS PROPIOS AL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA. INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF Y LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR. (4)CUANDO CORRESPONDA, COPIA DE LA PLANILLA DE APORTES Y CONSTANCIA DE PAGO. (5)COPIA DE LAS PÓLIZAS APROBADAS Y/O ACTUALIZADAS ACOMPAÑADAS DE LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO. (6)INFORME TÉCNICO: CUANDO LA SUPERVISIÓN LO REQUIERA O SEGÚN LA PERIODICIDAD Y LOS ESTÁNDARES ESTABLECIDOS, EL CONTRATISTA PRESENTARÁ INFORMES TÉCNICOS, DE CALIDAD Y DE PRUEBAS DE MATERIALES PROCEDIMIENTOS, PARA MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS. (7) INFORME FINAL: EL CONTRATISTA ENTREGARÁ A LA SUPERVISIÓN, AL TERMINAR LOS TRABAJOS, UN INFORME FINAL CUYO CONTENIDO SERÁ, COMO MÍNIMO, EL SIGUIENTE: *ASPECTOS CONTRACTUALES RELEVANTES. BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (PERÍODO DE EJECUCIÓN, FRENTES DE TRABAJO). *BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO (COSTOS, SOBRECOSTOS SI LOS HAY, AJUSTES DE PAGO RECLAMACIONES SI SE PRESENTAN, TRABAJOS EXTRAS O ADICIONALES SI SE CAUSAN) PLANOS, FIGURAS Y CUADROS REPRESENTATIVOS DEL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS E INNOVACIONES TECNOLÓGICAS EMPLEADAS. *RECOMENDACIONES SOBRE CAMBIOS EN ESPECIFICACIONES, PLANOS, DISEÑOS Y SOLUCIONES DADAS A LOS PROBLEMAS MÁS COMUNES QUE SE PRESENTARON DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO COMO APORTE PARA FUTUROS PROYECTOS. *RESULTADOS DE LOS ENSAYOS DE LABORATORIO (SI APLICA). *INFORME SOBRE LAS PÓLIZAS Y GARANTÍAS EXIGIDAS. CRONOGRAMA FINAL DE PROYECTO, EN CUAL SE MUESTRE TODAS LAS INCIDENCIAS DE ESTE. REPORTE DE EXCEDENTES FINANCIEROS GENERADOS, SI SE PRESENTARON. *ADJUNTAR LA LIQUIDACIÓN DE LA CUENTA DE MANEJO EXCLUSIVO DEL ANTICIPO, CON TODOS SUS SOPORTES Y CRUCE DE SALDOS. *RELACIÓN DE PAZ Y SALVO, POR TODO CONCEPTO, EXPEDIDOS POR LOS SUBCONTRATISTAS Y RELACIÓN CON LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. INDICAR LOS PLAZOS Y MONTOS ASEGURADOS DE LAS GARANTÍAS, SEGÚN EL CASO

3.10 Garantías del contrato

CLASES DE GARANTÍAS **(Artículo 2.2.1.2.3.1.2.** Dec 1082 de 2015)	1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria

De conformidad con el objeto contractual, se realizó un análisis a las garantías necesarias para el presente proceso de selección, el cual determino lo siguiente:

RIESGO	VALOR	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN

ANEXO COMPLEMENTARIO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES No. LP-006-2024

Cumplimiento	20%	Termino de duración del contrato y cuatro (4) meses mas	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 3 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de Cumplimiento del contrato. cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1 El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2 El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3 Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. En atención a la cuantía, plazo del contrato y forma de pago se estima en 20% del valor del contrato y vigencia termino de duración del contrato y plazo de liquidación
Garantía de responsabilidad civil extracontractual	400 SMLMV	Termino de ejecución del contrato	Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.5. "**Cobertura del Riesgo de responsabilidad civil extracontractual.** La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solamente puede ser amparada con un contrato de seguro." **Artículo 2.2.1.2.3.1.8. *Cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual.*** La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado Artículo 2.2.1.2.3.1.17. **Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual.** El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. 2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. 3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. 4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. 5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. *Por la cuantía 12940,21 SMLMV se establece en el 5% del valor del contrato con vigencia igual al periodo de ejecución del contrato*
Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5%	Termino de duración del contrato y tres (3) años mas	Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.13. **Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales** e **indemnizaciones laborales.** Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Teniendo en cuenta la cuantía, el plazo y la forma de pago se estima en 5% del valor del contrato.

Garantía de estabilidad de la obra	20%	Cinco (5) años a partir de la fecha de recibo de la obra a satisfacción por la entidad	**Decreto 1082 de 2015,** **Artículo 2.2.1.2.3.1.14.** ***Suficiencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra.*** Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra. La Entidad Estatal debe determinar el valor de esta garantía en los pliegos de condiciones de la Contratación, de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. La Entidad Estatal puede aceptar que esta garantía tenga una vigencia inferior a cinco (5) años previa justificación técnica de un experto en la materia objeto del contrato. Tratándose de obras de control de erosión se estima en 20%

3.12 Interventoría del contrato

La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA ejercerá la coordinación y supervisión del Contrato, por intermedio de un interventor contratado para el efecto.

3.13 Liquidación del contrato (art. 60 ley 80 de 1993 modificado por el art. 217 del decreto 019 de 2012)

La liquidación del presente contrato se realizará al vencimiento del plazo estipulado en el contrato y en todo caso a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que se le haga, o no se llegare a un acuerdo sobre su contenido, la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA tendrá la facultad de liquidarlo en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento de este término, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 de la ley 1437 de 2011.

4. REQUISITOS HABILITANTES

4.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

EXIGENCIA	JUSTIFICACION	MEDIO PRUEBA
Carta de presentación de la propuesta	Este documento tiene como finalidad que el proponente manifieste su intención de participar en el proceso de selección, aceptando las reglas contenidas en el pliego de condiciones y el plazo de validez de la oferta, expresando en ejercicio del principio de presunción de la buena fe que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad	La carta de presentación la deberá suscribir el proponente persona natural o el representante de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal y expresar la siguiente información mínima: a) Que la propuesta deberá tener una validez de noventa (90) días calendario; b) Que el proponente no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de interés, ni el personal

		notificaciones
Registro Único de Proponentes	De conformidad con lo preceptuado en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 (modificado art. 221 Decreto 019 de 2012) "todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal. No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole". En el presente procedimiento, por tratarse de un proceso de selección, modalidad Licitación Pública, es obligación legal que el proponente se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponente Por todo lo anterior, se exige el certificado con fecha de expedición **NO** superior a **treinta (30) días** calendario, por cuanto las modificaciones en el Registro quedan en firme transcurrido diez (10) días hábiles a partir de la publicación, siempre que no sea objeto de recurso. Las personas jurídicas proponentes o miembros de consorcios o uniones temporales deberán acreditar que su duración es superior al plazo de duración del contrato y un año más.	Certificado de Registro Único de Proponentes -RUP- **vigente, renovado y en firme** al momento del cierre, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, en la cual conste que se encuentra inscrito
Fotocopia de cédula de ciudadanía	Todo proponente Persona Natural y el Representante Legal de la persona jurídica, en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y sus representantes, deberán anexar la fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.	Todo proponente Persona Natural y el Representante Legal de la persona jurídica, en forma individual o los integrantes personas naturales de Consorcios o Uniones Temporales o sus representantes en el caso de personas jurídicas, deberán anexar la fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
	Dar cumplimiento a lo dispuesto en art. ARTICULO 36 de la Ley 48 de 1993, Modificado por el art. 111 Decreto Ley 2150	El proponente –hombre- persona natural o los integrantes personas naturales de

	con cualquier entidad de derecho público únicamente	los Arts. 37 y 41 Lit. h de la Ley 48 de1993. En el evento que el proponente no anexe fotocopia de la Libreta Militar, la CDMB procederá a su verificación.
Certificado de existencia y representación legal y/o matricula mercantil	Las personas naturales comerciantes deberán presentar el certificado de matrícula mercantil y las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución contractual y un año más a partir de la fecha límite para presentar ofertas. En su objeto debe incluir dentro de sus actividades, las relacionadas con el alcance del objeto contractual.	Las personas naturales comerciantes deberán presentar el certificado de matrícula mercantil y las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución contractual y un año más a partir de la fecha límite para presentar ofertas. En su objeto debe incluir dentro de sus actividades, las relacionadas con el alcance del objeto contractual.
Acta de junta de socios	La razón de la exigencia es demostrar que el representante legal está autorizado por la Junta de Socios cuando corresponda para presentar oferta y celebrar el contrato y es obligatoria cuando dicha facultad no esté contenida en la información del certificado de la superintendencia Financiera o Registro Único de Proponentes. Cuando se desprenda de los certificados mencionados que el representante legal de la persona jurídica proponente o integrante de consorcio o unión temporal, requiere de autorización para presentar oferta y suscribir contratos y demás documentos ocasionados con la ejecución contractual, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la facultad para presentar la oferta y firmar el contrato. En el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de los representantes legales de cada uno de los integrantes del respectivo consorcio o unión temporal, deben tener autorización para celebrar contratos en suma igual al valor resultante del presupuesto oficial.	Acta de junta de socios o documento por medio del cual se otorgue la facultad para presentar la oferta y firmar el contrato
Documento de	El presente requisito tiene relación con la capacidad jurídica del proponente y pretende	Documento en que conste su constitución y deberá constar por

	responsabilidad de los integrantes, la manifestación de no ceder la participación sin autorización de la entidad. En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar como requisito habilitante el documento en que conste su constitución y deberá constar por lo menos: el objeto del Consorcio, tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del contrato y un (1) año más, las limitaciones del Representante, el porcentaje de participación de cada una de las partes, la indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA. Cuando la constitución se efectúe bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación en la ejecución del proyecto.	limitaciones del Representante, el porcentaje de participación de cada una de las partes, la indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa de la CDMB. Cuando la constitución se efectúe bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación en la ejecución del proyecto, es decir, se debe especificar que actividades son responsabilidad de cada miembro.
Garantía de seriedad de la oferta	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 “los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos. Las garantías no son obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. Acorde con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015 la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses; 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas; 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario; 4.La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. El art. 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015,	1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria **<u>REQUISITOS DE LA GARANTÍA</u>** • Asegurado o beneficiario: CDMB. • Cuantía: No podrá ser inferior al **QUINCE o DIEZ POR CIENTO** del presupuesto oficial según corresponda. • Vigencia: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas. • Tomador o afianzado: La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la

	de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta". Con base en lo anterior se estipula el valor de la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en el **QUINCE POR CIENTO (15%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL**; las pólizas deberán contar con vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo cual se estima en tres (3) meses, contados a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas. **Ahora, por otro lado, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, la Entidad procede de determinar requisitos habilitantes diferenciales, que serán aplicables únicamente a los proponentes que acrediten las siguientes condiciones:** En cumplimento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2. del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de **EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** y/o **MIPYME** dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial: El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la CDMB, por un valor de **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL** estimado y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de Presentación de Ofertas establecida en el Cronograma. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.	debe ser constituida o efectuada a nombre de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes e identificación) y NO a nombre del representante del consorcio o unión temporal. • Firmas: En caso de otorgarse póliza de seguros, la misma deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador. • Acompañarse del Recibo de pago o Constancia de Ley. Así mismo, la Entidad realizará verificación de la constitución de la póliza en la página oficial de la aseguradora respectiva o mediante los canales de comunicación que esta disponga para tal fin, siendo necesario para la habilitación la confirmación de dicha garantía. **Nota:** Para la acreditación de las Mipyme colombianas, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015, y el Artículo 2.2.1.2.4.2.14 para acreditar las condiciones descritas como emprendimientos y empresas de mujeres.
Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y policivos	La Entidad verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes o integrantes de consorcios o uniones temporales oferentes en el término de verificación de requisitos habilitantes, salvo que los proponentes con la propuesta presente certificado de antecedentes disciplinarios vigente en el cual conste que no registra antecedentes disciplinarios. Igualmente, de no encontrarse en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, así como antecedentes judiciales y contravencionales.	La Entidad verificará los antecedentes disciplinarios, de no encontrarse en el boletín de responsables fiscales o contravencionales o de policía de los proponentes o integrantes de consorcios o uniones temporales oferentes en el término de verificación de requisitos habilitantes, salvo que los proponentes con la propuesta presente los certificados.
Consulta al Registro	Teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM es	El proponente, persona natural, deberá anexar el certificado de la

	persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co; link. https://carpetaciudadana.and.gov.co/ De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial. En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.	expedición no sea inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de proponente persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de su representante legal. Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de cada uno de los representantes que lo conforman.
Registro Único Tributario (RUT)	El proponente debe especificar claramente a cuál Régimen del Impuesto a las Ventas (IVA) pertenece (común o simplificado), mediante la presentación de una fotocopia del RUT (Registro Único Tributario) que tramitó ante la DIAN. Dicho certificado debe estar actualizado.	El proponente debe especificar claramente a cuál Régimen del Impuesto a las Ventas (IVA) pertenece (Común o simplificado), mediante la presentación de una fotocopia del RUT (Registro Único Tributario) que tramitó ante la DIAN. Dicho certificado debe estar actualizado
Certificación que acredite el pago de los aportes parafiscales	Tiene como justificación dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 que dispone "Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución" El proponente persona natural y/o jurídica deberá allegar la Certificación expedida por él, el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando por mandato legal deba tener, en que haga constar que ha realizado el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social, pensiones, riegos profesionales, caja de compensación	La proponente persona natural y/o jurídica deberá allegar la Certificación expedida por él, el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando por mandato legal deba tener, en que haga constar que ha realizado el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social, pensiones, riegos profesionales, caja de compensación familiar, Instituto colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de aprendizaje Sena, cuando a ello haya lugar; de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 del 2002.

	789 del 2002.	
Compromiso anticorrupción	Apoyar la acción del Estado y la CDMB para fortalecer la transparencia	Incorporar carta de compromiso, según modelo suministrado por la entidad

4.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO

4.2.1 Experiencia General:

El Proponente debe acreditar experiencia en la ejecución de hasta dos contratos de obra iniciados, ejecutados, finalizados y liquidados, cuyo objeto sea la conservación o protección de áreas naturales y como mínimo uno corresponda o se relacione con el recurso hídrico, el alcance de los contratos deberá acreditar la ejecución de actividades que se encuentren enmarcadas en el presupuesto del actual proceso, cuya sumatoria del valor ejecutado sea igual o superior al cien por ciento del presupuesto oficial del presente proceso de selección. Los contratos deben estar inscritos en el RUP y acreditar los siguientes códigos UNSPSC:

721415	Servicios de preparación de tierras
771016	Planeación ambiental
771217	Contaminación del agua
721412	Servicios de construcción marina
721527	Servicios de instalación y reparación de concreto
701716	Vigilancia

El Proponente deberá diligenciar el Anexo Experiencia General, conforme la información requerida de acuerdo a los documentos soporte de la experiencia.

Los contratos que acreditan la experiencia general deben ser diferentes a los contratos a acreditar para la experiencia específica.

Para que el proponente obtenga la calidad de HÁBIL por este criterio, debe cumplir con la totalidad de requisitos de la Experiencia General y su acreditación, so pena de considerarse como NO HÁBIL.

4.2.2 Experiencia Específica:

El Proponente deberá acreditar la experiencia específica según los siguientes requisitos establecidos:

El Proponente debe acreditar experiencia en la ejecución de hasta dos contratos de obra iniciados, ejecutados, finalizados y liquidados, cuyo objeto sea la conservación o rehabilitación o protección de áreas de importancia estratégica para el recurso hídrico; entre los contratos aportados se deberá acreditar la ejecución de actividades o ítems representativos establecidos en el presupuesto oficial, los cuales son: recolección y disposición de residuos sólidos en cuerpos de agua, aislamientos (malla eslabonada y postes o tubería galvanizada), intervención en cauces (movimiento y retiro de sedimento; y dragado de material). La sumatoria del valor de los contratos ejecutados deberá ser igual o superior al cien por ciento del presupuesto oficial del presente proceso de selección. Los contratos deben estar inscritos en el RUP y acreditar los siguientes códigos unspsc:

721415	Servicios de preparación de tierras

721527	Servicios de instalación y reparación de concreto
701716	Vigilancia

Nota: Los contratos que acreditan la experiencia general deben ser diferentes a los contratos a acreditar para la experiencia específica.

El Proponente deberá diligenciar el Anexo Experiencia Especifica conforme la información requerida de acuerdo a los documentos soporte de la experiencia.

Para que el proponente obtenga la calidad de HÁBIL por este criterio, debe cumplir con la totalidad de requisitos de la Experiencia Especifica y su acreditación, so pena de considerarse como NO HÁBIL.

4.2.3 Acreditación de la experiencia general y específica del oferente

Para la acreditación de la experiencia, es necesario cumplir con la totalidad de las formalidades que a continuación se precisan:

Para la acreditación de la experiencia es necesario diligenciar el anexo correspondiente en el cual se permite relacionar máximo dos (2) contratos para experiencia general y dos (2) contratos para experiencia específica, en caso de relacionar más contratos solo se tendrán en cuenta el número de contratos solicitados.

Los contratos de la experiencia general deben ser diferentes a los contratos acreditados en la experiencia específica.

Adicionalmente los contratos diligenciados se deberán acreditar así:

Para contratos estatales
Serán válidos los contratos celebrados con entidades públicas o gubernamentales. Para acreditar la experiencia, es necesario cumplir con cualquiera de las formalidades que a continuación se precisan:

-Certificación de ejecución del contrato expedido por la entidad primaria contratante y acta de recibo y acta de liquidación.
Y/O
-Contrato y acta de recibo y acta de liquidación.

Para contratos privados
Serán válidos los contratos celebrados con particulares y para acreditar la experiencia, es necesario cumplir con cualquiera de las formalidades que a continuación se precisan:

-Certificación de ejecución del contrato expedido por el contratante en la cual consten las condiciones del contrato y su recibo a satisfacción y liquidación.
Y/O
-Contrato y acta o certificación de recibo a satisfacción y liquidación.

Adicionalmente los contratos celebrados con el sector privado u obras propias deberán aportarse:
- El pago del impuesto de timbre, (si aplica- obra anteriores al 1 de diciembre de 2010),
- Copia de la licencia de construcción (si aplica).
- Factura(s) con el lleno de los requisitos legales y Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos

contratista, objeto, valor del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación y porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

Los documentos, actas y demás que se acrediten en la oferta deben presentarse suscritos por quien los expide, no se acepta facsímil o la descripción de "original firmado".

Para la acreditación correspondiente a los ítems o actividades ejecutadas, referidos en la experiencia específica, el proponente deberá aportar los documentos que prueben la descripción específica de los mismos, sin lugar a interpretaciones subjetivas. Así mismo deberá aportar los documentos adicionales expedidos por la entidad o particular (acta parcial, acta final, acta de liquidación o certificación), que le permitan a la entidad tener claridad de la denominación de los mismos (actividades o ítems) debidamente firmados por el ordenador del gasto o supervisor o interventor o funcionario competente, con el fin de verificar de manera objetiva y veraz, el cumplimiento de los requisitos.

Si la experiencia acreditada proviene de un consorcio o unión temporal, se afectará el valor del contrato por el porcentaje de participación de los integrantes.

Si para acreditar la experiencia el oferente no demuestra claramente el cumplimiento de la experiencia solicitada y además no se presentan los documentos solicitados con la información antes mencionada, dicha oferta será requerida para que subsane la oferta, en caso de no subsanar la misma no será aceptada. Los contratos de la experiencia acreditada en la relación de experiencia general del proponente deberán ser diferentes a la relación de experiencia específica.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida, o superior a este término si la persona jurídica registra la experiencia de sus socios en el RUP y el mismo haya sido renovado anualmente.

Para efecto de los valores actualizados de los contratos se actualizará el mismo a valor presente en SMMLV de acuerdo a la evolución del salario mínimo correspondiente, tomando como parámetro la fecha de terminación del contrato.

Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados entre el Primer Contratante (Entidad pública o privada) y el Primer Contratista (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. No se aceptarán las administraciones de obra como experiencia, ni certificaciones expedidas a nombre propio.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad o particular contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, la CDMB podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia, se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.

al número entero siguiente de la décima de mes y cuando la centésima de mes sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la décima de mes.

Para efectos del cálculo del plazo se tomará los días calendario, los meses de 30 días y los años de 360 días.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

i) Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión. ii) Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña CurrencyConverter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior. iii) Junto con el Cuadro de la Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un "Cuadro de Conversión de valores" que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores.

Notas:
-No serán válidas las autocertificaciones del proponente o del integrante del proponente.
-No se aceptan contratos de concesión, ni acreditar compensaciones ambientales como experiencia.

4.2.4 Personal profesional mínimo- equipo de trabajo.

Se ha determinado que el proponente cuente con un personal profesional mínimo para el logro de las metas propuestas, el proponente además del personal mínimo, podrá contar con el personal que el estime conveniente para el buen desenvolvimiento de los trabajos encomendados.

El personal mínimo estará conformado por:

CANTIDAD	CARGO	PERFIL MÍNIMO
1	DIRECTOR Dedicación 30%	Formación académica y Experiencia General: Ingeniero Civil con especialización o superior en el área ambiental, con una experiencia mínima de diez años en el ejercicio de la profesión contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia Específica: El profesional debe acreditar experiencia como director en la ejecución de dos contratos de obra iniciados, ejecutados y finalizados, cuyo objeto sea la conservación o rehabilitación o protección de áreas de importancia estratégica para el recurso hídrico; cuya sumatoria del valor ejecutado sea igual o superior al cien por ciento del presupuesto oficial. Entre los contratos aportados se deberá acreditar la ejecución de actividades o ítems representativos establecidos en el presupuesto oficial, los cuales son: recolección y disposición de residuos sólidos en cuerpos de agua, aislamientos (malla eslabonada y postes o

	Dedicación 100%	ejercicio de la profesión contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia Específica: El profesional debe acreditar experiencia como residente de obra en la ejecución de dos contratos de obra iniciados, ejecutados, y finalizados, cuyo objeto sea la conservación o rehabilitación o protección de áreas de importancia estratégica para el recurso hídrico; cuya sumatoria del valor ejecutado sea igual o superior al cien por ciento del presupuesto oficial. Entre los contratos aportados se deberá acreditar la ejecución de actividades o ítems representativos establecidos en el presupuesto oficial, los cuales son: aislamientos (malla eslabonada y postes o tubería galvanizada), intervención en cauces (movimiento y retiro de sedimento; y dragado de material).
1	ASESOR FORESTAL Dedicación 30%	Formación académica y Experiencia General: Ingeniero Forestal con especialización o superior en el área ambiental, con una experiencia mínima de cinco años en el ejercicio de la profesión contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia Específica: El profesional debe acreditar experiencia en dos contratos iniciados, ejecutados, y finalizados, cuyo objeto se relacione con la conservación o protección forestal, cuyo alcance contemple la intervención en cuerpos hídricos.
1	ASESOR AMBIENTAL Dedicación 30%	Formación académica y Experiencia General: Ingeniero ambiental con especialización en conservación, con experiencia general de cinco años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia Específica El profesional debe acreditar experiencia en dos contratos iniciados, ejecutados, y finalizados, cuyo objeto se relacione con proyectos de conservación del recurso hídrico.
1	PROFESIONAL SISO Dedicación 30%	Formación académica y Experiencia General: Profesional en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo, o profesional con especialización o superior en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo, con experiencia general de cinco años contados a partir de su respectiva licencia para la prestación de servicios en salud ocupacional. Experiencia Específica: El profesional debe acreditar experiencia como profesional en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo, o SISO o HSEQ, en la ejecución de un (1) contrato iniciado, ejecutado, finalizado y liquidado, cuyo objeto sea la construcción de obras.

4.2.5 Acreditación personal profesional mínimo- equipo de trabajo.

- **<u>Acreditación Formación académica y Experiencia General</u>**

Hoja de Vida

El proponente deberá anexar la hoja de vida del personal, debidamente firmada, acompañada de los soportes académicos y laborales. La información consignada en la hoja de vida, debe corresponder con la información contenida en los soportes académicos y laborales allegados.

➢ **Acreditación Formación académica y Experiencia General**

Formación académica y especializaciones

La formación académica del personal profesional se acreditará así: Diploma de pregrado o acta de grado, ó certificación ó constancia de la Institución Educativa, matricula profesional o su equivalente y certificado de vigencia de la matricula profesional expedida por el consejo respectivo (si aplica), con el fin de verificar que el profesional no tiene sanciones y su matrícula no ha sido cancelada.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda habilitar un profesional, estos deberán estar debidamente **homologados** ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional, en caso contrario los títulos no serán válidos.

➢ **Acreditación de la Experiencia Especifica**

La experiencia del personal del cargo requerido, se acreditará mediante las siguientes opciones:

Para contratos estatales

1. Certificación de la entidad primaria contratante es decir el ente que realiza el proyecto o donde se prestó el servicio en la cual conste el cargo.
 O
2. Acta de la entidad estatal donde conste el cargo (firmada por el supervisor y/o interventor y ordenador del gasto de la entidad contratante) y Contrato de trabajo, seguridad social y acta de finalización o liquidación del contrato.

Para contraltos privados

1. Certificación de la entidad primaria contratante donde conste el cargo, es decir el ente que realiza el proyecto o donde se prestó el servicio y Contrato de trabajo, seguridad social y (acta de finalización o liquidación del contrato de haberse generado)

Para la acreditación correspondiente a las actividades o alcances referidas en la experiencia específica de cada perfil, el proponente deberá aportar los documentos que prueben la descripción específica de los mismos, sin lugar a interpretaciones subjetivas. Así mismo deberá aportar los documentos adicionales expedidos por la entidad o particular (acta parcial, acta final, acta de liquidación o certificación), que le permitan a la entidad tener claridad de la denominación de los mismos (actividades o alcances) debidamente firmados por el ordenador del gasto o supervisor o interventor o funcionario competente, con el fin de verificar de manera objetiva y veraz, el cumplimiento de los requisitos.
Para efecto de los valores actualizados de los contratos se actualizará el mismo a valor presente en SMMLV de acuerdo a la evolución del salario mínimo correspondiente, tomando como parámetro la fecha de terminación del contrato.

Carta de intención.
Con el fin de asegurar que se tiene la aquiescencia o consentimiento del personal ofrecido, el proponente deberá presentar carta de intención, debidamente suscrita por cada uno de los miembros del equipo propuesto donde manifiesten: su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del proyecto, y el cargo a desempeñar.

Notas:

NOTA 1: No serán válidas las autocertificaciones del proponente o integrante del proponente si no anexa los documentos soporte de seguridad social, contrato de trabajo, (acta final o liquidación de haberse generado) o demás que demuestren la vinculación, los documentos

podrá ser verificada integralmente por los evaluadores según lo estimen conveniente
NOTA 3: En caso que un profesional sea requerido para el cumplimiento de una condición señalada en el pliego o este no cumpla los requisitos solicitados, no será válido el reemplazo del mismo por otro profesional.
NOTA 4: Los documentos, actas y demás que se acrediten en la oferta deben presentarse suscritos por quien los expide, no se acepta facsímil o la descripción de "original firmado".
NOTA 5: Teniendo en cuenta que los profesionales suscribieron oficios de intención que aseguran su compromiso con un determinado proponente, ningún profesional podrá participar en más de una (1) propuesta, evento en el cual se aplicara la causal de rechazo. Así mismo un miembro del equipo propuesto no podrá desempeñar más de un (1) cargo en el equipo de trabajo, so pena de incurrir en la causal de rechazo.
NOTA 6: El personal mínimo presentado en la oferta, no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Entidad, para su evaluación y posterior autorización. Así mismo, el contratista sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo propuesto en la oferta, si así lo solicita la persona a sustituir, siempre que el nuevo miembro propuesto cumpla con la calidad exigida en la presente oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza.
NOTA 7: Si el profesional allega dentro de la oferta un número de contratos mayor al exigido en el requisito la entidad solamente valorará los primeros dentro del rango exigido de conformidad con el orden de presentación en el formato anexo 8.16 personal profesional mínimo requerido, del pliego de condiciones.
NOTA 8: Para el caso del personal que es requerido como requisito habilitante y como criterio de evaluación, se aceptarán subsanaciones para efectos de habilitación del proponente, pero no se asignará puntaje para el personal que fue objeto de subsanación.

Para que el proponente obtenga la calidad de HÁBIL por este criterio, debe cumplir con la totalidad de personal y su acreditación, so pena de considerarse como NO HÁBIL.

4.2.6 Equipo mínimo requerido

La CDMB ha determinado que el proponente cuente con un equipo mínimo para el logro de las metas propuestas, el proponente además del equipo mínimo, podrá contar con equipo adicional que el estime conveniente para el buen desenvolvimiento de los trabajos encomendados.

El proponente deberá presentar en el Anexo. 8.17 RELACION EQUIPO MINIMO el listado del equipo mínimo obligatorio relacionado a continuación, también podrá relacionar todo aquel que en su concepto se requiera para ejecutar las obras de conformidad con los ítems relacionados en el Formulario de cantidades, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y deberá estar disponible de manera inmediata, el equipo mínimo es el siguiente:

EQUIPOS	CANTIDAD MINIMA HABILITANTE
Retroexcavadora 20 Ton o superior, modelo 2010 o superior	1
Volquetas capacidad mínima 6 Ton, modelo 2010 o superior	1
Minicargador, modelo 2010 o superior	1

El proponente deberá acreditar la disponibilidad del equipo y está obligado a suministrar y poner al servicio de la obra, todo el que se requiera para la debida ejecución de la misma y mantenerlo en excelentes condiciones de funcionamiento, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato y en consecuencia, hacerse acreedor a las sanciones contractuales a que haya lugar.

El Equipo mínimo ofrecido, puede ser de propiedad del oferente o alquilado o en arrendamiento financiero (leasing), lo cual se identificará en la propuesta.

MAQUINARIA

Para acreditar la disponibilidad el oferente deberá allegar carta de disponibilidad por cada equipo correspondiente a MAQUINARIA y podrá utilizar una de las siguientes opciones:

a) Propiedad del oferente: Documento de propiedad del equipo a nombre del proponente o integrante del proponente (factura de compra o manifiesto de importación **y** tarjeta de registro de maquinaria), en las que conste la descripción del equipo.
b) Alquilado: documento del propietario del equipo en el que exprese que el mismo será alquilado y/o arrendado al proponente y además el documento de propiedad del equipo (factura de compra o manifiesto de importación **y** tarjeta de registro de maquinaria) en las que conste la descripción del equipo.
c) Arrendamiento financiero o leasing: Copia del contrato de arrendamiento financiero o leasing vigente a la fecha de cierre del presente proceso donde figure como locatario el proponente que lo ofrece y tarjeta de registro de maquinaria; así mismo deberá constar la descripción del equipo.

En el evento en que el propietario del equipo requerido sea el fabricante del mismo, y por esta razón no haya sido expedida factura de compra, el proponente deberá aportar la certificación suscrita por el fabricante y su revisor fiscal y/o contador público donde conste el número de serial del equipo. En esta certificación, podrá constar igualmente, la intención de alquilar el equipo al proponente.

Notas:

1. La factura de compra o la tarjeta de propiedad expedidas en idioma extranjero, deberán ser acompañadas de traducción simple al castellano, no se requerirá apostille o consularización.
2. Para efectos de acreditación del Equipo de perforación horizontal y Compresor potencia mínima 130 HP, presión mínima 150 psi, y capacidad mínima 375 CFM, en todo caso independiente de la opción de disponibilidad se deberá presentar por parte del oferente factura de compra o manifiesto de importación y los documentos necesarios para acreditar las especificaciones de cada equipo.
3. Para efectos de acreditación del equipo Retroexcavadora, se aceptará la denominación “EXCAVADORA” en las tarjetas expedidas por el Ministerio de Transporte.

VEHICULOS DE CARGA

Para acreditar la disponibilidad el oferente deberá allegar carta de disponibilidad por cada equipo correspondiente a VEHICULOS DE CARGA y podrá utilizar una de las siguientes opciones:

a) Propiedad del oferente: Documento de propiedad del equipo a nombre del proponente o integrante del proponente (tarjeta de propiedad), en las que conste la descripción del vehículo automotor, Soat, Revisión técnico mecánica
b) Alquilado: documento del propietario del equipo en el que exprese que el mismo será alquilado y/o arrendado al proponente y además el documento de propiedad del equipo (tarjeta de propiedad) en las que conste la descripción del equipo, Soat, Revisión técnico mecánica
c) Arrendamiento financiero o leasing: Copia del contrato de arrendamiento financiero o leasing vigente a la fecha de cierre del presente proceso donde figure como locatario el proponente que lo ofrece y tarjeta de propiedad; así mismo deberá constar la descripción del equipo, Soat, Revisión técnico mecánica.

En el evento en que el propietario del equipo requerido sea el fabricante del mismo, y por esta razón no haya sido expedida factura de compra, el proponente deberá aportar la certificación suscrita por el fabricante y su revisor fiscal y/o contador público donde conste el número de serial

totalidad de equipos solicitados y su acreditación, so pena de considerarse como NO HÁBIL.

4.2.8 Capacidad residual

El cálculo de la capacidad residual, en concordancia con el decreto 791 de 2014, se realizará teniendo en cuenta la metodología definida por Colombia Compra Eficiente "Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública (última versión)" la cual se encuentra en http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales, para lo cual el requisito de Capacidad de Contratación mínima que debe demostrar los proponentes se realizará en relación a la siguiente formula:

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses.

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = Presupuesto oficial estimado − Anticipo o pago anticipado

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual igual o superior a la Capacidad Residual establecida en los Documentos del Proceso para el Proceso de Contratación. Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si:

Capacidad Residual del proponente ≥ Capacidad Residual del Proceso de Contratación

De lo anterior se obtiene que la Capacidad Residual del Proceso de Contratación es de:

Capacidad Residual Mínima = $4.567.249.994,48

Los proponentes acreditarán la capacidad residual conforme se describe a continuación; En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.
Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

La Capacidad Residual del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

El proponente persona natural, persona jurídica nacional, extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que se encuentre interesado en presentar propuesta dentro del presente proceso de selección pública, debe allegar con su oferta debidamente diligenciados los anexos del presente pliego de condiciones que tratan sobre la capacidad residual, de donde se obtendrá la capacidad residual.

- Anexo Saldos de Contratos en Ejecución: La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos. (Anexo 8.9), deberá presentar este formato adicionalmente en **Excel.**
- Anexo Factor de Capacidad técnica (anexo 8.10).
- Anexo Factor de Experiencia (E) (anexo 8.11).

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.
Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.
Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del presente pliego de condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.
Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

Los anexos deben ser diligenciados en su totalidad directamente por la persona natural o por el representante legal y revisor fiscal si está obligado a tenerlo o por el contador o su auditor independiente, el representante de la persona conjunta o el administrador de la sucursal en Colombia.

Cuando el proponente no presente con su propuesta los anexos sobre su capacidad residual; cuando en el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes no indique por separado su capacidad residual, o el mismo requiera aclaraciones, se les solicitará dichos anexos o las aclaraciones al proponente, quien contará con el término señalado en el cronograma para allegar tales documentos o las aclaraciones que le soliciten.

Para que el proponente obtenga la calidad de HÁBIL por este criterio, debe cumplir con la totalidad de requisitos para CAPACIDAD RESIDUAL y su acreditación, so pena de considerarse como NO HÁBIL.

4.2.9. Documento que avala la propuesta con matricula profesional de la persona que avala la propuesta y certificado de vigencia expedido por el copnia

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como Ingeniero Civil, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia (si aplica), vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección.

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título requerido, la oferta debe ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia (si aplica), vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección.

4.2.10 verificación de requerimientos técnicos mínimos y especificaciones esenciales del objeto a contratar

El proponente deberá diligenciar el **Anexo 8.1 Aceptación Condiciones técnicas básicas** donde acredite que conoce y acepta el contenido de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias, estipuladas en el Pliego de Condiciones, así como el de cada una de las Adendas expedidas al mismo.

4.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La información financiera e indicadores requeridos para calcular los requisitos habilitantes de orden financiero y de capacidad organizacional se calcularán teniendo en cuenta el último año fiscal que se refleje en el RUP de cada proponente.

4.3.1 CAPACIDAD FINANCIERA (CF)

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de índice de liquidez, nivel de endeudamiento y razón de cobertura de intereses con base en la información contenida en el RUP. COMO PROVEEDOR

Nivel de endeudamiento	≤ 0.64
Razón de cobertura de intereses	≥ 1.07 o indeterminado

LIQUIDEZ (%):

Utilizando la fórmula:

Formula: Liquidez $= \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1.83$

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (%):

Utilizando la fórmula:

Formula: Nivel de Endeudamiento $= \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 0.64$

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Utilizando la fórmula:

Formula: Razón Cobertura de Intereses $= \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}} \geq 1.07$ o indeterminado

En el caso de Consorcios y Uniones Temporales, los índices financieros se calcularan tomando cada una de las partidas financieras (Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total, Pasivo Total, Patrimonio Neto, Ingresos Operacionales, Gasto de Intereses registrados en el RUP) de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta las siguientes formulas:

LIQUIDEZ: Se calculará aplicando la siguiente formula

$\frac{AC\text{-}1 + AC\text{-}2 + \ldots + AC\text{-}nd}{PC\text{-}1 + PC\text{-}2 + \ldots + PC\text{-}n}$

donde: AC=ActivoCorriente
PC= PasivoCorriente
n= Integrante del consocio o UT

Se redondea a la segunda cifra decimal.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Se calculará aplicando la siguiente formula

$\frac{TP\text{-}1 + TP\text{-}2 + \ldots + TP\text{-}n}{TA\text{-}1 + TA\text{-}2 + \ldots + TA\text{-}n}$

dónde: TP= TotalPasivo
TA= TotalActivo
n= Integrante del consocio o unión

Se redondea a la segunda cifra decimal.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS: Se calculará aplicando la siguientefórmula:

$\frac{UO\text{-}1 + UO\text{-}2 + \ldots + UO\text{-}n}{GI\text{-}1 + GI\text{-}2 + \ldots + GI\text{-}n}$

dónde: UO=UtilidadOperacional
GI = Gastos deIntereses

Así mismo, se establecen los criterios diferenciales descritos en el Artículo *2.2.1.2.4.2.15. y* 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, *(Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)*, en los cuales instaura a las entidades estatales a incorporar requisitos habilitantes diferenciales para empresas MIPYMES y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES en el sistema de compras públicas.

Con base en lo anterior se establecieron indicadores de capacidad financiera diferenciales para los cuales se realizó una disminución del 5% sobre los indicadores financieros establecidos para quienes acrediten la condición de MIPYMES y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	≥ 1.74
Nivel de endeudamiento	≤ 0.67
Razón de cobertura de intereses	≥ 1.02 o indeterminado

Nota: Para la acreditación de las emprendimientos y empresas de mujeres, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015, y el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. para acreditar las condiciones descritas como Mipyme colombianas descritos:

Para el efecto se entenderán como **emprendimientos y empresas de mujeres** aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones (Artículo 2.2.1.2.4.2.14. y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021):

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. *Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:*

1. *Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.*

2. *Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.*

 Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. *Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.*

4. *Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.*

***PARÁGRAFO.** Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas
(…)
***Paragrafo 1.** En caso de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

Para el efecto se entenderán como **MIPYMES** aquellas empresas que cumplan con las siguientes condiciones (Artículo 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021):

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

***PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.
(…)
***PARÁGRAFO 2.** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

4.3.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Según lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, el proponente deberá cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

Indicadores	Índice Requerido
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0.08
Rentabilidad sobre activos	≥ 0.03

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:

Utilizando la fórmula:

Formula: Rentabilidad del patrimonio: $\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}} \geq 0.08$

Formula: Rentabilidad del activo: $\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo Total}} \geq 0.03$

De igual manera como se propone el cálculo de la capacidad financiera se hará el cálculo de la capacidad organizacional para el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, o sea, se tendrá en cuenta la suma de los rubros contables registrados en el RUP.

En caso de no cumplir con la Capacidad de Organización Operacional, la propuesta será NO HÁBIL.

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, no se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

4.3.3 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Certificado Certificado del RUP con corte al 31 de Diciembre de 2023 del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural. El RUP deberá estar vigente, renovado y en firme.

Adicionalmente el Proponente debe tener en cuenta:

- Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución y por esta razón en el RUP no conste la información del año inmediatamente anterior de acuerdo con los periodos de renovación, la verificación se realizará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP a la fecha de inscripción.
- Las disposiciones del presente proceso de selección, en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales, las cuales deberán mencionarse.
- En el caso del proponente que presente propuesta en calidad de sucursal, filial y/o subsidiaria se aceptarán los estados financieros de la casa matriz, para tal efecto deberá adjuntar documento en donde acredite que cuenta con la calidad de sucursal y/o subsidiaria y/o filial y contar con los requisitos establecidos en el Artículo 260, 261 y siguientes del Código de Comercio colombiano.
- Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida, **CUMPLE** con los requisitos de habilitación financiera. De lo contrario se solicitará aclaración, para que sean aportadas dentro de la oportunidad legal.
- De no presentar el proponente las aclaraciones solicitadas, no ser satisfactorias, no aportar los documentos necesarios o no presentarlas dentro de la oportunidad legal establecida para tal fin, la propuesta será evaluada desde el punto de vista de la habilitación financiera como **NO CUMPLE.**
- Las sociedades nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en el país y los integrantes de los consorcios o uniones temporales que, a 31 de diciembre de 2015, se encuentren incursos en las causales de disolución o liquidación contempladas en la ley, se evaluarán desde el punto de vista de la habilitación

5. OFERTA

5.1 CONDICIONES DE LA OFERTA

5.1.1. Presentación.

La oferta deberá presentarse a través de la plataforma SECOP II, teniendo en cuenta que de conformidad con lo dispuesto en la ley 1882 de 2018 **en los procesos de licitación pública para seleccionar contratistas de obra, la oferta estará conformada por dos sobres,** un primer sobre en el cual se deberán incluir los documentos relacionados con el cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los requisitos y documentos a los que se les asigne puntajes diferentes a la oferta económica. El segundo sobre deberá incluir únicamente la propuesta económica de conformidad con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

La oferta deberá presentarse en archivo pdf y en el orden establecido en los requisitos habilitantes y ponderables del presente pliego.

La entidad para efectos de evaluación de las ofertas requiere que el proponente establezca de manera clara, ordenada y coherente la información, formatos y demás documentos de acreditación de los requisitos.

Los documentos incorporados a la propuesta que requieran firma, deberá presentarse con una firma valida digital, electrónica o manuscrita.

1. El idioma del presente proceso será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este proceso emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

2. No se aceptan propuestas enviadas por correo o vía fax. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas o en lugar diferente al señalado en el SECOP II para su entrega no serán recibidas.

3. Los valores presentados en la oferta económica deberán estar ajustados a dos decimales, y para ello se utilizará la metodología de redondeo establecida en literal **F. ASIGNACION DE PUNTAJE - POR VALOR DE LA OFERTA ECONOMICA** del numeral 5.2 del pliego de condiciones.

Únicamente se tendrán como propuestas válidamente presentadas a través del SECOP II en la cronología del proceso a más tardar en el día y hora indicada. Sera responsabilidad exclusiva de los proponentes realizar las provisiones necesarias para la entrega oportuna de sus propuestas.

Las propuestas y todos los documentos que la acompañan deben cargarse en la plataforma SECOP II. Para todos los efectos, se entenderá que la oferta tiene una validez de 90 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

eficiente dentro de las cuatro (4) horas anteriores al cierre de la presentación de las ofertas, los oferentes suscritos al proceso deberán enviar un correo electrónico a la dirección contratacion@cdmb.gov.co antes de la hora del cierre para la presentación de ofertas, informando la situación de indisponibilidad, el número del proceso, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiesten la imposibilidad de presentar ofertas enviados después de la fecha y hora de cierre del proceso. Para dar aplicabilidad al citado protocolo se verificará la existencia del certificado de indisponibilidad confirmada por Colombia compra eficiente y que los proveedores que envían oferta por correo electrónico como oferta externa hayan enviado a la entidad compradora un correo electrónico previo a la fecha y hora de cierre manifestando la imposibilidad de presentar la oferta.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de Noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

5.1.2. Retiro de la Oferta

Los Proponentes podrán retirar la oferta siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante la plataforma del SECOP II, sea recibida por la C.D.M.B antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Nota: Tenga en cuenta que conforme lo establecido por Colombia compra eficiente en la plataforma del SECOP II, en caso de realizarse una modificación en la garantía de seriedad de la oferta, si el proveedor ya presento la oferta, deberá retirarla, aplicar la modificación y volver a presentarla.

5.1.3. Rechazo de la oferta

Son causales de rechazo las siguientes:

a) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007y Ley 1882 de 2018, o en las disposiciones que se ocupen de esta materia.
b) Cuando la propuesta no cumpla la totalidad de requisitos mínimos exigidos en el presente pliego de condiciones y siendo requerido no subsane las inconsistencias planteadas en el periodo señalado en el cronograma.
c) Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma del proponente.
d) La participación simultanea de un oferente en más de una propuesta en el presente proceso de selección.
e) Cuando se compruebe confabulaciones entre los proponentes.
f) La no presentación de la oferta económica o cuando esta se presente sin la firma del representante legal y la propuesta haya sido cargada de un perfil diferente al del representante legal.
g) La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
h) Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta que lo

j) Que el valor total de la oferta (incluido IVA), o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación (incluido IVA), exceda el presupuesto oficial establecido en el Pliego de Condiciones.
k) Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el formulario denominado "Propuesta Económica", de acuerdo con lo exigido por la entidad.
l) No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
m) Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea
n) Cuando el proponente no tenga capacidad jurídica en la fecha de presentación de la propuesta;
o) Entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.
p) Cuando se supere el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos en la propuesta económica, con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial de la entidad.
q) Cuando el valor total de la oferta establecido en el formulario denominado "Propuesta Económica", no coincida con el valor registrado en SECOP II.
r) No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el Pliego de Condiciones y el formulario denominado "Propuesta Económica"
s) Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la Entidad.
t) Cuando el proponente plural (consorcio o unión temporal) no presente la oferta en el SECOP II a través del usuario del consorcio o unión temporal. No se aceptarán ofertas de proponentes plurales presentadas desde el usuario de uno de los miembros del consorcio o unión temporal.
u) No informar todos los contratos que el proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual conforme el numeral 4.2.8
v) Aquellas propuestas que se proponga un plazo de ejecución mayor al establecido en los presentes Pliegos de Condiciones
w) Las demás señaladas en los presentes pliegos de condiciones

5.1.3 Oferta con valor artificialmente bajo. (Artículo 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015)

Si de acuerdo con la información obtenida por la entidad el valor de una oferta parece artificialmente bajo se requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones el comité evaluador recomendará rechazar o continuar con el análisis de la oferta.

5.1.4 Para determinar cual oferta queda inhabilitada con ocasión de la presentación de otras ofertas por razones de parentesco entre oferentes.

Conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.2.2.5. .del Decreto 1082 de 2015 para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera oferta en el tiempo, la CDMB tendrá en cuenta la información del SECOP II.

5.1.5 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

puedan surtir efectos legales en Colombia.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, se aplicarán los parámetros establecidos en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, la Resolución No. 7144 del 20 de Octubre de 2014, "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia y demás normas que regulen la materia.

- **Consularización.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.
Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes. De conformidad con lo establecido en el artículo 251 del Código General del Proceso, los documentos públicos, provenientes de un país que no sea parte de un tratado internacional ratificado por Colombia, los mencionados documentos deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la Republica de Colombia en dicho país y en su defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigos se autenticarán previamente por el funcionario competente del mismo y los de este por el cónsul colombiano.
Los documentos privados se evaluarán de conformidad con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, sobre el particular.

- **Apostille**

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado, siempre que provenga de uno de los países signatarios de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite mediante el cual la autoridad competente del Estado de donde emana el documento, certifica la autenticidad de la firma, a qué título ha actuado la persona que firma el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción a dicho idioma.
Respecto al tratamiento en caso de apostille presentado con la intervención de autoridades intermedias, la Entidad dará aplicación a lo establecido por la Cancillería (Ministerio de Relaciones Exteriores).

- **Títulos obtenidos en el exterior**

convalidación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional.
El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado.
Los títulos académicos otorgados en el exterior que se aporten debidamente convalidados y/o homologados por el Ministerio de Educación Nacional no deben allegarse apostillados y/o consularizados. Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que ejerzan temporalmente la profesión en Colombia, caso en el cual deberán presentar título o diploma debidamente consularizado o apostillado, según el caso.
Así mismo para efectos de presentación de la oferta con personal titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia, deberán allegar carta o declaración en donde manifieste bajo gravedad de juramento que se compromete a surtir los trámites requeridos para efectos de ejercer la profesión de manera temporal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario el proponente.

5.2 EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La Entidad Contratante evaluará las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones.

La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la CDMB. Para tal efecto, el ofrecimiento más favorable se determina de la aplicación de la ponderación de los elementos de precio y factores de calidad, soportados en puntajes o fórmulas que se señalan en el presente pliego de condiciones de la siguiente manera:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO	SOBRE
A.FACTOR CALIDAD	29	UNO (1)
B.INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10	
C. INCENTIVO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	
D.PUNTAJE DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25	
E. PUNTAJE DIFERENCIAL PARA MIPYME	0.25	
F.ASIGNACION DE PUNTAJE - POR VALOR DE LA OFERTA ECONOMICA (Pv)	59.5	**DOS (2)**
TOTAL	**100**	

- **Reducción de Puntaje - Artículo 58 de la Ley 2195 de 2022**

La entidad tendrá en cuenta lo dispuesto por el articulo 58 de la Ley 2195 de 2022, el cual señala:

"ARTÍCULO 58. "REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. *Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de*

penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.
Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.
Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020"

La Entidad reducirá durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Nota 1: Para efectos de la reducción del puntaje, la entidad verificará la existencia de multas y sanciones en el RUP del proponente, la entidad aplicará la reducción siempre que multas y sanciones se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información reportada por las entidades públicas como lo dispone el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, adicionalmente el proponente deberá diligenciar el formato 8.20.

- **Reducción de Puntaje - Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020**

 ARTÍCULO 6°. Actuaciones. *En los procesos de contratación de obras públicas que adelanten las entidades estatales contratantes, sin importar la cuantía, deberán consultar y analizar las anotaciones vigentes que presenten las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas.*

 Durante los procesos de selección objetiva para contratistas de obra o interventores, se tendrán en cuenta las anotaciones vigentes en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas al momento de evaluar los factores de ponderación de calidad, establecidos en el literal a) del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 o la norma que la modifique.

 Cualquier controversia o solicitud que surja en relación con los reportes de información que suministre la entidad contratante, serán resueltos por esta, atendiendo los principios y disposiciones establecidos en la normatividad vigente.

Adicionalmente, a la reducción de puntaje impuesta por el incumplimiento de contrato

registro de que trata la Ley 2020 de 2020, en el evento en que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con una anotación en dicho registro, se descontará Un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

La entidad en apego a la ley 1882 de 2018 establece en el pliego de condiciones definitivo, la forma como se debe presentar la propuesta de los oferentes:

La propuesta deberá presentarse en DOS (02) sobres separados, con el siguiente contenido:

El sobre No. 1 debe incluir los requisitos habilitantes y ponderables establecidos por la entidad, es decir, los requisitos jurídicos, financieros - organizacionales y técnicos establecidos en el pliego de condiciones y los requisitos ponderables de factor calidad, incentivo a la industria nacional e incentivo a personas con discapacidad y puntajes diferenciales.

Nota. El oferente en el sobre uno no podrá adjuntar la oferta económica, en caso de hacerlo incurrirá en una causal de rechazo

El sobre No. 2 se apertura en audiencia pública el día de la adjudicación.

El sobre No 2 debe incluir la oferta económica (Anexo 8.21 Propuesta Económica Cuadro Resumen), cualquier error en denominación o descripción de los ítems y especificaciones genera causal de rechazo en la revisión de la oferta económica.

SOBRE No 01 **PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACION**	
CRITERIO DE EVALUACION	**PUNTAJE MAXIMO**
A. FACTOR CALIDAD	29
B. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
C. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.	1
D. PUNTAJE DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
E. PUNTAJE DIFERENCIAL PARA MIPYME	0.25
TOTAL	**40.50**

A. FACTOR CALIDAD (PUNTAJE MAXIMO 29 PUNTOS) (SOBRE No. 01)

Teniendo en cuenta lo señalado en el numeral primero del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y que el objeto a contratar consiste en la ejecución de una obra, el contrato resultado del presente proceso de selección, serán contratos de obra pública.

La entidad a efectos de dar aplicación a la norma que regula los factores de calificación dentro de un proceso de selección de contratista, determinó como elementos de calidad aquellos que garanticen a la entidad una mejor ejecución del objeto contractual los cuales se verán representados en el personal que estará a cargo de las mismas.

La oferta relacionada con el factor de calidad tiene un puntaje de hasta (29) puntos y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

PROGRAMA GERENCIA PROYECTOS	
TOTAL	29

A.1. DIRECTOR DE OBRA (PUNTAJE MAXIMO 14 PUNTOS)

DIRECTOR DE OBRA	
Ingeniero Civil con Especialización o Superior en el área de la Ingeniería *(Adicional al requisito habilitante)*	
Experiencia Específica: Acreditar experiencia específica como contratista y/o director, en contratos de obra iniciados, ejecutados, finalizados y liquidados, cuyo objeto esté relacionado con la construcción de obras de tipo ambiental, que acredite un valor ejecutado igual o superior al cincuenta por ciento del presupuesto oficial.	
1 contrato	2 contratos
7 Puntos	14 puntos
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	**14 puntos**

Nota: Para obtener el puntaje por experiencia específica del director deberá acreditar la totalidad de requisitos establecidos.

A.2. PROFESIONAL – IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA GERENCIA PROYECTOS (PUNTAJE MAXIMO 15 PUNTOS)

La entidad asignara puntaje por la implementación del programa Gerencia proyectos, se asignará quince puntos (15) al proponente que acredite el cumplimiento del perfil profesional que desarrollará e implementará el programa de gerencia de proyectos en la ejecución del contrato.

PROFESIONAL – IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA GERENCIA PROYECTOS	
Ingeniero, Especialista o Superior en el área de la Ingeniería Civil o Gerencia de Obras o proyectos, con certificado o credencial PMP (Project Management Professional) vigente a la fecha del cierre.	
Acreditar experiencia específica como profesional PMP, en contratos de obras civiles.	
Un (1) contrato	Dos (2) contratos
7.5 Puntos	15 puntos
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	**15 puntos**

NOTAS APLICABLES PARA PONDERACION

NOTA 1 : PARA CADA UNO DE LOS PROFESIONALES DEL EQUIPO DE TRABAJO PONDERABLE, NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACIÓN AQUELLOS CONTRATOS CON LOS QUE SE VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES NUMERAL 4.2.4 PERSONAL-EQUIPO DE TRABAJO. LA ENTIDAD EVALUARA LOS CRITERIOS PONDERABLES DE EXPERIENCIA DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES DE ACUERDO A LOS CONTRATOS DILIGENCIADOS Y RELACIONADOS EN EL ANEXO CORRESPONDIENTE AL FORMATO 8.18 PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO PONDERABLE.

NOTA 2. El proponente que subsane aspectos habilitantes relacionados con el personal profesional mínimo no podrá acceder al puntaje otorgado en este aspecto denominado factor de calidad al ser un requisito puntuable no subsanable.

- **Acreditación de la Experiencia Personal Profesional Ponderable**

El proponente debe allegar debidamente diligenciado el FORMATO 8.18

este factor.

La experiencia del personal del cargo requerido, se acreditará mediante las siguientes opciones:

Para contratos estatales

1. Certificación de la entidad primaria contratante es decir el ente que realiza el proyecto o donde se prestó el servicio en la cual conste el cargo.

 O

2. Acta de la entidad estatal donde conste el cargo (firmada por el supervisor y/o interventor y ordenador del gasto de la entidad contratante) y Contrato de trabajo, seguridad social y acta de finalización o liquidación del contrato.

Para contraltos privados

1. Certificación de la entidad primaria contratante donde conste el cargo, es decir el ente que realiza el proyecto o donde se prestó el servicio y Contrato de trabajo, seguridad social y (acta de finalización o liquidación del contrato de haberse generado)

Para la acreditación correspondiente a las actividades o alcances referidas en la experiencia específica, el proponente deberá aportar los documentos que prueben la descripción específica de los mismos, sin lugar a interpretaciones subjetivas. Así mismo deberá aportar los documentos adicionales expedidos por la entidad o particular (acta parcial, acta final, acta de liquidación o certificación), que le permitan a la entidad tener claridad de la denominación de los mismos (actividades o alcances) debidamente firmados por el ordenador del gasto o supervisor o interventor o funcionario competente, con el fin de verificar de manera objetiva y veraz, el cumplimiento de los requisitos.

Para efecto de los valores actualizados de los contratos se actualizará el mismo a valor presente en SMMLV de acuerdo a la evolución del salario mínimo correspondiente, tomando como parámetro la fecha de terminación del contrato.

Carta de intención.

Con el fin de asegurar que se tiene la aquiescencia o consentimiento del personal ofrecido, el proponente deberá presentar carta de intención, debidamente suscrita por cada uno de los miembros del equipo propuesto donde manifiesten: su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del proyecto, y el cargo a desempeñar.

Notas:

NOTA 1: No serán válidas las autocertificaciones del proponente o integrante del proponente si no anexa los documentos soporte de seguridad social, contrato de trabajo, (acta final o liquidación de haberse generado) o demás que demuestren la vinculación, los documentos deben ser expedidos por la entidad o particular contratante y deberá constar el cargo desempeñado.

condición señalada en el pliego o este no cumpla los requisitos solicitados, no será válido el reemplazo del mismo por otro profesional.

NOTA 4: Los documentos, actas y demás que se acrediten en la oferta deben presentarse suscritos por quien los expide, no se acepta facsímil o la descripción de "original firmado".

NOTA 5: Teniendo en cuenta que los profesionales suscribieron oficios de intención que aseguran su compromiso con un determinado proponente, ningún profesional podrá participar en más de una (1) propuesta, evento en el cual se aplicará la causal de rechazo

NOTA 6: Un miembro del equipo propuesto no podrá desempeñar más de un (1) cargo en el equipo de trabajo, so pena de incurrir en la causal de rechazo.

NOTA 7: El personal mínimo presentado en la oferta, no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Entidad, para su evaluación y posterior autorización. Así mismo, el contratista sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo propuesto en la oferta, si así lo solicita la persona a sustituir, siempre que el nuevo miembro propuesto cumpla con la calidad exigida en la presente oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza.

NOTA 8: si el profesional allega dentro de la oferta un número de contratos mayor al exigido en el requisito la entidad solamente valorará los primeros dentro del rango exigido de conformidad con el orden de presentación en el formato anexo 8.18 personal profesional mínimo requerido ponderable, del pliego de condiciones.

NOTA 9: los documentos contentivos del ofrecimiento para el puntaje por condiciones técnicas adicionales a las mínimas requeridas deberán ser anexado por el oferente dentro del sobre no. 1 y no será admitido con posterioridad a la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación.

NOTA 10: Para el caso del personal que es requerido como requisito habilitante y como criterio de evaluación, se aceptarán subsanaciones para efectos de habilitación del proponente, pero no se asignará puntaje para el personal que fue objeto de subsanación.

B. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional y uso de bienes nacionales relevantes	10 PUNTOS
Incorporación de componente nacional (bienes nacionales relevantes) en servicios extranjeros	5 PUNTOS

En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son:

1	Cemento	03/07/2025	2523290000	24.05%	10

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.

B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto, aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.

C. Cuando la Entidad Estatal haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes.

D. En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.

B.1. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales deberá diligenciar el Formato 8.7 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, presentar los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos

Nacionales o Trato Nacional.

B.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el 8.7 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

C. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.

La puntuación que corresponde a este factor se otorgará de conformidad con lo establecido en el Decreto 392 de 2018, que establece:

"Artículo 1. Adiciónese la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1 082 de 2015, la cual tendrá tres nuevos artículos con el siguiente texto:
"Articulo 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:
1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente.	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

D. PUNTAJE DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

La CDMB asignará un máximo de (0.25) puntos al proponente que acredite su condición de emprendimiento y empresas de mujeres, siempre y cuando cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021.

Para el efecto se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones (Artículo 2.2.1.2.4.2.14. y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021):

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. *Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:*

1. *Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.*

2. *Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.*

 Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

 Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

 La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. *Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.*

***PARÁGRAFO.** Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas
(…)
***Paragrafo 1.** En caso de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

E. PUNTAJE DIFERENCIAL PARA MIPYME

La CDMB asignará un máximo de (0.25) puntos al proponente que acredite su condición de MIPYME, siempre y cuando cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021.

Para el efecto se entenderán como MIPYMES aquellas empresas que cumplan con las siguientes condiciones (Artículo 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021):

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con*

copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.
(…)
PARÁGRAFO 2. *Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

F. ASIGNACION DE PUNTAJE - POR VALOR DE LA OFERTA ECONOMICA (Pv) (SOBRE No 02)

PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACION

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE MAXIMO
D.ASIGNACION DE PUNTAJE - POR VALOR DE LA OFERTA ECONOMICA (Pv)	59.5
TOTAL	59.5

En el SOBRE No 02 se debe incluir el Anexo 8.21 PROPUESTA ECONOMICA - CUADRO RESUMEN.

El proponente deberá presentar el Anexo 8.21 PROPUESTA ECONOMICA - CUADRO RESUMEN, de conformidad con los formatos establecidos por la Entidad, en el presente anexo complementario al Pliego de Condiciones.

DE NINGUNA MANERA LA OFERTA PODRÁ SUPERAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Las ofertas que superen el valor del presupuesto oficial, serán eliminadas del proceso de evaluación, selección y posible adjudicación. El precio ofrecido en la propuesta debe expresarse en pesos colombianos.

El proponente deberá presentar en su oferta el desglose del porcentaje de

El valor unitario de cada una de las actividades de la propuesta económica no podrá ser superior al cien (100%) por ciento del precio unitario estimado por la entidad, de lo contrario será considerado No admisible.

La CDMB verificara las operaciones aritméticas de los componentes de los valores del Formulario Estimado de Cantidades Aproximadas de Obra- Propuesta Cuadro Resumen. En caso de presentarse error de esta índole, la CDMB lo corregirá y se tendrá en cuenta el valor corregido para efectos de ponderación y de adjudicación teniendo en cuenta que de presentarse un error absoluto mayor al 0,5% en el valor total corregido de la oferta con respecto al valor registrado en el formulario de cantidades se rechazará la propuesta.

Antes de realizar la ponderación, la CDMB revisara el Formulario Estimado de Cantidades Aproximadas de Obra y Precios- Propuesta Cuadro Resumen, anexado por el oferente al momento de presentar la propuesta. Sera de responsabilidad exclusiva del proponente los errores, las omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales de la oferta.

El Formulario Estimado de Cantidades Aproximadas de Obra y Precios Unitarios- Propuesta Cuadro Resumen, entregado por la CDMB, NO podrá ser modificado en los siguientes apartes: Descripción del ítem (Salvo error ortográfico), unidad de medida y/o cantidad de obra, so pena del rechazo de la oferta.

Los valores indicados en el Formulario de Cantidades Aproximadas de Obra y Precios Unitarios -Propuesta Cuadro Resumen, deben ser soportados por los correspondientes Análisis de precios unitarios, donde se relacione cada uno de los materiales que comprenden el APU de acuerdo a las especificaciones técnicas, equipo necesario y mano de obra, los cuales deberán ser entregados a la interventoría del contrato por el adjudicatario del mismo.

Al diligenciar el anexo PROPUESTA ECONOMICA– CUADRO RESUMEN, el proponente NO podrá adicionar o suprimir la Descripción del(os) Ítem(s), unidades, cantidades de obra suministradas por la entidad, de hacerlo incurrirá en causal de RECHAZO.

En el evento que al diligenciar el Anexo PROPUESTA ECONOMICA– CUADRO RESUMEN, el proponente no consigne el valor del precio unitario de la actividad ni tampoco consigne su valor parcial (que es el resultado de la multiplicación de la cantidad por el precio unitario respectivo), se considerará como no ofrecida la actividad, por lo tanto, la propuesta incurrirá en causal de rechazo. Si en el Anexo propuesta – cuadro resumen se consigna cero (0) pesos en el precio unitario para una actividad y cero (0) pesos en el valor parcial de la misma actividad, se considerará como no ofrecida la actividad, por lo tanto, la propuesta incurrirá en causal de rechazo.

El proponente deberá presentar los Anexos que integran su propuesta, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

a.Todos los valores deben estar expresados en pesos colombianos.
b.Los valores deberán estar ajustados a dos decimales, y para ello se utilizará la siguiente metodología de redondeo. El decimal situado en la siguiente posición al

- Dígito mayor o igual que 5: Si el siguiente decimal (tercer decimal) es mayor o igual que 5, el anterior (segundo decimal) se incrementa en una unidad. Ejemplo 12,477689 = 12,48

Este proceso de redondeo se aplicará durante la evaluación para las propuestas que así lo requieran.
c. Todas las operaciones aritméticas que se utilicen en el formato propuesta – cuadro resumen deberán estar realizadas en debida forma, de lo contrario la entidad procederá a realizar la respectiva corrección aritmética que aplique.

Cuando el proponente no presente el formato PROPUESTA ECONOMICA– CUADRO RESUMEN, se considera no presentada la oferta económica y por ende su propuesta incurrirá en causal de rechazo.

El valor del AIU deberá ser expresado únicamente en porcentaje (%) y en pesos y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica de la siguiente manera; (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)).

El A.I.U. que presenten los proponentes no debe ser menor ni mayor al valor oficial del porcentaje total de A.I.U. establecido por la Entidad, de hacerlo incurrirá en causal de RECHAZO.

El valor de la oferta económica que se tendrá en cuenta para la ponderación por valor de la oferta económica (pv) (asignación de puntaje), es el valor total corregido.

Todos los valores que se consignen en el anexo propuesta – cuadro resumen, esto es valores unitarios, valores parciales, costo directo, costos indirectos y valor total de la propuesta, deberán estar ajustados a dos decimales, utilizando la metodología de redondeo explicada anteriormente.

El valor unitario en costo directo, resultante del respectivo análisis de precio unitario de cada actividad, deberá estar ajustado a dos (2) decimales, utilizando la metodología de redondeo ya explicada en este documento.

El valor unitario de cada una de las actividades de la propuesta económica no podrá ser superior al cien por ciento (100%), del precio unitario estimado por la entidad, de lo contrario incurrirá en causal de RECHAZO.

Las cantidades de obra anotadas en el Formulario PROPUESTA ECONOMICA– CUADRO RESUMEN, correspondientes a los ítems a precio unitario son aproximadas y se usaran para comparar las propuestas. Por lo tanto, dichas cantidades no son en ningún caso una certificación de la CDMB, implícita o expresa, de lo que serán en realidad las cantidades requeridas para la construcción de la obra. La CDMB no aceptara reclamos, directos o indirectos cuando haya diferencia por exceso o defecto de dichas cantidades o en el caso de que durante el desarrollo del contrato decida suprimir cualquiera de los ítems.

La fijación de los precios de la propuesta se deberá hacer de acuerdo con lo estipulado en los presentes pliegos.

La Omisión del Formulario Estimado de Cantidades Aproximadas de Obra y Precios,

La CDMB, a partir del valor de las Ofertas asignara máximo CINCUENTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA (59.50) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Métodos de evaluación de la oferta económica:

METODO
1.Media aritmética alta
2.Media geométrica con presupuesto oficial

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

El día de la audiencia efectiva de adjudicación, la entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación. Acto seguido, la entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente; sin embargo, la entidad debe finalizar la apertura de los sobres económicos hasta antes de las 3:00 pm. De conformidad con lo anterior, la entidad no podrá abrir los sobres económicos teniendo conocimiento de la TRM que regirá al día hábil siguiente. En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente, de manera que inicie y finalice la apertura de los sobres antes de las 3:00 pm del día respectivo.

En el evento que la entidad deba suspender la audiencia por cualquier motivo, se tendrá como método de ponderación el que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente realice la apertura del segundo sobre.

En cualquiera de los supuestos señalados, la entidad debe iniciar y agotar la apertura de los sobres económicos y la definición del método de ponderación en un mismo día hasta antes de las 3:00 pm. Igualmente, el método definido el día de la apertura del sobre económico seguirá rigiendo aun cuando la entidad deba suspender la audiencia.

Para mayor claridad y, de acuerdo con lo indicado, la TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente sea la apertura del segundo sobre. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día de la apertura del segundo sobre. [Por ejemplo, si la audiencia de adjudicación se realiza el 10 de febrero de 2020 y ese mismo día se abre el segundo sobre, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 11 de febrero de 2020, que se publica en la tarde del 10 de febrero de 2020].

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Realizadas las verificaciones y de ser el caso se realizarán las correcciones aritméticas necesarias, aplicados los procedimientos señalados y se verificará que el mismo no sea superior al 100% del presupuesto oficial estimado, so pena de rechazo de la propuesta.

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

(1) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el calor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,
XA = Media aritmética alta
$Vmax$ = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,
XA = Media aritmética alta
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(2) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,
GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{V_i - G_{PO}}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,
GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

se considerará su valor incluido el IVA. Las ofertas que superen el valor del presupuesto oficial serán eliminadas del proceso de evaluación, selección y posible adjudicación.

5.3 FACTORES DE DESEMPATE

a) En caso de existir empate (Artículo 35 Ley 2069 de 2020 – Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021) en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contrataciónrealizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto citado.

 Para acreditar este criterio, el proponente deberá presentar anexo No. 8.13 en el que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. Así mismo, deberá adjuntar certificación expedida por el representante legal o proponente persona natural en el que indique bajo la gravedad de juramento que el porcentaje de los bienes y servicios ofrecidos son nacionales, y que en caso de resultar adjudicatario, dichos insumos y personal de origen nacional serán implementados para el desarrollo del contrato.

 Debido al objeto contractual a ejecutar la Entidad atenderá al criterio siempre y cuando el proponente acredite apoyo a la industria nacional por ofertar servicios o bienes de origen nacional, que representen mínimo el 90% del personal o bienes exigidos en el proceso.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta

intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

 Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

 El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión

certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos (2) supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

 El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el

Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

 En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

 Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está

certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

 La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

 La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

 Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Acorde con este numeral, la Entidad contempla utilizar, en caso de ser necesario, el método aleatorio de BALOTAS, el cual se regirá por las siguientes reglas:

- La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.
- La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuaran numeradas en orden ascendente.
- El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.
- El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.

- La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.
- Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
- Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.
- El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
- De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.
Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota: Los soportes para acreditar los factores de desempate deberán ser presentados con la oferta, en la fecha y hora establecida para el cierre del proceso.

6. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

Se encuentra incorporado en el estudio del sector

II

Funcionario competente, CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA **CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA** Jefe Oficina de Contratación		
Proyectó Aspectos Jurídicos: Katherine Arenas	Contratista Oficina de contratación	Kaf
Proyectó aspectos técnicos: Andrea Carolina Dueñas	Contratista Oficina de contratación	
Proyectó aspectos Financieros: Andres Felipe Meneses	Contratista Oficina de contratación	

8. FORMATOS Y ANEXOS

8.1 ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS

Ciudad y Fecha_____

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – **CDMB**
Carrera 23 No. 37 - 63
Ciudad.

PROCESO No. : _____
OBJETO: : _____
Proponente: : _____

Respetados señores:
En mi calidad de representante legal de_____(indicar nombre del proponente y si actúa de manera directa, en Consorcio o Unión Temporal oferente) bajo la gravedad del juramento me permito certificar que:

a) Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias, estipuladas en el Pliego de Condiciones, así como el de cada una de las Adendas expedidas al mismo;
b) Que la propuesta que presento contempla la totalidad de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias, es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
c) En caso de que sea aceptada la presente propuesta, nos comprometemos a firmar el contrato con la totalidad de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias y en los mismos términos establecidos en el Pliego de Condiciones.
d) Que nuestra oferta de Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias, cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

f) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

Atentamente

Representante Legal

8.2 Compromiso anticorrupción.

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA
Ciudad

PROCESO No. : _____
OBJETO: : _____
Proponente: : _____

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de_____] [nombre del Proponente],manifiesto que:

- Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la C.D.M.B para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
- No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente Proceso de Contratación,
- Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
- Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.
- Nos comprometemos a rendir los informes y entregar la información revelar la información que nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
- Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
- Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

_____de_____--

[**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE:**_____
NIT:_____
REPRESENTANTE LEGAL: (PARAPERSONAJURÍDICA):_____
No.CEDULA:_____
DIRECCIÓN:_____
TELÉFONO:_____
FAX:_____
CIUDAD:_____
E-MAIL: _____

Atentamente,

(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)

8.3 Carta de presentación de la propuesta

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga

PROCESO No. : _____
OBJETO: : _____
Proponente: : _____

El(los) suscrito(s) obrando en nombre propio y/o en representación _____

Manifestamos nuestra voluntad de presentar oferta en el proceso de selección de la referencia y hacemos las siguientes manifestaciones:

1. Hemos evaluado lo dispuesto en el articulo 8 y 9 de la ley 80 de 1.993 y declaramos que no tenemos inhabilidad ni incompatibilidad para contratar, por cuanto no hemos sido sancionados con declaratoria de caducidad, ni condenados a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones púbicas, ni sancionados disciplinariamente con destitución, ni sin justa nos hemos abstenido de suscribir un contrato que nos haya sido adjudicado. No tenemos calidad de servidor publico. No tenemos parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para la presente licitación ni nuestro (a) cónyuge. Ni el representante legal (sociedad distinta de anónima abierta) o cualquiera de sus socios tienen parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para la presente licitación. No somos representante legal o socios de la persona jurídica proponente (sociedad de personas) a la cual se le haya declarado la caducidad. No hemos sido declarados responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones (Personas naturales). No somos miembros ni lo fuimos en el año anterior a la presentación de la propuesta

asesor ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la CDMB. No tenemos la calidad de cónyuge compañero o compañera permanente del servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal. No somos Corporación, asociación, fundación ni sociedad anónima que no tengan el carácter de abierta, ni sociedad de responsabilidad limitada ni sociedad de personas en las que el servidor público en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, o el miembro de la junta o consejo directivo, o el cónyuge, compañero o compañera permanente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil de cualquiera de ello, tenga participación o desempeñe cargos de dirección o manejo. No somos miembros del Consejo Directivo de la CDMB. Con fundamento en lo anterior, declaramos que no nos encontramos incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de interés, ni el personal directivo de la empresa o el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados.

2. La propuesta tiene una validez de noventa (90) días calendario;.

3. Que acorde con lo dispuesto en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 acepto que se me notifique los actos y decisiones adoptadas en la etapa precontractual y en la contractual si me es adjudicado el contrato en el correo _____ o en el SECOP.

4. Que la información para recibir notificaciones es la siguiente:

NOMBRE O RAZÓN SOCIALDELPROPONENTE:_____
NIT:_____
REPRESENTANTE LEGAL: (PARA PERSONA JURÍDICA): _____
No.CEDULA:_____
DIRECCIÓN:_____
TELÉFONO:_____
FAX:_____
CIUDAD:_____
E-MAIL:_____

(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)

8.4 MODELO DE DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
CDMB
Carrera 23 No. 37 - 63
Bucaramanga

PROCESO No. : _____
OBJETO: : _____
Proponente: : _____

Los suscritos, _____(*nombre del Representante Legal*) y _____(*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de ____(*nombre o razón social del integrante*) y _____(*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la Selección de la referencia cuyo objeto es_____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

a) La denominación del Consorcio es:
b) La duración de este Consorcio será igual al término de duración del contrato y un año más.
c) El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	***PARTICIPACIÓN (%) (1)***
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

d) La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
e) El representante del Consorcio es _____(*in dicar*

del contrato con amplias y suficientes facultades.

f) La sede del Consorcio es:

Dirección _____
Teléfono_____
Telefax_____
Ciudad _____

g) Los integrantes nos comprometemos a no ceder la participación en el Consorcio ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DEBUCARAMANGA.

En constancia, se firma en_____, a los_____días del mes de _____ de 2022

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(*Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio*)

8.5 MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
CDMB
Ciudad

PROCESO No. : _____
OBJETO: : _____
Proponente: : _____

Fecha:

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La denominación de la Unión Temporal es:
2. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un año más
3. La Unión Temporal se denominará:
 La Unión Temporal está integrada por:
 NOMBRE
 TÉRMINOS Y EXTENSIÓN
 COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA PROPUESTA (%)
 EJECUCIÓN EN LA PROPUESTA (*)
 (*) Discriminar las principales actividades a ejecutar en el contrato, por parte de cada uno de los integrantes.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria e ilimitada.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____ quien está expresamente facultado para firmar y presentar la

6. En virtud del Artículo 27 de la Ley 1121 de 2006 declaro que los activos y recursos informados CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA, así como aquellos que en caso dado se utilicen en la ejecución del presente contrato, no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano. Los recursos provienen de las siguientes fuentes _____.

7. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección _____

Teléfono _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 2022

Nombre y firma del Representante de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal

(*Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal*)

8.6 **PAZ Y SALVO DE APORTES DE PARAFISCALES**

PROCESO No. : _____

OBJETO: : _____

Proponente: : _____

Señores
CDMB
Carrera 23 No. 37 - 63
Bucaramanga

REFERENCIA: LICITACION PUBLICA. _____

El Suscrito_____, c.c. _____ (*nombre de la persona natural o Representante Legal o Revisor Fiscal*), debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social*), identificada con Nit o c.c. _____, manifiesto por este documento, que en concordancia con lo exigido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, estamos cumpliendo con el pago de los aportes mensuales de nuestros empleados por concepto de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje SENA.

(Nombre del Proponente o Representante Legal o Revisor Fiscal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)

ANEXO COMPLEMENTARIO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES No. LP-006-2024

8.7 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

PROCESO No. : _____
OBJETO: : _____
Proponente: : _____

REF: Licitación pública

Cuadro de información. Factor de evaluación de apoyo a la industria nacional (Ley 816 de 2003, y Decreto 680 de 2021).

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

CRITERIO	APLICA
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	
Incorporación de componente nacional en servicios extranjero	
Cuando el Proponente oferte servicios y bienes con personal extranjero	

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario incorporaré a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos por la Entidad Estatal en el Pliego de Condiciones:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de vencimiento	No. De partida arancelaria	% de participación	Puntaje individual de cada bien
1					

Nota: DILIGENCIAR EN EL CUADRO SIGUIENTE EL PORCENTAJE QUE APLICA PARA LOS BIENES O SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL OFRECIDOS EN LA PROPUESTA.

(Nombre del Proponente o
Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)

8.8 INFORMACION CAPACIDAD RESIDUAL

PROCESO No. : _____
OBJETO: : _____
Proponente: : _____

Descripción	
Índice de Liquidez (Valor según Rup)	
Capacidad Organizacional según información Estado de Resultados, en Pesos colombianos.	
Experiencia (Sumatoria valor de los contratos ponderados por la participación en pesos colombianos)	
Capacidad Técnica (Número de Profesionales)	

El Proponente o los integrantes del Proponente plural, deberán diligenciar los datos aquí requeridos, en forma coherente con los anexos de la capacidad residual y con el Estado de Resultados aportado, según lo descrito en el numeral Capacidad Residual del Presente Pliego y el Manual Capacidad Residual de Colombia Compra Eficiente.

Firma del representante legal del proponente
Nombre
Cargo
Documento de identidad
Firma del auditor o revisor fiscal
Nombre
Cargo
Documento de identidad
NOTA: Los representantes de los integrantes del proponente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

8.9 CERTIFICADO DE SALDO DE CONTRATOS EN EJECUCION PARA EFECTOS DE CAPACIDAD RESIDUAL

PROCESO No. : _____
OBJETO: : _____
Proponente: : _____

Bajo la gravedad de juramento, manifiesto/manifestamos, que los contratos en ejecución a la fecha de presentación de la oferta del presente proceso son:



Por favor ingresar la información de los contratos vigentes. Si el contrato no se encuentra suspendido, no escriba nada en la celda Fecha suspensión.

Contratos vigentes por Empresa	Valor (COP)	Fecha inicio (dd-mm-aaaa)	Plazo (meses)	Oferente Plural (Si, No)	Participación (%)	Esta suspendido? (Si, No)	Fecha suspensión (dd-mm-aaaa)

Nota: En caso de presentar suspensiones los contratos indicar las fechas

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días ___del mes de ____ de _____.

Firma del representante legal del proponente
Nombre
Cargo
Documento de identidad

Firma del auditor o revisor fiscal o contador
Nombre
Cargo
Documento de identidad

NOTAS:

1.Este formato deberá adicionalmente presentarse en archivo EXCEL.
2.El contenido del presente formulario deberá ser diligenciado en su totalidad.
3.La información incluida en el presente formulario es de responsabilidad del proponente.
4.Cuando la propuesta sea presentada bajo una modalidad de asociación; este anexo debe ser diligenciado por cada uno de los integrantes de la misma, de manera independiente.
5. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
6.Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los

8.10 FORMATO FACTOR DE CAPACIDAD TÉCNICA

PROCESO No. : _____
OBJETO: : _____
Proponente: : _____

FORMATO - FACTOR DE CAPACIDAD TECNICA (CT) PARA EFECTOS DE LA CAPACIDAD RESIDUAL

Objeto del porceso:				
Numero del proceso:				
Fecha:				
Nombre del proponente:				

Nombre del socio y/o profesional de la arquitectura, ingenieria o geologia	Profesion	N° de matricula profesional	Numero y año del Contrato laboral o de prestacion de servicios profesionales	Vigencia del Contrato

Firma del representante legal del proponente
Nombre
Cargo
Documento de identidad

Firma del auditor o revisor fiscal
Nombre
Cargo
Documento de identidad

NOTA: Los representantes de los integrantes del proponente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

8.11 FORMATO - FACTOR DE EXPERIENCIA

PROCESO No. : _____
OBJETO: : _____
Proponente: : _____

FORMATO - FACTOR DE EXPERIENCIA (E) PARA EFECTOS DE LA CAPACIDAD RESIDUAL

Contratos relacionados con la actividad de la construcción - segmento 72 Clasificador UNSP	**Participación del proponente en el contratista plural**	**Valor total de los contratos** *(valor del contrato ponderado por la participación en pesos colombianos)*
SUMATORIA VALOR TOTAL		**$**

Firma del representante legal del proponente
Nombre
Cargo
Documento de identidad

Firma del auditor o revisor fiscal
Nombre
Cargo
Documento de identidad

NOTA: Los representantes de los integrantes del proponente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

8.12 FORMULARIO INFORMACION FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

PROCESO No. : _____
OBJETO: : _____
Proponente: : _____

FORMULARIO INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES			
LICITACION PUBLICA No. XXXXXXXXXXX			
INFORMACIÓN FINANCIERA (EN PESOS COLOMBIANOS)			
RAZON SOCIAL:			
NIT O C.C:			
FECHA DE CORTE A DIA XX MES XX AÑO XXXX			
ACTIVO		**PASIVO Y PATRIMONIO**	
ACTIVO CORRIENTE	$	**PASIVO CORRIENTE**	$
ACTIVO FIJO	$	**PASIVO MEDIANO Y LARGO PLAZO**	$ -
OTROS ACTIVOS	-	**TOTAL PASIVOS**	$
		PATRIMONIO	$
TOTAL ACTIVOS	$	**TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO**	$
UTILIDAD OPERACIONAL	$	**GASTOS DE INTERESES**	$
LOS ABAJO FIRMANTES HACEMOS CONSTAR QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE FORMATO SON VERIDICOS POR CUANTO LA EMPRESA CUMPLE CON LO DISPUESTO EN LAS NORMAS CONTABLES QUE LA REGULAN Y NOS SOMETEMOS A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 43 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES PENALES A QUE HAYA LUGAR.			
ASÍ MISMO MANIFESTAMOS QUE TANTO EL CONTADOR COMO EL REVISOR FISCAL ACTUALMENTE NO SE ENCUENTREN SANCIONADOS POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES Y CUENTAN CON EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN VIGENTE A LA FECHA DE CIERRE DE LA CONTRATACIÓN.			
_____ _____ _____			
FIRMA REP. LEGAL C.C	**FIRMA CONTADOR TP No.**	**FIRMA REVISOR FISCAL TP No.**	
En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá diligenciar el formato, con los soportes respectivos; para el caso de los proponentes extranjeros deberán efectuar la			

8.13 FORMATO RELACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

PROCESO No. : _____
OBJETO: : _____
Proponente: : _____

No.	No. del Contrato	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	% DE PARTICIPACION	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EJECUTADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	TIEMPO TOTAL DE EJECUCION (MESES)	CONSECUTIVO DE REGISTRO RUP E INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA

NOTAS:

- Cuando la obra relacionada se haya ejecutado en Consorcio o Unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación en ese contrato.
- Se adjuntan los documentos que acreditan la experiencia relacionada de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones
- Se aclara por parte de la Entidad que únicamente se tendrán en cuenta el número de contrato (s) requerido para acreditar la experiencia del proponente que se especifique en el numeral 4.2.1 Experiencia General. Si el proponente relaciona más contrato (s) que los requerido (s) por la entidad; la entidad procederá a evaluar el (los) primero (s) contrato (s) relacionado (s) hasta llegar al límite requerido en el numeral antes mencionado.

(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)

8.14 FORMATO RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

PROCESO No. : _____
OBJETO: : _____
Proponente: : _____

No.	No. del Contrato	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	% DE PARTICIPACION	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EJECUTADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	TIEMPO TOTAL DE EJECUCION (MESES)	CONSECUTIVO DE REGISTRO RUP E INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA

NOTAS:

- Cuando la obra relacionada se haya ejecutado en Consorcio o Unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación en ese contrato.
- Se adjuntan los documentos que acreditan la experiencia relacionada de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones
- Se aclara por parte de la Entidad que únicamente se tendrán en cuenta el número de contrato (s) requerido para acreditar la experiencia del proponente que se especifique en el numeral 4.2.2 Experiencia específica. Si el proponente relaciona más contrato (s) que los requerido (s) por la entidad; la entidad procederá a evaluar el (los) primero (s) contrato (s) relacionado (s) hasta llegar al límite requerido en el numeral antes mencionado.

(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)

8.15 ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO POR EL PROPONENTE

PROCESO No. : _____
OBJETO: : _____
Proponente: : _____

FORMATOS ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL

1. **PERSONAL**:

CARGO	NOMBRE	EXPERIENCIA

ANEXAR: SOPORTES SOLICITADOS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Firma (s) Autorizada(s)
Proponente

8.16 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

PROCESO No. : _____
OBJETO: : _____
Proponente: : _____

El proponente deberá diligenciar el siguiente formato, al igual debe adjuntar los documentos de certificación de la experiencia profesional y específica para cada uno de los integrantes del equipo de trabajo.

FORMATO EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO				
PROPONENTE:				
INFORMACION BASICA SOBRE EL PROFESIONAL				
CARGO AL QUE SE POSTULA:				
NOMBRE DEL PROFESIONAL:				
ESTUDIOS GENERALES DEL PROFESIONAL (UNIVERSITARIOS Y POSTGRADOS) Y EXPERIENCIA GENERAL				
TITULO	**FECHA DE EXPEDICION DE LA MATRICULA PROFESIONAL (FECHA TOMADA DE LA VIGENCIA DE LA MATRICULA PROFESIONAL)**			**TOTAL AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL**
	DIA	**MES**	**AÑO**	

INFORMACION DE EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROFESIONAL HABILITANTE				
ITEM	**Nº CONTRATO.**	**OBJETO DEL CONTRATO**	**CARGO**	**EMPLEADOR Y ENTIDAD CONTRATANTE**

Se aclara por parte de la Entidad que únicamente se tendrán en cuenta el número de contrato (s) requerido (s) para acreditar la experiencia del proponente que se especifique en el numeral 4.2.4PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO- EQUIPO DE TRABAJO. Si el proponente relaciona más contrato (s) que los requerido (s) por la entidad; la entidad procederá a evaluar el (los) primero (s) contrato (s) relacionado (s) hasta llegar al límite requerido en los numerales antes mencionados.

Se deberán adjuntar los documentos que acreditan la experiencia relacionada de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

8.17 RELACION EQUIPO MINIMO

PROCESO No. : _____
OBJETO: : _____
Proponente: : _____

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	IDENTIFICACIÓN DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS OFRECIDOS	(PROPIO, ALQUILADO O LEASING)

ANEXAR: SOPORTES SOLICITADOS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Firma (s) Autorizada(s)
Proponente

8.18 FORMATO PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO PONDERABLE

PROCESO No. : _____
OBJETO: : _____
Proponente: : _____

PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO PONDERABLE.

FORMATO PERSONAL PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO PONDERABLE.				
PROPONENTE:				
INFORMACION BASICA SOBRE EL PROFESIONAL				
CARGO AL QUE SE POSTULA:				
NOMBRE DEL PROFESIONAL:				
ESTUDIOS GENERALES DEL PROFESIONAL (UNIVERSITARIOS Y POSTGRADOS) Y EXPERIENCIA GENERAL				
TITULO	**FECHA DE EXPEDICION DE LA MATRICULA PROFESIONAL (FECHA TOMADA DE LA VIGENCIA DE LA MATRICULA PROFESIONAL)**			**TOTAL AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL**
	DIA	**MES**	**AÑO**	

INFORMACION DE EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROFESIONAL PONDERABLE				
ITEM	**Nº CONTRATO.**	**OBJETO DEL CONTRATO**	**CARGO**	**EMPLEADOR Y ENTIDAD CONTRATANTE**

ANEXAR: SOPORTES SOLICITADOS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

Se aclara por parte de la Entidad que únicamente se tendrán en cuenta el número de contrato (s) requerido (s) para acreditar la experiencia del proponente que se especifique en el LITERAL A. FACTOR CALIDAD – PERSONAL PROFESIONAL PONDERABLE para cada uno de los integrantes. Si el proponente relaciona más contrato (s) que los requerido (s) por la entidad; la entidad procederá a evaluar el (los) primero (s) contrato (s) relacionado (s) hasta llegar al límite requerido en los numerales antes mencionados.

Se deberán adjuntar los documentos que acreditan la experiencia relacionada de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

8.19 FORMATO –PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

Señores
CDMB
(Dirección de la entidad)
(Ciudad)

REFERENCIA: Proceso de contratación No. _____en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: _____.

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de "[Nombre del Proponente]" o "[Nombre del Proponente-persona natural]" en adelante el "Proponente" manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso de implementar, a nuestro costo y riesgo, un programa de gerencia de proyectos con el fin de garantizar la ejecución efectiva y eficaz del proyecto objeto de la referencia.

Para ello, en caso de resultar adjudicatario del citado proceso, dispondremos de un profesional en las áreas de la ingeniería o la arquitectura que cumpla con el perfil requerido por la entidad.

Para tal efecto se asignarán los recursos técnicos y humanos necesarios.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. No. _____ de_____
Dirección _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

"[Firma del Proponente o de su representante legal]"

8.20 APLICACIÓN ARTICULO 58 LEY 2195 DE 2022

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, el suscrito Representante Legal de la sociedad [*insertar*], identificada con NIT No. [*insertar*], declaro bajo la gravedad de juramento que:

[En caso de que la persona jurídica proponente o integrante de la estructura plural no haya sido objeto de imposición de multa o cláusula penal]

A la fecha y en el último año contado a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente proceso de Selección, no se ha impuesto ningún tipo de multa o cláusula penal en contra de la sociedad que represento.

[En caso de que la persona jurídica proponente o integrante de la estructura plural haya sido objeto de imposición de multa o cláusula penal]

A la fecha y en el último año contado a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente proceso de Selección se han impuesto las siguientes multas y/o cláusulas penales a la sociedad que represento:

No.	Entidad contratante	Información del contrato objeto de imposición de sanción	Tipo de sanción (Multa o Cláusula Penal)	Fecha de imposición de la sanción	Indicar si es objeto de los medios de control de la Ley 1431 de 2011

Nota 1: Cuando las sanciones impuestas sean objeto de los medios de control de la Ley 1437 de 2011, además de la suscripción del presente formato, se deberá allegar copia del acta individual de reparto junto con la constancia del registro del aplicativo de la rama judicial (https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida), esta última no deberá tener más de tres (3) días hábiles de haber generado la consulta, contados a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente proceso de Selección.

(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)

Acorde con lo dispuesto en el artículo 1 de la ley 1882 de 2018 y por tratarse de un proceso de licitación pública para seleccionar contratista de obra, la oferta estará conformada por dos (2) sobres.

El segundo sobre, deberá incluir únicamente la propuesta económica de conformidad con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

SOBRE DOS

8.21 PROPUESTA ECONOMICA - CUADRO RESUMEN

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

PROCESO No. : _____
Objeto : _____
Proponente : _____

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	**RESTAURACIÓN PASIVA DE LA RONDA HIDRICA**				
1,1	Recuperación de la capacidad hidráulica de los lechos de las quebradas mediante actividades de recolección de residuos sólidos los cuales deben ser clasificados y dispuestos de manera adecuada asegurando la recuperación y el normal flujo del cauce del área y sus rondas hídricas	m2	14.541,00		
1.2	Aislamiento de rondas hídricas promoviendo la restauración pasiva en las quebradas propensas a la disposición de residuos o intervención humana (Malla eslabonada y postes en concreto pintados)	m	2.375,00		
1.3	Mantenimiento del aislamiento existente en rondas hídricas promoviendo la restauración pasiva en las quebradas propensas a la disposición de residuos o intervención antrópica (Incluye Desmonte de malla existente, instalación de malla eslabonada y mantenimiento de postes)	m	292,50		
1,4	Aislamiento de protección de ronda hídrica promoviendo la restauración pasiva (en tubería galvanizada y viga de Concreto)	m	78,00		
	SUBTOTAL RESTAURACIÓN PASIVA DE LA RONDA HIDRICA				

2	**MEDIDAS DE ADAPTACIÓN A CAMBIO CLIMÁTICO**				
2.1	Intervención de los cauces ante eventos extremos en la microcuenca del rio frio (incluye movimiento y retiro de sedimento de fondo, demolición y retiro de rocas de arrastre, dragado lateral, reconformación geomorfológica y recuperación de los cuerpos hídricos), como medidas de contingencia frente a avalanchas o avenidas torrenciales.	m3	29.635,00		
2.2	Mantenimiento de Especies arbóreas con altura superior a 3,00m, como medidas de contingencia para eventos extremos que generen amenaza de obstrucción de la sección hídrica en la microcuenca del rio frio (incluye cargue y disposición final)	und	63,00		
2.3	Mantenimiento perimetral y en altura para grupos de guaduas que representen amenaza de obstrucción de la sección hídrica durante eventos extremos en la microcuenca del rio frio (incluye cargue y disposición final)	m2	1.979,20		
	SUBTOTAL MEDIDAS DE ADAPTACIÓN A CAMBIO CLIMÁTICO				

	VALOR COSTO DIRECTO		
	Administración	(____)%	
	Imprevistos	(____)%	
	Utilidad	(____)%	
	A.I.U	(____)%	
	IVA de U	(____)%	
	VALOR TOTAL		

(Firma y Nombre del Proponente o Representante Legal)

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

AVISO DE CONVOCATORIA

Radicado proceso	LP-006-2024
Fundamento legal	**Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015**
Dirección entidad contratante	Cra. 23 No. 37-63 Municipio de Bucaramanga contratación@cdmb.gov.co
Teléfono entidad contratante	6346100
Dirección y correo electrónico donde los proponentes deben presentar los documentos del proceso	**PORTAL DE CONTRATACION ESTATAL SECOP II**
Objeto	MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DEFINIDOS Y PRIORIZADOS POR LA CDMB.
Modalidad de selección	LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA
Plazo del contrato	Hasta el 31 de diciembre de 2024
Fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta	Según el cronograma establecido en **PORTAL DE CONTRATACION ESTATAL SECOP II**
Lugar de presentación oferta	PORTAL DE CONTRATACION ESTATAL SECOP II
Forma de presentación	ELECTRONICO
Valor estimado contrato	El presupuesto oficial es el valor estimado por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA, para sufragar los costos de la contratación objeto del proceso de selección, previo análisis económico el cual se consignó en el estudio previo y se determinó en la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y OCHO ($4.567.249.994,48) M/CTE**

ACUERDOS COMERCIALES

PAIS		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRES DEL PROC CONTRATACION SUPERIOR AL VR DEL ACUERDO COM	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	**CHILE**	No aplica CARS			NO
	PERU				
	MEXICO				
CANADA		No aplica CARS			NO
CHILE					
COSTA RICA					
ESTADOS AELC					
ESTADOS UNIDOS					

TRIANGULO NORTE	**SALVADOR**	Incluye a las CARS	SI	38 servicios de construcción	NO
	GUATEMALA	Incluye a las CARS	SI	NO	SI
	HONDURAS	No aplica CARS			NO

Convocatoria a MiPymes nacionales	No Aplica

En el proceso de contratación LP-004-2022 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 y 7 de la ley 80 de 1.993 pueden participar las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos los consorcios y uniones temporales.

En el presente proceso de contratación no hay lugar a preclasificación.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ACTIVIDAD	INICIAL	FINAL	LUGAR
Publicación aviso de convocatoria	Según cronograma de SECOP II		Portal único de contratación estatal. SECOP II
Publicación del proyecto de pliegos de condiciones	Según cronograma de SECOP II		Portal único de contratación estatal. SECOP II
Término para presentar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones	Según cronograma de SECOP II		Portal único de contratación estatal. SECOP II
Reunión comité para evaluar observaciones	Según cronograma de SECOP II		Oficina de Contratación CDMB Cra. 23 No. 37-63 Bucaramanga - Colombia
Elaboración de Acto Administrativo de Apertura, y Pliegos de Condiciones Definitivos	Según cronograma de SECOP II		Portal único de contratación estatal. SECOP II
Publicación de Respuestas a observaciones, Pliegos de Condiciones definitivos, y Acto Administrativo de Apertura	Según cronograma de SECOP II		Portal único de contratación estatal. SECOP II
Audiencia de asignación de riesgos y claración de pliegos	Según cronograma de SECOP II		Portal único de contratación estatal. SECOP II
Presentación de Propuestas	Según cronograma de SECOP II		Portal único de contratación estatal. SECOP II
Diligencia de cierre del proceso	Según cronograma de SECOP II		Portal único de contratación estatal. SECOP II
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas	Según cronograma de SECOP II		Portal único de contratación estatal. SECOP II
Período Subsanabilidad	Según cronograma de SECOP II		Portal único de contratación estatal. SECOP II

Traslado de la evaluación	Según cronograma de SECOP II	Portal único de contratación estatal. SECOP II
Audiencia de Adjudicación	Según cronograma de SECOP II	Oficina de Contratación CDMB Cra. 23 No. 37-63 Bucaramanga – Colombia Quinto Piso
Suscripción del Contrato	Según cronograma de SECOP II	Oficina de Contratación CDMB Cra. 23 No. 37-63 Bucaramanga – Colombia. Quinto Piso
Término de Legalización del Contrato	Según cronograma de SECOP II	Oficina de Contratación CDMB Cra. 23 No. 37-63 Bucaramanga – Colombia. Quinto Piso

CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA

CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA
Jefe Oficina Contratación

Proyecto: Luis Carlos Martínez Prada – Contratista Oficina de Contratación.
Reviso: Chanel Rocio López Aldana. Jefe Oficina de Contratación.

RESOLUCION No. 0789

16 AGO 2024

Por la cual se aprueba una Adición por Recursos de Terceros en Administración (Aportes otras Entidades) al Presupuesto de Ingresos y Gastos de Inversión de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga para la Vigencia Fiscal 2024.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONCEDIDAS POR EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 805 DE 1995, Y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 99 de 1993, establece como una función de las Corporaciones celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, y otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o alguna de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de sus funciones administrativas

Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, prescribe *"Las entidades estatales cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán con base en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que le asigna aquellas a la ley".*

Que de conformidad con el Artículo 23 de la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por ley, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar dentro de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible.

Que el Consejo Directivo de la Entidad, aprobó mediante Acuerdo 805 de abril 12 de 1995, el Reglamento para el Manejo del Presupuesto de la Corporación, sustentado en sus rentas propias y recursos de capital, constituyéndose en la herramienta básica que contiene las reglas claras para la ejecución del presupuesto de la Entidad, adoptando los criterios y parámetros fundamentales que inspiran y sustentan el contenido del estatuto orgánico del presupuesto de carácter nacional.

Que mediante Acuerdo No. 1454 del 27 de noviembre de 2023 el Consejo Directivo de la CDMB, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 2024, por la suma de **OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL ($88.337.680.089).**

Que mediante Resolución No 1830 de fecha diciembre 28 de 2023, la Dirección

Que, de conformidad con el principio presupuestal de la Especialización, plasmados en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y el Acuerdo No. 805 de 1995 del Consejo Directivo de la Corporación, *"Las apropiaciones deben referirse en cada órgano de la administración a su objeto y funciones, y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas"*.

a). Que la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga - C.D.M.B., y el Municipio de Floridablanca, - suscribieron el Convenio Interadministrativo No FLO-INFRA-CONV-003-2024 de fecha Agosto 1 de 2024 cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos entre la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga - C.D.M.B., y el Municipio de Floridablanca para el Mantenimiento de áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso Hídrico en la Jurisdicción del Municipio de Floridablanca"*.

Que el valor de Convenio para todos los efectos legales y fiscales es la suma de **$ 4,826,936,554,48**, de los cuales la CDMB aporta la suma de **$259.686.560** que corresponden a la Interventoría y el Municipio de Floridablanca aportará la suma de **$4.567.249.994,48**, correspondiente al presupuesto estimado de la obra, que ingresarán a las arcas de la C D M.B, suma que debe ser incorporada en el presupuesto 2024.

De acuerdo con lo anterior, se debe adicionar al Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2024 los aportes del Municipio de Floridablanca por la suma de **$ 4.567.249.994,48**, en el rubro "Otras Unidades del Gobierno", bajo el proyecto "Desarrollar y Fortalecer el Ordenamiento Territorial alrededor del Agua por Subzonas y UHS".

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO ADICIONAR: Al Presupuesto de Ingresos de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga - CDMB, con Aportes de Otras Entidades en la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/ CTE** ($4.567.249.994,48), así:

I.	**INGRESOS**	**$ 4.567.249.994,48**
Transferencias De Otras Entidades Del Gobierno General		
Otras Unidades De Gobierno		**$ 4.567.249.994,48**
TOTAL INGRESOS A ADICIONAR		**$ 4.567.249.994,48**

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese de conformidad con el artículo anterior, se adiciona el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, con Aportes de Otras

0789 16 AGO 2024

Entidades, en la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/ CTE ($4.567.249.994,48)**, así:

II.	**GASTOS**			**$ 4.567.249.994,48**
PROG	**PROY**	**REC**	**CONCEPTO**	**VALOR**
2			**Las Alianzas por el Agua en el Centro del Ordenamiento Territorial**	
	3	11	Desarrollar y fortalecer el ordenamiento territorial alrededor del agua por subzonas y UHS	**$ 4.567.249.994,48**
			TOTAL GASTOS A ADICIONAR	**$ 4.567.249.994,48**

ARTÍCULO TERCERO: Forma parte integral de la presente Resolución la certificación expedida por el Coordinador del Grupo de Gestión Presupuestal y eficiencia del Gasto Público.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Bucaramanga, a los 16 AGO 2024

JUAN CARLOS REYES NOVA
Director General